



PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023

INDICE DE CONTENIDO

- I. Memoria de Alcaldía.**
- II. Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño.**
 - a) Estados de Ingresos.
 - 1. Comparativo año anterior.
 - 2. Detalle
 - b) Estados de Gastos.
 - 1. Comparativo año anterior.
 - 2. Detalle
 - c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - d) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
 - e) Informe del Interventor General.
 - f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.
 - g) Avance de la Liquidación del ejercicio 2022.
 - h) Anexo de Inversiones.
 - 1. Relación de Inversiones
 - 2. Plan cuatrienal de inversiones
 - 3. Plurianuales.
 - 4. Inversiones cofinanciadas con fondos europeos.
 - i) Anexo de Personal.
 - j) Anexo de Beneficios Fiscales.
 - k) Anexo del Estado de la Deuda.
 - l) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
 - m) Anexo de Informe de impacto de género.
- III. Estados previsionales de ingresos y gastos de LOGROÑO DEPORTE SA.**
- IV. Presupuesto General Consolidado.**
 - a) Estados consolidados de gastos e ingresos
 - b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
 - c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Logroño

V. Tramitación del expediente.

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado.



Logroño

Memoria de Alcaldía



ÍNDICE

1.- UN PRESUPUESTO INVERSOR Y SOCIAL	2
2.- LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL ACUERDO NEXT GENERATION	4
3.- ELEMENTOS ESENCIALES DEL PRESUPUESTO 2023	5
3.1.- RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y RECUPERACIÓN JUSTA	5
3.2.- LOGROÑO, UNA CIUDAD QUE CUIDA	6
3.3.- LOS SEIS EJES DE ACTUACIÓN. AVANCES Y PRIORIDADES POLÍTICAS	6
<i>Crear riqueza y economía</i>	7
<i>Una ciudad que cuida</i>	8
<i>Igualdad y convivencia</i>	9
<i>Ciudad Verde</i>	11
<i>Ciudad Bella integrando cultura, educación, juventud e infancia</i>	12
<i>Ciudad Inteligente incorporando la tecnología para mejorar el servicio a la ciudadanía</i>	13
4.-INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2023	14
4.1.- INGRESOS 2023. CONGELACIÓN IMPOSITIVA Y MAYORES TRANSFERENCIAS DEL ESTADO.....	15
4.2 GASTOS PRESUPUESTO 2023	19
4.- INVERSIONES PARA UNA CIUDAD MEJOR.....	22

1.- Un presupuesto inversor y social

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023 está marcado por las posibilidades de inversión que han supuesto los Fondos Next Generation. El Ayuntamiento de Logroño ha realizado un esfuerzo para conseguir la financiación necesaria de aquellos proyectos estratégicos y que se enmarcaban en las líneas de ayuda promovidas por la Unión Europea. Superada la mayoría de los condicionantes a los que nos abocó la pandemia de la COVID-19 es el momento de impulsar la recuperación: económica, social, cultural, medioambiental, etc. de nuestra ciudad. El 2022 ha visto como se recuperaba el turismo, recuperábamos la celebración de las fiestas, Logroño recibía diversos premios y reconocimientos por su apuesta valiente por la transformación de las ciudades post covid: cuidados, transformación del espacio público, impulso al comercio y revitalización de sus áreas comerciales y mercados.

En 2021 se reafirmó el compromiso europeo en el gran acuerdo Next Generation para la ejecución de una política expansiva con créditos y subvenciones para aquellos países que más habían sufrido las consecuencias de la pandemia, en un gesto de solidaridad Europa ha inyectado fondos (Next Generation) vinculados a la transformación de la actividad económica de los países miembros para afrontar dos grandes retos, el de la **transición digital** y el de la **transición verde**, con el compromiso de reducir de forma significativa la emisión de gases de efecto invernadero (GEIs) en los próximos años, cumpliendo de esta forma los compromisos derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 2030), la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española.

Mientras que en el año 2020 el PIB en España cayó un 10,8% debido a la COVID19, durante el 2021 y el 2022 se ha producido una clara recuperación, en el 2021 el crecimiento fue del 5,1% y en el 2022 del 5,5% por encima de las previsiones (4,4%). Por lo cual podemos afirmar con confianza que las medidas puestas en marcha por el Gobierno de España y con el impulso de los fondos europeos han tenido el efecto buscado y nos encontramos en un momento de oportunidad para seguir creciendo e impulsando la actividad económica. Por ello el presupuesto del ayuntamiento de Logroño para 2023 tiene un claro impulso inversor.

Además de las inversiones que llevará a cabo el Ayuntamiento, la ciudad también se encuentra en un momento de atracción de inversiones, para ello sirvan como ejemplo los nuevos establecimientos hoteleros que se están construyendo en el Casco Antiguo, la emblemática sede de la empresa Bosonit, firmada por el arquitecto de fama internacional Kengo Kuma y el anuncio del Gobierno de la futura rehabilitación del edificio de Corazonistas para sede del Centro de Inteligencia de la Nueva Economía de la Lengua. Además nos encontramos en un momento en que por fin se ve la finalización de otras inversiones: el Instituto Mateo Práxedes Sagasta ha vuelto a acoger a los estudiantes en el corazón de Logroño, el proyecto para la ampliación del Teatro Bretón saldrá a licitación en estos meses (sufragado en su totalidad por el Gobierno de España) y el nuevo centro de salud de la Villanueva avanza.

De los proyectos propios se ve ya cómo toma forma el nuevo entorno de Vara de Rey, con la ampliación del espacio público que ya se aprecia en sus nuevas aceras, la renovación de la Calle República Argentina ya es un hecho y en marcha están la reforma de Fundición, también se está trabajando en la Villanueva y próximamente San Antón, San José, el entorno de la Biblioteca

Rafael Azcona en Madre de Dios, la calle Sagasta etc. En breve se iniciarán los trabajos en el Colegio de San Bernabé. La relevancia de todos estos proyectos, tras años en que las obras y las reformas eran escasas, no se refiere únicamente a la reordenación del espacio público, sino que se acometen las mejoras de los saneamientos, en muchos casos las tuberías de las calles en las que se actúan eran muy antiguas y provocaban o podían provocar roturas. Además del saneamiento de la red de abastecimiento, también se acomete la renovación de la iluminación de las calles, mejorando la eficiencia energética, el control de la potencia lumínica y generando un ahorro para la ciudad.

A la vez que acometemos inversiones necesarias y para las que se ha conseguido financiación externa, por lo tanto nos ha permitido no incrementar los gravámenes sobre la ciudadanía de Logroño, apostamos por presentar un presupuesto para 2023 que garantice los derechos sociales y los servicios de calidad de nuestro sistema público. Por ello, continuando la línea de 2022, apostamos por una **recuperación justa**, incentivando los mecanismos para dinamizar la economía local, manteniendo al mismo tiempo nuestro compromiso social. De esta forma, las principales características del presupuesto que pasaremos a detallar en los siguientes apartados de la memoria serían:

- Un **presupuesto prudente** que mantiene el impulso inversor gracias a los fondos y aumenta la dotación de servicios sociales. El presupuesto total aumenta en total en 3,26 millones de euros, un 1,72 % respecto al presupuesto de 2022, pasando de 190 millones a 193.263.000,00 euros, en la misma coyuntura de 2022 donde, pese a no tener que hacer frente a la regla de gasto, la estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Ayuntamiento de Logroño cumplió con todas ellas, en una muestra de buena gestión y compromiso con la prudencia y la estabilidad. En este marco de situación financiera saneada, el equipo de gobierno ha considerado preciso configurar un presupuesto creciente que ayude a la recuperación económica **sin perder la prudencia y la cautela**, realizando para ello un importante esfuerzo en conseguir que Logroño logre una adecuada financiación mediante proyectos nacionales y europeos ya presentados a las convocatorias oportunas.
- Una política que **no incrementa la presión fiscal** general, que sigue estando por debajo de la media nacional en casi todos sus parámetros, a pesar de seguir mejorando y ampliando los servicios.
- Un **incremento de las partidas de transferencias del Estado y de la Comunidad Autónoma** vinculadas a la previsión de entradas de ingresos por presentación de **proyectos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, en los que se ha venido trabajando en el año 2021 y 2022: movilidad sostenible, zonas turísticas comerciales, mercados municipales, enópolis, movilidad conectada (con otros municipios), y rehabilitación de edificios públicos, así como las subvenciones derivadas de la ayuda a la implantación de la recogida orgánica de residuos y otras subvenciones nuevas (subvención nominativa para la creación de un nuevo consultorio en el barrio de Los Lirios), aumento de los convenios de Servicios Sociales y aumento del convenio de capitalidad.
- Una **recuperación justa** pasa por el refuerzo del presupuesto dedicado a los Servicios Sociales y el Desarrollo Comunitario. Siguiendo la línea de toda la legislatura y de nuestro compromiso, en el año 2023 continúa su crecimiento, esta vez, un 5,08%, hasta alcanzar la cifra de 19.058.127,68€, un incremento que permitirá desarrollar la política social del Ayuntamiento de Logroño con un horizonte vinculado a un nuevo Plan

Estratégico de Servicios Sociales, así como ampliar el enfoque comunitario a más barrios de la ciudad, y seguir desarrollando las políticas de fomento de la interculturalidad en la ciudad en el marco de una Ciudad Cuidadora. En este campo siguen siendo clave las políticas de Ayuda a Domicilio, prevención de la soledad, vida activa y sana para la tercera edad y refuerzo del personal asociado: trabajadores sociales, educadores sociales y psicólogos.

- **Un importante esfuerzo inversor** que mantiene niveles de inversión muy superiores a los últimos años, y gracias al trabajo de captación de fondos prevé hasta alcanzar los 34 millones de euros.

2.- Los fondos europeos en el marco del acuerdo Next Generation

No se pueden concebir los presupuestos de 2023 sin tener en cuenta el marco del acuerdo Next Generation que hacía su aparición en los presupuestos municipales en el ejercicio anterior. Los Fondos Europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por España a la Comisión Europea son una realidad. Y si en 2022 se presupuestaban proyectos que podían llegar a obtener la financiación, en este ejercicio se presupuestan proyectos que en su mayoría ya los han obtenido o cuya resolución será próxima y los proyectos ya están presentados.

El Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) facilita a España y demás Estados miembros apoyo a **través de transferencias directas y préstamos** al objeto de incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo orientándose a abordar los principales retos económicos y sociales en la era post COVID. A través de este mecanismo, **España accederá a un total de 140.000 millones de euros entre 2021 y 2026, de los cuales cerca de 70.000 millones serán en forma de transferencias.**

Para acogerse al MRR, España presentó su **Plan nacional de recuperación y resiliencia (España Puede)** en el que se definieron los programas de actuación con el objetivo de intensificar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social, así como de acelerar las transiciones ecológica y digital.

El Plan debía cumplir con las siguientes condiciones:

- Dedicar al menos el 37% del gasto total a inversiones y reformas que apoyen los objetivos de la acción por el clima.
- Dedicar un mínimo del 20% del gasto a apoyar la transición digital.
- Todas las inversiones y reformas deben respetar el principio de no causar daños significativos al medio ambiente.
- Deberán proponer medidas firmes para proteger los intereses financieros de la Unión, especialmente para prevenir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Presupuestos 2023



Para poder ir ejecutando los fondos europeos, y hacer realidad estos planes, los diversos ministerios han ido habilitando convocatorias de ayudas a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Logroño ha obtenido, hasta la fecha, las siguientes subvenciones en diversas convocatorias promovidas por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En estos proyectos se han incluido acciones ya realizadas en los ejercicios 2020 y 2021 susceptibles de financiación y acciones previstas para el año 2022 y 2023. En este sentido tenemos:

- Proyecto Movilidad Sostenible y segura. Estrategia “Calles Abiertas”. Convocatorias 1 (6,5 M) y 2 del Mitma (6 M)
- Zonas comerciales turísticas. Mejora de la Zona de las Cien Tiendas (2,9M)
- Mejora y rehabilitación del Mercado de San Blas (4,1 M entre las dos actuaciones)
- Proyecto Enópolis (subvención 3 millones de euros)
- Proyecto Movilidad Conectada junto a los municipios de Valencia, Vitoria, Valladolid, Fuenlabrada y Gijón (3M)
- Proyecto revitalización San Antón (subvención 2 millones de euros)
- Proyecto revitalización Casco Antiguo (subvención 2 millones de euros)

A estos proyectos se suman las ayudas ya recibidas durante el año 2021:

- Implantación del proyecto Administración Electrónica (567.000€)
- Asistencia Técnica Plan Acción de Logroño en Agenda Urbana Española (250.000€)

Y además están pendientes de resolución los proyectos presentados a las convocatorias del Plan Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos (solicitados 7,5M):

- Rehabilitación de la antigua estación de autobuses (2,8 M € de subvención)
- Rehabilitación de la Casa Consistorial (3M)
- Rehabilitación energética del Polideportivo de Lobete y Pista de hielo (1,7 M)

3.- Elementos esenciales del Presupuesto 2023

3.1.- Recuperación económica y recuperación justa

En el año 2023 se prevé que continúe la situación económica de crecimiento en PIB y empleo fruto de la mejora de la situación sanitaria, que se acerca a la normalidad gracias al alto índice de vacunación en el país, y un mayor empuje del consumo y la inversión.

Desde el Ayuntamiento de Logroño se plantea un presupuesto que mantiene la presión fiscal moderada, y se mantienen todas las bonificaciones para permitir un estímulo a la actividad económica, con mayores bonificaciones para el sector comercial de la ciudad, así como para empresas estratégicas como aquellas dedicadas a la fabricación de tecnología o intensivas en investigación y desarrollo.

Todo ello acompañado de una mayor capacidad adquisitiva y apoyos para los colectivos más frágiles y vulnerables, que además de un incremento estatal del salario mínimo interprofesional pueden verse favorecidos por apoyos y ayudas económicas complementarias.

Así mismo, el apoyo a los sectores culturales y creativos, al sector turístico, al comercio, a las entidades educativas tiene su reflejo en el plan de subvenciones que pese a reducirse respecto al 2021 y 2022, en los que se inyectó un mayor flujo para paliar los efectos de la pandemia, será

Presupuestos 2023



superior a los valores de 2019 para permitir la presentación de proyectos, iniciativas y actividades que estimulen, no solo la vida y ánimo ciudadano, sino sobre todo el fortalecimiento del sector cultural en la ciudad y del sector turístico y comercial.

3.2.- Logroño, una ciudad que cuida

La pandemia nos mostró que las crisis siempre afectan a las personas más frágiles y vulnerables, aquellas con menos recursos sociales, culturales, económicos, con dificultades para poder llevar una vida digna.

El esfuerzo que Logroño realiza para ofrecer mecanismos de cohesión social es estimable. Al trabajo sostenido y constante realizado durante muchos años por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño se ha unido en este mandato un incremento sostenido de los recursos económicos y materiales que han permitido sostener una situación de máxima dificultad y mantener una correcta gestión con el Tercer Sector, partícipe y ayuda complementaria de indudable valor. Los recursos económicos destinados por el Ayuntamiento de Logroño han ido creciendo en esta etapa tal y como comprobamos en la siguiente figura:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS SOCIALES PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO

2018	2020	2021	2022	2023
14.683.363,50 €	16.276.273,67 €	17.332.255,64 €	18.067.639,97 €	19.058.127,68 €
8,57%	9,42%	8,81%	9,51%	9,86%

Los datos reflejan el compromiso de legislatura de acercar al 10% del presupuesto total el gasto dedicado a Servicios Sociales, además de reflejar el aumento constante. En el último ejercicio el incremento se acerca a 1 millón de euros, y corresponde a un aumento del 5% respecto al presupuesto de 2022. Si dejamos de lado los importes de inversiones, dedicadas en su mayoría a proyectos ya en marcha o que tienen cofinanciación y recaen en otras áreas, el porcentaje de gasto corriente dedicado a los servicios sociales alcanza el 12,81%, un hito del que podemos estar orgullosos (en 2018 era el 11,3% y lo hemos conseguido incrementar año a año). Este presupuesto refleja el compromiso de gobierno para la gente y nuestro firme empeño para no dejar nadie atrás.

Este presupuesto permitirá la cobertura del servicio de atención domiciliaria para todas las personas que lo necesiten así como la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores de los cuidados.

3.3.- Los seis ejes de actuación. Avances y prioridades políticas

El presupuesto del año 2023 consolida la labor iniciada en este mandato de perseguir los objetivos definidos en los 6 ejes principales de actuación política que están definidos en el programa del equipo de gobierno.

A cuatro años de las elecciones de 2019 hemos visto reafirmado y confirmado tanto por la Unión Europea, como por las políticas del Gobierno de España, como por las tendencias de nuestra sociedad y la pandemia que habíamos centrado el objetivo: Crear, Crecer y Cuidar. Nunca como

Presupuestos 2023

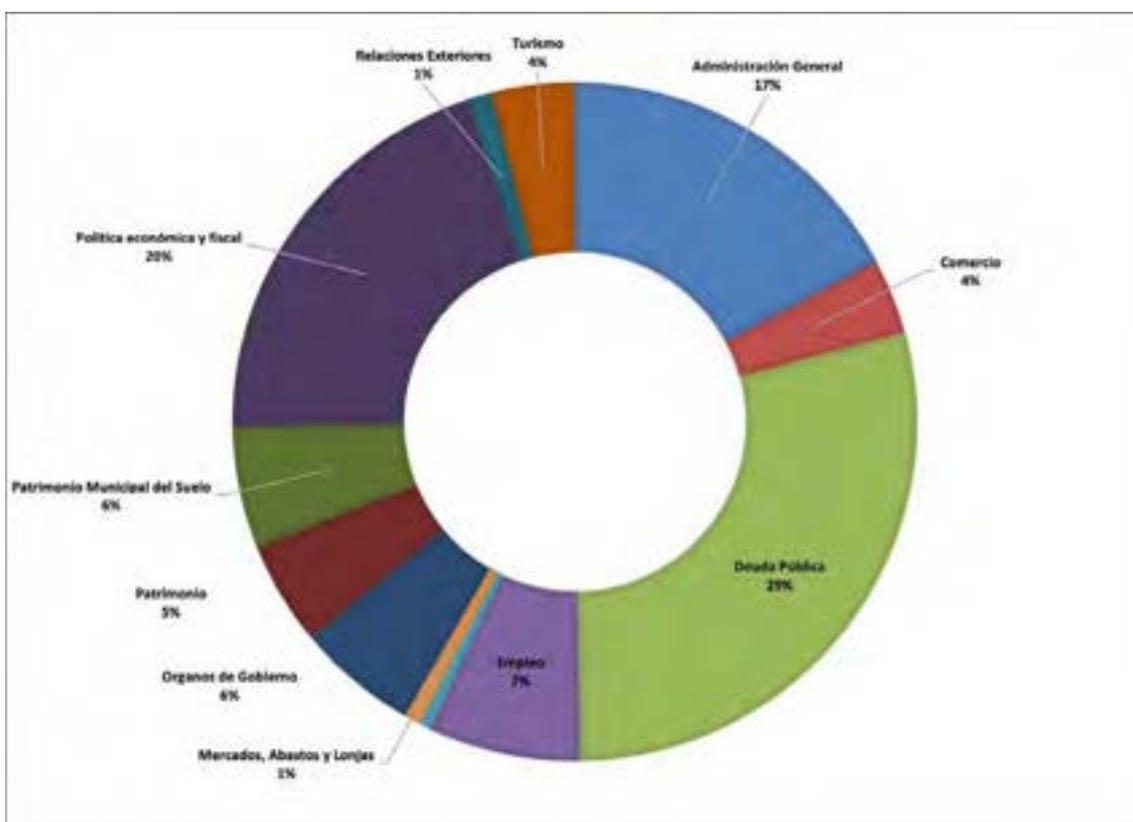


ahora se ha hablado tanto de los cuidados, Ciudades que Cuidan, proyecto apoyado por la Federación Española de Municipios y Provincias y promovido por la Fundación Mémora, parece inspirado en nuestros ejes y en el ejemplo de nuestra ciudad.

Las políticas de Logroño para una Ciudad de los cuidados, comunitaria y amigable para las personas mayores han recibido un amplio reconocimiento. También las políticas a favor del peatón y de la movilidad urbana sostenible, también nuestras políticas por la Igualdad.

En las siguientes figuras se puede observar cuales son las principales partidas de gasto asociadas al presupuesto de este año organizado por estos seis ejes.

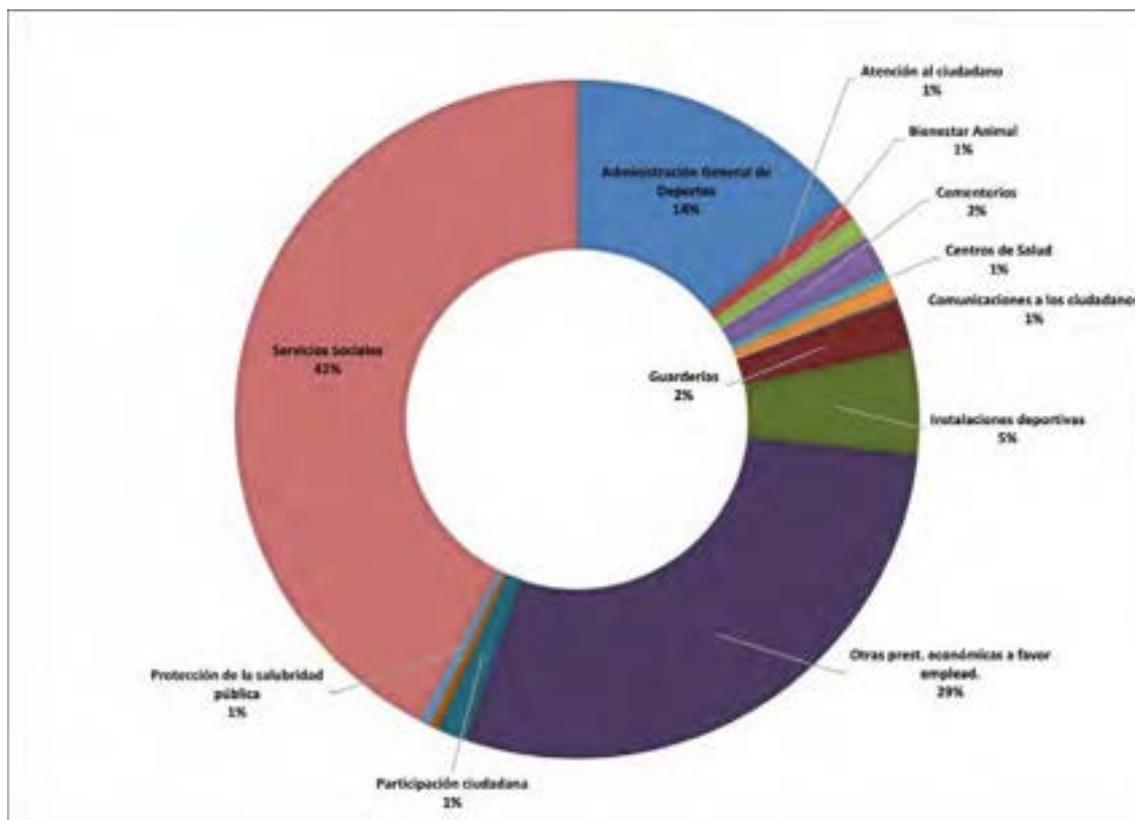
Crear riqueza y economía



Durante toda la legislatura el empeño de este equipo de gobierno ha sido el de crear oportunidades para la creación de riqueza, a la vista de los resultados en la atracción de inversiones, tanto por las entidades públicas como por las empresas privadas, la economía de Logroño puede afrontar con esperanza los años 2023, 2024 y siguientes al estar garantizadas las inversiones en obra pública, en breve se terminará la reforma de la Calle Fundición, la creación del eje peatonal con las actuaciones en la calle Murrieta, Comandancia y Plaza de la Diversidad, están a punto de iniciar la reforma de la calle Sagasta y las reformas del Colegio de San Bernabé; están terminando los trabajos de rehabilitación del Puente Mantible, y el dinamismo del Ayuntamiento de Logroño, con numerosas licitaciones y proyectos en marcha, permitirá seguir dando empuje a nuestra economía. Además seguimos invirtiendo en la promoción turística de la ciudad. Un dato significativo sería que durante el año 2022 se adjudicaron más de 42 obras

en licitaciones municipales, con una inversión de más de 23 millones. El 2023 seguirá viendo los frutos del trabajo intenso de los últimos tres años.

Una ciudad que cuida



Durante esta legislatura el equipo de gobierno se ha esforzado por hacer de los cuidados un eje transversal en la política municipal, necesitamos cuidados todos y todas, desde la infancia hasta el final de la vida, y es de justicia social que las administraciones garanticen y faciliten esos cuidados en primer lugar a los más vulnerables, y luchar porque lleguen a toda la población.

Uno de los servicios más importantes de la ciudad, con su política de cuidados de proximidad es el servicio de ayuda a domicilio, uno de los más importantes por el número de personas a las que se atiende, cerca de 2.500 personas; por el número de horas de atención y por su importe, 7.463.365,8 euros.

En este servicio Logroño es referente nacional por plantear niveles adicionales por encima de los que marca la ley de dependencia, por incorporar profesionales como los psicólogos o los terapeutas ocupacionales a este servicio, por buscar un sistema de evaluación compartida de la calidad del mismo. Este servicio se completa con el de comidas a domicilio y acompañamiento. Además el Ayuntamiento también busca implicarse en la lucha contra la soledad no deseada: está implementando en toda la ciudad nuestros programas de atención a la soledad no deseada, como otra forma de cuidados de proximidad, tanto para la detección de personas en esa

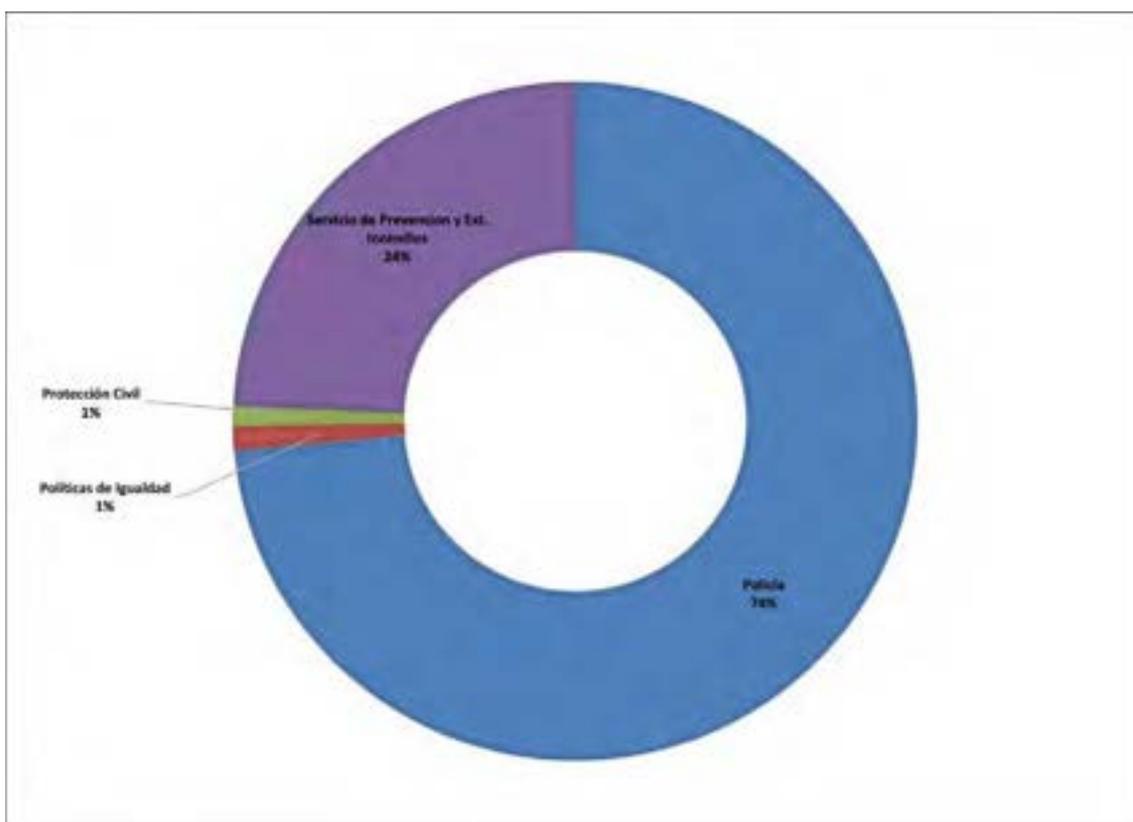
Presupuestos 2023

situación como para la sensibilización de la sociedad, sobre esta situación y que no es solo problema de las instituciones sino de toda la sociedad.

Además del compromiso por mantener y reforzar los Servicios Sociales y el área de Desarrollo Comunitario, para cuidar y cuidarnos seguimos apostando por el deporte y por el mantenimiento y las mejoras de las instalaciones deportivas de la ciudad.

Logroño Deporte tiene previsto ejecutar próximamente la creación de una nueva pista de baloncesto en las instalaciones de Las Norias, y ya son una realidad las salas para boxeo y la remodelación de las pistas de tenis de Las Norias. También se han renovado los primeros dos campos de fútbol de Pradoviejo desde su inauguración. En 2023 las inversiones en instalaciones estarán dirigidas a mejorar la eficiencia energética con la renovación de iluminación LED en diferentes instalaciones.

Igualdad y convivencia



En las áreas de convivencia, es decir, Policía, bomberos y protección civil se ha trabajado intensamente para organizar la cúpula policial de manera estable, y en 2023 culminará el proceso de estabilización de puestos y de mandos, que permitirá acometer mejoras organizativas y del servicio para promover un modelo de policía de cercanía con la ciudadanía y su bienestar y seguridad como foco central. Con los nuevos comisarios perseguiremos la mejora

Presupuestos 2023



continua y la excelencia en el servicio público, fomentaremos la formación interna y el diálogo con la ciudadanía.

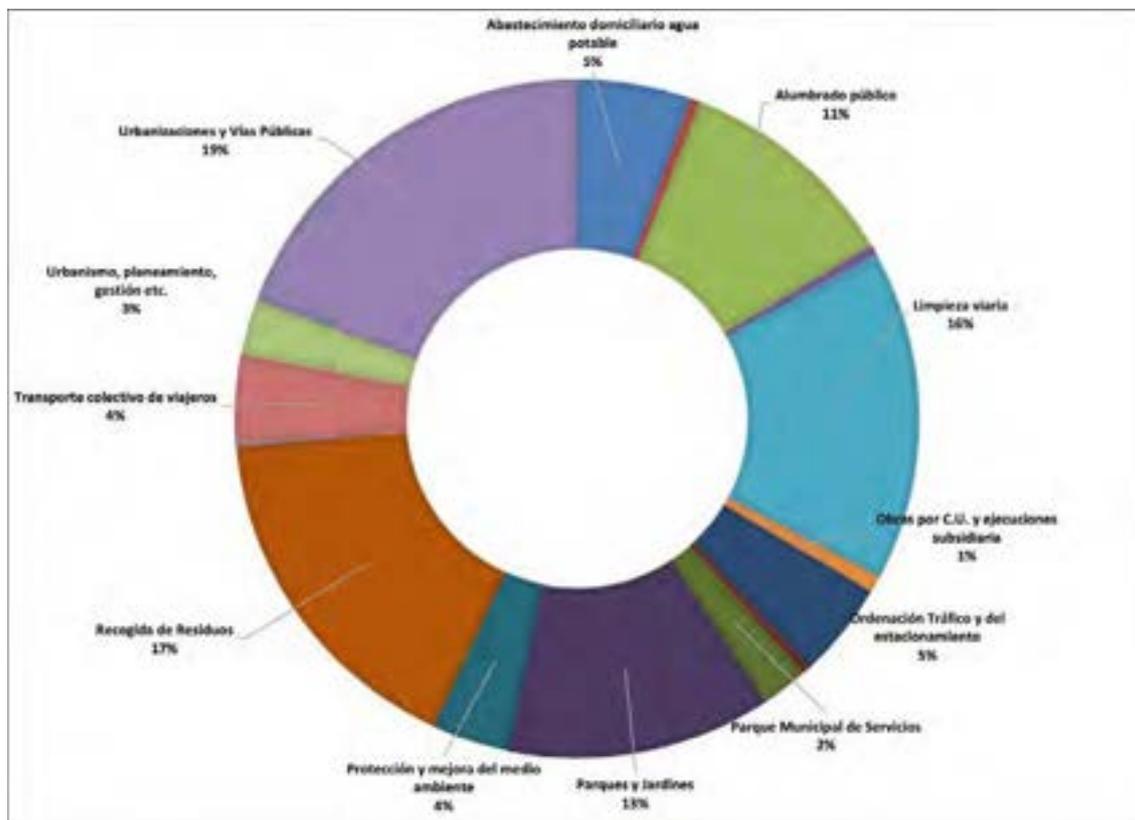
En especial se refleja en el presupuesto la apuesta de este equipo de Gobierno por:

- La formación del voluntariado de Protección Civil
- El desarrollo y la buena ejecución del Plan de Nevadas
- El Proyecto de implantación de la Red de Comunicaciones del sistema DMR, apostando por la coordinación de recursos, como un pilar fundamental en los servicios de Protección Civil municipal
- La modernización de nuestro Parque de Bomberos, con la reposición de trajes de intervención, el mantenimiento de medios o la continuidad del servicio de preparación física del Personal
- La mejora de las dotaciones materiales de policía como la compra de bicicletas para impulsar el patrullaje en este tipo de vehículos, linternas y otros suministros de policía necesarios para el trabajo diario, o la compra de motocicletas y la dotación de fundas de los chalecos antibalas

En el área de igualdad continuamos el trabajo diario que marca una clara voluntad política de impulso de las políticas públicas de igualdad.

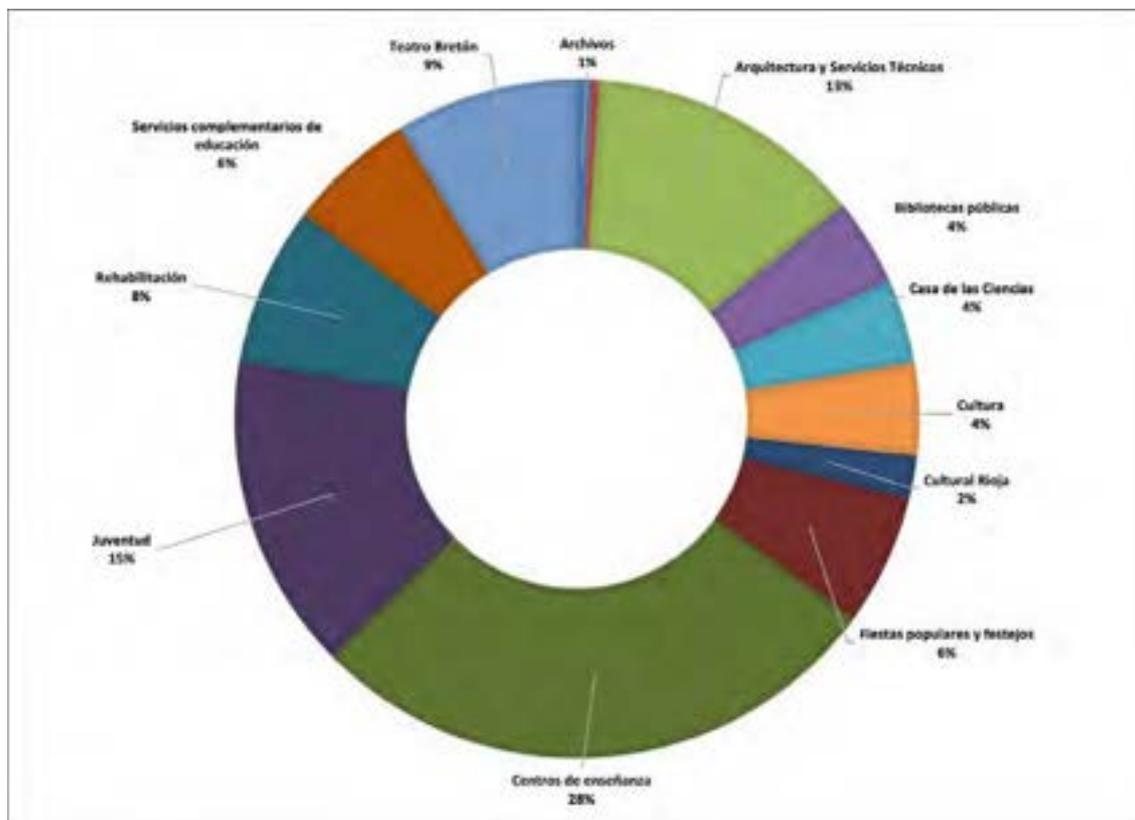
La igualdad, con la consolidación de proyectos como “Logroño con otra mirada”, “Logroño referente”, los Puntos Violeta o la educación en igualdad a través del Programa Quiéreme Bien, Quiérete Bien, entre otros. Se recoge otra edición del Premio María Teresa León Goyri y la convocatoria de subvenciones para proyectos en materia de igualdad y prevención de la violencia machista. Seguimos trabajando para lograr: una ciudad dónde la igualdad de género esté presente en todas las políticas públicas municipales, una ciudad que rechace de manera firme la violencia contra las mujeres, una ciudad que no entienda un urbanismo como un espacio neutro sino como un espacio fundamental para reconocer el cuidado y la libertad de las mujeres, una ciudad que sea protagonista de la reflexión y acción en esta materia, entre otras cuestiones.

Ciudad Verde



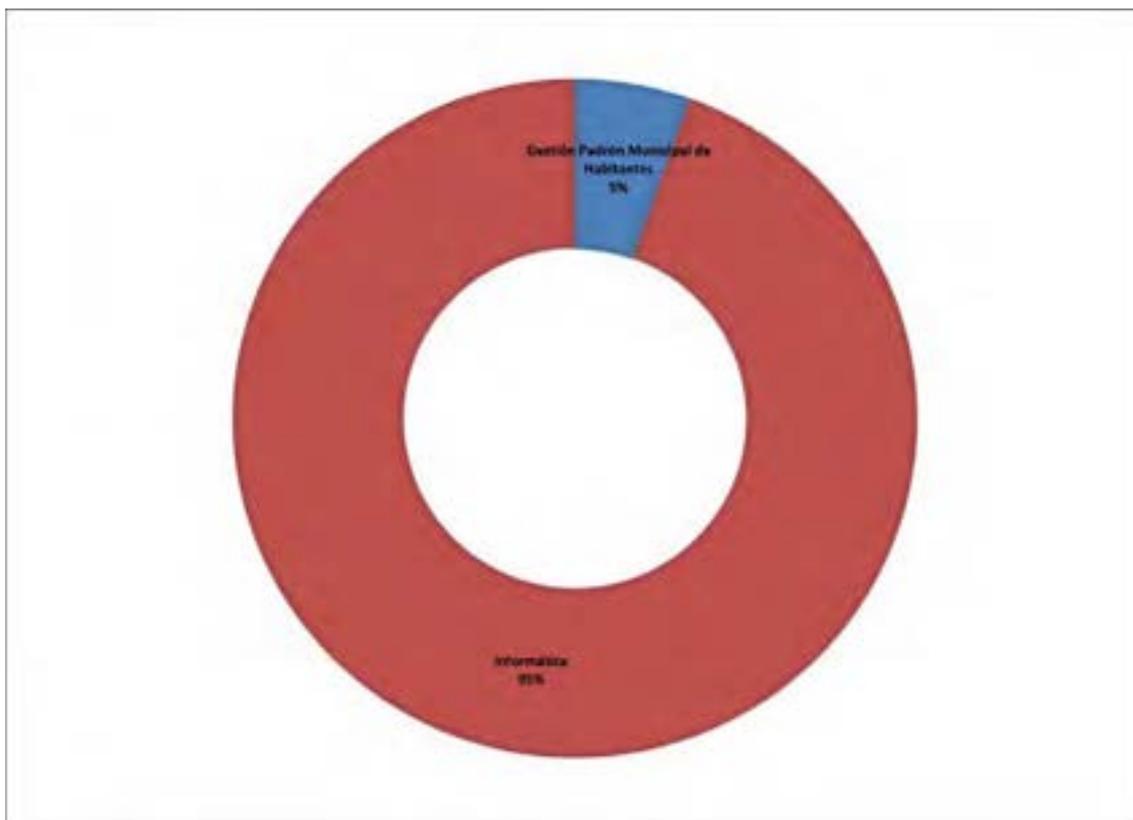
Al eje de Ciudad Verde se dedica un 31% del presupuesto total del Ayuntamiento de Logroño, 60 millones de euros, siendo el eje que mayor presupuesto ocupa para cubrir los servicios como la recogida de basuras, el cuidado y las mejoras de los parques y jardines, el abastecimiento de agua potable, el alumbrado, y las obras de mejoras y urbanizaciones, entre otros. Respecto al 2022 aumenta en 6 millones, dedicados a la ampliación y mejora de los servicios, como por ejemplo la incorporación de la recogida orgánica en toda la ciudad y a la implementación de la recogida puerta a puerta. También incrementa notablemente el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público y en general para todos los programas del presupuesto.

Ciudad Bella integrando cultura, educación, juventud e infancia



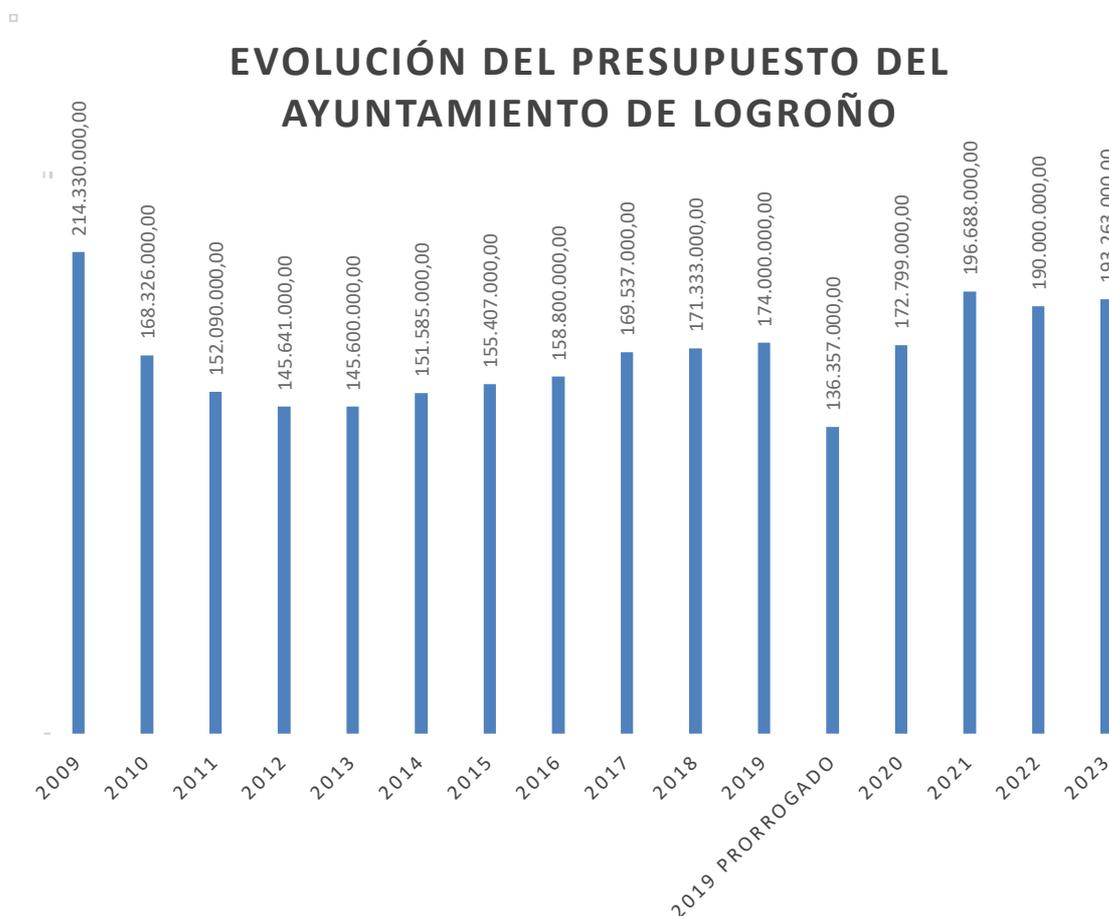
En el eje de Ciudad Bella queremos resaltar las numerosas mejoras que se han ido abordando durante toda la legislatura y que se mantienen o mejoran con este presupuesto. En Cultura se han creado nuevas subvenciones a la creación artística, se han ampliado los horarios de la Biblioteca Rafael Azcona y mejorado sus dotaciones, creado nuevos espacios como el aula Artefábrica, una sala de arte única en la ciudad abierta para poder crear y desarrollar trabajos relacionados con la ilustración y las artes del libro, el punto de lectura de La Rosaleda que vuelve a ser un espacio central para el disfrute de la cultura, especialmente de personas mayores y niños y niñas. Respecto al Teatro Bretón, el proyecto de ampliación sigue sus pasos con financiación total por parte del Ministerio, a punto de aprobarse el proyecto básico y en los próximos meses se licitará el proyecto y la ejecución de la obra que empezará a verse en 2024. Además en Juventud se consolida el funcionamiento y la programación del centro infanto-juvenil de Valdegastea, y nuevos festivales y actividades como Artefacto, creado por los jóvenes para los jóvenes. En Educación se ha invertido en numerosas obras de reparaciones y mejoras solicitadas por los centros educativos durante años, y en 2023 se seguirán priorizando las actuaciones que mejoren la eficiencia energética y aquellas demandas que llevaran más tiempo sin atender para las renovaciones de carpinterías, pinturas etc. En unos meses se podrá ver la reforma del patio del colegio Navarrete el Mudo que será un ejemplo de patio inclusivo y de compromiso del Ayuntamiento para satisfacer las demandas de los centros.

Ciudad Inteligente incorporando la tecnología para mejorar el servicio a la ciudadanía



Este eje de gasto alcanzará en 2023 casi 8 millones, y aumenta en un 4,14% confirmando el empuje y el compromiso de este gobierno por la modernización tecnológica, uno de los grandes retos de la administración y que debe servir para mejorar el servicio, facilitando los trámites a la ciudadanía y mejorando la eficacia de la gestión pública.

4.-Ingresos y gastos Presupuesto 2023



El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023 asciende a **193.263.000 euros** lo que supone un incremento del 1,72% con respecto al presupuesto del año 2022 que alcanzó 190.000.000 euros. De la tabla anterior cabe resaltar las anomalías del bajo presupuesto de 2019, al no dejar aprobadas las cuentas el equipo de gobierno anterior y también que el incremento que se experimentó en 2021 respecto al 2020 se debió a incluir el pago final del soterramiento; mientras que los incrementos del 2022 y 2023 reflejan unos ingresos y gastos reales, dedicados a la mejora de los servicios y el aumento de las inversiones, garantizadas por la cofinanciación conseguida.

4.1.- Ingresos 2023. Congelación impositiva y mayores transferencias del Estado

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023 mantiene sin aumentar los impuestos con respecto al año 2022. Se mantiene el IBI en el 0,59, tras la rebaja aplicada en el 2021. El resto de impuestos y tasas se mantienen en las mismas condiciones que en el año 2022 excepto la actualización de la tasa de basuras, que sigue muy por debajo de la cobertura del servicio, y cuyo incremento está motivado por el mayor coste de ampliación del servicio a la recogida orgánica. Se mantienen las bonificaciones fiscales para los comercios con el 90% con carácter general y el 95% para los ubicados en el Centro Histórico y una mayor ayuda a las familias monoparentales en la línea de los beneficios fiscales que tienen las familias numerosas.

Si analizamos los importes totales, el escenario de ingresos de 2023 prevé una reducción de los ingresos directos, si bien respecto a 2022 es de unos 745.000 euros, respecto a 2021 es mucho más relevante, cercana a los 3,5 millones, esta reducción se debe en su mayor parte a la disminución de ingresos por plusvalías, por tanto, el Ayuntamiento recaudará menos en 2023 que el año anterior en impuestos directos. Para compensar este déficit, haremos referencia a la de la subida de las transferencias del estado.

Además de la valoración numérica de los ingresos es de destacar la mejora técnica con la revisión de las ordenanzas fiscales y de los procesos; para simplificar la normativa y mejorar la regulación de los procedimientos. Se ha valorado muy positivamente el servicio de información y facilitación de la presentación de las declaraciones de plusvalías que puso en marcha en diciembre de 2021 y que recibió alrededor de un millar de solicitudes en 2022. El servicio de valoración forma parte del esfuerzo que el Ayuntamiento ha venido realizando para normalizar el impuesto de Plusvalías y sirve para facilitar el trámite previo a la presentación de la declaración.

A continuación la tabla comparativa de los ingresos de los últimos tres ejercicios:

COMPARATIVA DE ESTADO DE INGRESOS

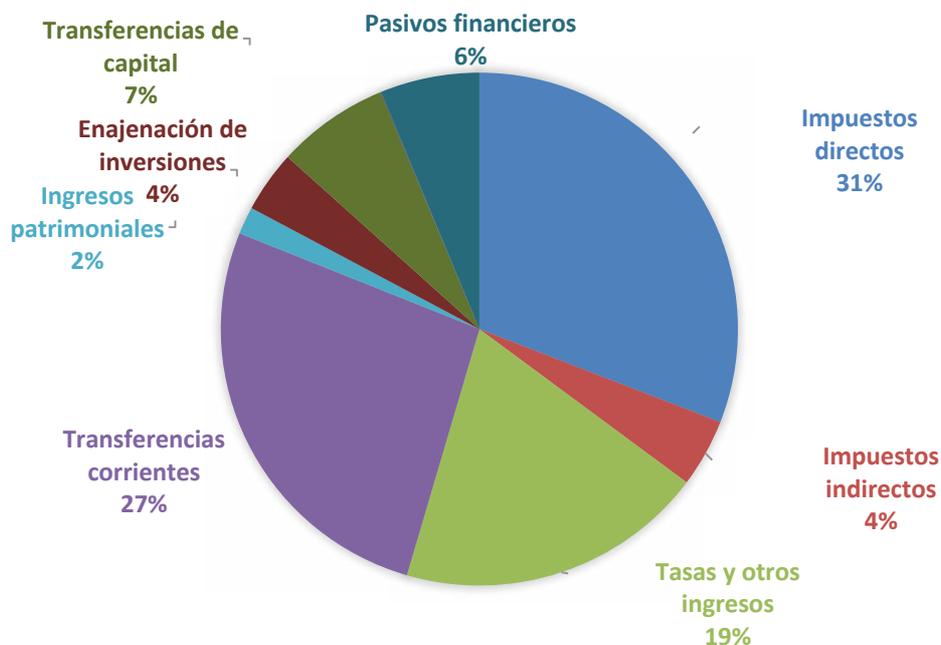
	2023	2022	2021
Impuestos directos	59.750.000,00	60.555.000,00	63.194.000,00
Impuestos indirectos	8.280.000,00	8.287.000,00	8.097.000,00
Tasas y otros ingresos	37.352.000,00	35.885.000,00	39.478.000,00
Transferencias corrientes	51.335.000,00	47.292.000,00	40.905.000,00
Ingresos patrimoniales	3.350.000,00	2.328.000,00	2.114.000,00
Operaciones corrientes	160.067.000,00	154.347.000,00	153.788.000,00

Enajenación de inversiones	7.500.000,00	7.517.000,00	7.943.000,00
Transferencias de capital	13.604.000,00	13.991.000,00	2.840.000,00
Activos financieros	92.000,00	145.000,00	117.000,00
Pasivos financieros	12.000.000,00	14.000.000,00	32.000.000,00
Operaciones de capital	33.196.000,00	35.653.000,00	42.900.000,00

Totales	193.263.000,00	190.000.000,00	196.688.000,00
----------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Los ingresos corrientes alcanzan la cantidad de **160.067.000 euros** permitiendo cubrir los gastos corrientes del ejercicio, que ascienden a **148.264.000 euros**, y el pago de los algo más de 11 millones de pasivos financieros. Volvemos a conseguir un **presupuesto equilibrado y prudente**, a pesar de no necesitar cumplir con la regla de gasto o de la estabilidad presupuestaria, lo hacemos, cumpliendo con los principios básicos de prudencia y estabilidad financiera.

DISTRIBUCIÓN INGRESOS 2023



DESGLOSE DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROCEDENTES DE LAS DIVERSAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Por segundo año consecutivo aumentan significativamente los ingresos a obtener por transferencias corrientes procedentes de las administraciones públicas, lo que refleja el compromiso del Gobierno de España con las Entidades Locales. Las transferencias del Estado aumentan en un 5,53%, por valor de más de 2 millones de euros; mientras que también es notable el aumento de las transferencias de la Comunidad Autónoma en un 17,39%, hasta alcanzar los más de 9 millones de euros, 1.339.400,00 euros más que en 2022. Las transferencias directas de la Unión Europea aumentan en más de medio millón, gracias a la participación y búsqueda activa de programas subvencionados directamente, entre estas subvenciones por un total de 857.000 euros se incluyen el programa Decarbomile (468.000 euros para logística y reparto de última milla), el programa Divercities (diversidad e interculturalidad alineado con la estrategia Logroño Intercultural), la iniciativa Reach Out (ciudades resilientes al cambio climático), y el programa Erasmus Plus (intercambios educativos).

Presupuestos 2023



A continuación detallamos el desglose de las transferencias corrientes con la comparativa respecto al ejercicio anterior:

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.335.000,00	47.292.600,00	4.043.000,00	8,55%
42 De la Administración General del Estado	41.821.600,00	38.871.500,00	2.150.100,00	5,53%
420 De la Administración General del Estado	40.987.700,00	38.871.500,00	2.116.200,00	5,44%
42010 Fondo Complementario de Financiación	26.470.000,00	27.577.000,00	-1.007.000,00	-2,95%
42020 Compensación por beneficios fiscales	390.700,00	405.000,00	-14.300,00	-3,53%
42090 Otras transf. ctes. de la Admón. Genl. del Estado	4.127.000,00	889.500,00	3.237.500,00	363,97%
421 De Organismos Autónomos y Agencias	33.900,00	0,00	33.900,00	#Div/0%
42190 Transf. ctes. de organismos autónomos y agencias	33.900,00	0,00	33.900,00	#Div/0%
45 De Comunidades Autónomas	9.042.900,00	7.709.500,00	1.339.400,00	17,39%
450 De la Admón General de las Comunidades Autónomas	9.042.900,00	7.709.500,00	1.339.400,00	17,39%
45002 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de San. Sociales y Políticas Igu	3.865.000,00	2.773.000,00	1.092.000,00	39,38%
45030 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Educación	609.500,00	549.500,00	200.000,00	18,20%
45050 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	764.600,00	48.300,00	716.300,00	1483,07%
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Autónoma	2.737.800,00	3.625.000,00	-112.800,00	-3,12%
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admón. Genl. de la Com. Autónoma	26.000,00	707.700,00	-681.700,00	-96,32%
46 De Entidades Locales	413.000,00	365.000,00	48.000,00	13,15%
461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
462 De Ayuntamientos	366.000,00	318.000,00	48.000,00	15,09%
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos	366.000,00	318.000,00	48.000,00	15,09%
49 Del exterior	857.500,00	352.000,00	505.500,00	143,61%
497 Otras transferencias de la Unión Europea	857.500,00	352.000,00	505.500,00	143,61%
49700 Otras transferencias de la Unión Europea	857.500,00	352.000,00	505.500,00	143,61%

4.2 Gastos Presupuesto 2023

En el capítulo de gastos los presupuestos de las entidades locales para el año 2023 se ha visto marcados por varios aspectos difíciles de afrontar: por una parte el incremento y la variabilidad de los costes energéticos, debidos a la actual crisis energética provocada por el estallido de la guerra de Ucrania hace ya un año y por la crisis de suministros y materiales; por otro el deber de asumir incrementos en las retribuciones de personal sin ningún margen de actuación, a finales de 2022 se aprobó el aumento retributivo del 3,5% en 2022 con carácter retroactivo además del incremento correspondiente, también del 3,5% para 2023. Por lo tanto dentro del capítulo corriente haremos frente a un aumento de 1,4 millones de euros en el capítulo 1, y aumento de 2,7 millones de euros previstos para energía (luz, gas y combustible). Además también suben algunos de los grandes contratos debido al aumento del IPC o al aumento de los servicios. A pesar de ello, el reto del presupuesto es mantener el estímulo de la actividad económica en línea con los estímulos a la inversión y al consumo desplegados tanto en el año 2021 como 2022 y a la vez mantener un equilibrio y una prudencia presupuestaria que nos permita afrontar todas las necesidades de la ciudad, incluso aquellas no tan previsibles o que puedan sufrir variaciones.

El de este año sigue siendo un presupuesto *transformador*, dedicando parte del incremento de los ingresos a la incorporación de mejor tecnología para abordar los retos de la digitalización en aras a ofrecer un mejor servicio.

A su vez, este presupuesto sigue promoviendo actuaciones para asentar la transformación urbana, invirtiendo la pirámide de movilidad y centrando sus actuaciones en aquellas medidas alineadas con la Agenda Europea y la Agenda Española.

Este presupuesto refleja el compromiso con esta transformación de manera que incluye:

- Más pasos peatonales y nuevas mejoras de calles principales de la ciudad con prioridad peatonal para favorecer espacios más saludables y amables
- Continuación de la trama de carriles bici, para completar un verdadero eje Este-Oeste que atraviese toda la ciudad
- Consolidación de actuaciones y nuevos proyectos como el Corredor desde la Universidad hasta el centro, mejorando los barrios

El presupuesto del año 2022 y de 2023 se enfoca en perfeccionar las actuaciones que empezaron con urbanismo táctico mediante obra civil, de esta manera la ciudad ya ve y entiende la transformación, son ejemplos de los espacios que queremos: la calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, la calle República Argentina, los entornos escolares pacificados, los pasos peatonales elevados y más seguros en toda la ciudad... y lo serán la reforma de la calle Fundición, de la calle Sagasta, de la supermanzana de San José y para 2024 de San Antón. Apostamos firmemente por poner en el centro a las personas, dando la prioridad al peatón y poniendo el acento en el bienestar de la gente, aunque para ello debemos aminorar la velocidad del vehículo. Como hemos comentado es un presupuesto que tiene en cuenta el aumento de las necesidades sociales por el envejecimiento de la población y las consecuencias aún latentes de la pandemia, el de 2023 es todavía un presupuesto *más social*. La partida en **Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario crece un 5%**.

El Ayuntamiento ha trabajado con intensidad para conseguir la llegada de los Fondos Europeos presentando proyectos sólidos a las diversas convocatorias que los ministerios han publicado de ayudas a aquellos municipios de más de 50.000 habitantes. Algunas convocatorias ya están publicadas y nuestros proyectos han tenido éxito, otras están todavía por publicar y hay que ser prudentes a la hora de ver cuál es la acogida de los proyectos del Ayuntamiento aunque

prevedemos una buena respuesta. El reto, como ya se ha demostrado en 2022, es la ejecución en plazo y forma, dificultada por la actual legislación, que muestra claras rigideces en la Ley de Contratos del Sector Público y por los procedimientos administrativos que sirven para garantizar la correcta supervisión, y dar seguridad jurídica a la ciudad y al Ayuntamiento, aunque la ejecución de proyectos sea más lenta de lo deseado para la ciudad.

En cualquier caso es un hito importante saber que la ciudad cuenta con financiación externa para sus proyectos estratégicos y no deben abordarse a costa de un incremento impositivo local.

COMPARATIVA DE ESTADO DE GASTOS

	2023	2022	2021
Gastos de personal	53.400.000,00	52.000.000,00	51.633.000,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	76.794.000,00	73.384.000,00	72.784.000,00
Gastos financieros	1.500.000,00	396.000,00	520.000,00
Transferencias corrientes	16.520.000,00	17.992.000,00	17.046.000,00
Fondo de contingencia	50.000,00	50.000,00	300.000,00
Operaciones corrientes	148.264.000,00	143.822.000,00	142.283.000,00

Inversiones reales	31.998.000,00	34.043.000,00	19.381.000,00
Transferencias de capital	1.992.000,00	1.934.000,00	26.957.000,00
Activos financieros	0,00	1.000,00	19.000,00
Pasivos financieros	11.009.000,00	10.200.000,00	8.048.000,00
Operaciones de capital	44.999.000,00	46.178.000,00	54.405.000,00

Totales	193.263.000,00	190.000.000,00	196.688.000,00
----------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

En el presupuesto del año 2023 se aprecia un incremento del gasto corriente en algo más de 5,5 millones de euros con respecto al presupuesto del año 2022, se mantienen las inversiones y aumentan los pasivos financieros. Las transferencias de capital se estabilizan tras la anomalía del 2021 que contabilizaba el pago final del soterramiento. El incremento de gasto corriente, como ya hemos dicho, se distribuye entre el aumento retributivo de personal, el incremento de algunos costes como la energía y el incremento para la mejora de los servicios.

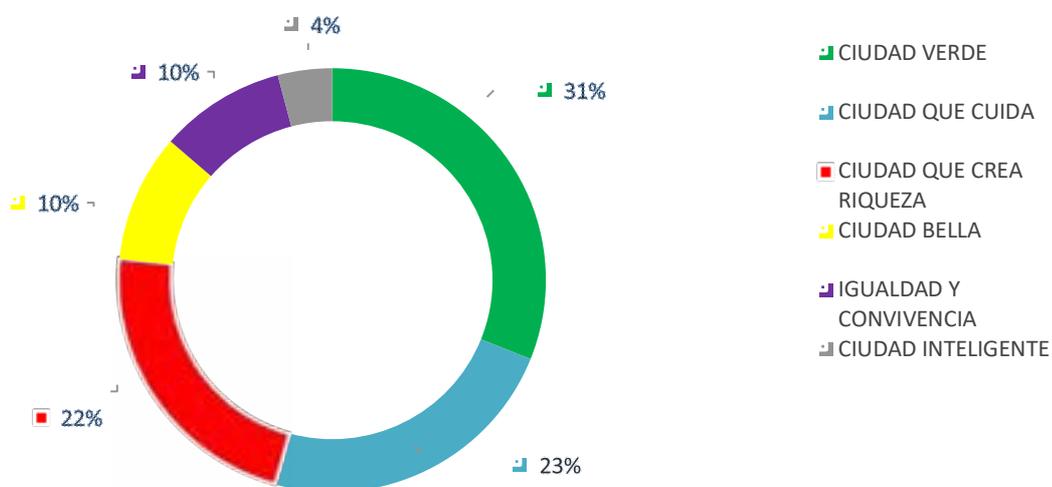
Si hacemos el análisis de los gastos vinculados a los seis ejes principales de actuación política nos encontramos con la siguiente distribución de los mismos.

Presupuestos 2023

EJE	IMPORTE
CIUDAD VERDE	60.036.755,24 €
CIUDAD QUE CUIDA	44.958.404,52 €
CIUDAD QUE CREA RIQUEZA	43.046.250,56 €
CIUDAD BELLA	18.863.291,19 €
IGUALDAD Y CONVIVENCIA	18.436.445,43 €
CIUDAD INTELIGENTE	7.921.853,06 €
Total presupuesto	193.263.000,00 €

□

Distribución por ejes



Las partidas vinculadas al desarrollo urbano sostenible (ciudad verde 31%), las partidas sociales (ciudad que cuida 23%) y los procesos de creación económica (ciudad de crea riqueza 22%) siguen siendo las que mayor parte del presupuesto ocupan, al igual que en 2022. Como hemos comentado anteriormente, merece especial mención el incremento de presupuesto vinculado al programa de gasto de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario que asciende hasta los **19.058.127,68** incrementando la cantidad asignada en años anteriores en un millón de euros.

4.- Inversiones para una ciudad mejor

Las inversiones previstas para el año 2023 servirán para hacer una ciudad mejor, más amable, más saludable, más inclusiva y más segura. Llevarán a completar las actuaciones iniciadas y proyectadas en los ejercicios anteriores, en particular las vinculadas a transformar el espacio público y favorecer la movilidad sostenible, en primer lugar, el peatón. Así, completaremos el eje ciclable este-oeste, la mejora de la calle Fundición, de la calle Sagasta y planificaremos la mejora de San Antón y del corredor universidad-centro, seguiremos mejorando los pasos peatonales y las aceras, seguiremos el proceso de urbanización y mejora de la Villanueva, cuya obra avanza. Las inversiones también afectarán a la mejora de algunas instalaciones deportivas, así como a la política medioambiental y de bienestar animal. Se avanza en la mejora de las aceras de Varea y en diversos lugares de la ciudad, tanto céntricos como en barrios más alejados.

Todo ello se detalla en el anexo de inversiones del presupuesto 2023.

De la misma manera este proyecto incluye un anexo con los compromisos de gasto plurianuales y un plan cuatrienal de inversiones con un desarrollo previsto a medio plazo. Entre los compromisos ya adquiridos destacan la administración electrónica, la solución a la subestación de Cascajos, el compromiso para la adecuación del Polígono de Las Cañas y la previsión del Plan de mejora de eficiencia energética del alumbrado de la ciudad a partir de 2023. Además de mantener el compromiso de este equipo de gobierno por realizar inversiones en los centros escolares, con las reformas necesarias y además este año se incluye una dotación de más de 700.000 euros para la instalación de paneles fotovoltaicos en centros escolares. Además, impulsaremos la rehabilitación de edificios públicos aprovechando las convocatorias del Plan Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos, para la casa consistorial, la antigua estación de autobuses y el polideportivo de Lobete.

Como novedad en el presupuesto se incluye también el proyecto y la dotación de un nuevo consultorio médico en el barrio de Los Lirios, que se cofinanciará junto con el Gobierno de La Rioja.



Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño.

- a) Estados de Ingresos.
 - Comparativo año anterior.
 - Detalle
- b) Estados de Gastos.
 - Comparativo año anterior.
 - Detalle
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- d) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- e) Informe del Interventor General.
- f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.
- g) Avance de la Liquidación del ejercicio 2022.
- h) Anexo de Inversiones.
 - 1. Relación de Inversiones
 - 2. Plan cuatrienal de inversiones
 - 3. Plurianuales.
 - 4. Inversiones cofinanciadas con fondos europeos.
- i) Anexo de Personal.
- j) Anexo de Beneficios Fiscales.
- k) Anexo del Estado de la Deuda.
- l) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- m) Anexo de Informe de impacto de género.

PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	59.750.000,00
2	Impuestos indirectos	8.280.000,00
3	Tasas y otros ingresos	37.352.000,00
4	Transferencias corrientes	51.335.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.350.000,00
	Operaciones corrientes	160.067.000,00
6	Enajenación de inversiones	7.500.000,00
7	Transferencia de capital	13.604.000,00
	Operaciones de capital	21.104.000,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.171.000,00
8	Activos financieros	92.000,00
9	Pasivos financieros	12.000.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00
	TOTAL	193.263.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	53.400.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	76.794.000,00
3	Gastos financieros	1.500.000,00
4	Transferencias corrientes	16.520.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00
	Operaciones corrientes	148.264.000,00
6	Inversiones reales	31.998.000,00
7	Transferencias de capital	1.992.000,00
	Operaciones de capital	33.990.000,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	182.254.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	11.009.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	11.009.000,00
	TOTAL	193.263.000,00



ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2023	%	Presupuesto 2022	%	Diferencias	Variación 2023-2022
1	Impuestos directos	59.750.000,00	31%	60.555.000,00	32%	-805.000,00	-1,3%
2	Impuestos indirectos	8.280.000,00	4%	8.287.000,00	4%	-7.000,00	-0,1%
3	Tasas, precios y otros ingresos	37.352.000,00	19%	35.876.000,00	19%	1.476.000,00	4,1%
4	Transferencias corrientes	51.335.000,00	27%	47.292.000,00	25%	4.043.000,00	8,5%
5	Ingresos patrimoniales	3.350.000,00	2%	2.328.000,00	1%	1.022.000,00	43,9%
	Operaciones corrientes	160.067.000,00	83%	154.338.000,00	81%	5.729.000,00	3,7%
6	Enajenación de inversiones reales	7.500.000,00	4%	7.517.000,00	4%	-17.000,00	-0,2%
7	Transferencias de capital	13.604.000,00	7%	14.000.000,00	7%	-396.000,00	-2,8%
	Operaciones de capital	21.104.000,00	11%	21.517.000,00	11%	-413.000,00	-1,9%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.171.000,00	94%	175.855.000,00	91%	5.316.000,00	3,0%
8	Activos financieros	92.000,00	0,0%	145.000,00	0,1%	-53.000,00	-36,6%
9	Pasivos financieros	12.000.000,00	6%	14.000.000,00	7%	-2.000.000,00	-14,3%
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00	6%	14.145.000,00	7%	-2.053.000,00	-14,5%
		193.263.000,00		190.000.000,00		3.263.000,00	1,7%

Estado de Ingresos del Presupuesto 2023

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.750.000,00	60.555.000,00	-805.000,00	-1,33%	
10 Sobre la Renta Personas Físicas	4.967.600,00	4.210.000,00	757.600,00	18,00%	
100 Impuesto sobre la Renta Personas Físicas	4.967.600,00	4.210.000,00	757.600,00	18,00%	
10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.967.600,00	4.210.000,00	757.600,00	18,00%	4.413.244,58
11 Sobre el Capital	49.562.400,00	51.245.000,00	-1.682.600,00	-3,28%	
112 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica	107.400,00	107.000,00	400,00	0,37%	
11200 Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	107.400,00	107.000,00	400,00	0,37%	101.093,04
113 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	37.450.000,00	36.005.000,00	1.445.000,00	4,01%	
11300 Impto. sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	37.450.000,00	36.005.000,00	1.445.000,00	4,01%	35.294.666,07
114 Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana caract.espec.	55.000,00	58.000,00	-3.000,00	-5,17%	
11400 Impto. sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana caract. Especiales	55.000,00	58.000,00	-3.000,00	-5,17%	57.971,01
115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.900.000,00	7.775.000,00	125.000,00	1,61%	
11500 Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.900.000,00	7.775.000,00	125.000,00	1,61%	7.507.529,93
116 Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	4.050.000,00	7.300.000,00	-3.250.000,00	-44,52%	
11600 Impto. sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	4.050.000,00	7.300.000,00	-3.250.000,00	-44,52%	1.322.068,30
13 Sobre Actividades Económicas	5.220.000,00	5.100.000,00	120.000,00	2,35%	
130 Impuesto sobre actividades económicas	5.220.000,00	5.100.000,00	120.000,00	2,35%	
13000 Impto. sobre Actividades Económicas	5.220.000,00	5.100.000,00	120.000,00	2,35%	4.933.535,84

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.280.000,00	8.287.000,00	-7.000,00	-0,08%	
21 Impuestos sobre el Valor Añadido	3.237.500,00	3.250.600,00	-13.100,00	-0,40%	
210 Impuesto sobre el Valor Añadido.	3.237.500,00	3.250.600,00	-13.100,00	-0,40%	
21000 Impto. sobre el Valor Añadido	3.237.500,00	3.250.600,00	-13.100,00	-0,40%	2.351.983,61
22 Impuestos sobre consumos específicos	943.600,00	935.600,00	8.000,00	0,86%	
220 Impuestos Especiales.	943.600,00	935.600,00	8.000,00	0,86%	
22000 Impto. sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	46.400,00	38.600,00	7.800,00	20,21%	18.943,30
22001 Impto. sobre la Cerveza	14.300,00	14.700,00	-400,00	-2,72%	12.378,93
22003 Impto. sobre las Labores del Tabaco	310.900,00	299.100,00	11.800,00	3,95%	286.122,50
22004 Impto. sobre Hidrocarburos	570.900,00	582.300,00	-11.400,00	-1,96%	237.052,49
22006 Impto. sobre Productos Intermedios	1.100,00	900,00	200,00	22,22%	647,94
29 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y ob	4.098.900,00	4.100.800,00	-1.900,00	-0,05%	
290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	4.098.900,00	4.100.800,00	-1.900,00	-0,05%	
29000 Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4.098.900,00	4.100.800,00	-1.900,00	-0,05%	3.120.760,12

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.352.000,00	35.876.000,00	1.476.000,00	4,11%	
30 Tasas por la prestación de servicios públicos básic	18.543.300,00	17.787.200,00	756.100,00	4,25%	
300 Servicio de abastecimiento de aguas	7.120.000,00	7.121.500,00	-1.500,00	-0,02%	
30000 Tasa Servicio de Abastecimiento de agua	7.100.000,00	7.100.500,00	-500,00	-0,01%	6.588.829,30
30010 Tasa Servicio de Instalaciones para el suministro de agua	20.000,00	21.000,00	-1.000,00	-4,76%	23.277,27
301 Servicio de Alcantarillado	2.425.000,00	2.425.000,00	0,00	0,00%	
30100 Tasa Servicio de Alcantarillado	2.425.000,00	2.425.000,00	0,00	0,00%	2.122.324,45
302 Servicio de Recogida de Basuras	8.525.000,00	7.760.000,00	765.000,00	9,86%	
30200 Tasa Servicio de Recogida de Basuras	8.525.000,00	7.760.000,00	765.000,00	9,86%	7.599.411,67
309 Otras tasas por prestación de servicios básicos	473.300,00	480.700,00	-7.400,00	-1,54%	
30910 Tasa Servicio de Cementerio	388.300,00	395.700,00	-7.400,00	-1,87%	406.880,59
30920 Tasa Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	59.835,79
30930 Tasa Servicios de vigilancia, control espect. y tte. vehiculos pesad	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	24.152,02
32 Tasas realización actividadesa competencia local	326.000,00	312.000,00	14.000,00	4,49%	
323 Tasas por otros servicios urbanísticos	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00%	
32300 Tasa por otros servicios urbanísticos	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00%	11.660,52
325 Tasas por expedición de documentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	
32500 Tasa por Expedición de documentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	59.256,52
326 Tasas por retirada de vehículos	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%	
32600 Tasa por Retirada de vehículos	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%	120.076,83
329 Otras tasas realización actividades competencia local	23.000,00	9.000,00	14.000,00	155,56%	
32910 Tasa por Licencias y autorizaciones autotaxis	5.000,00	3.000,00	2.000,00	66,67%	7.669,72
32920 Tasa por Derechos de examen	18.000,00	6.000,00	12.000,00	200,00%	31.631,88
33 Tasa util.privativa o aprovech.especial dominio pu	3.981.000,00	3.777.280,00	203.720,00	5,39%	
331 Tasa por entrada de vehículos	1.065.000,00	1.064.000,00	1.000,00	0,09%	
33100 Tasa por Entrada de vehículos	1.065.000,00	1.064.000,00	1.000,00	0,09%	844.979,39
332 Tasa utiliz. priv. o aprov.especial empresas explot.sº sumin	1.725.000,00	1.602.280,00	122.720,00	7,66%	
33200 Tasa por Utilización privativ. o aprov. esp. empr. explot. serv. y sumin.	1.725.000,00	1.602.280,00	122.720,00	7,66%	1.807.951,99
335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	352.000,00	332.000,00	20.000,00	6,02%	
33500 Tasa por Ocupación de la vía pública con terrazas	352.000,00	332.000,00	20.000,00	6,02%	353.273,75
338 Compensación de Telefónica de España, S.A.	380.000,00	350.000,00	30.000,00	8,57%	

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
33800 Compensación de Telefónica de España, S.A.	380.000,00	350.000,00	30.000,00	8,57%	394.776,54
339 Otras tasas por utilización privativa dominio público local	459.000,00	429.000,00	30.000,00	6,99%	
33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público local	60.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	58.501,51
33910 Tasa por Ocupación de la vía pública con contenedores	99.000,00	99.000,00	0,00	0,00%	76.858,54
33920 Tasa por Ocupación de la vía pública con barracas, casetas, quioscos	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00%	163.882,13
33930 Tasa por Ocupación de la vía pública con vallas y andamios	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%	63.288,26
34 Precios Públicos	1.005.700,00	729.810,00	275.890,00	37,80%	
341 Servicios Asistenciales.	238.700,00	237.200,00	1.500,00	0,63%	
34100 Precio Publico por Servicios Asistenciales	238.700,00	237.200,00	1.500,00	0,63%	219.635,97
342 Servicios Educativos.	129.300,00	85.000,00	44.300,00	52,12%	
34200 Precio Público por Cursos de inmersión lingüística	44.300,00	0,00	44.300,00	#¡Div/0!	0,00
34210 Precio Público por Servicio y estancia en Guarderías Municipales	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%	20.426,47
34220 Precio Público por Servicio y estancia en Ludotecas	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	65.638,82
344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	330.000,00	311.010,00	18.990,00	6,11%	
34410 Precio Público por Actividades de Cultural Rioja	0,00	10,00	-10,00	-100,00%	32.464,00
34420 Precio Público por Actividades del Teatro Bretón de los Herreros	330.000,00	310.000,00	20.000,00	6,45%	360.769,16
34430 Precio Público por Actividades de Turismo	0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00%	0,00
349 Otros precios públicos.	307.700,00	96.600,00	211.100,00	218,53%	
34910 Precio Público por Campamentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	64.385,70
34920 Precio Público por Colonia Nieva de Cameros	3.000,00	4.000,00	-1.000,00	-25,00%	1.280,88
34930 Precio Público por Mercados	9.300,00	6.000,00	3.300,00	55,00%	7.633,62
34940 Precio Público por Otras actividades Infantiles y Juveniles	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	2.360,85
34950 Precio Público por Servicios de la Sala de Conferencias	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	1.319,67
34960 Precio Público por Servicios del Auditorio Municipal	12.000,00	10.000,00	2.000,00	20,00%	18.275,14
34980 Precio público por utilización salón actos Bibl. Rafael Azcona	100,00	100,00	0,00	0,00%	0,00
34990 Precio Público por Servicios del Espacio Lagares	3.100,00	3.000,00	100,00	3,33%	3.840,00
34991 Precio Público por Servicios del Centro de la Cultura del Rioja	206.700,00	0,00	206.700,00	#¡Div/0!	0,00
35 Contribuciones Especiales	665.000,00	665.000,00	0,00	0,00%	
351 Para el establecimiento o ampliación de servicios	665.000,00	665.000,00	0,00	0,00%	
35100 Contribuciones Especiales para Establecimiento o Ampliación servicios	665.000,00	665.000,00	0,00	0,00%	711.285,88
36 Ventas	901.000,00	246.600,00	654.400,00	265,37%	
360 Ventas	901.000,00	246.600,00	654.400,00	265,37%	
36000 Ventas	463.700,00	164.200,00	299.500,00	182,40%	376.737,29
36010 Venta de Energía Eléctrica	437.300,00	82.400,00	354.900,00	430,70%	373.094,59

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
38 Reintegros de operaciones corrientes	6.209.000,00	6.764.510,00	-555.510,00	-8,21%	
380 Reintegro de avales	0,00	10,00	-10,00	-100,00%	
38000 Reintegros de avales, garantías, fianzas.	0,00	10,00	-10,00	-100,00%	0,00
389 Otros reintegros de operaciones corrientes	6.209.000,00	6.764.500,00	-555.500,00	-8,21%	
38900 Otros reintegros de operaciones corrientes	25.000,00	20.000,00	5.000,00	25,00%	30.258,50
38910 Reintegro de presupuestos cerrados	142.000,00	100.000,00	42.000,00	42,00%	221.398,73
38920 Reintegro de obras o instalaciones a cargo particulares	433.000,00	480.200,00	-47.200,00	-9,83%	10.511,49
38930 Reintegro de Canon de Saneamiento	5.600.000,00	6.150.000,00	-550.000,00	-8,94%	5.440.042,22
38950 Reintegro de Gastos de viajes, culturales, recreativos, intercambios	5.500,00	10.000,00	-4.500,00	-45,00%	2.970,00
38960 Reintegro de otros gastos diversos	1.700,00	2.600,00	-900,00	-34,62%	916,66
38980 Reintegro de Gastos del Censo Electoral	1.800,00	1.700,00	100,00	5,88%	1.836,34
39 Otros Ingresos	5.721.000,00	5.593.600,00	127.400,00	2,28%	
391 Multas	4.733.800,00	4.656.800,00	77.000,00	1,65%	
39100 Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	5.000,00
39110 Multas por infracciones tributarias y análogas	147.000,00	100.000,00	47.000,00	47,00%	100.551,69
39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación	4.280.000,00	4.302.000,00	-22.000,00	-0,51%	2.439.358,70
39190 Otras multas y sanciones	296.800,00	244.800,00	52.000,00	21,24%	175.988,44
392 Recargos período ejec. y declarac. extempor.sin requer.previ	625.000,00	550.000,00	75.000,00	13,64%	
39200 Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	5.000,00	25.000,00	-20.000,00	-80,00%	2.447,35
39210 Recargo ejecutivo	140.000,00	125.000,00	15.000,00	12,00%	115.206,00
39211 Recargo de apremio	480.000,00	400.000,00	80.000,00	20,00%	459.433,80
393 Intereses de demora	155.000,00	110.000,00	45.000,00	40,91%	
39300 Intereses de demora	150.000,00	100.000,00	50.000,00	50,00%	191.529,04
39310 Intereses de fraccionamientos de pago	5.000,00	10.000,00	-5.000,00	-50,00%	3.246,52
396 Ingresos por actuaciones de urbanización	126.000,00	126.000,00	0,00	0,00%	
39610 Cuotas de urbanización	126.000,00	126.000,00	0,00	0,00%	1.646.542,89
397 Aprovechamientos urbanísticos	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	
39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	48.043,00
398 Indemnizaciones de seguros de no vida	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	
39800 Indemnizaciones de seguros de no vida	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	77.694,43
399 Otros ingresos diversos	20.200,00	89.800,00	-69.600,00	-77,51%	
39900 Otros ingresos diversos	20.200,00	89.800,00	-69.600,00	-77,51%	12.689,75

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.335.000,00	47.292.000,00	4.043.000,00	8,55%	
42 De la Administración General del Estado	41.021.600,00	38.871.500,00	2.150.100,00	5,53%	
420 De la Administración General del Estado	40.987.700,00	38.871.500,00	2.116.200,00	5,44%	
42010 Fondo Complementario de Financiación	36.470.000,00	37.577.000,00	-1.107.000,00	-2,95%	37.642.556,17
42020 Compensación por beneficios fiscales	390.700,00	405.000,00	-14.300,00	-3,53%	384.161,78
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	4.127.000,00	889.500,00	3.237.500,00	363,97%	3.109.342,48
421 De Organismos Autónomos y Agencias	33.900,00	0,00	33.900,00	#¡Div/0!	
42190 Transf. ctes. de organismos autonomos y agencias	33.900,00	0,00	33.900,00	#¡Div/0!	135.870,40
45 De Comunidades Autónomas	9.042.900,00	7.703.500,00	1.339.400,00	17,39%	
450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas	9.042.900,00	7.703.500,00	1.339.400,00	17,39%	
45002 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Serv. Sociales y Políticas Igu	3.865.000,00	2.773.000,00	1.092.000,00	39,38%	3.171.105,00
45030 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Educación	649.500,00	549.500,00	100.000,00	18,20%	800.540,13
45050 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	764.600,00	48.300,00	716.300,00	1483,02%	311.819,47
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Autónoma	3.737.800,00	3.625.000,00	112.800,00	3,11%	3.613.137,42
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma	26.000,00	707.700,00	-681.700,00	-96,33%	196.440,30
46 De Entidades Locales	413.000,00	365.000,00	48.000,00	13,15%	
461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	47.000,00
462 De Ayuntamientos	366.000,00	318.000,00	48.000,00	15,09%	
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos.	366.000,00	318.000,00	48.000,00	15,09%	332.014,98
49 Del exterior	857.500,00	352.000,00	505.500,00	143,61%	
497 Otras transferencias de la Unión Europea	857.500,00	352.000,00	505.500,00	143,61%	
49700 Otras transferencias de la Unión Europea	857.500,00	352.000,00	505.500,00	143,61%	809.423,95

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.350.000,00	2.328.000,00	1.022.000,00	43,90%	
52 Intereses de depósitos	250.000,00	100,00	249.900,00	249900,00%	
520 Intereses de depósitos.	250.000,00	100,00	249.900,00	19900,00%	
52000 Intereses de depósitos	250.000,00	100,00	249.900,00	249900,00%	1,20
53 Dividendos y Participaciones en beneficios	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	
537 De Empresas privadas	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	
53700 Dividendos de Empresas privadas.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	107.039,92
54 Rentas de bienes inmuebles	93.400,00	91.500,00	1.900,00	2,08%	
541 Arrendamiento de fincas urbanas	93.400,00	91.500,00	1.900,00	2,08%	
54100 Arrendamiento de fincas urbanas	93.400,00	91.500,00	1.900,00	2,08%	102.865,19
55 Productos de concesiones y aprovechamientos esp	2.895.500,00	2.125.300,00	770.200,00	36,24%	
550 De concesiones administrativas con contraprestación periódica	1.100.600,00	946.700,00	153.900,00	16,26%	
55000 Concesiones administrativas con contraprestación periódica	65.900,00	63.000,00	2.900,00	4,60%	58.482,24
55010 Concesión administrativa gestión Estación de Autobuses	39.594,00	37.194,00	2.400,00	6,45%	39.691,32
55020 Concesión administrativa gestión mobiliario urbano	20.000,00	30.000,00	-10.000,00	-33,33%	44.350,28
55030 Concesión administrativa gestión matadero municipal	6,00	6,00	0,00	0,00%	6,00
55040 Concesión administrativa gestión campo de golf	17.500,00	16.500,00	1.000,00	6,06%	17.274,40
55050 Concesión administrativa gestión estacionamiento vehículos ORA	950.000,00	800.000,00	150.000,00	18,75%	465.964,64
55060 Concesión administrativa utilización del Centro de la Cultura del Rioja	7.600,00	0,00	7.600,00	#¡Div/0!	0,00
551 De concesiones administ. con contraprestación no periódica	500.000,00	0,00	500.000,00	#¡Div/0!	
55100 Concesiones administrativas con contraprestación no periódica	500.000,00	0,00	500.000,00	#¡Div/0!	0,00
552 Derecho de superficie con contraprestación periódica	412.500,00	392.800,00	19.700,00	5,02%	
55210 Derecho de superficie de parcelas dotacionales	243.800,00	228.800,00	15.000,00	6,56%	235.457,84
55220 Derecho de superficie de subsuelo municipal	10.700,00	10.000,00	700,00	7,00%	10.702,56
55230 Puestos exteriores del Mercado de San Blas	69.900,00	70.000,00	-100,00	-0,14%	57.136,70
55240 Puestos interiores del Mercado de San Blas	88.100,00	84.000,00	4.100,00	4,88%	72.001,68
553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	302.100,00	256.600,00	45.500,00	17,73%	
55300 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	302.100,00	256.600,00	45.500,00	17,73%	329.092,09
559 Otras concesiones y aprovechamientos	580.300,00	529.200,00	51.100,00	9,66%	
55900 Otras concesiones y aprovechamientos	580.300,00	529.200,00	51.100,00	9,66%	617.222,82
59 Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	11.100,00	0,00	0,00%	

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
599 Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	11.100,00	0,00	0,00%	
59900 Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	11.100,00	0,00	0,00%	11.125,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	7.500.000,00	7.517.000,00	-17.000,00	-0,23%	
60 De terrenos	7.245.000,00	7.217.000,00	28.000,00	0,39%	
601 Venta de fincas rústicas	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	
60100 Venta de fincas rústicas	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	16.934,42
603 Patrimonio Público del Suelo	7.240.000,00	7.212.000,00	28.000,00	0,39%	
60300 Patrimonio Público del Suelo	7.240.000,00	7.212.000,00	28.000,00	0,39%	686.854,09
61 De las demás inversiones reales	255.000,00	300.000,00	-45.000,00	-15,00%	
619 De otras inversiones reales	255.000,00	300.000,00	-45.000,00	-15,00%	
61910 Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos	255.000,00	300.000,00	-45.000,00	-15,00%	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.604.000,00	14.000.000,00	-396.000,00	-2,83%	
75 De Comunidades Autónomas	2.651.000,00	608.740,00	2.042.260,00	335,49%	
<i>750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas.</i>	2.651.000,00	608.740,00	2.042.260,00	335,49%	
<i>75030 Transf. de capital de la Com. Autónoma en materia de Educación</i>	100.000,00	138.740,00	-38.740,00	-27,92%	100.000,00
<i>75060 Otras transferencias de capital por convenios con la Com. Autónoma</i>	1.650.500,00	0,00	1.650.500,00	#jDiv/0!	0,00
<i>75080 Otras transferencias de capital de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma</i>	900.500,00	470.000,00	430.500,00	91,60%	0,00
79 Del Exterior	10.953.000,00	13.391.260,00	-2.438.260,00	-18,21%	
<i>791 Del fondo de Desarrollo Regional.</i>	716.000,00	952.000,00	-236.000,00	-24,79%	
<i>79100 Transferencias del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)</i>	716.000,00	952.000,00	-236.000,00	-24,79%	0,00
<i>797 Otras transferencias de la Unión Europea.</i>	10.237.000,00	12.439.260,00	-2.202.260,00	-17,70%	
<i>79700 Otras transferencias de la Unión Europea</i>	10.237.000,00	12.439.260,00	-2.202.260,00	-17,70%	16.338.517,31

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
8 ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	145.000,00	-53.000,00	-36,55%	
83 Reintegro de prestamos fuera sector público	92.000,00	145.000,00	-53.000,00	-36,55%	
831 Reintegro de préstamos de fuera del s.público a largo plazo	92.000,00	145.000,00	-53.000,00	-36,55%	
83100 Reintegro de préstamos de fuera del sector público, a largo plazo	92.000,00	101.300,00	-9.300,00	-9,18%	94.360,32
83110 Reintegro por cancelación anticipada adjudicación viviendas	0,00	43.700,00	-43.700,00	-100,00%	14.060,93

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2023	Presup. 2022	Variación	%	Liquid. a 31/12/2022
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00	14.000.000,00	-2.000.000,00	-14,29%	
91 Préstamos recibidos en Euros	12.000.000,00	14.000.000,00	-2.000.000,00	-14,29%	
<i>913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera S.Público</i>	12.000.000,00	14.000.000,00	-2.000.000,00	-14,29%	
<i>91300 Prestamos recibidos a largo plazo, de entes de fuera del sector público</i>	12.000.000,00	14.000.000,00	-2.000.000,00	-14,29%	10.304.000,00

Capítulo
Artículo
Concepto
Subconcepto

Presup. 2023

Presup. 2022

Variación

%

Liquid. a
31/12/2022

Suma Total Presupuesto de Ingresos

193.263.000,00

190.000.000,00

3.263.000,00

1,72%



ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2023	%	Presupuesto 2022	%	Diferencias	Variación 2023-2022
1	Gastos de personal	53.400.000,00	28%	52.000.000,00	27%	1.400.000,00	2,7%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	76.794.000,00	40%	73.384.000,00	39%	3.410.000,00	4,6%
3	Gastos financieros	1.500.000,00	1%	396.000,00	0%	1.104.000,00	278,8%
4	Transferencias corrientes	16.520.000,00	9%	17.992.000,00	9%	-1.472.000,00	-8,2%
5	Fondo de contingencia	50.000,00	0%	50.000,00	0%	0,00	0,0%
	Operaciones corrientes	148.264.000,00	77%	143.822.000,00	76%	4.442.000,00	3,1%
6	Inversiones reales	31.998.000,00	17%	34.043.000,00	18%	-2.045.000,00	-6,0%
7	Transferencias de capital	1.992.000,00	1%	1.934.000,00	1%	58.000,00	3,0%
	Operaciones de capital	33.990.000,00	18%	35.977.000,00	19%	-1.987.000,00	-5,5%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	182.254.000,00	94,3%	179.799.000,00	94,6%	2.455.000,00	1,4%
8	Activos financieros	0,00	0%	1.000,00	0%	-1.000,00	-100,0%
9	Pasivos financieros	11.009.000,00	6%	10.200.000,00	5%	809.000,00	8%
	OPERACIONES FINANCIERAS	11.009.000,00	6%	10.201.000,00	5%	808.000,00	7,9%
		193.263.000,00		190.000.000,00		3.263.000,00	1,7%

ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2023	Presupuesto 2022	Diferencias
CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL		53.400.000,00	52.000.000,00	1.400.000,00
10	Artículo 10 - Organos Gobierno y personal directivo	936.600,00	932.600,00	4.000,00
100.00	Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	890.000,00	886.000,00	4.000,00
101.00	Retribuciones básicas personal directivo	46.600,00	46.600,00	0,00
11	Artículo 11 - Personal eventual	460.500,00	496.000,00	-35.500,00
110.00	Retribuciones básicas personal eventual	460.500,00	496.000,00	-35.500,00
12	Artículo 12 - Personal funcionario	33.909.198,86	33.082.327,62	826.871,24
120.09	Otras remuneraciones básicas	15.854.251,18	15.303.191,24	551.059,94
121.00	Complemento destino personal funcionario	5.323.165,20	5.217.095,35	106.069,85
121.01	Complemento Especifico	12.712.782,48	12.562.031,03	150.751,45
124.00	Retribuciones funcionarios en prácticas	19.000,00	10,00	18.990,00
13	Artículo 13 - Personal laboral	425.000,00	150.000,00	275.000,00
131.00	Personal laboral temporal	425.000,00	150.000,00	275.000,00
15	Artículo 15 - Incentivos de rendimiento	5.003.359,76	5.059.072,38	-55.712,62
150.00	Productividad	1.357.671,36	1.381.083,31	-23.411,95
151.00	Gratificaciones	3.633.188,40	3.662.989,07	-29.800,67
153.00	Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	12.500,00	15.000,00	-2.500,00
16	Artículo 16 - Cuotas, prestaciones y gtos.soc.	12.665.341,38	12.280.000,00	385.341,38
160.00	Seguridad social	11.500.000,00	11.100.000,00	400.000,00
160.08	Asistencia médico-farmacéutica	910.341,38	935.000,00	-24.658,62
160.09	Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	200,00	200,00	0,00
162.05	Seguros	4.800,00	4.800,00	0,00
162.09	Otros gastos sociales	250.000,00	240.000,00	10.000,00
CAPITULO II - GASTOS EN BIENES CORRIENTES		76.794.000,00	73.384.000,00	3.410.000,00
20	Artículo 20 - Arrendamientos y cánones	929.772,41	630.191,91	299.580,50
200.99	Arrendamiento de terrenos	19.845,76	22.552,00	-2.706,24
202.98	Arrendamiento de locales	11.420,48	10.700,00	720,48
203.99	Arrendamiento maquinaria	4.840,00	6.500,00	-1.660,00
204.99	Arrendamiento material de transporte	309.459,41	302.864,20	6.595,21
206.99	Arrendamiento equipos proceso informaci.	278.673,56	7.000,00	271.673,56
208.99	Arrendamiento otro inmovilizado material	305.533,20	280.575,71	24.957,49
21	Artículo 21 - Reparaciones, manten. y conserv.	4.770.486,19	5.511.188,46	-740.702,27
210.99	Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	1.742.809,19	1.748.006,85	-5.197,66
212.10	Edificios mantenimiento climatización	176.666,61	0,00	176.666,61
212.99	Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.409.943,87	2.034.887,16	-624.943,29
213.99	Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	347.931,96	406.115,74	-58.183,78
214.99	Conservación, mtto. y rep. Transporte	109.279,71	156.327,00	-47.047,29
219.99	Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	983.854,85	1.165.851,71	-181.996,86
22	Artículo 22 - Material, suministro y otros	71.017.541,40	67.157.619,63	3.859.921,77
220.00	Material de oficina	181.640,00	203.430,04	-21.790,04
221.00	Energía eléctrica	6.057.152,61	4.119.514,49	1.937.638,12
221.01	Agua	748,00	746,00	2,00
221.02	Gas	1.125.570,02	568.890,01	556.680,01
221.03	Combustibles y carburantes	341.888,85	162.824,77	179.064,08
221.04	Vestuario	294.404,74	297.210,71	-2.805,97

ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2023	Presupuesto 2022	Diferencias
221.05	Productos alimenticios	4.400,00	1.500,00	2.900,00
221.13	Manutencion animales	88,00	100,00	-12,00
221.99	Otros suministros	1.071.791,34	1.520.957,41	-449.166,07
222.00	Servicio de telecomunicaciones	350.088,00	24.481,16	325.606,84
222.01	Postales	1.200.000,00	1.133.113,14	66.886,86
223.99	Transportes	68.433,54	72.706,00	-4.272,46
224.99	Primas de seguros	368.040,00	382.900,40	-14.860,40
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	5.600.000,00	6.150.000,00	-550.000,00
225.99	Tributos	34.809,76	31.604,36	3.205,40
226.01	Atenciones protocolarias y representat.	61.720,19	65.000,00	-3.279,81
226.03	Publicación en diarios oficiales	2.112,00	2.100,00	12,00
226.04	Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	214.475,00	111.000,00	103.475,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.640,00	3.000,00	-360,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	13.200,00	15.000,00	-1.800,00
226.21	V CENTENARIO gastos diversos	88,00	37.226,15	-37.138,15
226.22	Agenda Urbana (PRTR TMA 957-2021)	80.000,00	302.500,00	-222.500,00
226.98	Cursos, Conferencias etc.	144.208,00	232.007,62	-87.799,62
226.99	Otros gastos diversos	3.943.448,66	5.007.949,77	-1.064.501,11
227.01	Seguridad, retirada vehículos vía públic	540.000,00	540.000,00	0,00
227.08	Servicios recaudación a favor de Entidad	4.400,00	5.000,00	-600,00
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	49.312.194,69	46.166.857,60	3.145.337,09
23	Artículo 23 - Indemnizaciones razón servicio	76.200,00	85.000,00	-8.800,00
233.99	Otras indemnizaciones	76.200,00	85.000,00	-8.800,00
CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS		1.500.000,00	396.000,00	1.104.000,00
31	Artículo 31 - De préstamos y otras op. Financieras	1.473.000,00	321.000,00	1.152.000,00
310.99	Intereses de préstamos entid.financieras	1.465.900,00	300.000,00	1.165.900,00
319.99	Intereses Otros préstamos	7.100,00	21.000,00	-13.900,00
35	Artículo 35 - Intereses demora y otros gastos financ.	27.000,00	75.000,00	-48.000,00
352.99	Intereses de demora	21.000,00	25.000,00	-4.000,00
359.99	Otros gastos financieros	6.000,00	50.000,00	-44.000,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.520.000,00	17.992.000,00	-1.472.000,00
42	Artículo 42 - A la administración del Estado	110.000,00	83.000,00	27.000,00
423.90	Otros entes públicos estatales	110.000,00	83.000,00	27.000,00
44	Artículo 44 - A entes públicos y s. merc. Ent. Local	6.214.000,00	6.214.000,00	0,00
449.98	A Logroño Deporte S.A.	6.214.000,00	6.214.000,00	0,00
45	Artículo 45 - A Comunidades Autónomas	110.435,00	126.150,00	-15.715,00
450.98	Al Bachillerato Internacional	9.765,00	10.850,00	-1.085,00
451.99	A Organismos Autónomos Com. Autónomas	15.100,00	11.000,00	4.100,00
452.00	A Fundaciones Comunidades Autónomas	65.480,00	74.200,00	-8.720,00
453.90	Otras subv.a Entes Comunidad Autoónoma	20.090,00	30.000,00	-9.910,00
453.99	A Organismos Públicos Com. Autónoma	0,00	100,00	-100,00
47	Artículo 47 - A empresas privadas	3.775.255,26	4.719.134,59	-943.879,33
479.99	A empresas privadas	3.775.255,26	4.719.134,59	-943.879,33
48	Artículo 48 - A familias, instit. sin fin lucro	6.130.219,74	6.649.615,41	-519.395,67
480.96	Ayudas emergencia social ordinarias	1.900.000,00	1.900.000,00	0,00
480.97	Ayudas para evitar cortes de luz y gas	250.000,00	250.000,00	0,00

ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2023	Presupuesto 2022	Diferencias
480.98	Ayudas de emergencia social urgentes	180.000,00	170.000,00	10.000,00
480.99	Atenciones benéficas y asistenciales	83.145,84	129.500,00	-46.354,16
481.95	Ayudas económicas 1er ciclo educa. infan	100.000,00	200.000,00	-100.000,00
481.96	Premios sin cesión derecho explotación	34.950,90	44.700,00	-9.749,10
481.97	Premios con cesión derechos explotación	18.995,00	20.202,00	-1.207,00
481.98	Becas estudio importe superior 3000 ¤	1,00	100,00	-99,00
481.99	Premios, becas y ayudas al estudio	285.537,00	342.206,31	-56.669,31
489.99	Transferencias corr. a familias e inst.	3.277.590,00	3.592.907,10	-315.317,10
49	Artículo 49 - Al exterior	180.090,00	200.100,00	-20.010,00
499.99	Transferencias corrientes al Exterior	180.090,00	200.100,00	-20.010,00
CAPITULO V - FONDO DE CONTINGENCIA		50.000,00	50.000,00	0,00
50	Fondo de Contingencia	50.000,00	50.000,00	0,00
500.00	Fondo de contingencia	50.000,00	50.000,00	0,00
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES		31.998.000,00	34.043.000,00	-2.045.000,00
60	Artículo 60 - Inversión nueva infraestructuras	2.673.100,00	7.477.505,51	-4.804.405,51
600.99	Inversión nueva en terrenos	1.000,00	0,00	1.000,00
609.99	Inversión nueva en infraestructuras	2.672.100,00	7.477.505,51	-4.805.405,51
61	Artículo 61 - Inversión reposición en infraestructuras	16.084.950,17	12.512.376,36	3.572.573,81
619.82	I.R. Infraestructuras DUSI VILLANUEVA	456.957,47	850.000,00	-393.042,53
619.99	Inversión reposición en infraestructuras	15.627.992,70	11.662.376,36	3.965.616,34
62	Artículo 62 - Inversión nueva asociada func.ser	3.473.341,81	1.526.300,00	1.947.041,81
622.82	I.N. Edificios EDUSI	1.526.598,48	1.156.000,00	370.598,48
622.99	Inversión nueva en edificios y otr.const	1.936.743,33	340.100,00	1.596.643,33
623.99	Inversión nueva en maquinaria e inst.	0,00	0,00	0,00
625.01	Inversión nueva en mobiliario y enseres	10.000,00	30.200,00	-20.200,00
63	Artículo 63 - Inversión repos. asociada funcion.	5.956.430,59	6.534.438,43	-578.007,84
632.99	Inversión reposición edificios	4.312.865,91	4.446.563,63	-133.697,72
633.99	Inversión reposición maquinaria	100.000,00	125.100,00	-25.100,00
634.99	Inversión reposición elem. transporte	15.100,00	500,00	14.600,00
635.01	Inversión reposición mobiliario y enser.	160.446,28	1.407.235,28	-1.246.789,00
635.02	Inversión reposición equipos de oficina	100,00	4.296,71	-4.196,71
636.99	Inversión reposición eq. proceso inform.	1.367.918,40	550.742,81	817.175,59
64	Artículo 64 - Gastos invers. de carácter inmaterial	2.513.977,43	3.016.879,70	-502.902,27
641.82	Gastos aplicaciones informáticas EDUSI	1.509.743,42	197.751,00	1.311.992,42
641.99	Gastos en aplicaciones informáticas	1.004.234,01	2.819.128,70	-1.814.894,69
65	Artículo 65 - Inversiones gestión. otros Ent. Públicos	0,00	100,00	-100,00
650.99	Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	0,00	100,00	-100,00
68	Artículo 68 - Gastos inversiones bienes patrim.	1.296.200,00	2.975.400,00	-1.679.200,00
689.82	I. Bienes Patrimoniales DUSI VILLANUEVA	0,00	100,00	-100,00
689.97	Inversión bienes patrim. concurso ideas	100,00	100,00	0,00
689.99	Inversiones en bienes patrimoniales	1.296.100,00	2.975.200,00	-1.679.100,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.992.000,00	1.934.000,00	58.000,00
74	Artículo 74 - A E. Públicos y S. Mercant. E. Local	625.000,00	370.000,00	255.000,00
744.99	A Logroño Deporte S.A.	625.000,00	370.000,00	255.000,00

ESTADO COMPARATIVO POR SUBCONCEPTOS

Art.	Subc.	Presupuesto 2023	Presupuesto 2022	Diferencias
77	Artículo 77 - A Empresas privadas	17.000,00	13.900,00	3.100,00
779.99	Transferencias capital Empresas Privadas	17.000,00	13.900,00	3.100,00
78	Artículo 78 - A familias e instit. sin fin lucro	1.150.000,00	1.350.100,00	-200.100,00
789.99	Transferencias capital a familias e ins.	1.150.000,00	1.350.100,00	-200.100,00
79	Artículo 79 - Al exterior	200.000,00	200.000,00	0,00
799.99	Transferencias de capital al Exterior	200.000,00	200.000,00	0,00
CAPITULO VIII -ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	1.000,00	-1.000,00
85	Artículo 85 - Adquisición de acciones y participaciones SP	0,00	1.000,00	-1.000,00
850.90	Resto adqu.acciones dentro S. Público	0,00	1.000,00	-1.000,00
CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS		11.009.000,00	10.200.000,00	809.000,00
91	Artículo 91 - Amortización préstamos y operaciones	11.009.000,00	10.200.000,00	809.000,00
911.99	Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	142.000,00	271.000,00	-129.000,00
913.99	Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	10.867.000,00	9.929.000,00	938.000,00
TOTALES		193.263.000,00	190.000.000,00	3.263.000,00



CLASIFICACION FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN POR AREA DE GASTO	TOTALES	GASTOS PERSONAL 1	B.CORRIENTES Y SERVICIOS 2	GASTOS FINANCIEROS 3	TRANSFER. CORRIENTES 4	FONDO CONTINGEN. 5	INVERSIONES REALES 6	TRANSFEREN. CAPITAL 7	ACTIVOS FINANCIEROS 8	PASIVOS FINANCIEROS 9
0: DEUDA PUBLICA	12.489.000,00			1.480.000,00						11.009.000,00
011.00 Deuda Pública	12.489.000,00			1.480.000,00						11.009.000,00
1: SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	78.773.210,11	20.008.894,16	38.920.532,59		40.000,00		18.653.783,36	1.150.000,00		
132.00 Policía	13.572.898,74	10.845.686,28	1.540.212,46				1.187.000,00			
133.00 Ordenación Tráfico y Estacionamiento	2.737.019,76	209.698,46	1.306.169,01				1.221.152,29			
135.10 Protección Civil	172.982,08	58.699,20	114.282,88				0,00			
136.00 Servicio de Extinción de Incendios	4.476.270,94	4.025.356,28	435.614,66				15.300,00			
151.00 Urbanismo	1.601.201,56	1.313.203,56	287.998,00							
151.10 Patrimonio Municipal del Suelo	2.508.200,00						2.508.200,00			
152.20 Rehabilitación	1.430.759,51	233.730,16	47.029,35					1.150.000,00		
152.22 Obras por C.U. Y Ejecuciones Subsidiarias	473.048,00		433.048,00				40.000,00			
152.23 Inmuebles Patrimoniales	230.248,82		140.248,82				90.000,00			
153.20 Urbanizaciones y Vías Públicas	11.589.301,94		523.088,00				11.066.213,94			
160.00 Alcantarillado	296.438,96		296.438,96							
161.00 Abastecimiento y Distribución de Agua	3.233.072,13	2.003.370,74	1.229.701,39							
162.10 Recogida Residuos	10.096.194,67		10.096.194,67							
163.00 Limpieza Viaria	9.454.824,92		9.333.818,00				121.006,92			
164.00 Cementerios	796.823,62	247.246,66	539.476,96				10.100,00			
165.00 Alumbrado Público	6.380.098,42	320.380,14	4.873.896,02				1.185.822,26			
171.00 Parques y Jardines	7.528.634,27	233.698,60	7.244.935,67				50.000,00			
172.00 Medio Ambiente	2.195.191,77	517.824,08	478.379,74		40.000,00		1.158.987,95			
2: ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION. SOCIAL	35.259.784,40	16.859.972,36	12.915.850,82		3.881.912,74		1.602.048,48			
221.00 Otras prestac. Económicas a favor emplea.	12.863.925,38	12.677.841,38	186.084,00							
231.00 Servicios sociales	19.058.127,68	3.636.507,04	12.052.934,80		3.296.235,84		72.450,00			
231.90 Políticas de igualdad	214.293,67	52.943,98	132.458,79		28.890,90					
241.00 Empleo	3.123.437,67	492.679,96	544.373,23		556.786,00		1.529.598,48			
3: PRODUCC. BIENES PUBL. DE CARÁCTER PREFERENTE	25.414.596,26	2.942.897,66	10.598.264,62		8.177.605,26		3.053.828,72	642.000,00		
311.00 Promoción de la Salubridad Pública	239.110,86		158.110,86		81.000,00					
311.20 Bienestar animal	467.536,76	49.215,66	180.190,00		36.000,00		202.131,10			
312.00 Centros de Salud	239.946,88		49.946,88				190.000,00			
323.00 Funcionamiento Centros Infantil y Primaria	5.206.901,52	1.081.227,82	3.130.153,49				995.520,21			
323.10 Guarderías	1.073.996,21	189.311,20	148.953,38		725.731,63		10.000,00			
326.00 Servicios Complementarios Educación	1.145.860,64	202.485,88	405.776,13		537.598,63					
332.10 Bibliotecas	787.274,47	61.759,86	725.514,61							
334.00 Cultura	823.115,72		118.963,92		332.200,00					
334.10 Cultural Rioja	390.152,47	40.158,20	349.994,27							
334.20 Casa de las Ciencias	756.125,00	90.030,14	666.094,86							
334.30 Teatro Bretón	1.628.503,75	526.606,98	1.091.896,77				10.000,00			
336.00 Arqueología	79.807,75		75.807,75				4.000,00			

CLASIFICACION FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN POR AREA DE GASTO		TOTALES	GASTOS PERSONAL 1	B.CORRIENTES Y SERVICIOS 2	GASTOS FINANCIEROS 3	TRANSFER. CORRIENTES 4	FONDO CONTINGEN. 5	INVERSIONES REALES 6	TRANSFEREN. CAPITAL 7	ACTIVOS FINANCIEROS 8	PASIVOS FINANCIEROS 9
337.00	Juventud	2.837.317,85	339.291,64	2.368.841,21		91.085,00		38.100,00			
338.00	Festejos	1.179.332,71	144.310,10	875.032,61		159.990,00					
340.00	Administración General de Deportes	6.313.536,26	99.536,26			6.214.000,00					
342.00	Instalaciones Deportivas	2.246.077,41						1.604.077,41	642.000,00		
4:ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		6.847.833,44	400.225,46	1.724.307,98		3.411.800,00		1.311.500,00			
419.00	Agricultura	250.088,00		100.088,00				150.000,00			
431.20	Mercados	325.224,10	76.341,18	248.882,92							
432.00	Turismo	1.677.302,04	151.814,46	1.219.987,58		305.500,00					
439.00	Comercio	1.545.176,00		176,00		600.000,00		945.000,00			
441.10	Transporte colectivo urbano viajeros	2.523.000,00		23.000,00		2.500.000,00					
442.00	Infraestructuras de transporte	281.533,48		125.533,48				156.000,00			
452.00	Recursos Hidráulicos	60.500,00						60.500,00			
493.00	Protección Consumidores	185.009,82	172.069,82	6.640,00		6.300,00					
9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		34.478.575,79	13.188.010,36	12.635.043,99	20.000,00	1.008.682,00	50.000,00	7.376.839,44	200.000,00		
912.00	Organos de Gobierno	2.462.841,59	1.722.063,00	108.778,59		632.000,00					
920.00	Administración General	7.389.196,50	2.834.408,34	2.937.434,16	20.000,00			1.597.354,00			
920.10	Parque Municipal de Servicios	1.336.607,36	1.107.761,82	228.845,54							
920.20	Informática	7.489.380,48	1.132.316,80	2.475.077,85		90,00		3.881.895,83			
920.30	Arquitectura	2.475.226,16	2.462.148,16	13.078,00							
920.40	Archivos	122.913,64	80.405,64	39.608,00		2.800,00		100,00			
922.10	Relaciones Exteriores	502.952,00		68.360,00		234.592,00			200.000,00		
923.10	Gestión Padrón Habitantes	432.472,58	412.144,58	20.328,00							
924.00	Participación Ciudadana	622.613,01	286.178,78	197.234,23		139.200,00					
925.00	Atención al Ciudadano	397.560,00		397.560,00							
925.10	Comunicación Ciudadanos	404.140,63		404.140,63							
929.00	Funciones no clasificadas	50.000,00					50.000,00				
931.00	Política Económica y Fiscal	8.668.090,05	2.989.417,60	5.678.672,45							
933.00	Patrimonio	2.124.581,79	161.165,64	65.926,54				1.897.489,61			
TOTALES		193.263.000,00	53.400.000,00	76.794.000,00	1.500.000,00	16.520.000,00	50.000,00	31.998.000,00	1.992.000,00	0,00	11.009.000,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 011.00 310.99	Deuda pública, Intereses préstamos E.F.	1.465.900,00	300.000,00	1.165.900,00	388,63	154.296,24
G1 011.00 319.99	Deuda Pública, Otros intereses préstamos	7.100,00	21.000,00	13.900,00-	66,19-	20.611,30
G1 011.00 352.99	Deuda Pública, Intereses de demora	1.000,00	5.000,00	4.000,00-	80,00-	
G1 011.00 359.99	Deuda Pública, otros gastos financieros	6.000,00	50.000,00	44.000,00-	88,00-	48.595,69
	Total Capítulo 3.....:	1.480.000,00	376.000,00	1.104.000,00	293,62	223.503,23
G1 011.00 911.99	Deuda Pública, Amort. prést. largo plazo	142.000,00	271.000,00	129.000,00-	47,60-	270.762,16
G1 011.00 913.99	Deuda Pública, amort. prést.largo plazo	10.867.000,00	9.929.000,00	938.000,00	9,45	9.833.720,00
	Total Capítulo 9.....:	11.009.000,00	10.200.000,00	809.000,00	7,93	10.104.482,16
	Total Subprograma 01100.....:	12.489.000,00	10.576.000,00	1.913.000,00	18,09	10.327.985,39

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 132.00 120.09	Policia, retrib. básicas	4.270.582,50	4.000.000,00	270.582,50	6,76	4.238.853,78
G1 132.00 121.00	Policia, complemento de destino	1.369.055,16	1.339.895,32	29.159,84	2,18	1.362.902,01
G1 132.00 121.01	Policia, complemento específico	3.831.474,12	3.600.000,00	231.474,12	6,43	3.830.008,17
G1 132.00 124.00	Policia, funcionarios prácticas	3.000,00	10,00	2.990,00	9.900,00	
G1 132.00 150.00	Policia, productividad	335.482,68	320.000,00	15.482,68	4,84	337.254,45
G1 132.00 151.00	Policia, gratificaciones	1.036.091,82	1.206.000,00	169.908,18-	14,09-	1.043.331,52
	Total Capítulo 1.....:	10.845.686,28	10.465.905,32	379.780,96	3,63	10.812.349,93
G1 132.00 204.99	Policia, arrendamiento transporte	254.000,00	265.022,20	11.022,20-	4,16-	221.129,49
G1 132.00 212.10	Policia, Edificios mto climatización	8.500,00		8.500,00	+++++++	
G1 132.00 212.99	Policia, conserv. y rep.edificios	18.000,00	90.858,04	72.858,04-	80,19-	135.934,37
G1 132.00 213.99	Policia, cons. y rep. maquinaria	107.605,38	120.796,73	13.191,35-	10,92-	108.746,33
G1 132.00 214.99	Policia, cons. y rep. transportes	10.000,00	25.000,00	15.000,00-	60,00-	10.565,13
G1 132.00 219.99	Policia, cons. y rep. inmoviliza.	5.661,54	12.433,57	6.772,03-	54,47-	895,40
G1 132.00 221.00	Policia, energía eléctrica	55.777,73	32.511,01	23.266,72	71,57	33.076,33
G1 132.00 221.02	Policia, gas	28.640,71	13.618,96	15.021,75	110,30	24.349,45
G1 132.00 221.03	Policia, combustibles y carburan.	134.387,48	53.483,87	80.903,61	151,27	82.752,16
G1 132.00 221.04	Policia, vestuario	175.000,00	157.641,50	17.358,50	11,01	236.248,33
G1 132.00 221.99	Policia, otros suministros	78.500,00	185.000,00	106.500,00-	57,57-	139.381,30
G1 132.00 223.99	Policia, transportes	264,00	300,00	36,00-	12,00-	49,97
G1 132.00 224.99	Policia, primas de seguros	704,00	800,00	96,00-	12,00-	
G1 132.00 225.99	Policia, Tributos	154,88	176,00	21,12-	12,00-	
G1 132.00 226.99	Policia, gastos diversos	6.016,74	7.001,33	984,59-	14,06-	7.529,40
G1 132.00 227.01	Policia, retirada vehículos vía pública	540.000,00	540.000,00		0,00	569.419,92
G1 132.00 227.99	Policia, trabajos otras empresas	117.000,00	149.808,71	32.808,71-	21,90-	136.423,59
	Total Capítulo 2.....:	1.540.212,46	1.654.451,92	114.239,46-	6,90-	1.706.501,17
G2 132.00 619.99	Policia, I.R. en Infraestructuras	1.150.000,00		1.150.000,00	+++++++	
G2 132.00 623.99	Policia, I.N. Maquinaria, instal. y uti.				+++++++	
G2 132.00 632.99	Policia, I.R. edificios				+++++++	
G2 132.00 633.99	Policia, I.R. maquinaria	12.000,00	12.000,00		0,00	6.000,00
G2 132.00 634.99	Policia, I.R. material transporte	15.000,00	100,00	14.900,00	4.900,00	
G2 132.00 635.01	Policia, I.R. mobiliario y enser.	10.000,00	12.000,00	2.000,00-	16,67-	11.990,74
	Total Capítulo 6.....:	1.187.000,00	24.100,00	1.162.900,00	4.825,31	17.990,74
	Total Subprograma 13200.....:	13.572.898,74	12.144.457,24	1.428.441,50	11,76	12.536.841,84

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 133.00 120.09	O. Tráfico, retribuciones básicas	91.861,98	87.435,46	4.426,52	5,06	90.540,47
G1 133.00 121.00	O. Trafico, Complemento de Destino	31.007,16	29.229,96	1.777,20	6,08	30.230,83
G1 133.00 121.01	O. Tráfico, complemento específico	63.424,56	59.786,64	3.637,92	6,08	61.828,51
G1 133.00 150.00	O. Tráfico, productividad	7.739,76	8.124,24	384,48-	4,73-	7.976,79
G1 133.00 151.00	O. Tráfico, gratificaciones	15.665,00	14.367,16	1.297,84	9,03	16.265,22
	Total Capítulo 1.....:	209.698,46	198.943,46	10.755,00	5,41	206.841,82
G1 133.00 204.99	Ordenación del Tráfico, ardto. ele.ptpe	5.000,00	100,00	4.900,00	4.900,00	
G1 133.00 208.99	Ordenación del Tráfico, ardto. otro inm	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 133.00 210.99	O. Tráfico, conserv. y rep. infraestruc.	71.000,00	64.266,05	6.733,95	10,48	119.467,40
G1 133.00 213.99	O. Tráfico, conserv. y rep. maquinaria	528,00	600,00	72,00-	12,00-	
G1 133.00 214.99	O. Tráfico, conserv. y rep. transporte	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	1.008,19
G1 133.00 221.03	O. Tráfico, combustibles y carburantes	9.053,01	1.701,78	7.351,23	431,97	4.431,36
G1 133.00 221.04	O. Tráfico, vestuario	2.640,00	2.000,00	640,00	32,00	3.237,57
G1 133.00 221.99	O. Tráfico, otros suministros	15.000,00	30.000,00	15.000,00-	50,00-	8.325,83
G1 133.00 223.99	Ordenación del Tráfico, transportes	44,00	100,00	56,00-	56,00-	
G1 133.00 224.99	Ordenación del Tráfico, seguros	44,00	100,00	56,00-	56,00-	
G1 133.00 225.99	O. Tráfico, Tributos	44,00	50,00	6,00-	12,00-	
G1 133.00 226.99	O. Tráfico, gastos diversos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	431,74
G1 133.00 227.99	O. Tráfico, trabajos otras empresas	1.200.000,00	1.129.444,00	70.556,00	6,25	1.217.188,14
	Total Capítulo 2.....:	1.306.169,01	1.231.561,83	74.607,18	6,06	1.354.090,23
G2 133.00 619.99	O. Trafico, I.R. en infraestructuras	1.221.152,29	1.802.751,49	581.599,20-	32,26-	2.162.393,67
G2 133.00 634.99	O. Tráfico, I.R. material transporte		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	1.221.152,29	1.802.851,49	581.699,20-	32,27-	2.162.393,67
	Total Subprograma 13300.....:	2.737.019,76	3.233.356,78	496.337,02-	15,35-	3.723.325,72

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 135.10 120.09	Protección Civil, retribuciones básicas	23.937,60	22.373,90	1.563,70	6,99	23.156,54
G1 135.10 121.00	Protección Civil, complemento de destino	9.732,96	9.174,48	558,48	6,09	9.495,60
G1 135.10 121.01	Protección Civil, complemento específico	21.080,76	19.871,16	1.209,60	6,09	20.566,56
G1 135.10 150.00	Protección Civil, productividad	1.783,44	1.739,88	43,56	2,50	1.739,88
G1 135.10 151.00	Protección Civil, gratificaciones	2.164,44	2.040,14	124,30	6,09	2.087,68
	Total Capítulo 1.....:	58.699,20	55.199,56	3.499,64	6,34	57.046,26
G1 135.10 213.99	Protección Civil, cons. y repar.maquinar	11.500,00	11.949,01	449,01-	3,76-	10.716,84
G1 135.10 214.99	Protección Civil, cons. y rep. transport	8.000,00	13.000,00	5.000,00-	38,46-	8.598,71
G1 135.10 221.03	Protección Civil, combustible y carburan	7.760,00	8.000,00	240,00-	3,00-	
G1 135.10 221.04	Protección civil, vestuario	12.000,00	15.000,00	3.000,00-	20,00-	3.952,80
G1 135.10 221.99	Protección Civil, otros suministros	13.000,00	20.000,00	7.000,00-	35,00-	20.566,70
G1 135.10 223.99	Protección Civil, transportes	308,00	350,00	42,00-	12,00-	
G1 135.10 224.99	Protección Civil, primas de seguros	5.280,00	6.000,00	720,00-	12,00-	4.264,96
G1 135.10 225.99	Protección Civil, Tributos	154,88	176,00	21,12-	12,00-	
G1 135.10 226.98	Protección Civil, cursos, conferenc, otr	5.280,00	6.000,00	720,00-	12,00-	
G1 135.10 226.99	Protección Civil, gastos diversos	11.000,00	21.500,00	10.500,00-	48,84-	1.116,72
G1 135.10 227.99	Protección Civil, trabajos otras empresa	40.000,00	14.000,00	26.000,00	185,71	14.000,00
	Total Capítulo 2.....:	114.282,88	115.975,01	1.692,13-	1,46-	63.216,73
G2 135.10 633.99	Protección Civil, inv. rep. maquinaria		36.000,00	36.000,00-	100,00-	31.997,16
G2 135.10 634.99	Protección Civil, inv.rep. transporte		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		36.100,00	36.100,00-	100,00-	31.997,16
	Total Subprograma 13510.....:	172.982,08	207.274,57	34.292,49-	16,54-	152.260,15

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 136.00 120.09	Serv. Incendios, retribuciones básicas	1.306.988,42	1.250.000,00	56.988,42	4,56	1.263.417,01
G1 136.00 121.00	Serv. Incendios, complemento destino	413.005,08	400.000,00	13.005,08	3,25	400.434,55
G1 136.00 121.01	Serv. Incendios, complemento específico	1.353.399,00	1.300.000,00	53.399,00	4,11	1.314.855,26
G1 136.00 124.00	Serv. Incendios, funcionarios en práctic	16.000,00		16.000,00	+++++++	
G1 136.00 150.00	Serv. Incendios, productividad	106.080,60	112.500,00	6.419,40-	5,71-	104.110,11
G1 136.00 151.00	Serv. Incendios, gratificaciones	829.883,18	840.000,00	10.116,82-	1,20-	824.907,13
	Total Capítulo 1.....:	4.025.356,28	3.902.500,00	122.856,28	3,15	3.907.724,06
G1 136.00 208.99	Serv. Incendios, arrend.otro inmovilizad	176,00	200,00	24,00-	12,00-	90,24
G1 136.00 212.10	Serv. Incendios, Edificios mtto climatiz	97,00		97,00	+++++++	
G1 136.00 212.99	Serv. Incendios, conserv. y rep. edifici	45.000,00	90.000,00	45.000,00-	50,00-	18.316,40
G1 136.00 213.99	Serv. Incendios, cons. y rep. maquinaria	67.690,08	74.394,06	6.703,98-	9,01-	88.315,35
G1 136.00 214.99	Serv. Incendios, cons. y rep. transporte	41.000,00	63.000,00	22.000,00-	34,92-	64.657,69
G1 136.00 219.99	Serv. Incendios, cons. y rep.inmovilizad	15.840,00	16.500,00	660,00-	4,00-	15.317,54
G1 136.00 221.00	Serv. Incendios, energía eléctrica	24.444,17	13.263,46	11.180,71	84,30	14.324,16
G1 136.00 221.02	Serv. Incendios, gas	31.642,79	14.961,46	16.681,33	111,50	9.589,20
G1 136.00 221.03	Serv. Incendios, combustibles y carbura.	53.086,35	15.603,99	37.482,36	240,21	35.233,56
G1 136.00 221.04	Serv. Incendios, vestuario	41.204,67	52.315,18	11.110,51-	21,24-	47.685,75
G1 136.00 221.99	Serv. Incendios, otros suministros	48.153,60	45.770,00	2.383,60	5,21	84.847,32
G1 136.00 223.99	Serv. Incendios, transportes	176,00	200,00	24,00-	12,00-	
G1 136.00 224.99	Serv. Incendios, primas de seguros	176,00	200,00	24,00-	12,00-	
G1 136.00 225.99	Serv. Incendios, tributos	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 136.00 226.99	Serv. Incendios, gastos diversos	4.488,00	5.100,00	612,00-	12,00-	2.094,72
G1 136.00 227.99	Serv. Incendios, trabajos otras empresas	62.000,00	69.581,65	7.581,65-	10,90-	66.752,78
	Total Capítulo 2.....:	435.614,66	461.589,80	25.975,14-	5,63-	447.224,71
G2 136.00 632.99	Serv. Incendios, I.R. edificios	100,00	100,00		0,00	
G2 136.00 633.99	Serv. Incendios, I.R. maquinaria	15.000,00	15.000,00		0,00	22.692,58
G2 136.00 634.99	Serv. Incendios, I.R. transporte	100,00	100,00		0,00	427.554,35
G2 136.00 635.01	Serv. Incendios, I.R. mobiliario	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	15.300,00	15.300,00		0,00	450.246,93
	Total Subprograma 13600.....:	4.476.270,94	4.379.389,80	96.881,14	2,21	4.805.195,70

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 151.00 120.09	Urbanismo, otras retribuciones básicas	587.332,56	547.291,36	40.041,20	7,32	555.175,37
G1 151.00 121.00	Urbanismo, complemento de destino	201.155,28	188.403,60	12.751,68	6,77	191.741,26
G1 151.00 121.01	Urbanismo, complemento específico	407.174,40	381.579,12	25.595,28	6,71	388.325,90
G1 151.00 150.00	Urbanismo, productividad	49.108,92	48.520,08	588,84	1,21	47.128,48
G1 151.00 151.00	Urbanismo, gratificaciones	68.432,40	66.089,26	2.343,14	3,55	66.058,67
	Total Capítulo 1.....:	1.313.203,56	1.231.883,42	81.320,14	6,60	1.248.429,68
G1 151.00 200.99	Urbanismo, arrendamiento de terrenos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 151.00 213.99	Urbanismo, conserv. y rep. maquinaria	352,00	400,00	48,00-	12,00-	508,20
G1 151.00 214.99	Urbanismo, conserv. y rep. transporte	264,00	300,00	36,00-	12,00-	
G1 151.00 219.99	Urbanismo, conserv. y rep. inmovilizado	176,00	200,00	24,00-	12,00-	
G1 151.00 221.03	Urbanismo, combustibles y carburantes	970,00	724,12	245,88	33,96	
G1 151.00 221.04	Urbanismo, vestuario	1.320,00	1.500,00	180,00-	12,00-	1.499,91
G1 151.00 221.99	Urbanismo, otros suministros	440,00	500,00	60,00-	12,00-	93,96
G1 151.00 224.99	Urbanismo, primas de seguros	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 151.00 225.99	Urbanismo, Tributos	3.520,00	4.000,00	480,00-	12,00-	677,06
G1 151.00 226.03	Urbanismo, publicación en diarios oficia	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 151.00 226.22	Urbanismo, Agenda Urbana (PRTR TMA 957-2	80.000,00	302.500,00	222.500,00-	73,55-	261.328,87
G1 151.00 226.99	Urbanismo, gastos diversos	2.840,00	3.500,00	660,00-	18,86-	1.940,19
G1 151.00 227.99	Urbanismo, trabajos otras empresas	197.500,00	52.500,00	145.000,00	276,19	222.462,13
	Total Capítulo 2.....:	287.998,00	366.824,12	78.826,12-	21,49-	488.510,32
	Total Subprograma 15100.....:	1.601.201,56	1.598.707,54	2.494,02	0,16	1.736.940,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 151.10 609.99	Patr.Mpal.Suelo, I.N. Infraestructur	1.687.100,00	3.389.065,51	1.701.965,51-	50,22-	5.919.532,25
G2 151.10 650.99	Patr.Mpal.Suelo, inv.gestión otros E.P.		100,00	100,00-	100,00-	
G2 151.10 689.82	Pat. Mpal. Suelo, Inv. bienes pat. DUSI		100,00	100,00-	100,00-	
G2 151.10 689.97	Patr.Mpal.Suelo, concurso de ideas	100,00	100,00		0,00	
G2 151.10 689.99	Patr.Mpal.Suelo, inv. bienes patrimonial	821.000,00	2.935.000,00	2.114.000,00-	72,03-	1.973.623,41
	Total Capítulo 6.....:	2.508.200,00	6.324.365,51	3.816.165,51-	60,34-	7.893.155,66
	Total Subprograma 15110.....:	2.508.200,00	6.324.365,51	3.816.165,51-	60,34-	7.893.155,66

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.20 120.09	Rehabilitación, retribuciones básicas	107.316,88	102.286,40	5.030,48	4,92	100.644,87
G1 152.20 121.00	Rehabilitación, complemento de destino	36.008,40	35.088,84	919,56	2,62	34.552,18
G1 152.20 121.01	Rehabilitación, complemento específico	72.123,60	70.469,40	1.654,20	2,35	69.226,90
G1 152.20 150.00	Rehabilitación, productividad	8.465,76	8.508,96	43,20-	0,51-	8.063,68
G1 152.20 151.00	Rehabilitación, gratificaciones	9.815,52	7.871,36	1.944,16	24,70	9.453,69
	Total Capítulo 1.....:	233.730,16	224.224,96	9.505,20	4,24	221.941,32
G1 152.20 212.10	Rehabilitación, edificios mtto climatiz.	2.328,00		2.328,00	+++++++	
G1 152.20 212.99	Rehabilitación, cons. y rep. edificios	11.765,60	14.800,00	3.034,40-	20,50-	12.692,41
G1 152.20 213.99	Rehabilitación, cons. y rep. maquinaria	220,00	250,00	30,00-	12,00-	
G1 152.20 214.99	Rehabilitación, cons. y rep. transporte	88,00	3.850,00	3.762,00-	97,71-	
G1 152.20 219.99	Rehabilitación, cons. y rep.otr.inmovili	1.144,00	1.300,00	156,00-	12,00-	
G1 152.20 221.00	Rehabilitación, energía eléctrica	6.730,52	4.385,34	2.345,18	53,48	788,82
G1 152.20 221.02	Rehabilitación, gas	6.138,15	3.027,67	3.110,48	102,74	2.452,25
G1 152.20 221.03	Rehabilitación, combustibles y carburant	1.159,08	1.156,20	2,88	0,25	539,86
G1 152.20 221.04	Rehabilitación, vestuario	1.056,00	1.200,00	144,00-	12,00-	839,99
G1 152.20 221.99	Rehabilitación, otros suministros	4.400,00	4.600,00	200,00-	4,35-	211,00
G1 152.20 225.99	Rehabilitación, tributos	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 152.20 226.99	Rehabilitación, gastos diversos	560,00	2.000,00	1.440,00-	72,00-	10.000,00
G1 152.20 227.99	Rehabilitación, trabajos otras empresas	11.000,00	19.636,69	8.636,69-	43,98-	9.636,60
	Total Capítulo 2.....:	47.029,35	56.705,90	9.676,55-	17,06-	37.160,93
G2 152.20 789.99	Rehabilitación, transf. capital a famil.	1.150.000,00	1.350.000,00	200.000,00-	14,81-	2.466.423,99
	Total Capítulo 7.....:	1.150.000,00	1.350.000,00	200.000,00-	14,81-	2.466.423,99
	Total Subprograma 15220.....:	1.430.759,51	1.630.930,86	200.171,35-	12,27-	2.725.526,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.22 210.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,Cons. infraestruct	79.200,00	90.000,00	10.800,00-	12,00-	
G1 152.22 212.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,cons.rep.edificio	353.760,00	350.000,00	3.760,00	1,07	9.360,28
G1 152.22 227.99	Obras C.U. y Ej.Subsidiarias	88,00	42.000,00	41.912,00-	99,79-	
	Total Capítulo 2.....:	433.048,00	482.000,00	48.952,00-	10,16-	9.360,28
G2 152.22 609.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.N. en infraestr	40.000,00	40.000,00		0,00	
G2 152.22 619.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.R. Infraestruct		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	40.000,00	40.100,00	100,00-	0,25-	
	Total Subprograma 15222.....:	473.048,00	522.100,00	49.052,00-	9,40-	9.360,28

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.23 212.10	Inmuebles Patrim., edif. mtto. climatiz.	1.107,97		1.107,97	+++++++	
G1 152.23 212.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. edificio	130.000,00	181.698,00	51.698,00-	28,45-	108.665,84
G1 152.23 219.99	Inmuebles Patrim., rep. otro inmovilizado	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 152.23 221.00	Inmuebles Patrim., energía eléctrica	6.933,85	2.100,00	4.833,85	230,18	4.962,67
G1 152.23 221.01	Inmuebles Patrim., agua	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 152.23 221.99	Inmuebles Patrim., otros suministros	1.000,00	10.090,00	9.090,00-	90,09-	1,65
G1 152.23 225.99	Inmuebles Patrim., tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 152.23 226.99	Inmuebles Patrim., gastos diversos	843,00	500,00	343,00	68,60	
G1 152.23 227.99	Inmuebles Patrim., trabajos otras empres	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	140.248,82	194.788,00	54.539,18-	28,00-	113.630,16
G2 152.23 689.99	Inmuebles Patrimoniales, inv. bienes patr	90.000,00	40.000,00	50.000,00	125,00	
	Total Capítulo 6.....:	90.000,00	40.000,00	50.000,00	125,00	
	Total Subprograma 15223.....:	230.248,82	234.788,00	4.539,18-	1,93-	113.630,16

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 153.20 210.99	Urb. y V. Públicas, rep. infraestructura	345.000,00	345.000,00		0,00	425.089,89
G1 153.20 226.99	Urbanizaciones y V.P., gastos diversos	88,00	3.000,00	2.912,00-	97,07-	290,40
G1 153.20 227.99	Urbaniz. y Vías P. trabajos otras empres	178.000,00	120.000,00	58.000,00	48,33	157.067,43
	Total Capítulo 2.....:	523.088,00	468.000,00	55.088,00	11,77	582.447,72
G2 153.20 619.82	Urbanizaciones y V.P., I.R. infr. DUSI	271.135,21	600.000,00	328.864,79-	54,81-	1.052.484,82
G2 153.20 619.99	Urbaniz.y V.Publ., I.R. Infraestructuras	10.795.078,73	7.782.575,75	3.012.502,98	38,71	8.294.688,36
	Total Capítulo 6.....:	11.066.213,94	8.382.575,75	2.683.638,19	32,01	9.347.173,18
	Total Subprograma 15320.....:	11.589.301,94	8.850.575,75	2.738.726,19	30,94	9.929.620,90

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 160.00 210.99	Alcantarillado, cons. y rep. infraestruc	44.000,00	30.000,00	14.000,00	46,67	24.967,94
G1 160.00 213.99	Alcantarillado, conserv. y rep. maquinar	13.200,00	1.000,00	12.200,00	1.220,00	
G1 160.00 221.00	Alcantarillado, energía eléctrica	47.534,96	37.939,86	9.595,10	25,29	32.275,99
G1 160.00 221.99	Alcantarillado, otros suministros	528,00	1.000,00	472,00-	47,20-	
G1 160.00 225.99	Alcantarillado, tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 160.00 226.99	Alcantarillado, gastos diversos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 160.00 227.99	Alcantarillado, trabajos otras empresas	191.000,00	260.274,80	69.274,80-	26,62-	199.037,25
	Total Capítulo 2.....:	296.438,96	330.414,66	33.975,70-	10,28-	256.281,18
	Total Subprograma 16000.....:	296.438,96	330.414,66	33.975,70-	10,28-	256.281,18

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 161.00 120.09	Ab. Aguas, retribuciones básicas	780.242,24	745.444,66	34.797,58	4,67	773.152,85
G1 161.00 121.00	Ab. Aguas, complemento de destino	262.989,60	251.509,08	11.480,52	4,56	261.448,37
G1 161.00 121.01	Ab. Aguas, complemento específico	574.802,52	550.329,24	24.473,28	4,45	570.379,73
G1 161.00 150.00	Ab. Aguas, productividad	74.931,00	75.289,32	358,32-	0,48-	75.075,57
G1 161.00 151.00	Ab. Aguas, gratificaciones	310.405,38	305.271,20	5.134,18	1,68	312.058,31
	Total Capítulo 1.....:	2.003.370,74	1.927.843,50	75.527,24	3,92	1.992.114,83
G1 161.00 204.99	Abastecimiento Aguas, arrendto elem.tpte	88,00	4.500,00	4.412,00-	98,04-	
G1 161.00 208.99	Ab. Aguas, arrendam. otro inmovilizado	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	1.133,53
G1 161.00 210.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. infraestruct.	141.680,00	166.000,00	24.320,00-	14,65-	144.018,70
G1 161.00 212.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. edificios	20.240,00	4.000,00	16.240,00	406,00	98,75
G1 161.00 213.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. maquinaria	41.888,00	68.700,00	26.812,00-	39,03-	27.436,66
G1 161.00 214.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. transporte	7.040,00	10.000,00	2.960,00-	29,60-	5.027,90
G1 161.00 219.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. otro inmovil.	6.160,00	7.000,00	840,00-	12,00-	2.334,00
G1 161.00 221.00	Ab. Aguas, energía eléctrica	144.946,05	100.517,46	44.428,59	44,20	78.044,74
G1 161.00 221.03	Ab. Aguas, combustibles y carburantes	28.879,34	9.745,56	19.133,78	196,33	15.493,32
G1 161.00 221.04	Ab. Aguas, vestuario	5.720,00	5.700,00	20,00	0,35	8.221,89
G1 161.00 221.99	Ab. Aguas, otros suministros	290.000,00	322.845,00	32.845,00-	10,17-	348.977,19
G1 161.00 223.99	Ab. Aguas, transporte	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	51,66
G1 161.00 225.99	Abastecimiento Aguas, tributos	10.300,00	15.362,00	5.062,00-	32,95-	498,20
G1 161.00 226.99	Ab. Aguas, gastos diversos	181.000,00	181.900,00	900,00-	0,49-	163.994,29
G1 161.00 227.99	Ab. Aguas, trabajos otras empresas	350.000,00	343.448,10	6.551,90	1,91	346.284,96
	Total Capítulo 2.....:	1.229.701,39	1.241.718,12	12.016,73-	0,97-	1.141.615,79
G2 161.00 619.99	Ab. Aguas, I.R. infraestructuras		292.060,12	292.060,12-	100,00-	93.626,54
	Total Capítulo 6.....:		292.060,12	292.060,12-	100,00-	93.626,54
	Total Subprograma 16100.....:	3.233.072,13	3.461.621,74	228.549,61-	6,60-	3.227.357,16

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 162.10 200.99	Recogida Residuos, arrend. terrenos	15.743,20	17.890,00	2.146,80-	12,00-	
G1 162.10 210.99	Recogida Residuos, rep. infraestructuras	88,00	25.100,00	25.012,00-	99,65-	122.656,64
G1 162.10 212.99	Recogida Residuos, cons.y rep.edificios	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 162.10 213.99	Recogida Residuos, cons.y rep.maquinaria	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 162.10 221.00	Recogida Residuos, energía eléctrica	17.219,47	9.270,36	7.949,11	85,75	8.543,82
G1 162.10 221.99	Recogida Residuos, otros suministros	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 162.10 225.99	Recogida Residuos, tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 162.10 226.99	Recogida Residuos, gastos diversos	362.000,00	152.000,00	210.000,00	138,16	14.224,36
G1 162.10 227.99	Recogida Residuos, trabajos otr.empresas	9.700.000,00	8.070.720,37	1.629.279,63	20,19	7.456.319,94
	Total Capítulo 2.....:	10.096.194,67	8.276.280,73	1.819.913,94	21,99	7.601.744,76
	Total Subprograma 16210.....:	10.096.194,67	8.276.280,73	1.819.913,94	21,99	7.601.744,76

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 163.00 208.99	Limpieza Viaria, ardto. otro inmoviliza	82.750,00	82.000,00	750,00	0,91	
G1 163.00 221.99	Limpieza Viaria, otros suministros	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	114,27
G1 163.00 225.99	Limpieza viaria, Tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 163.00 226.99	Limpieza Viaria, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 163.00 227.99	Limpieza Viaria, trabajos otras empresas	9.250.000,00	8.828.235,12	421.764,88	4,78	8.711.661,54
	Total Capítulo 2.....:	9.333.818,00	8.911.435,12	422.382,88	4,74	8.711.775,81
G2 163.00 622.99	Limpieza Viaria, I.N. Edificios				++++++	
G2 163.00 632.99	Limpieza Viaria, I.R. Edificios y O.Cons	121.006,92		121.006,92	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	121.006,92		121.006,92	4,74	
	Total Subprograma 16300.....:	9.454.824,92	8.911.435,12	543.389,80	6,10	8.711.775,81

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 164.00 120.09	Cementerios, otras retribuciones básicas	80.169,20	75.345,32	4.823,88	6,40	78.381,21
G1 164.00 121.00	Cementerios, complemento de destino	24.939,60	23.522,16	1.417,44	6,03	24.323,47
G1 164.00 121.01	Cementerios, complemento específico	67.531,20	63.647,52	3.883,68	6,10	65.832,57
G1 164.00 150.00	Cementerios, productividad	8.644,32	8.433,36	210,96	2,50	8.425,55
G1 164.00 151.00	Cementerios, gratificaciones	65.962,34	61.594,60	4.367,74	7,09	65.786,24
	Total Capítulo 1.....:	247.246,66	232.542,96	14.703,70	6,32	242.749,04
G1 164.00 212.10	Cementerios, edif. mtto. climatización	7.301,78		7.301,78	++++++	
G1 164.00 212.99	Cementerios, conservación rep. edificio	93.285,89	81.758,78	11.527,11	14,10	68.975,17
G1 164.00 213.99	Cementerios, conserv. y rep. maquinaria	12.958,68	30.707,72	17.749,04-	57,80-	3.887,28
G1 164.00 214.99	Cementerios, conserv. y rep. transportes	3.520,00	2.000,00	1.520,00	76,00	1.299,19
G1 164.00 219.99	Cementerios, conserv. y rep. inmoviliz.	1.844,48	2.000,00	155,52-	7,78-	
G1 164.00 221.00	Cementerios, energía eléctrica	20.486,25	11.491,95	8.994,30	78,27	13.109,76
G1 164.00 221.02	Cementerios, gas	231.262,18	104.229,19	127.032,99	121,88	78.498,92
G1 164.00 221.03	Cementerios, combustibles y carburantes	16.533,36	12.701,30	3.832,06	30,17	17.474,52
G1 164.00 221.04	Cementerios, vestuario	2.980,71	3.232,03	251,32-	7,78-	2.842,56
G1 164.00 221.99	Cementerios, otros suministros	31.593,60	27.000,00	4.593,60	17,01	21.926,38
G1 164.00 226.99	Cementerios, gastos diversos	3.126,28	3.389,88	263,60-	7,78-	4.424,94
G1 164.00 227.99	Cementerios, trabajos otras empresas	114.583,75	175.205,93	60.622,18-	34,60-	162.542,79
	Total Capítulo 2.....:	539.476,96	453.716,78	85.760,18	18,90	374.981,51
G2 164.00 632.99	Cementerios, I.R. edificios		40.000,00	40.000,00-	100,00-	
G2 164.00 633.99	Cementerios, I.R. maquinaria	10.000,00	10.000,00		0,00	
G2 164.00 689.99	Cementerios, inv. en bienes patrimonial.	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	10.100,00	50.100,00	40.000,00-	79,84-	
	Total Subprograma 16400.....:	796.823,62	736.359,74	60.463,88	8,21	617.730,55

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 165.00 120.09	Alumbrado, otras retribuciones básicas	107.998,84	86.587,72	21.411,12	24,73	92.737,63
G1 165.00 121.00	Alumbrado, complemento de destino	38.056,44	29.173,08	8.883,36	30,45	32.505,44
G1 165.00 121.01	Alumbrado, complemento específico	80.754,12	62.930,16	17.823,96	28,32	69.683,12
G1 165.00 150.00	Alumbrado, productividad	11.249,28	9.124,20	2.125,08	23,29	9.705,77
G1 165.00 151.00	Alumbrado, gratificaciones	82.321,46	60.251,66	22.069,80	36,63	79.402,94
	Total Capítulo 1.....:	320.380,14	248.066,82	72.313,32	29,15	284.034,90
G1 165.00 204.99	Alumbrado, arrendamiento elem.transporte	9.000,00		9.000,00	++++++	
G1 165.00 210.99	Alumbrado, conserv. y rep. infraestruct.	510.400,00	580.000,00	69.600,00-	12,00-	420.009,15
G1 165.00 213.99	Alumbrado, conserv. y rep. maquinaria	1.320,00	1.000,00	320,00	32,00	
G1 165.00 214.99	Alumbrado, conserv. y rep. transporte	1.320,00	1.500,00	180,00-	12,00-	1.878,39
G1 165.00 219.99	Alumbrado, conserv. y rep. inmovilizado	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 165.00 221.00	Alumbrado, energía eléctrica	4.036.952,47	2.777.926,10	1.259.026,37	45,32	3.384.044,66
G1 165.00 221.03	Alumbrado, combustible y carburantes	1.975,55	526,63	1.448,92	275,13	1.522,83
G1 165.00 221.04	Alumbrado, vestuario	2.200,00	2.500,00	300,00-	12,00-	2.375,52
G1 165.00 221.99	Alumbrado, otros suministros	21.280,00	45.000,00	23.720,00-	52,71-	46.788,30
G1 165.00 225.99	Alumbrado, Tributos	2.640,00	4.500,00	1.860,00-	41,33-	706,80
G1 165.00 226.99	Alumbrado, gastos diversos	440,00	500,00	60,00-	12,00-	167,05
G1 165.00 227.99	Alumbrado, trabajos otras empresas	286.280,00	235.995,01	50.284,99	21,31	276.036,74
	Total Capítulo 2.....:	4.873.896,02	3.649.547,74	1.224.348,28	33,55	4.133.529,44
G2 165.00 619.82	Alumbrado Público, I.R. Infraest. EDUSI	185.822,26	250.000,00	64.177,74-	25,67-	71.177,74
G2 165.00 619.99	Alumbrado, invers. repos. infraestruct.	1.000.000,00		1.000.000,00	++++++	29.075,98
G2 165.00 634.99	Alumbrado, invers. repos. mat.transporte		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	1.185.822,26	250.100,00	935.722,26	374,14	100.253,72
	Total Subprograma 16500.....:	6.380.098,42	4.147.714,56	2.232.383,86	53,82	4.517.818,06

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 171.00 120.09	P. y Jardines, retribuciones básicas	94.444,50	102.412,30	7.967,80-	7,78-	93.340,86
G1 171.00 121.00	P. y Jardines, complemento destino	34.238,40	35.995,68	1.757,28-	4,88-	33.777,52
G1 171.00 121.01	P. y Jardines, complemento específico	73.440,60	77.895,72	4.455,12-	5,72-	72.937,41
G1 171.00 150.00	P. y Jardines, productividad	9.329,76	10.177,92	848,16-	8,33-	9.311,12
G1 171.00 151.00	P. y Jardines, gratificaciones	22.245,34	22.036,26	209,08	0,95	24.232,09
	Total Capítulo 1.....:	233.698,60	248.517,88	14.819,28-	5,96-	233.599,00
G1 171.00 200.99	P. y Jardines, Arrendamiento Terr.	3.970,56	4.512,00	541,44-	12,00-	4.633,22
G1 171.00 204.99	Parques y Jardines, arrdto. elem. tpte.	12.672,00	9.600,00	3.072,00	32,00	5.488,08
G1 171.00 210.99	P. y Jardines, conserv. y rep. infraest.	351.500,00	245.000,00	106.500,00	43,47	264.794,05
G1 171.00 212.10	Parques y jardines, mtto. climatización	97,00		97,00	+++++++	
G1 171.00 212.99	P. y Jardines, conserv. y rep. edificios	8.000,00	100,00	7.900,00	7.900,00	18.053,75
G1 171.00 213.99	P. y Jardines, conserv. y rep. maqunar.	4.520,00	5.000,00	480,00-	9,60-	14.866,37
G1 171.00 214.99	P. y Jardines, cons. y rep. transporte	1.760,00	3.500,00	1.740,00-	49,71-	1.948,61
G1 171.00 219.99	P. y Jardines, cons. y rep. inmovilizado	88,00	100,00	12,00-	12,00-	265,95
G1 171.00 221.00	P. y Jardines, energía eléctrica	314.020,06	214.243,65	99.776,41	46,57	307.357,39
G1 171.00 221.03	P. y Jardines, combustibles y carburant.	8.744,05	5.680,84	3.063,21	53,92	11.672,63
G1 171.00 221.04	P. y Jardines, vestuario	2.960,00	3.500,00	540,00-	15,43-	2.344,44
G1 171.00 221.99	P. y Jardines, otros suministros	60.216,00	110.500,00	50.284,00-	45,51-	244.667,54
G1 171.00 225.99	P. y Jardines, Tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 171.00 226.99	P. y Jardines, gastos diversos	33.800,00	31.195,00	2.605,00	8,35	33.848,80
G1 171.00 227.99	P. y Jardines, trabajos otras empresas	6.442.500,00	5.878.245,84	564.254,16	9,60	6.048.248,16
	Total Capítulo 2.....:	7.244.935,67	6.511.277,33	733.658,34	11,27	6.958.188,99
G2 171.00 619.99	P. y Jardines, I.R. infraestructuras	50.000,00	480.000,00	430.000,00-	89,58-	595.634,68
G2 171.00 635.01	P. y Jardines, I.R. mobiliario		764.396,00	764.396,00-	100,00-	746.480,36
	Total Capítulo 6.....:	50.000,00	1.244.396,00	1.194.396,00-	95,98-	1.342.115,04
	Total Subprograma 17100.....:	7.528.634,27	8.004.191,21	475.556,94-	5,94-	8.533.903,03

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 172.00 120.09	Medio Ambiente, retribuciones básicas	223.543,20	210.081,44	13.461,76	6,41	213.342,50
G1 172.00 121.00	Medio Ambiente, complemento de destino	80.437,44	76.676,04	3.761,40	4,91	77.769,44
G1 172.00 121.01	Medio Ambiente, complemento específico	165.248,16	158.235,72	7.012,44	4,43	160.163,62
G1 172.00 150.00	Medio Ambiente, productividad	18.310,68	17.579,76	730,92	4,16	17.662,25
G1 172.00 151.00	Medio Ambiente, gratificaciones	30.284,60	25.213,60	5.071,00	20,11	28.768,21
	Total Capítulo 1.....:	517.824,08	487.786,56	30.037,52	6,16	497.706,02
G1 172.00 204.99	Medio Ambiente, arrdto. ele. ttransporte	5.795,41	7.800,00	2.004,59-	25,70-	
G1 172.00 210.99	Medio Ambiente, cons. y rep. infraestruc	78.329,19	16.910,00	61.419,19	363,21	
G1 172.00 212.10	Medio Ambiente, mtto climatización	97,00		97,00	+++++++	
G1 172.00 212.99	Medio Ambiente, cons. y rep. edificios	6.600,00	400,00	6.200,00	1.550,00	130,73
G1 172.00 213.99	Medio Ambiente, cons. y rep. maquinaria	7.920,00	6.500,00	1.420,00	21,85	10.461,02
G1 172.00 214.99	Medio Ambiente, cons. y rep. transporte	3.520,00	3.000,00	520,00	17,33	396,30
G1 172.00 221.00	Medio Ambiente, energía eléctrica	76.530,83	37.521,07	39.009,76	103,97	13.316,58
G1 172.00 221.03	Medio Ambiente, combustibles y carburant	20.843,31	6.776,37	14.066,94	207,59	13.129,23
G1 172.00 221.04	Medio Ambiente, vestuario	1.056,00	900,00	156,00	17,33	2.308,85
G1 172.00 221.99	Medio Ambiente, otros suministros	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	26.058,82
G1 172.00 225.99	Medio Ambiente, tributos	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 172.00 226.98	Medio Ambiente, cursos, conferencias etc	5.000,00	15.000,00	10.000,00-	66,67-	
G1 172.00 226.99	Medio Ambiente, gastos diversos	10.368,00	130.862,34	120.494,34-	92,08-	15.363,10
G1 172.00 227.99	Medio Ambiente, trabajos otras empresas	261.000,00	420.967,40	159.967,40-	38,00-	614.572,20
	Total Capítulo 2.....:	478.379,74	648.137,18	169.757,44-	26,19-	695.736,83
G1 172.00 489.99	Medio Ambiente, T. Familias e Inst. sin	40.000,00	40.000,00		0,00	34.664,78
	Total Capítulo 4.....:	40.000,00	40.000,00		0,00	34.664,78
G2 172.00 619.99	Medio Ambiente, I.R. infraestructuras	1.158.987,95	804.889,00	354.098,95	43,99	
G2 172.00 632.99	Medio Ambiente, I.R. edificios		30.000,00	30.000,00-	100,00-	
G2 172.00 635.01	Medio Ambiente, I.R. mobiliario		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	1.158.987,95	834.989,00	323.998,95	38,80	
	Total Subprograma 17200.....:	2.195.191,77	2.010.912,74	184.279,03	9,16	1.228.107,63

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 221.00 153.00	Otras Prestac., cursos funcionarios	12.500,00	15.000,00	2.500,00-	16,67-	12.452,72
G1 221.00 160.00	Otras Prestac., Seguridad Social	11.500.000,00	11.100.000,00	400.000,00	3,60	10.680.109,05
G1 221.00 160.08	Otras Prestac., asist.médico-farmacéut.	910.341,38	935.000,00	24.658,62-	2,64-	727.180,83
G1 221.00 160.09	Otras Prestac., clases pasivas y MUFACE	200,00	200,00		0,00	
G1 221.00 162.05	Otras Prestac., Seguros	4.800,00	4.800,00		0,00	6.531,00
G1 221.00 162.09	Otras Prestac., otros gastos sociales	250.000,00	240.000,00	10.000,00	4,17	239.760,92
	Total Capítulo 1.....:	12.677.841,38	12.295.000,00	382.841,38	3,11	11.666.034,52
G1 221.00 221.99	Otras Prestac. otros suministros	2.024,00	2.300,00	276,00-	12,00-	343,73
G1 221.00 226.06	Otras Prestac., dietas person. ajenp	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	
G1 221.00 226.07	Otras Prestaciones, oposiciones y prueba	13.200,00	15.000,00	1.800,00-	12,00-	15.782,93
G1 221.00 226.98	Otras Prestac., cursos, conferencias etc	13.200,00	15.000,00	1.800,00-	12,00-	
G1 221.00 226.99	Otras Prestac., gastos diversos	34.320,00	41.500,00	7.180,00-	17,30-	49.014,04
G1 221.00 227.99	Otras Prestac., trabajos otras empresas	57.700,00	84.000,00	26.300,00-	31,31-	54.496,50
G1 221.00 233.99	Otras Prestac., otras indemnizacion.	63.000,00	75.000,00	12.000,00-	16,00-	73.226,74
	Total Capítulo 2.....:	186.084,00	235.800,00	49.716,00-	21,08-	192.863,94
	Total Subprograma 22100.....:	12.863.925,38	12.530.800,00	333.125,38	2,66	11.858.898,46

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.00 120.09	S. Sociales, retribuciones básicas	1.679.987,60	1.668.560,56	11.427,04	0,68	1.606.739,74
G1 231.00 121.00	S. Sociales, complemento de destino	551.976,12	554.035,76	2.059,64-	0,37-	529.563,36
G1 231.00 121.01	S. Sociales, complemento específico	1.133.682,12	1.211.052,44	77.370,32-	6,39-	1.087.666,76
G1 231.00 150.00	S. Sociales, productividad	133.928,40	140.998,49	7.070,09-	5,01-	130.514,13
G1 231.00 151.00	S. Sociales, gratificaciones	136.932,80	138.167,50	1.234,70-	0,89-	131.877,37
	Total Capítulo 1.....:	3.636.507,04	3.712.814,75	76.307,71-	2,06-	3.486.361,36
G1 231.00 202.98	S. Sociales, Arrendamiento de locales	1.844,48	2.000,00	155,52-	7,78-	
G1 231.00 208.99	S. Sociales, arrend. otro inmovilizado	7.040,00	1.000,00	6.040,00	604,00	5.680,95
G1 231.00 212.10	Servicios Sociales, edif. mtto. climatiz	3.000,00		3.000,00	+++++++	
G1 231.00 212.99	S. Sociales, conserv. y rep. edificios	21.876,00	119.050,00	97.174,00-	81,62-	94.710,08
G1 231.00 213.99	S. Sociales, conserv. y rep. maquinaria	1.791,68	2.036,00	244,32-	12,00-	
G1 231.00 214.99	S. Sociales, conserv. y rep. Transporte	1.408,26	1.527,00	118,74-	7,78-	665,36
G1 231.00 219.99	S. Sociales, cons. y rep. otr.inmoviliz.	7.572,40	8.600,00	1.027,60-	11,95-	2.841,51
G1 231.00 221.00	S. Sociales, energía eléctrica	76.384,23	50.724,47	25.659,76	50,59	55.832,10
G1 231.00 221.02	S. Sociales, gas	46.274,87	23.297,02	22.977,85	98,63	23.448,21
G1 231.00 221.03	S. Sociales, combustibles y carburantes	1.622,88	343,14	1.279,74	372,95	1.166,34
G1 231.00 221.04	S. Sociales, vestuario	2.816,00	3.054,00	238,00-	7,79-	5.601,53
G1 231.00 221.99	S. Sociales, otros suministros	43.624,00	82.100,00	38.476,00-	46,86-	57.465,36
G1 231.00 223.99	S. Sociales, transportes	264,00	300,00	36,00-	12,00-	321,00
G1 231.00 224.99	S. Sociales, primas de seguros	5.280,00	6.000,00	720,00-	12,00-	1.991,07
G1 231.00 225.99	S. Sociales, Tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 231.00 226.98	S. Sociales, cursos, conferencias etc.	88,00	3.300,00	3.212,00-	97,33-	4.706,00
G1 231.00 226.99	S. Sociales, gastos diversos	31.960,00	97.500,00	65.540,00-	67,22-	47.980,42
G1 231.00 227.99	S. Sociales, trabajos otras empresas	11.800.000,00	10.728.093,59	1.071.906,41	9,99	11.046.246,43
	Total Capítulo 2.....:	12.052.934,80	11.129.025,22	923.909,58	8,30	11.348.656,36
G1 231.00 423.90	Servicios sociales, Otras subv.	60.000,00		60.000,00	+++++++	
G1 231.00 480.96	Servicios Sociales, aes ordinarias	1.900.000,00	1.900.000,00		0,00	1.842.070,62
G1 231.00 480.97	Servicios Sociales, ayudas corte luz-gas	250.000,00	250.000,00		0,00	170.456,01
G1 231.00 480.98	Servicios Sociales, ayudas emer.soc.urg	180.000,00	170.000,00	10.000,00	5,88	20.580,11
G1 231.00 480.99	S. Sociales, atenciones asistenciales	53.645,84	100.000,00	46.354,16-	46,35-	36.573,65
G1 231.00 481.97	S. Sociales, premios con cesión der.expl	1.750,00	1.750,00		0,00	
G1 231.00 481.99	S. Sociales, premios, becas y ayudas	1.750,00	1.750,00		0,00	
G1 231.00 489.99	S. Sociales, Transf.familias e Instituc.	849.000,00	682.200,00	166.800,00	24,45	931.878,34
G1 231.00 499.99	Servicios Sociales, transf. ctes. exter.	90,00	100,00	10,00-	10,00-	
	Total Capítulo 4.....:	3.296.235,84	3.105.800,00	190.435,84	6,13	3.001.558,73
G2 231.00 622.99	S. Sociales, I.N. edificios				+++++++	
G2 231.00 632.99	S. Sociales, I.R. edificios	42.450,00	90.000,00	47.550,00-	52,83-	
G2 231.00 635.01	S. Sociales, I.R. mobiliario	30.000,00	30.000,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	72.450,00	120.000,00	47.550,00-	39,63-	
	Total Subprograma 23100.....:	19.058.127,68	18.067.639,97	990.487,71	5,48	17.836.576,45

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.90 120.09	Políticas de Igualdad, retribuciones bás	24.947,16	19.924,98	5.022,18	25,21	19.739,63
G1 231.90 121.00	Políticas de Igualdad, complemento desti	8.125,80	7.659,48	466,32	6,09	5.945,67
G1 231.90 121.01	Políticas de Igualdad, complemento espec	16.402,92	15.461,76	941,16	6,09	12.002,13
G1 231.90 150.00	Políticas de Igualdad, productividad	1.793,52	1.651,32	142,20	8,61	1.311,47
G1 231.90 151.00	Políticas de Igualdad, gratificaciones	1.674,58	1.578,48	96,10	6,09	1.507,72
	Total Capítulo 1.....:	52.943,98	46.276,02	6.667,96	14,41	40.506,62
G1 231.90 208.99	Políticas de Igualdad, arrto. otro inmov	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 231.90 221.99	Políticas de Igualdad, otros suministros	2.640,00	6.500,00	3.860,00-	59,38-	11.960,85
G1 231.90 226.98	Políticas de Igualdad, cursos, conferen	20.240,00	23.000,00	2.760,00-	12,00-	8.461,85
G1 231.90 226.99	Políticas de Igualdad, gastos diversos	64.832,46	100.000,00	35.167,54-	35,17-	60.144,63
G1 231.90 227.99	Políticas de Igualdad, trabajos otras em	43.866,33	57.000,00	13.133,67-	23,04-	57.401,98
	Total Capítulo 2.....:	132.458,79	187.500,00	55.041,21-	29,36-	137.969,31
G1 231.90 481.96	Políticas de Igualdad, premios sin d.exp	0,90		0,90	+++++++	
G1 231.90 481.97	Políticas de Igualdad, premios dcho expl	2.800,00	2.500,00	300,00	12,00	2.500,00
G1 231.90 481.99	Políticas de Igualdad, premios, becas y	90,00	100,00	10,00-	10,00-	
G1 231.90 489.99	Políticas de Igualdad, Tranf familias	26.000,00	25.000,00	1.000,00	4,00	26.985,85
	Total Capítulo 4.....:	28.890,90	27.600,00	1.290,90	4,68	29.485,85
	Total Subprograma 23190.....:	214.293,67	261.376,02	47.082,35-	18,01-	207.961,78

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 241.00 120.09	Empleo, otras retribuciones básicas	30.616,90	41.947,78	11.330,88-	27,01-	37.011,82
G1 241.00 121.00	Empleo, complemento de destino	9.755,16	13.064,40	3.309,24-	25,33-	11.686,31
G1 241.00 121.01	Empleo, complemento específico	18.975,48	26.639,04	7.663,56-	28,77-	23.419,42
G1 241.00 131.00	Empleo, personal laboral temporal	425.000,00	150.000,00	275.000,00	183,33	264.945,61
G1 241.00 150.00	Empleo, productividad	2.899,32	4.324,32	1.425,00-	32,95-	3.588,80
G1 241.00 151.00	Empleo, gratificaciones	5.433,10	8.232,18	2.799,08-	34,00-	7.125,16
	Total Capítulo 1.....:	492.679,96	244.207,72	248.472,24	101,75	347.777,12
G1 241.00 208.99	Empleo, arrendamiento otro inmovilizado	35.200,00	14.000,00	21.200,00	151,43	
G1 241.00 212.10	Empleo, edif. mtto. climatización	97,00		97,00	+++++++	
G1 241.00 212.99	Empleo, conserv. y rep. edificios	10.538,88	10.976,71	437,83-	3,99-	9.533,21
G1 241.00 213.99	Empleo, conserv. y rep. maquinaria	5.280,00	3.000,00	2.280,00	76,00	313,38
G1 241.00 214.99	Empleo, conserv. y rep. elem. transporte	4.400,00	2.000,00	2.400,00	120,00	
G1 241.00 219.99	Empleo, conserv. y rep. otro inmoviliz.	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 241.00 220.00	Empleo, material oficina, publicaciones	11.000,00	3.000,00	8.000,00	266,67	
G1 241.00 221.00	Empleo, energía eléctrica	31.000,00	15.330,03	15.669,97	102,22	4.163,12
G1 241.00 221.02	Empleo, gas	7.000,00	7.067,38	67,38-	0,95-	7.769,66
G1 241.00 221.03	Empleo, combustibles y carburantes	5.820,00	398,58	5.421,42	1.360,18	651,49
G1 241.00 221.04	Empleo, vestuario	13.200,00	5.000,00	8.200,00	164,00	
G1 241.00 221.05	Empleo, productos alimenticios	4.400,00	1.500,00	2.900,00	193,33	
G1 241.00 221.99	Empleo, otros suministros	61.773,02	14.000,00	47.773,02	341,24	5.669,09
G1 241.00 223.99	Empleo, transportes	9.680,00	3.000,00	6.680,00	222,67	1.594,38
G1 241.00 224.99	Empleo, primas de seguros	14.828,00	29.350,00	14.522,00-	49,48-	3.089,44
G1 241.00 225.99	Empleo, Tributos	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	1.224,08
G1 241.00 226.98	Empleo, cursos, conferencias etc.	17.400,00	21.000,00	3.600,00-	17,14-	3.600,00
G1 241.00 226.99	Empleo, gastos diversos	30.248,00	38.600,00	8.352,00-	21,64-	17.583,32
G1 241.00 227.99	Empleo, trabajos otras empresas	281.540,33	374.126,96	92.586,63-	24,75-	232.951,28
	Total Capítulo 2.....:	544.373,23	543.449,66	923,57	0,17	288.142,45
G1 241.00 452.00	Empleo, transf. fundaciones CCAA	90,00	100,00	10,00-	10,00-	
G1 241.00 453.90	Empleo, ot. sub. organismos autón. CC.AA	20.000,00	30.000,00	10.000,00-	33,33-	
G1 241.00 479.99	Empleo, transf. corr. a empresas privatad.	200.000,00	250.000,00	50.000,00-	20,00-	209.000,00
G1 241.00 481.99	Empleo, premios, becas y ayudas estudio	161.696,00	183.719,00	22.023,00-	11,99-	154.714,00
G1 241.00 489.99	Empleo, transf. corr. familias e instit.	175.000,00	343.000,00	168.000,00-	48,98-	317.285,01
	Total Capítulo 4.....:	556.786,00	806.819,00	250.033,00-	30,99-	680.999,01
G2 241.00 622.82	Empleo, I.N. Edificios EDUSI	1.526.598,48	1.156.000,00	370.598,48	32,06	1.308.529,87
G2 241.00 633.99	Empleo, I.R. maquinaria	3.000,00	20.000,00	17.000,00-	85,00-	
	Total Capítulo 6.....:	1.529.598,48	1.176.000,00	353.598,48	30,07	1.308.529,87
	Total Subprograma 24100.....:	3.123.437,67	2.770.476,38	352.961,29	12,74	2.625.448,45

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.00 221.99	Prom.Salubridad Pública, otros suministr	2.640,00	4.000,00	1.360,00-	34,00-	6.868,62
G1 311.00 225.99	Prom.Salubridad Pública, tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 311.00 226.98	Protección Salubridad Pública, cursos t	88,00	100,00	12,00-	12,00-	6.809,08
G1 311.00 226.99	Prom.Salubridad Pública, gastos diversos	6.952,00	9.900,00	2.948,00-	29,78-	
G1 311.00 227.99	Prom.Salubridad Pública, trabajos empres	148.342,86	180.298,32	31.955,46-	17,72-	139.183,34
	Total Capítulo 2.....	158.110,86	194.398,32	36.287,46-	18,67-	152.861,04
G1 311.00 489.99	Prom.Salubridad Pública, transf.familias	81.000,00	90.000,00	9.000,00-	10,00-	111.600,00
	Total Capítulo 4.....	81.000,00	90.000,00	9.000,00-	10,00-	111.600,00
	Total Subprograma 31100.....	239.110,86	284.398,32	45.287,46-	15,92-	264.461,04

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.20 120.09	Bienestar Animal, retribuciones básicas	21.137,84	19.924,98	1.212,86	6,09	19.365,38
G1 311.20 121.00	Bienestar Animal, complemento de destino	8.125,80	7.659,48	466,32	6,09	7.266,93
G1 311.20 121.01	Bienestar Animal, complemento específico	16.402,92	15.461,76	941,16	6,09	14.669,27
G1 311.20 150.00	Bienestar Animal, productividad	1.793,52	1.603,91	189,61	11,82	1.603,91
G1 311.20 151.00	Bienestar Animal, gratificaciones	1.755,58	1.578,48	177,10	11,22	1.924,93
	Total Capítulo 1.....:	49.215,66	46.228,61	2.987,05	6,46	44.830,42
G1 311.20 204.99	Bienestar Animal, arrendamiento transpte	4.800,00	4.734,00	66,00	1,39	5.917,05
G1 311.20 210.99	Bienestar Animal, conserv. repar. infr.	15.840,00	30.000,00	14.160,00-	47,20-	
G1 311.20 212.99	Bienestar Animal, conservación edificios	88,00	25.500,00	25.412,00-	99,65-	31.595,91
G1 311.20 221.03	Bienestar Animal, combustibles y carbur.	2.910,00		2.910,00	++++++	
G1 311.20 221.04	Bienestar Animal, vestuario	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 311.20 221.13	Bienestar Animal, manutención animales	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 311.20 221.99	Bienestar Animal, otros suministros	176,00	200,00	24,00-	12,00-	4.517,09
G1 311.20 226.98	Bienestar Animal, cursos, conferencias..	11.400,00	30.000,00	18.600,00-	62,00-	
G1 311.20 226.99	Bienestar Animal, gastos diversos	10.800,00	35.000,00	24.200,00-	69,14-	10.752,86
G1 311.20 227.99	Bienestar Animal, trabajos otras empresa	134.000,00	37.000,00	97.000,00	262,16	87.222,68
	Total Capítulo 2.....:	180.190,00	162.634,00	17.556,00	10,79	140.005,59
G1 311.20 489.99	Bienestar Animal, T.Ct.es. Familias	36.000,00	40.000,00	4.000,00-	10,00-	39.750,00
	Total Capítulo 4.....:	36.000,00	40.000,00	4.000,00-	10,00-	39.750,00
G2 311.20 619.99	Bienestar Animal, I.R. infra. bienes nat	99.773,73	380.000,00	280.226,27-	73,74-	384.724,21
G2 311.20 632.99	Bienestar Animal, I.R. edificios	102.357,37	100,00	102.257,37	2.257,37	
	Total Capítulo 6.....:	202.131,10	380.100,00	177.968,90-	46,82-	384.724,21
	Total Subprograma 31120.....:	467.536,76	628.962,61	161.425,85-	25,67-	609.310,22

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 312.00 212.10	Centros de Salud, mantenimiento climatiz	97,00		97,00	+++++++	
G1 312.00 212.99	Centros Salud, conservac. y rep. edific.	6.600,00	6.000,00	600,00	10,00	4.542,49
G1 312.00 213.99	Centros Salud, cons. y rep. maquinaria	220,00	200,00	20,00	10,00	
G1 312.00 219.99	Centros Salud, cons. y rep. inmovilizado	550,00	500,00	50,00	10,00	
G1 312.00 221.00	Centros Salud, energía eléctrica	6.571,23	5.756,49	814,74	14,15	4.069,19
G1 312.00 221.02	Centros Salud, Gas	7.640,65	3.917,12	3.723,53	95,06	2.973,30
G1 312.00 221.99	Centros Salud, otros suministros	2.420,00	2.200,00	220,00	10,00	706,74
G1 312.00 225.99	Centros Salud, Tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 312.00 226.99	Centros Salud, gastos diversos	760,00	1.000,00	240,00-	24,00-	
G1 312.00 227.99	Centros Salud, trabajos otras empresas	25.000,00	26.060,55	1.060,55-	4,07-	26.060,52
	Total Capítulo 2.....:	49.946,88	45.734,16	4.212,72	9,21	38.352,24
G2 312.00 622.99	Centros Salud, I.N. edificios y o.const	190.000,00		190.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	190.000,00		190.000,00	9,21	
	Total Subprograma 31200.....:	239.946,88	45.734,16	194.212,72	424,66	38.352,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.00 120.09	Func.Ctros.Inf.y Prim. retr. básicas	410.854,22	408.359,48	2.494,74	0,61	398.454,38
G1 323.00 121.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. compl.destino	139.474,80	135.103,92	4.370,88	3,24	134.429,43
G1 323.00 121.01	Func.Ctros.Inf.y Prim. Compl.Especifico	350.142,72	339.612,24	10.530,48	3,10	337.329,20
G1 323.00 150.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. productividad	47.815,68	48.396,00	580,32-	1,20-	46.636,74
G1 323.00 151.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. gratificaciones	132.940,40	111.974,70	20.965,70	18,72	116.121,61
	Total Capítulo 1.....:	1.081.227,82	1.043.446,34	37.781,48	3,62	1.032.971,36
G1 323.00 203.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. alquiler maquinar	1.760,00	2.000,00	240,00-	12,00-	
G1 323.00 212.10	Func.Ctros.Inf.y Prim. edif.mtto.climati	74.584,90		74.584,90	++++++	
G1 323.00 212.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. conserv. edificio	194.894,66	338.152,38	143.257,72-	42,36-	345.715,54
G1 323.00 213.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. maquinaria	1.010,00	15.940,13	14.930,13-	93,66-	1.568,23
G1 323.00 219.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. inmovilizad	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 323.00 221.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. energía eléctrica	349.726,67	247.622,86	102.103,81	41,23	289.293,48
G1 323.00 221.02	Func.Ctros.Inf.y Prim. gas	616.781,90	320.741,30	296.040,60	92,30	218.315,91
G1 323.00 221.03	Func.Ctros.Inf.y Prim. combustibles y c.	4.500,00	4.831,37	331,37-	6,86-	7.413,01
G1 323.00 221.04	Func.Ctros.Inf.y Prim. vestuario	9.655,36	18.000,00	8.344,64-	46,36-	17.939,31
G1 323.00 221.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. otros suministros	30.800,00	35.000,00	4.200,00-	12,00-	58.609,26
G1 323.00 226.99	Func. C.Docentes Infant Prim, gtos diver	10.560,00	11.282,04	722,04-	6,40-	3.133,90
G1 323.00 227.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. trabajos empresas	1.835.000,00	2.319.063,69	484.063,69-	20,87-	2.188.883,62
	Total Capítulo 2.....:	3.130.153,49	3.313.633,77	183.480,28-	5,54-	3.130.872,26
G2 323.00 632.99	Func.Ctros.Inf.y Primaria.I.R.Edificios	995.520,21	400.000,00	595.520,21	148,88	391.351,58
	Total Capítulo 6.....:	995.520,21	400.000,00	595.520,21	148,88	391.351,58
	Total Subprograma 32300.....:	5.206.901,52	4.757.080,11	449.821,41	9,46	4.555.195,20

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.10 120.09	Guarderías, retribuciones básicas	85.199,42	117.827,94	32.628,52-	27,69-	110.744,39
G1 323.10 121.00	Guarderías, complemento de destino	27.054,96	37.308,96	10.254,00-	27,48-	34.772,50
G1 323.10 121.01	Guarderías, complemento específico	55.041,00	75.211,56	20.170,56-	26,82-	69.766,78
G1 323.10 150.00	Guarderías, productividad	7.899,12	11.179,44	3.280,32-	29,34-	8.741,44
G1 323.10 151.00	Guarderías, gratificaciones	14.116,70	19.301,86	5.185,16-	26,86-	17.301,97
	Total Capítulo 1.....:	189.311,20	260.829,76	71.518,56-	27,42-	241.327,08
G1 323.10 212.10	Guarderías, edif. mtto. climatización	3.311,42		3.311,42	+++++++	
G1 323.10 212.99	Guarderías, conserv. y rep. edificios	15.000,00	12.759,88	2.240,12	17,56	2.228,41
G1 323.10 213.99	Guarderías, cons. y rep. maquinaria	5.280,00	5.000,00	280,00	5,60	1.473,87
G1 323.10 219.99	Guarderías, cons. y rep. otro inmoviliz.	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 323.10 221.00	Guarderías, energía eléctrica	5.063,57	3.254,55	1.809,02	55,58	2.951,66
G1 323.10 221.02	Guarderías, gas	8.738,39	4.615,07	4.123,32	89,34	2.295,70
G1 323.10 221.04	Guarderías, vestuario	1.320,00	1.500,00	180,00-	12,00-	575,85
G1 323.10 221.99	Guarderías, otros suministros	14.880,00	43.500,00	28.620,00-	65,79-	21.837,53
G1 323.10 223.99	Guarderías, transportes	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	14,52
G1 323.10 225.99	Guarderías, tributos	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 323.10 226.98	Guarderías, cursos, conferencias etc.	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 323.10 226.99	Guarderías, gastos diversos	4.840,00	5.500,00	660,00-	12,00-	1.617,65
G1 323.10 227.99	Guarderías, trabajos otras empresas	87.000,00	78.000,00	9.000,00	11,54	81.959,27
	Total Capítulo 2.....:	148.953,38	158.129,50	9.176,12-	5,80-	114.954,46
G1 323.10 479.99	Guarderías, subvenciones a empresas priv	703.231,63	782.925,66	79.694,03-	10,18-	746.312,40
G1 323.10 489.99	Guarderías, Transf. Ctes Familias e Inst	22.500,00	20.000,00	2.500,00	12,50	19.551,42
	Total Capítulo 4.....:	725.731,63	802.925,66	77.194,03-	9,61-	765.863,82
G2 323.10 632.99	Guarderías, I.R. Edificios y otras cons.				+++++++	
G2 323.10 635.01	Guarderías, I.R. mobiliario	10.000,00		10.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	10.000,00		10.000,00	9,61-	
	Total Subprograma 32310.....:	1.073.996,21	1.221.884,92	147.888,71-	12,10-	1.122.145,36

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 326.00 120.09	Serv. Compl. Educación, retrib. básicas	92.001,30	86.976,72	5.024,58	5,78	87.767,31
G1 326.00 121.00	Serv. Compl. Educación, compl. destino	30.655,20	28.898,28	1.756,92	6,08	28.924,22
G1 326.00 121.01	Serv. Compl. Educación, compl.especifico	62.166,00	58.600,68	3.565,32	6,08	58.694,73
G1 326.00 150.00	Serv. Compl. Educación, productividad	8.010,48	8.025,24	14,76-	0,18-	7.475,29
G1 326.00 151.00	Serv. Compl. Educación, gratificaciones	9.652,90	8.560,52	1.092,38	12,76	9.476,77
	Total Capítulo 1.....:	202.485,88	191.061,44	11.424,44	5,98	192.338,32
G1 326.00 212.10	Serv.Compl.Educación, mtto. climatización	5.284,81		5.284,81	+++++++	
G1 326.00 212.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep.edif.const	18.727,65	36.874,51	18.146,86-	49,21-	23.424,84
G1 326.00 213.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep. maquinar	6.000,00	9.000,00	3.000,00-	33,33-	7.593,75
G1 326.00 214.99	Serv. Compl. Educación, rep. transporte	3.520,00	2.000,00	1.520,00	76,00	1.125,77
G1 326.00 219.99	Serv. Compl. Educación, repar.inmoviliz.	2.640,00	1.000,00	1.640,00	164,00	50,00
G1 326.00 221.00	Serv.Compl.Educación, energía eléctrica	10.461,71	6.593,22	3.868,49	58,67	
G1 326.00 221.02	Serv.Compl.Educación, gas	16.962,49	8.396,58	8.565,91	102,02	5.253,29
G1 326.00 221.04	Serv.Compl.Educación, Vestuario	528,00	600,00	72,00-	12,00-	421,15
G1 326.00 221.99	Serv. Compl. Educación, otros suministroo	6.000,00	6.000,00		0,00	17.747,66
G1 326.00 223.99	Serv. Compl. Educación, transportes	23.127,94	22.000,00	1.127,94	5,13	9.907,54
G1 326.00 224.99	Serv. Compl. Educación, primas seguros	5.280,00	3.500,00	1.780,00	50,86	3.306,40
G1 326.00 226.98	Serv. Compl. Educación, cursos, conferen	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 326.00 226.99	Serv. Compl. Educación, gastos diversos	41.360,00	167.000,00	125.640,00-	75,23-	49.432,99
G1 326.00 227.99	Serv. Compl. Educación, trabajos empresa	265.003,53	226.562,16	38.441,37	16,97	190.514,80
	Total Capítulo 2.....:	405.776,13	490.526,47	84.750,34-	17,28-	308.778,19
G1 326.00 423.90	Serv. Compl. Educación, entes pubñ. UNED	50.000,00	83.000,00	33.000,00-	39,76-	87.000,00
G1 326.00 450.98	Serv. Compl. Educación, transf.Bach.Inte	9.765,00	10.850,00	1.085,00-	10,00-	13.020,00
G1 326.00 452.00	Serv. Compl. Educación, Transf.Fund.C.Au	8.190,00	9.100,00	910,00-	10,00-	11.120,00
G1 326.00 479.99	Serv. Compl. Educación, transf.empr.priv	171.843,63	256.000,00	84.156,37-	32,87-	261.650,02
G1 326.00 481.95	Serv.Compl.Educ., ayudas primer ciclo inf	100.000,00	200.000,00	100.000,00-	50,00-	200.000,00
G1 326.00 481.99	Serv. Compl. Educación, premios, becas	87.800,00	122.000,00	34.200,00-	28,03-	174.179,90
G1 326.00 489.99	Serv. Compl. Educación, transf. familias	110.000,00	152.500,00	42.500,00-	27,87-	181.434,72
	Total Capítulo 4.....:	537.598,63	833.450,00	295.851,37-	35,50-	928.404,64
G2 326.00 600.99	Serv.Compl.Educación, I.N. Terrenos				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:				35,50-	
	Total Subprograma 32600.....:	1.145.860,64	1.515.037,91	369.177,27-	24,37-	1.429.521,15

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 332.10 120.09	Bibliotecas, retribuciones básicas	27.210,18	25.544,34	1.665,84	6,52	26.438,41
G1 332.10 121.00	Bibliotecas, complemento de destino	9.732,96	9.174,48	558,48	6,09	9.495,60
G1 332.10 121.01	Bibliotecas, complemento específico	21.080,76	19.871,16	1.209,60	6,09	20.566,56
G1 332.10 150.00	Bibliotecas, productividad	1.793,52	1.749,72	43,80	2,50	1.749,72
G1 332.10 151.00	Bibliotecas, gratificaciones	1.942,44	1.830,98	111,46	6,09	1.895,03
	Total Capítulo 1.....:	61.759,86	58.170,68	3.589,18	6,17	60.145,32
G1 332.10 206.99	Bibliotecas, arto. equipos proc. infor.	5.390,62	7.000,00	1.609,38-	22,99-	2.092,65
G1 332.10 208.99	Bibliotecas, arrendamiento inmovilizado	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 332.10 212.10	Bibliotecas, mantenimiento climatización	6.998,77		6.998,77	+++++++	
G1 332.10 212.99	Bibliotecas, cons. y rep. edificios	7.000,00	26.801,19	19.801,19-	73,88-	26.208,07
G1 332.10 213.99	Bibliotecas, conservación maquinaria	3.828,00	4.320,83	492,83-	11,41-	2.493,75
G1 332.10 219.99	Bibliotecas, rep. otro inmovilizado	2.200,00	2.500,00	300,00-	12,00-	862,61
G1 332.10 220.00	Bibliotecas, material de oficina	12.440,00	25.500,00	13.060,00-	51,22-	14.475,93
G1 332.10 221.00	Bibliotecas, energía eléctrica	50.108,56	32.931,71	17.176,85	52,16	37.369,96
G1 332.10 221.99	Bibliotecas, otros suministros	73.100,00	82.245,00	9.145,00-	11,12-	119.975,12
G1 332.10 223.99	Bibliotecas, transportes	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	
G1 332.10 224.99	Bibliotecas, primas de seguros	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	
G1 332.10 226.98	Bibliotecas, cursos, conferencias	13.288,00	15.036,00	1.748,00-	11,63-	29.011,60
G1 332.10 226.99	Bibliotecas, gastos diversos	51.792,66	59.526,20	7.733,54-	12,99-	44.146,41
G1 332.10 227.99	Bibliotecas, trabajos otras empresas	494.000,00	469.074,98	24.925,02	5,31	442.106,93
	Total Capítulo 2.....:	725.514,61	731.035,91	5.521,30-	0,76-	718.743,03
G2 332.10 622.99	Bibliotecas, inv. nueva edificios		100,00	100,00-	100,00-	
G2 332.10 632.99	Bibliotecas, inversión repos. edificios				+++++++	
G2 332.10 635.01	Bibliotecas, I.R. mobiliario				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Subprograma 33210.....:	787.274,47	789.306,59	2.032,12-	0,26-	778.888,35

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.00 120.09	Cultura, otras retribuciones básicas	51.042,32	76.154,18	25.111,86-	32,98-	64.607,01
G1 334.00 121.00	Cultura, complemento de destino	18.368,16	27.683,04	9.314,88-	33,65-	23.736,92
G1 334.00 121.01	Cultura, complemento especificio	41.094,12	58.528,80	17.434,68-	29,79-	50.927,02
G1 334.00 150.00	Cultura, productividad	3.587,04	5.977,77	2.390,73-	39,99-	4.468,97
G1 334.00 151.00	Cultura, gratificaciones	4.872,28	7.151,74	2.279,46-	31,87-	5.984,90
	Total Capítulo 1.....:	118.963,92	175.495,53	56.531,61-	32,21-	149.724,82
G1 334.00 202.98	Cultura, Arrendamiento de locales	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 334.00 208.99	Cultura, arrendamiento otro inmovilizado	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 334.00 212.10	Cultura, mantenimiento climatización	97,00		97,00	+++++++	
G1 334.00 212.99	Cultura, conservación y rep. edificios	11.784,00	20.700,00	8.916,00-	43,07-	42.963,37
G1 334.00 213.99	Cultura, conserv. y rep. maquinaria	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 334.00 219.99	Cultura, conserv. y rep. inmovilizado	4.400,00	5.000,00	600,00-	12,00-	2.453,88
G1 334.00 221.00	Cultura, energía eléctrica	34.848,93	21.022,55	13.826,38	65,77	30.013,03
G1 334.00 221.01	Cultura, agua	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 334.00 221.02	Cultura, Gas	2.499,99	580,35	1.919,64	330,77	90,79
G1 334.00 221.99	Cultura, otros suministros	2.000,00	5.000,00	3.000,00-	60,00-	399,30
G1 334.00 223.99	Cultura, transporte	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 334.00 224.99	Cultura, primas de seguros	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	493,60
G1 334.00 225.99	Cultura, Tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 334.00 226.98	Cultura, Cursos, conferencias etc.	30.800,00	35.000,00	4.200,00-	12,00-	35.678,40
G1 334.00 226.99	Cultura, gastos diversos	168.772,00	194.740,00	25.968,00-	13,33-	252.395,56
G1 334.00 227.99	Cultura, trabajos otras empresas	111.645,88	106.615,09	5.030,79	4,72	124.925,78
	Total Capítulo 2.....:	371.951,80	394.457,99	22.506,19-	5,71-	489.413,71
G1 334.00 451.99	Cultura, A Org. Autónomos de la C.A.R.	15.000,00	8.000,00	7.000,00	87,50	
G1 334.00 452.00	Cultura, T.Ctes. Fundaciones CCAA	7.200,00	15.000,00	7.800,00-	52,00-	16.800,00
G1 334.00 479.99	Cultura, T.Ctes. Empresas Privadas	100.000,00	130.000,00	30.000,00-	23,08-	139.453,87
G1 334.00 481.96	Cultura, Premios sin cesión derechos	30.000,00	40.000,00	10.000,00-	25,00-	80.000,00
G1 334.00 489.99	Cultura, transf. a familias e instituc.	180.000,00	202.000,00	22.000,00-	10,89-	228.268,33
	Total Capítulo 4.....:	332.200,00	395.000,00	62.800,00-	15,90-	464.522,20
	Total Subprograma 33400.....:	823.115,72	964.953,52	141.837,80-	14,70-	1.103.660,73

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.10 120.09	Cultural Rioja, retribuciones básicas	18.935,70	17.539,66	1.396,04	7,96	18.098,11
G1 334.10 121.00	Cultural Rioja, complemento de destino	6.129,48	5.777,76	351,72	6,09	5.979,96
G1 334.10 121.01	Cultural Rioja, complemento específico	12.203,52	11.503,44	700,08	6,09	11.905,92
G1 334.10 150.00	Cultural Rioja, productividad	1.547,64	1.509,84	37,80	2,50	1.509,84
G1 334.10 151.00	Cultural Rioja, gratificaciones	1.341,86	1.264,86	77,00	6,09	1.309,09
	Total Capítulo 1.....:	40.158,20	37.595,56	2.562,64	6,82	38.802,92
G1 334.10 212.10	Cultural Rioja, mantenimiento climatizac	97,00		97,00	+++++++	
G1 334.10 212.99	Cultural Rioja, cons. y rep. edificios	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 334.10 213.99	Cultural Rioja, cons. y rep. maquinaria	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 334.10 219.99	Cultural Rioja, cons. y rep. inmovilizado	264,00	300,00	36,00-	12,00-	
G1 334.10 221.00	Cultural Rioja, energía eléctrica	494,27	494,27		0,00	
G1 334.10 221.99	Cultural Rioja, otros suministros	5.787,69	6.097,71	310,02-	5,08-	14.405,11
G1 334.10 223.99	Cultural Rioja, transportes	3.520,00	4.000,00	480,00-	12,00-	
G1 334.10 224.99	Cultural Rioja, primas de seguros	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	
G1 334.10 226.98	Cultural Rioja, Cursos, conferencias etc	88,00	100,00	12,00-		1.549,99
G1 334.10 226.99	Cultural Rioja, gastos diversos	297.000,00	295.603,34	1.396,66	0,47	312.693,75
G1 334.10 227.99	Cultural Rioja, trabajos otras empresas	39.575,31	39.737,95	162,64-	0,41-	43.279,78
	Total Capítulo 2.....:	349.994,27	349.933,27	61,00	0,02	371.928,63
	Total Subprograma 33410.....:	390.152,47	387.528,83	2.623,64	0,68	410.731,55

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.20 120.09	Casa Ciencias, retribuciones básicas	39.497,24	37.230,98	2.266,26	6,09	38.533,99
G1 334.20 121.00	Casa Ciencias, complemento de destino	14.764,68	13.917,48	847,20	6,09	14.404,56
G1 334.20 121.01	Casa Ciencias, complemento específico	29.110,08	27.440,04	1.670,04	6,09	28.400,16
G1 334.20 150.00	Casa Ciencias, productividad	3.556,80	3.469,92	86,88	2,50	3.469,92
G1 334.20 151.00	Casa Ciencias, gratificaciones	3.101,34	2.923,38	177,96	6,09	3.025,61
	Total Capítulo 1.....:	90.030,14	84.981,80	5.048,34	5,94	87.834,24
G1 334.20 208.99	Casa Ciencias, arrendamiento inmovilizado	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 334.20 212.10	Casa Ciencias, mantenimiento climatizac.	97,00		97,00	++++++	
G1 334.20 212.99	Casa Ciencias, cons. y rep. edificios	7.356,55	25.289,58	17.933,03-	70,91-	3.419,25
G1 334.20 213.99	Casa Ciencias, cons. y rep. maquinaria	340,00	1.114,60	774,60-	69,50-	313,38
G1 334.20 214.99	Casa Ciencias, cons. y rep. transporte	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 334.20 219.99	Casa Ciencias, cons. y rep. inmovilizado	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 334.20 220.00	Casa Ciencias, material de oficina	1.140,00	3.000,00	1.860,00-	62,00-	580,31
G1 334.20 221.00	Casa Ciencias, energía eléctrica	86.960,11	54.508,22	32.451,89	59,54	66.136,28
G1 334.20 221.04	Casa Ciencias, vestuario	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 334.20 221.99	Casa Ciencias, otros suministros	14.200,00	30.500,00	16.300,00-	53,44-	24.558,08
G1 334.20 223.99	Casa Ciencias, transportes	3.560,00	15.000,00	11.440,00-	76,27-	2.204,04
G1 334.20 224.99	Casa Ciencias, primas de seguros	4.400,00	7.000,00	2.600,00-	37,14-	1.135,57
G1 334.20 226.98	Casa Ciencias, cursos, conferencias etc.	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	3.054,00
G1 334.20 226.99	Casa Ciencias, gastos diversos	113.257,20	152.932,50	39.675,30-	25,94-	127.165,86
G1 334.20 227.99	Casa Ciencias, trabajos otras empresas	431.000,00	363.669,15	67.330,85	18,51	363.669,00
	Total Capítulo 2.....:	666.094,86	657.314,05	8.780,81	1,34	592.235,77
G2 334.20 632.99	Casa Ciencias, I.R. en edificios		100,00	100,00-	100,00-	
G2 334.20 635.01	Casa Ciencias, I.R. mobiliario		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		200,00	200,00-	100,00-	
	Total Subprograma 33420.....:	756.125,00	742.495,85	13.629,15	1,84	680.070,01

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.30 120.09	Teatro Bretón, retribuciones básicas	220.290,48	200.878,56	19.411,92	9,66	197.364,14
G1 334.30 121.00	Teatro Bretón, complemento de destino	72.151,56	65.457,92	6.693,64	10,23	64.401,57
G1 334.30 121.01	Teatro Bretón, complemento específico	176.410,80	160.083,32	16.327,48	10,20	159.194,46
G1 334.30 150.00	Teatro Bretón, productividad	18.438,72	16.755,84	1.682,88	10,04	16.472,71
G1 334.30 151.00	Teatro Bretón, gratificaciones	39.315,42	33.341,74	5.973,68	17,92	37.361,67
	Total Capítulo 1.....:	526.606,98	476.517,38	50.089,60	10,51	474.794,55
G1 334.30 208.99	Teatro Bretón, arrendamiento inmovilizado	9.680,00	11.000,00	1.320,00-	12,00-	10.892,19
G1 334.30 212.10	Teatro Bretón, mantenimiento climatizac.	2.425,00		2.425,00	++++++	
G1 334.30 212.99	Teatro Bretón, cons. y repar. edificios	15.552,99	9.506,83	6.046,16	63,60	11.058,45
G1 334.30 213.99	Teatro Bretón, cons. y rep. maquinaria	14.960,00	15.000,00	40,00-	0,27-	2.548,90
G1 334.30 219.99	Teatro Bretón, cons. y rep. inmovilizado	7.477,27	7.200,00	277,27	3,85	5.136,21
G1 334.30 220.00	Teatro Bretón, material de oficina	440,00	1.500,00	1.060,00-	70,67-	525,94
G1 334.30 221.00	Teatro Bretón, energía eléctrica	62.602,73	37.654,68	24.948,05	66,25	41.810,04
G1 334.30 221.02	Teatro Bretón, gas	4.004,26	3.388,00	616,26	18,19	1.503,70
G1 334.30 221.03	Teatro Bretón, Combustibles y carburante	97,00	100,00	3,00-	3,00-	
G1 334.30 221.04	Teatro Bretón, Vestuario	1.320,00	1.500,00	180,00-	12,00-	97,45
G1 334.30 221.99	Teatro Bretón, otros suministros	14.960,00	17.000,00	2.040,00-	12,00-	18.894,81
G1 334.30 223.99	Teatro Bretón, transportes	1.848,00	2.000,00	152,00-	7,60-	1.144,17
G1 334.30 224.99	Teatro Bretón, primas seguros	2.200,00	2.500,00	300,00-	12,00-	
G1 334.30 225.99	Teatro Bretón, tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 334.30 226.99	Teatro Bretón, gastos diversos	607.286,11	802.400,45	195.114,34-	24,32-	820.758,20
G1 334.30 227.99	Teatro Bretón, trabajos otras empresas	346.955,41	337.384,93	9.570,48	2,84	488.821,39
	Total Capítulo 2.....:	1.091.896,77	1.248.234,89	156.338,12-	12,52-	1.403.191,45
G2 334.30 635.01	Teatro Bretón, I.R. mobiliario	10.000,00	10.000,00		0,00	7.193,45
	Total Capítulo 6.....:	10.000,00	10.000,00		0,00	7.193,45
	Total Subprograma 33430.....:	1.628.503,75	1.734.752,27	106.248,52-	6,12-	1.885.179,45

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 336.00 210.99	Arqueología, conservación infraestructur	48.400,00	45.000,00	3.400,00	7,56	6.532,79
G1 336.00 221.00	Arqueología, energía eléctrica	25.351,75	19.543,60	5.808,15	29,72	15.457,12
G1 336.00 225.99	Arqueología, tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 336.00 226.99	Arqueología, gastos diversos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 336.00 227.99	Arqueología, trabajos otras empresas	1.880,00	15.000,00	13.120,00-	87,47-	726,00
	Total Capítulo 2.....:	75.807,75	79.743,60	3.935,85-	4,94-	22.715,91
G2 336.00 600.99	Arqueología, I.N. terrenos	1.000,00		1.000,00	+++++++	
G2 336.00 609.99	Arqueología, I.N. Infraestructuras		35.000,00	35.000,00-	100,00-	
G2 336.00 619.99	Arqueología, inver. repos. infraestruct.	3.000,00	50.000,00	47.000,00-	94,00-	862.973,44
G2 336.00 689.99	Arqueología, I. bienes patrimoniales		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	4.000,00	85.100,00	81.100,00-	95,30-	862.973,44
	Total Subprograma 33600.....:	79.807,75	164.843,60	85.035,85-	51,59-	885.689,35

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 337.00 120.09	Juventud, retribuciones básicas	152.497,42	142.227,92	10.269,50	7,22	145.029,24
G1 337.00 121.00	Juventud, complemento de destino	49.964,04	47.409,24	2.554,80	5,39	47.945,98
G1 337.00 121.01	Juventud, complemento específico	101.812,32	95.562,00	6.250,32	6,54	97.453,37
G1 337.00 150.00	Juventud, productividad	14.018,52	13.586,28	432,24	3,18	13.456,19
G1 337.00 151.00	Juventud, gratificaciones	20.999,34	19.409,72	1.589,62	8,19	20.008,02
	Total Capítulo 1.....:	339.291,64	318.195,16	21.096,48	6,63	323.892,80
G1 337.00 202.98	Juventud, arrendamiento locales	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 337.00 204.99	Juventud, arrendamiento el. transporte	6.336,00		6.336,00	++++++	
G1 337.00 206.99	Juventud, arrend. equipos proceso inform	5.280,00		5.280,00	++++++	
G1 337.00 208.99	Juventud, arrendamiento otro inmovilizado	563,20	610,80	47,60-	7,79-	429,55
G1 337.00 212.10	Juventud, mantenimiento climatización	11.901,90		11.901,90	++++++	
G1 337.00 212.99	Juventud, conservación y reparación edif	151.827,04	86.961,72	64.865,32	74,59	93.048,02
G1 337.00 213.99	Juventud, cons. y repar. maquinaria	3.405,60	3.682,92	277,32-	7,53-	555,66
G1 337.00 214.99	Juventud, cons. y reparac. transporte	1.320,00	1.500,00	180,00-	12,00-	426,49
G1 337.00 219.99	Juventud, cons. y rep. otro inmovilizado	5.816,80	6.198,68	381,88-	6,16-	129,30
G1 337.00 221.00	Juventud, energía eléctrica	78.168,70	58.384,76	19.783,94	33,89	90.614,88
G1 337.00 221.01	Juventud, agua	572,00	546,00	26,00	4,76	150,00
G1 337.00 221.02	Juventud, gas	19.614,90	10.417,57	9.197,33	88,29	10.021,04
G1 337.00 221.03	Juventud, combustibles y carburantes	25.220,00	23.297,99	1.922,01	8,25	22.156,99
G1 337.00 221.04	Juventud, vestuario	1.056,00	1.018,00	38,00	3,73	56,87
G1 337.00 221.99	Juventud, otros suministros	38.686,40	46.632,69	7.946,29-	17,04-	39.732,97
G1 337.00 223.99	Juventud, transportes	2.200,00	2.036,00	164,00	8,06	935,00
G1 337.00 224.99	Juventud, primas de seguros	616,00	544,65	71,35	13,10	
G1 337.00 225.99	Juventud, tributos	44,00	40,36	3,64	9,02	
G1 337.00 226.98	Juventud, cursos, conferencias etc.	13.800,00	46.271,62	32.471,62-	70,18-	19.006,50
G1 337.00 226.99	Juventud, gastos diversos	86.324,67	224.424,67	138.100,00-	61,54-	124.706,50
G1 337.00 227.99	Juventud, trabajos otras empresas	1.916.000,00	1.680.837,67	235.162,33	13,99	1.809.262,14
	Total Capítulo 2.....:	2.368.841,21	2.193.506,10	175.335,11	7,99	2.211.231,91
G1 337.00 479.99	Juventud, transf. empresas privadas	90,00	108,93	18,93-	17,38-	
G1 337.00 481.97	Juventud, premios con cesión der. explot	9.495,00	10.452,00	957,00-	9,16-	6.450,00
G1 337.00 481.99	Juventud, premios, becas y ayudas estudi	31.500,00	31.537,31	37,31-	0,12-	37.335,00
G1 337.00 489.99	Juventud, transf. familias e institucion	50.000,00	58.978,10	8.978,10-	15,22-	29.940,00
	Total Capítulo 4.....:	91.085,00	101.076,34	9.991,34-	9,88-	73.725,00
G2 337.00 625.01	Juventud, I.N. Mobiliario y enseres		100,00	100,00-	100,00-	
G2 337.00 632.99	Juventud, I.R. edificios	100,00	141.000,00	140.900,00-	99,93-	233.530,00
G2 337.00 633.99	Juventud, I.R. en maquinaria		100,00	100,00-	100,00-	
G2 337.00 635.01	Juventud, I.R. mobiliario	38.000,00	51.054,28	13.054,28-	25,57-	7.483,77
	Total Capítulo 6.....:	38.100,00	192.254,28	154.154,28-	80,18-	241.013,77
	Total Subprograma 33700.....:	2.837.317,85	2.805.031,88	32.285,97	1,15	2.849.863,48

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 338.00 120.09	Festejos, otras retribuciones básicas	63.758,10	49.079,34	14.678,76	29,91	57.325,47
G1 338.00 121.00	Festejos, complemento de destino	22.320,00	17.369,76	4.950,24	28,50	20.582,30
G1 338.00 121.01	Festejos, complemento específico	45.283,80	35.372,88	9.910,92	28,02	41.802,50
G1 338.00 150.00	Festejos, productividad	6.221,40	4.649,76	1.571,64	33,80	5.596,81
G1 338.00 151.00	Festejos, gratificaciones	6.726,80	3.800,66	2.926,14	76,99	6.255,06
	Total Capítulo 1.....:	144.310,10	110.272,40	34.037,70	30,87	131.562,14
G1 338.00 200.99	Festejos, arrendamiento edificios	44,00	50,00	6,00-	12,00-	
G1 338.00 204.99	Festejos, alquiler elementos transporte	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 338.00 208.99	Festejos, arrendamiento inmovilizado	22.000,00	20.000,00	2.000,00	10,00	27.254,66
G1 338.00 210.99	Festejos, conserv. y rep. infraestruct.	44,00	50,00	6,00-	12,00-	
G1 338.00 212.99	Festejos, Conserv. y reparación Edificio	88,00	15.000,00	14.912,00-	99,41-	1.276,10
G1 338.00 219.99	Festejos, conserv. y rep. inmovilizado	440,00	2.000,00	1.560,00-	78,00-	145,20
G1 338.00 221.00	Festejos, Energia electrica	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	11.680,84
G1 338.00 221.99	Festejos, otros suministros	14.000,00	15.000,00	1.000,00-	6,67-	17.895,60
G1 338.00 223.99	Festejos, transportes	193,60	220,00	26,40-	12,00-	511,50
G1 338.00 224.99	Festejos, primas de seguros	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	467,85
G1 338.00 225.99	Festejos, Tributos	264,00	200,00	64,00	32,00	4,52
G1 338.00 226.99	Festejos, gastos diversos	815.143,01	1.057.572,79	242.429,78-	22,92-	1.161.536,69
G1 338.00 227.99	Festejos, trabajos otras empresas	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
	Total Capítulo 2.....:	875.032,61	1.133.292,79	258.260,18-	22,79-	1.220.772,96
G1 338.00 479.99	Festejos, transf. empresas privadas	90,00	100,00	10,00-	10,00-	
G1 338.00 481.96	Festejos, premios sin cesión explotación	4.950,00	4.700,00	250,00	5,32	4.200,00
G1 338.00 481.97	Festejos, premios con cesión explotación	4.950,00	5.500,00	550,00-	10,00-	3.500,00
G1 338.00 489.99	Festejos, transf. a familias e instituc.	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	230.181,18
	Total Capítulo 4.....:	159.990,00	160.300,00	310,00-	0,19-	237.881,18
	Total Subprograma 33800.....:	1.179.332,71	1.403.865,19	224.532,48-	15,99-	1.590.216,28

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 340.00 120.09	Admon.Gral.Deportes, retribuc. básicas	44.120,84	41.246,56	2.874,28	6,97	42.646,51
G1 340.00 121.00	Admon.Gral.Deportes, complemento destino	15.862,44	14.952,24	910,20	6,09	15.475,56
G1 340.00 121.01	Admon.Gral.Deportes, complemento especific	32.721,96	30.844,44	1.877,52	6,09	31.923,84
G1 340.00 150.00	Admon.Gral.Deportes, productividad	3.546,72	3.460,08	86,64	2,50	3.460,08
G1 340.00 151.00	Admon.Gral.Deportes, gratificaciones	3.284,30	3.095,84	188,46	6,09	3.204,20
	Total Capítulo 1.....:	99.536,26	93.599,16	5.937,10	6,34	96.710,19
G1 340.00 449.98	Admon.Gral.Deportes, Logroño Deporte S.A	6.214.000,00	6.214.000,00		0,00	6.214.000,00
	Total Capítulo 4.....:	6.214.000,00	6.214.000,00		0,00	6.214.000,00
	Total Subprograma 34000.....:	6.313.536,26	6.307.599,16	5.937,10	0,09	6.310.710,19

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 342.00 622.99	Instal. Deportivas, I.N. edificios	150.000,00	180.000,00	30.000,00-	16,67-	
G2 342.00 632.99	Instal. Deportivas, I.R. edificios	1.454.077,41	405.000,00	1.049.077,41	259,03	542.188,71
	Total Capítulo 6.....:	1.604.077,41	585.000,00	1.019.077,41	174,20	542.188,71
G2 342.00 744.99	Instal. Deportivas, Logroño Deporte S.A.	625.000,00	370.000,00	255.000,00	68,92	1.230.000,00
G2 342.00 779.99	Instal. Deportivas, transf. empresas pr.	17.000,00	13.900,00	3.100,00	22,30	14.401,39
	Total Capítulo 7.....:	642.000,00	383.900,00	258.100,00	67,23	1.244.401,39
	Total Subprograma 34200.....:	2.246.077,41	968.900,00	1.277.177,41	131,82	1.786.590,10

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 419.00 210.99	Agricultura, cons. y repar. infraestruct	15.000,00	15.000,00		0,00	13.431,22
G1 419.00 225.99	Agricultura, tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	183,00
G1 419.00 226.99	Agricultura, gastos diversos	85.000,00	85.000,00		0,00	68.726,29
	Total Capítulo 2.....:	100.088,00	100.100,00	12,00-	0,01-	82.340,51
G2 419.00 619.99	Agricultura, I.R. Infraestructuras	150.000,00	70.000,00	80.000,00	114,29	216.823,15
	Total Capítulo 6.....:	150.000,00	70.000,00	80.000,00	114,29	216.823,15
	Total Subprograma 41900.....:	250.088,00	170.100,00	79.988,00	47,02	299.163,66

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 431.20 120.09	Mercados, retribuciones básicas	27.977,40	13.299,00	14.678,40	110,37	18.825,62
G1 431.20 121.00	Mercados, complemento de destino	8.530,80	4.176,96	4.353,84	104,23	5.657,96
G1 431.20 121.01	Mercados, complemento específico	21.264,24	10.545,24	10.719,00	101,65	14.192,32
G1 431.20 150.00	Mercados, productividad	2.881,44	1.405,56	1.475,88	105,00	1.826,57
G1 431.20 151.00	Mercados, gratificaciones	15.687,30	12.619,90	3.067,40	24,31	13.336,20
	Total Capítulo 1.....:	76.341,18	42.046,66	34.294,52	81,56	53.838,67
G1 431.20 212.10	Mercados, mantenimiento climatización	1.455,00		1.455,00	+++++++	
G1 431.20 212.99	Mercados, conservación y reparación edif	38.407,70	47.112,30	8.704,60-	18,48-	44.606,09
G1 431.20 213.99	Mercados, cons. y reparación maquinaria				+++++++	
G1 431.20 219.99	Mercados, mantenimiento otro inmovilizado	880,00		880,00	+++++++	
G1 431.20 221.00	Mercados, energía eléctrica	47.796,22	25.176,37	22.619,85	89,85	20.528,70
G1 431.20 221.04	Mercados, vestuario	1.056,00	1.200,00	144,00-	12,00-	782,85
G1 431.20 221.99	Mercados, otros suministros	2.200,00	1.900,00	300,00	15,79	330,06
G1 431.20 226.99	Mercados, gastos diversos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	406,43
G1 431.20 227.99	Mercados, trabajos otras empresas	157.000,00	126.163,03	30.836,97	24,44	141.024,02
	Total Capítulo 2.....:	248.882,92	201.651,70	47.231,22	23,42	207.678,15
G2 431.20 632.99	Mercados, I.R. edificios		2.800.263,63	2.800.263,63-	100,00-	2.718.190,10
G2 431.20 635.01	Mercados, I.R. Mobiliario		72.600,00	72.600,00-	100,00-	68.730,42
	Total Capítulo 6.....:		2.872.863,63	2.872.863,63-	100,00-	2.786.920,52
	Total Subprograma 43120.....:	325.224,10	3.116.561,99	2.791.337,89-	89,56-	3.048.437,34

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 432.00 120.09	Turismo. retribuciones básicas	70.570,10	66.153,78	4.416,32	6,68	68.460,60
G1 432.00 121.00	Turismo, complemento de destino	23.617,68	22.262,40	1.355,28	6,09	23.041,56
G1 432.00 121.01	Turismo, complemento específico	46.187,88	43.537,92	2.649,96	6,09	45.061,32
G1 432.00 150.00	Turismo, productividad	6.221,40	6.069,48	151,92	2,50	6.020,79
G1 432.00 151.00	Turismo, gratificaciones	5.217,40	4.918,00	299,40	6,09	5.085,88
	Total Capítulo 1.....:	151.814,46	142.941,58	8.872,88	6,21	147.670,15
G1 432.00 210.99	Turismo, cons. y rep. infraestructuras	88,00	25.580,80	25.492,80-	99,66-	580,80
G1 432.00 212.10	Turismo, mantenimiento climatización	13.935,06		13.935,06	++++++	
G1 432.00 212.99	Turismo, cons. y reparación edificios	55.787,36	43.425,34	12.362,02	28,47	96.276,50
G1 432.00 213.99	Turismo, cons. y reparacion maquinaria	8.800,00	5.000,00	3.800,00	76,00	
G1 432.00 214.99	Turismo, cons. y reparac. transporte	1.056,00	1.000,00	56,00	5,60	693,02
G1 432.00 219.99	Turismo, cons. y repar. otro inmovilizado	880,00	5.000,00	4.120,00-	82,40-	518,49
G1 432.00 221.00	Turismo, energía eléctrica	78.415,33	52.597,74	25.817,59	49,08	41.015,13
G1 432.00 221.02	Turismo, gas	97,00	100,00	3,00-	3,00-	
G1 432.00 221.03	Turismo, combustibles y carburantes	582,00	600,00	18,00-	3,00-	324,39
G1 432.00 221.99	Turismo, otros suministros	4.000,00	10.000,00	6.000,00-	60,00-	36.846,25
G1 432.00 223.99	Turismo, transportes	7.040,00	5.000,00	2.040,00	40,80	3.404,92
G1 432.00 224.99	Turismo, primas de seguros	8.800,00	5.000,00	3.800,00	76,00	659,45
G1 432.00 226.21	Turismo, V CENTENARIO gastos diversos		22.226,15	22.226,15-	100,00-	20.447,85
G1 432.00 226.99	Turismo, otros gastos diversos	274.506,83	355.526,42	81.019,59-	22,79-	399.057,53
G1 432.00 227.99	Turismo, trabajos otras empresas	766.000,00	448.713,83	317.286,17	70,71	348.493,88
	Total Capítulo 2.....:	1.219.987,58	979.770,28	240.217,30	24,52	948.318,21
G1 432.00 479.99	Turismo, a empresas privadas	100.000,00	200.000,00	100.000,00-	50,00-	317.964,35
G1 432.00 489.99	Turismo, transf. a familias e institucio	205.500,00	220.000,00	14.500,00-	6,59-	271.892,69
	Total Capítulo 4.....:	305.500,00	420.000,00	114.500,00-	27,26-	589.857,04
G2 432.00 625.01	Turismo, Inversión nueva mobiliario y en		100,00	100,00-	100,00-	
G2 432.00 632.99	Turismo, I.R. edificios y otras const.		520.000,00	520.000,00-	100,00-	16.938,87
G2 432.00 635.01	Turismo, I.R. mobiliario		400.000,00	400.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		920.100,00	920.100,00-	100,00-	16.938,87
	Total Subprograma 43200.....:	1.677.302,04	2.462.811,86	785.509,82-	31,89-	1.702.784,27

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 439.00 226.99	Comercio, gastos diversos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 439.00 227.99	Comercio, trabajos otras empresas	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
	Total Capítulo 2.....:	176,00	200,00	24,00-	12,00-	
G1 439.00 452.00	Comercio, Transf. Cte. Fundaciones CAR	50.000,00	50.000,00		0,00	61.899,77
G1 439.00 489.99	Comercio, transferencias a familias e in	550.000,00	771.629,00	221.629,00-	28,72-	789.983,77
	Total Capítulo 4.....:	600.000,00	821.629,00	221.629,00-	26,97-	851.883,54
G2 439.00 609.99	Comercio, I.N. Infraestructuras	945.000,00	4.013.440,00	3.068.440,00-	76,45-	2.464.632,50
	Total Capítulo 6.....:	945.000,00	4.013.440,00	3.068.440,00-	76,45-	2.464.632,50
	Total Subprograma 43900.....:	1.545.176,00	4.835.269,00	3.290.093,00-	68,04-	3.316.516,04

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 441.10 227.99	Transporte urbano viajeros, trab.ot.empr	23.000,00	22.988,00	12,00	0,05	17.254,53
	Total Capítulo 2.....:	23.000,00	22.988,00	12,00	0,05	17.254,53
G1 441.10 479.99	Transporte urbano viajeros, transf. empr	2.500.000,00	3.100.000,00	600.000,00-	19,35-	4.500.000,00
	Total Capítulo 4.....:	2.500.000,00	3.100.000,00	600.000,00-	19,35-	4.500.000,00
	Total Subprograma 44110.....:	2.523.000,00	3.122.988,00	599.988,00-	19,21-	4.517.254,53

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 442.00 210.99	Infr. Transporte, Mtto y conserv. Infra.	2.640,00	100,00	2.540,00	2.540,00	
G1 442.00 212.10	Infr.Transporte, mtto. climatización				++++++	
G1 442.00 212.99	Infr. Transporte, Mtto. conserv. Edifici	88.000,00	100,00	87.900,00	7.900,00	19.602,00
G1 442.00 221.00	Infraestructura del Transporte, energía	7.996,48	7.996,48		0,00	
G1 442.00 221.02	Infraestructura del Transporte, gas	97,00	100,00	3,00-	3,00-	
G1 442.00 221.99	Infraestructura Transporte, otros stros	8.800,00		8.800,00	++++++	2.237,34
G1 442.00 227.99	Infraestructura Transporte, Trabajos O.E	18.000,00		18.000,00	++++++	
	Total Capítulo 2.....:	125.533,48	8.296,48	117.237,00	1.413,09	21.839,34
G2 442.00 622.99	Infr. Transporte, I.N. edifi y o. constr	146.000,00	160.000,00	14.000,00-	8,75-	366.282,59
G2 442.00 625.01	Infr. Transporte, I.N. Mobiliario	10.000,00	30.000,00	20.000,00-	66,67-	78.089,92
	Total Capítulo 6.....:	156.000,00	190.000,00	34.000,00-	17,89-	444.372,51
	Total Subprograma 44200.....:	281.533,48	198.296,48	83.237,00	41,98	466.211,85

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 452.00 619.99	R. Hidráulicos, I.R. infraestructuras				+++++++	95.204,29
G2 452.00 633.99	R. Hidráulicos, I.R. maquinaria	60.000,00	32.000,00	28.000,00	87,50	42.886,80
G2 452.00 635.01	R. Hidráulicos, I.R.mobiliario y enseres	500,00	500,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	60.500,00	32.500,00	28.000,00	86,15	138.091,09
	Total Subprograma 45200.....:	60.500,00	32.500,00	28.000,00	86,15	138.091,09

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 493.00 120.09	Protecc. Consumidores, retr.básicas	79.878,30	58.150,04	21.728,26	37,37	58.874,71
G1 493.00 121.00	Protecc. Consumidores, Compl. destino	27.960,96	19.657,08	8.303,88	42,24	18.888,57
G1 493.00 121.01	Protecc. Consumidores, compl. específico	52.139,16	38.174,28	13.964,88	36,58	36.180,21
G1 493.00 150.00	Protecc. Consumidores, productividad	6.063,24	4.989,60	1.073,64	21,52	4.353,76
G1 493.00 151.00	Protecc. Consumidores, gratificaciones	6.028,16	5.248,92	779,24	14,85	5.254,08
	Total Capítulo 1.....:	172.069,82	126.219,92	45.849,90	36,33	123.551,33
G1 493.00 220.00	Protecc. Consumidores, material oficina	640,00	1.000,00	360,00-	36,00-	16,95
G1 493.00 221.99	Protecc. consumidores, otros suministros	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 493.00 226.98	Protecc. Consumidores, cursos,conferenc.	4.680,00	11.000,00	6.320,00-	57,45-	750,00
G1 493.00 226.99	Protecc. Consumidores, gastos diversos	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	553,03
	Total Capítulo 2.....:	6.640,00	13.500,00	6.860,00-	50,81-	1.319,98
G1 493.00 489.99	Protecc. Consumidores, transf. familias	6.300,00	7.000,00	700,00-	10,00-	7.700,00
	Total Capítulo 4.....:	6.300,00	7.000,00	700,00-	10,00-	7.700,00
	Total Subprograma 49300.....:	185.009,82	146.719,92	38.289,90	26,10	132.571,31

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 912.00 100.00	O. Gobierno, retrib. Básicas Corporativ.	890.000,00	886.000,00	4.000,00	0,45	887.341,30
G1 912.00 101.00	Organos Gobierno, Retrib.básicas direct.	46.600,00	46.600,00		0,00	46.466,56
G1 912.00 110.00	O. Gobierno, personal eventual	460.500,00	496.000,00	35.500,00-	7,16-	453.434,55
G1 912.00 120.09	O. Gobierno, retribuciones básicas	132.708,86	146.617,01	13.908,15-	9,49-	128.467,31
G1 912.00 121.00	O. Gobierno, Complemento Destino	46.503,96	50.938,11	4.434,15-	8,70-	45.369,60
G1 912.00 121.01	O. Gobierno, Complemento Especifico	99.102,00	107.713,32	8.611,32-	7,99-	96.684,72
G1 912.00 150.00	O. Gobierno, productividad	21.458,28	23.602,83	2.144,55-	9,09-	20.886,03
G1 912.00 151.00	O. Gobierno, gratificaciones	25.189,90	15.536,72	9.653,18	62,13	24.587,35
	Total Capítulo 1.....:	1.722.063,00	1.773.007,99	50.944,99-	2,87-	1.703.237,42
G1 912.00 204.99	Organos Gobierno, Arrdto. Elem. Tpte.	10.800,00	10.008,00	792,00	7,91	9.942,12
G1 912.00 208.99	O. Gobierno, arrendamiento inmovilizado	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 912.00 213.99	O. Gobierno, conserv. y rep. maquinaria	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 912.00 214.99	O. Gobierno, conserv.y rep. transporte	2.200,00	2.500,00	300,00-	12,00-	261,09
G1 912.00 219.99	O. Gobierno, cons. rep. otro inmoviliz.	1.245,20	1.415,00	169,80-	12,00-	
G1 912.00 220.00	O. Gobierno, material oficina	1.520,00	4.000,00	2.480,00-	62,00-	425,00
G1 912.00 221.03	O. Gobierno, combustibles y carburantes	1.901,20	1.860,00	41,20	2,22	4.555,10
G1 912.00 221.04	O. Gobierno, vestuario	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	1.026,59
G1 912.00 221.99	O. Gobierno, otros suministros	5.280,00	6.000,00	720,00-	12,00-	5.148,64
G1 912.00 223.99	O. Gobierno, Transportes	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	764,28
G1 912.00 225.99	O. Gobierno, Tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 912.00 226.01	O. Gobierno, atenciones protocolarias	61.720,19	65.000,00	3.279,81-	5,05-	77.344,16
G1 912.00 226.98	O. Gobierno, cursos, conferencias etc.	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	
G1 912.00 226.99	O. Gobierno, gastos diversos	4.400,00	5.000,00	600,00-	12,00-	38.918,18
G1 912.00 227.99	Órganos de Gobierno, trabajos otras empr	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 912.00 233.99	O. Gobierno, otras indemnizaciones	13.200,00	10.000,00	3.200,00	32,00	15.069,75
	Total Capítulo 2.....:	108.778,59	113.183,00	4.404,41-	3,89-	153.454,91
G1 912.00 489.99	O. Gobierno, transf. a familias e inst.	632.000,00	602.000,00	30.000,00	4,98	632.922,23
	Total Capítulo 4.....:	632.000,00	602.000,00	30.000,00	4,98	632.922,23
	Total Subprograma 91200.....:	2.462.841,59	2.488.190,99	25.349,40-	1,02-	2.489.614,56

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.00 120.09	Admón. General, retribuciones básicas	1.176.993,18	1.228.971,43	51.978,25-	4,23-	1.143.214,32
G1 920.00 121.00	Admon. General, complemento de destino	423.527,28	452.998,79	29.471,51-	6,51-	414.388,94
G1 920.00 121.01	Admon. General, complemento específico	943.021,56	1.207.342,04	264.320,48-	21,89-	881.959,48
G1 920.00 150.00	Admon. General, productividad	104.915,28	111.611,09	6.695,81-	6,00-	104.156,64
G1 920.00 151.00	Admon. General, gratificaciones	185.951,04	194.733,71	8.782,67-	4,51-	175.298,71
	Total Capítulo 1.....:	2.834.408,34	3.195.657,06	361.248,72-	11,30-	2.719.018,09
G1 920.00 208.99	Admon. General, arrend. otro inmovilizado	53.500,00	53.216,60	283,40	0,53	17.562,70
G1 920.00 212.10	Admón. General, mantenimiento climatizac	24.250,00		24.250,00	++++++	
G1 920.00 212.99	Admon. General, cons. y rep. edificios	10.547,55	215.461,90	204.914,35-	95,10-	81.732,80
G1 920.00 213.99	Admon. General, cons. y rep. maquinaria	1.900,00	1.789,23	110,77	6,19	9.275,04
G1 920.00 219.99	Admon. General, cons. y rep inmovilizado	15.347,04	83.383,24	68.036,20-	81,59-	11.656,50
G1 920.00 220.00	Admón. General, material de oficina	149.300,00	158.930,04	9.630,04-	6,06-	202.711,03
G1 920.00 221.00	Admon. General, energía eléctrica	283.184,89	186.052,40	97.132,49	52,21	181.008,80
G1 920.00 221.02	Admon. General, gas	88.530,84	41.083,22	47.447,62	115,49	43.892,45
G1 920.00 221.03	Admón. General, Combustibles y Carbur.	1.070,24	1.052,81	17,43	1,66	
G1 920.00 221.04	Admon. General, vestuario	3.920,00	6.900,00	2.980,00-	43,19-	3.914,78
G1 920.00 221.99	Admón. General, otros suministros	25.670,63	44.677,01	19.006,38-	42,54-	32.764,00
G1 920.00 222.00	Admon. General, servicios comunicaciones	88,00	24.381,16	24.293,16-	99,64-	48.762,32
G1 920.00 222.01	Admon. General, servicios postales	1.200.000,00	1.133.113,14	66.886,86	5,90	1.361.425,31
G1 920.00 223.99	Admón. General, transportes	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	42,35
G1 920.00 224.99	Admon. General, Primas de seguros	308.000,00	305.505,75	2.494,25	0,82	289.596,35
G1 920.00 225.99	Admon. General, Tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	57,27
G1 920.00 226.03	Ad. General, publicaciones diarios ofic.	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 920.00 226.04	Admón. General, gts. juridicos, indemniz	197.795,00	74.000,00	123.795,00	167,29	288.904,61
G1 920.00 226.99	Admon. General, gastos diversos	22.167,07	25.200,44	3.033,37-	12,04-	19.674,14
G1 920.00 227.99	Admon. General, trabajos otras empresas	550.314,90	772.418,98	222.104,08-	28,75-	361.410,68
	Total Capítulo 2.....:	2.937.434,16	3.129.265,92	191.831,76-	6,13-	2.954.391,13
G1 920.00 352.99	Administración General, intereses demora	20.000,00	20.000,00		0,00	13.103,91
	Total Capítulo 3.....:	20.000,00	20.000,00		0,00	13.103,91
G2 920.00 632.99	Admon. General, I.R. edificios	1.597.254,00	20.000,00	1.577.254,00	7.886,27	
G2 920.00 635.01	Admon. General, I.R. mobiliario	100,00	10.285,00	10.185,00-	99,03-	18.249,95
	Total Capítulo 6.....:	1.597.354,00	30.285,00	1.567.069,00	5.174,41	18.249,95
	Total Subprograma 92000.....:	7.389.196,50	6.375.207,98	1.013.988,52	15,91	5.704.763,08

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.10 120.09	Parque M. Servicios, retribuciones basi.	396.411,48	358.805,68	37.605,80	10,48	374.040,31
G1 920.10 121.00	Parque M. Servicios, complemento destino	139.580,52	126.707,28	12.873,24	10,16	132.358,49
G1 920.10 121.01	Parque M. Servicios, complem. especifico	308.910,60	276.130,44	32.780,16	11,87	290.074,19
G1 920.10 150.00	Parque M. Servicios, productividad	43.920,96	39.795,84	4.125,12	10,37	40.494,72
G1 920.10 151.00	Parque M. Servicios, gratificaciones	218.938,26	152.534,00	66.404,26	43,53	217.047,90
	Total Capítulo 1.....:	1.107.761,82	953.973,24	153.788,58	16,12	1.054.015,61
G1 920.10 203.99	Parque M. Servicios, arrendam.maquinaria	3.080,00	4.500,00	1.420,00-	31,56-	689,37
G1 920.10 204.99	Parque de Servicios, arrendamientos tran	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 920.10 208.99	Parque M. Servicios, arrendam.inmoviliz.	3.080,00	3.500,00	420,00-	12,00-	480,76
G1 920.10 210.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.infraes	17.600,00	40.000,00	22.400,00-	56,00-	2.654,74
G1 920.10 212.10	Parque M. Servicios, mtto. climatización	97,00		97,00	++++++	
G1 920.10 212.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.edific.	8.800,00	10.000,00	1.200,00-	12,00-	4.434,45
G1 920.10 213.99	Parque M. Servicios, cons.y rep.maquinar	8.800,00	12.000,00	3.200,00-	26,67-	77,91
G1 920.10 214.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.transp	13.200,00	15.000,00	1.800,00-	12,00-	8.464,60
G1 920.10 219.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.inmovil	1.320,00	1.500,00	180,00-	12,00-	
G1 920.10 221.00	Parque M. Servicios, energía eléctrica	30.905,35	17.099,21	13.806,14	80,74	20.539,70
G1 920.10 221.02	Parque M. Servicios, gas	8.170,19	4.349,12	3.821,07	87,86	3.908,31
G1 920.10 221.03	Parque M. Servicios, combustibles y car.	13.595,00	13.428,69	166,31	1,24	32.230,17
G1 920.10 221.04	Parque M. Servicios, vestuario	7.040,00	8.000,00	960,00-	12,00-	4.853,94
G1 920.10 221.99	Parque M. Servicios, otros suministros	84.400,00	100.000,00	15.600,00-	15,60-	137.387,60
G1 920.10 223.99	Parque M. Servicios, transportes	2.640,00	4.000,00	1.360,00-	34,00-	
G1 920.10 224.99	Parque M. Servicios, primas seguros	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 920.10 225.99	Parque M. Servicios, tributos	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 920.10 226.99	Parque M. Servicios, gastos diversos	950,00	1.250,00	300,00-	24,00-	2.981,91
G1 920.10 227.99	Parque M. Servicios, trabajos empresas	23.760,00	27.000,00	3.240,00-	12,00-	15.831,08
	Total Capítulo 2.....:	228.845,54	263.227,02	34.381,48-	13,06-	234.534,54
G2 920.10 632.99	Parque M.Servicios,I.R. Edificios				++++++	
G2 920.10 634.99	Parque M.Servicios, I.R. transporte				++++++	
G2 920.10 635.01	Parque M. Servicios, I.R. mobiliario				++++++	
	Total Capítulo 6.....:				13,06-	
	Total Subprograma 92010.....:	1.336.607,36	1.217.200,26	119.407,10	9,81	1.288.550,15

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.20 120.09	Informática, retribuciones básicas	508.984,54	462.703,20	46.281,34	10,00	480.077,12
G1 920.20 121.00	Informática, complemento de destino	175.207,32	160.261,56	14.945,76	9,33	166.151,69
G1 920.20 121.01	Informática, complemento específico	372.000,12	341.433,24	30.566,88	8,95	353.911,59
G1 920.20 150.00	Informática, productividad	38.415,00	36.641,40	1.773,60	4,84	36.488,95
G1 920.20 151.00	Informática, gratificaciones	37.709,82	35.132,48	2.577,34	7,34	35.603,21
	Total Capítulo 1.....:	1.132.316,80	1.036.171,88	96.144,92	9,28	1.072.232,56
G1 920.20 206.99	Informática, arrendo. equipos proceso inf	268.002,94		268.002,94	++++++	
G1 920.20 208.99	Informática, arrendamiento inmovilizado	86.000,00	88.748,31	2.748,31-	3,10-	85.748,31
G1 920.20 212.99	Informática, cons. y rep. edificios	29.040,00	31.200,00	2.160,00-	6,92-	12.105,00
G1 920.20 219.99	Informática, cons. y rep. inmovilizado	889.940,12	987.121,22	97.181,10-	9,84-	712.784,93
G1 920.20 221.99	Informática, otros suministros	12.942,40	136.000,00	123.057,60-	90,48-	36.549,32
G1 920.20 222.00	Informática, Servicio de comunicaciones	350.000,00	100,00	349.900,00	9.900,00	349.277,54
G1 920.20 226.99	Informática, gastos diversos	2.700,00	3.900,00	1.200,00-	30,77-	2.893,40
G1 920.20 227.99	Informática, trabajos realizados empresa	836.452,39	1.195.558,42	359.106,03-	30,04-	1.217.528,12
	Total Capítulo 2.....:	2.475.077,85	2.442.627,95	32.449,90	1,33	2.416.886,62
G1 920.20 489.99	Informática, T. Familias e Instituciones	90,00	100,00	10,00-	10,00-	
	Total Capítulo 4.....:	90,00	100,00	10,00-	10,00-	
G2 920.20 636.99	Informática, I.R. equipos.pr.información	1.367.918,40	550.742,81	817.175,59	148,38	1.155.276,54
G2 920.20 641.82	Informática, aplicaciones inform. EDUSI	1.509.743,42	197.751,00	1.311.992,42	663,46	
G2 920.20 641.99	Informática, gastos aplicaciones informá	1.004.234,01	2.819.128,70	1.814.894,69-	64,38-	1.766.127,86
	Total Capítulo 6.....:	3.881.895,83	3.567.622,51	314.273,32	8,81	2.921.404,40
	Total Subprograma 92020.....:	7.489.380,48	7.046.522,34	442.858,14	6,28	6.410.523,58

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.30 120.09	Arquitec. Servic. Téc. remunerac. básic	1.076.767,92	1.090.153,56	13.385,64-	1,23-	1.055.525,78
G1 920.30 121.00	Arquitec. Servic. Téc. complto. destino	383.936,52	385.989,90	2.053,38-	0,53-	377.775,10
G1 920.30 121.01	Arquitec. Serv. Téc., complto. específi	770.504,40	771.236,76	732,36-	0,09-	756.385,32
G1 920.30 150.00	Arquitec. Serv. Téc., productividad	91.890,36	95.780,31	3.889,95-	4,06-	91.167,33
G1 920.30 151.00	Arquitec. Serv. Téc., gratificaciones	139.048,96	119.323,62	19.725,34	16,53	136.728,44
	Total Capítulo 1.....:	2.462.148,16	2.462.484,15	335,99-	0,01-	2.417.581,97
G1 920.30 208.99	Arquitec. Serv. Téc., ardto otro innov	264,00	300,00	36,00-	12,00-	
G1 920.30 214.99	Arq. Serv. Téc., reparación elem. tpte.	1.804,00	2.050,00	246,00-	12,00-	495,62
G1 920.30 219.99	Arq. Serv. Téc., reparación otro inmovi	5.280,00	6.000,00	720,00-	12,00-	
G1 920.30 221.03	Arq. Serv. Téc., combustible y carburan	582,00	364,28	217,72	59,77	1.903,78
G1 920.30 221.04	Arq. Serv. Téc., vestuario	3.300,00	3.750,00	450,00-	12,00-	2.450,74
G1 920.30 221.99	Arq. Serv. Téc., otros suministros	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	198,09
G1 920.30 225.99	Arq. Serv. Téc., tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 920.30 226.99	Arq. Serv. Téc., gastos diversos	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	478,14
	Total Capítulo 2.....:	13.078,00	14.564,28	1.486,28-	10,20-	5.526,37
	Total Subprograma 92030.....:	2.475.226,16	2.477.048,43	1.822,27-	0,07-	2.423.108,34

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.40 120.09	Archivos, otras remuneraciones básicas	34.280,20	45.316,66	11.036,46-	24,35-	47.117,02
G1 920.40 121.00	Archivos, complemento destino funcionar.	12.554,40	16.013,40	3.459,00-	21,60-	16.573,80
G1 920.40 121.01	Archivos, complemento específico	25.279,80	32.575,32	7.295,52-	22,40-	33.715,44
G1 920.40 150.00	Archivos, productividad	3.224,16	4.551,00	1.326,84-	29,15-	4.551,00
G1 920.40 151.00	Archivos, gratificaciones	5.067,08	8.039,72	2.972,64-	36,97-	8.321,06
	Total Capítulo 1.....:	80.405,64	106.496,10	26.090,46-	24,50-	110.278,32
G1 920.40 208.99	Archivos, arrendamiento otro inmovilizado	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 920.40 219.99	Archivos, conservación y reparación O.I.	88,00	1.000,00	912,00-	91,20-	
G1 920.40 221.99	Archivos, otros suministros	1.760,00	2.000,00	240,00-	12,00-	6.329,06
G1 920.40 223.99	Archivos, transportes	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 920.40 224.99	Archivos, primas de seguros	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 920.40 225.99	Archivos, tributos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 920.40 226.98	Archivos, cursos, conferencias, etc.	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 920.40 226.99	Archivos, otros gastos diversos	13.360,00	13.000,00	360,00	2,77	21.067,47
G1 920.40 227.99	Archivos, trabajos otras empresas	23.960,00	62.826,68	38.866,68-	61,86-	19.920,06
	Total Capítulo 2.....:	39.608,00	79.326,68	39.718,68-	50,07-	47.316,59
G1 920.40 451.99	Archivos, T. Organismos Autón. C. Autón.	100,00	3.000,00	2.900,00-	96,67-	
G1 920.40 481.99	Archivos, Premios, becas y ayudas estudi	2.700,00	3.000,00	300,00-	10,00-	
	Total Capítulo 4.....:	2.800,00	6.000,00	3.200,00-	53,33-	
G2 920.40 635.01	Archivos, I.R. mobiliario y enseres	100,00	100,00	0,00	0,00	
	Total Capítulo 6.....:	100,00	100,00	0,00	0,00	
	Total Subprograma 92040.....:	122.913,64	191.922,78	69.009,14-	35,96-	157.594,91

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 922.10 213.99	Rel. Exteriores, cons. y rep.maquinaria	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 922.10 219.99	Rel. Exteriores, cons.y rep.otr.inmovil.	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 922.10 221.99	Rel. Exteriores, otros suministros	500,00		500,00	+++++++	
G1 922.10 223.99	Rel. Exteriores, transportes	2.304,00	1.400,00	904,00	64,57	1.626,89
G1 922.10 224.99	Rel. Exteriores, primas de seguros	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 922.10 226.21	Relaciones Exte., V CENTENARIO gastos di	88,00	15.000,00	14.912,00-	99,41-	
G1 922.10 226.98	Rel. Exteriores, cursos, conferencias	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 922.10 226.99	Rel. Exteriores, gastos diversos	65.028,00	44.000,00	21.028,00	47,79	46.564,85
G1 922.10 227.99	Rel. Exteriores, trabajos otras empresas	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
	Total Capítulo 2.....:	68.360,00	60.900,00	7.460,00	12,25	48.191,74
G1 922.10 453.90	Relaciones Exteriores, subv organis CCAA	90,00		90,00	+++++++	
G1 922.10 453.99	Rel. Exteriores, transf.Org.Públ. C.Aut.		100,00	100,00-	100,00-	
G1 922.10 480.99	Rel. Exteriores, atenciones asistencial.	29.500,00	29.500,00		0,00	29.500,00
G1 922.10 481.98	Rel. Exteriores, becas imp.superior 3000	1,00	100,00	99,00-	99,00-	
G1 922.10 481.99	Rel. Exteriores, premios, becas y ayudas	1,00	100,00	99,00-	99,00-	
G1 922.10 489.99	Rel. Exteriores, transf.familias e insti	25.000,00	24.500,00	500,00	2,04	24.500,00
G1 922.10 499.99	Rel. Exteriores, transferencias exterior	180.000,00	200.000,00	20.000,00-	10,00-	99.633,19
	Total Capítulo 4.....:	234.592,00	254.300,00	19.708,00-	7,75-	153.633,19
G2 922.10 799.99	Rel. Exteriores, transf. al exterior	200.000,00	200.000,00		0,00	299.969,53
	Total Capítulo 7.....:	200.000,00	200.000,00		0,00	299.969,53
	Total Subprograma 92210.....:	502.952,00	515.200,00	12.248,00-	2,38-	501.794,46

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 923.10 120.09	Gest.Padrón Hab., . retibuciones básicas	192.445,76	187.944,42	4.501,34	2,40	178.731,93
G1 923.10 121.00	Gest.Padrón Hab., complemento destino	64.526,76	62.658,84	1.867,92	2,98	60.899,17
G1 923.10 121.01	Gest.Padrón Hab., complemento especifico	123.101,76	119.497,44	3.604,32	3,02	116.227,61
G1 923.10 150.00	Gest.Padrón Hab., productividad	17.592,60	17.616,72	24,12-	0,14-	16.883,66
G1 923.10 151.00	Gest.Padrón Hab., gratificaciones	14.477,70	18.478,22	4.000,52-	21,65-	13.597,12
	Total Capítulo 1.....:	412.144,58	406.195,64	5.948,94	1,46	386.339,49
G1 923.10 220.00	Gest.Padrón Hab., material de oficina	880,00	1.000,00	120,00-	12,00-	
G1 923.10 221.99	Gest.Padrón Hab., otros suministros	17.600,00	900,00	16.700,00	1.855,56	
G1 923.10 226.03	Gestión padrón, publicación diarios ofic	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 923.10 226.99	Gest.Padrón Hab., gastos diversos	1.760,00	2.000,00	240,00-	12,00-	
	Total Capítulo 2.....:	20.328,00	4.000,00	16.328,00	408,20	
	Total Subprograma 92310.....:	432.472,58	410.195,64	22.276,94	5,43	386.339,49

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 924.00 120.09	Part. Ciudadana, retribuciones básicas	131.969,30	124.661,08	7.308,22	5,86	126.127,86
G1 924.00 121.00	Part. Ciudadana, complemento de destino	44.725,20	43.603,20	1.122,00	2,57	43.620,21
G1 924.00 121.01	Part. Ciudadana, complemento específico	87.064,44	85.071,36	1.993,08	2,34	84.914,29
G1 924.00 150.00	Part. Ciudadana, productividad	11.628,24	12.431,88	803,64-	6,46-	11.681,21
G1 924.00 151.00	Part. Ciudadana, gratificaciones	10.791,60	9.735,68	1.055,92	10,85	9.943,17
	Total Capítulo 1.....:	286.178,78	275.503,20	10.675,58	3,87	276.286,74
G1 924.00 202.98	Part. Ciudadana, Arrendamiento local	9.400,00	8.500,00	900,00	10,59	8.485,20
G1 924.00 208.99	Part. Ciudadana, Arrendam. otro inmovili	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	1.051,73
G1 924.00 212.10	Part. Ciudadana, mantenimiento climatiza	9.409,00		9.409,00	+++++++	
G1 924.00 212.99	Part. Ciudadana, cons. y rep. edificios	19.600,00	35.800,00	16.200,00-	45,25-	8.788,06
G1 924.00 213.99	Part. Ciudadana, conserv. maquinaria	12.232,00	1.900,00	10.332,00	543,79	2.602,53
G1 924.00 219.99	Part. Ciudadana, conserv. otro inmovili,	1.760,00	2.000,00	240,00-	12,00-	
G1 924.00 220.00	Part. Ciudadana, material oficina	1.200,00	2.000,00	800,00-	40,00-	246,69
G1 924.00 221.00	Part. Ciudadana, energía eléctrica	19.535,52	15.600,62	3.934,90	25,22	15.983,24
G1 924.00 221.02	Part. Ciudadana, gas	1.473,71	5.000,00	3.526,29-	70,53-	952,05
G1 924.00 221.99	Part. Ciudadana, otros suministros	6.984,00	9.500,00	2.516,00-	26,48-	11.399,88
G1 924.00 223.99	Part. Ciudadana, transportes	1.760,00	2.000,00	240,00-	12,00-	
G1 924.00 224.99	Part. Ciudadana, primas de seguros	1.520,00	4.000,00	2.480,00-	62,00-	712,50
G1 924.00 226.98	Part. Ciudadana, cursos, conferencias	1.640,00	3.000,00	1.360,00-	45,33-	
G1 924.00 226.99	Part. Ciudadana, gastos diversos	58.000,00	91.350,00	33.350,00-	36,51-	48.943,00
G1 924.00 227.99	Part. Ciudadana, trabajos otras empresas	50.080,00	71.000,00	20.920,00-	29,46-	40.926,58
	Total Capítulo 2.....:	197.234,23	254.650,62	57.416,39-	22,55-	140.091,46
G1 924.00 489.99	Part. Ciudadana, transf. a familias e i.	139.200,00	164.000,00	24.800,00-	15,12-	171.604,38
	Total Capítulo 4.....:	139.200,00	164.000,00	24.800,00-	15,12-	171.604,38
G2 924.00 789.99	Part. Ciudadana, transf. capital familia		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 7.....:		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Subprograma 92400.....:	622.613,01	694.253,82	71.640,81-	10,32-	587.982,58

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.023 Definitivo
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página número.....: 57

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.00 227.99	Atención Ciudadanos, trabajos empresas	397.560,00	437.000,00	39.440,00-	9,03-	396.984,12
	Total Capítulo 2.....:	397.560,00	437.000,00	39.440,00-	9,03-	396.984,12
	Total Subprograma 92500.....:	397.560,00	437.000,00	39.440,00-	9,03-	396.984,12

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.10 219.99	Comunic. Ciudadanos, rep. inmovilizado	1.496,00	1.700,00	204,00-	12,00-	
G1 925.10 220.00	Comunic. Ciudadanos, material oficina	2.640,00	3.000,00	360,00-	12,00-	2.010,62
G1 925.10 221.99	Comunic. Ciudadanos, otros suministros	1.760,00	2.000,00	240,00-	12,00-	527,54
G1 925.10 223.99	Comunic. Ciudadano, transportes	528,00	600,00	72,00-	12,00-	
G1 925.10 225.99	Comunicaciones Ciudadanos, tributos	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 925.10 226.99	Comunic. Ciudadanos, gastos diversos	377.610,63	460.092,37	82.481,74-	17,93-	506.040,56
G1 925.10 227.99	Comunic. Ciudadanos, trabajos empresas	19.666,00	25.000,00	5.334,00-	21,34-	18.415,15
	Total Capítulo 2.....:	404.140,63	492.892,37	88.751,74-	18,01-	526.993,87
	Total Subprograma 92510.....:	404.140,63	492.892,37	88.751,74-	18,01-	526.993,87

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.023 Definitivo
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página número.....: 59

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 929.00 500.00	Funciones no clasificadas, Fondo conting	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Capítulo 5.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Subprograma 92900.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 931.00 120.09	Pol. Económica, retribuciones básicas	1.316.224,42	1.300.588,30	15.636,12	1,20	1.266.507,98
G1 931.00 121.00	Pol. Económica, complemento de destino	461.502,96	454.250,15	7.252,81	1,60	444.883,75
G1 931.00 121.01	Pol. Económica, complemento específico	990.624,84	976.724,59	13.900,25	1,42	953.595,51
G1 931.00 150.00	Pol. Económica, productividad	114.903,96	136.232,27	21.328,31-	15,66-	129.345,83
G1 931.00 151.00	Pol. Económica, gratificaciones	106.161,42	110.896,88	4.735,46-	4,27-	102.214,76
	Total Capítulo 1.....:	2.989.417,60	2.978.692,19	10.725,41	0,36	2.896.547,83
G1 931.00 214.99	Pol. Económica, cons. y rep. transporte	1.131,45	500,00	631,45	126,29	
G1 931.00 219.99	Pol. Económica, cons. y rep. inmoviliz.	352,00	500,00	148,00-	29,60-	
G1 931.00 220.00	Política Económica, Material de Oficina	440,00	500,00	60,00-	12,00-	
G1 931.00 221.03	Pol. Económica, combustibles y carburan.	597,00	447,25	149,75	33,48	467,81
G1 931.00 221.99	Pol. Económica, otros suministros	880,00	1.500,00	620,00-	41,33-	
G1 931.00 223.99	Pol. Económica, transporte	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 931.00 225.01	Pol. Económica, tributos C. Autonomas	5.600.000,00	6.150.000,00	550.000,00-	8,94-	5.527.448,08
G1 931.00 226.03	Política Económica, publicación diario o	704,00	500,00	204,00	40,80	
G1 931.00 226.04	Política Económica y Fiscal, juríd. cont	880,00	2.000,00	1.120,00-	56,00-	
G1 931.00 226.99	Pol. Económica, gastos diversos	42.800,00	82.000,00	39.200,00-	47,80-	54.732,23
G1 931.00 227.08	Política Económica, Servicios Recaudació	4.400,00	5.000,00	600,00-	12,00-	
G1 931.00 227.99	Pol. Económica, trabajos otras empresas	26.400,00	30.000,00	3.600,00-	12,00-	8.615,20
	Total Capítulo 2.....:	5.678.672,45	6.273.047,25	594.374,80-	9,48-	5.591.263,32
G1 931.00 850.90	Política Económica, Adq. acciones S.Públ		1.000,00	1.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 8.....:		1.000,00	1.000,00-	100,00-	
	Total Subprograma 93100.....:	8.668.090,05	9.252.739,44	584.649,39-	6,32-	8.487.811,15

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 933.00 120.09	Patrimonio, otras retribuciones básicas	72.525,08	37.144,54	35.380,54	95,25	50.444,65
G1 933.00 121.00	Patrimonio, complemento de destino	25.904,16	13.437,24	12.466,92	92,78	17.193,30
G1 933.00 121.01	Patrimonio, complemento específico	50.598,12	26.058,84	24.539,28	94,17	33.112,81
G1 933.00 150.00	Patrimonio, productividad	6.579,84	3.019,68	3.560,16	117,90	4.011,81
G1 933.00 151.00	Patrimonio, gratificaciones	5.558,44	2.843,34	2.715,10	95,49	4.384,05
	Total Capítulo 1.....:	161.165,64	82.503,64	78.662,00	95,34	109.146,62
G1 933.00 210.99	Patrimonio, Conservación y rep. infraest	22.000,00	30.000,00	8.000,00-	26,67-	
G1 933.00 212.99	Patrimonio, conserv. y rep. edificios	11.600,00	104.400,00	92.800,00-	88,89-	60.777,34
G1 933.00 213.99	Patrimonio, conserv. y rep. maquinaria	2.798,54	3.034,51	235,97-	7,78-	
G1 933.00 221.99	Patrimonio, otros suministros	1.232,00	1.400,00	168,00-	12,00-	
G1 933.00 225.99	Patrimonio, tributos	12.320,00	1.000,00	11.320,00	1.132,00	13.685,72
G1 933.00 226.04	Patrimonio, Jurídicos y contenciosos	15.800,00	35.000,00	19.200,00-	54,86-	12.516,77
G1 933.00 226.99	Patrimonio, gastos diversos	88,00	100,00	12,00-	12,00-	
G1 933.00 227.99	Patrimonio, trabajos otras empresas	88,00	15.100,00	15.012,00-	99,42-	13.014,00
	Total Capítulo 2.....:	65.926,54	190.034,51	124.107,97-	65,31-	99.993,83
G2 933.00 622.99	Patrimonio, I.N. edificios	1.450.743,33		1.450.743,33	++++++	
G2 933.00 632.99	Patrimonio, I.R. edificios				++++++	
G2 933.00 635.01	Patrimonio, I.R. mobiliario	61.646,28	56.000,00	5.646,28	10,08	35.272,92
G2 933.00 635.02	Patrimonio, I.R. equipos oficina	100,00	4.296,71	4.196,71-	97,67-	
G2 933.00 689.99	Patrimonio, Inv. Bienes Patrimoniales	385.000,00		385.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	1.897.489,61	60.296,71	1.837.192,90	3.046,92	35.272,92
	Total Subprograma 93300.....:	2.124.581,79	332.834,86	1.791.746,93	538,33	244.413,37

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.023 Definitivo
Area contable.....: Presupuesto de Gastos
Agrupación.....: *Ejercicio corriente
Página número.....: 62

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.023	2.022	Diferencia	%	Gastos Compromet
	Total.....	193.263.000,00	190.000.000,00	3.263.000,00	1,72	190.705.533,81

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

	<u>Pag.</u>
SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.....	4
BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.....	4
BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.....	4
BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.....	5
BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.....	5
BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.....	5
BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	5
BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.....	6
BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	6
BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.....	7
BASE 11. ANUALIDAD.....	7
BASE 12. UNIVERSALIDAD.....	7
BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.....	7
BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	8
BASE 15. IMPORTE BRUTO.....	8
BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.....	8
SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.....	8
BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.....	8
BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.....	9
BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.....	10
BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	10

SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	11
BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO	11
BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	11
BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	13
BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES	14
BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS	15
BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	16
BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN	17
SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	18
BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	18
BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN	19
BASE 30. COMPETENCIAS.....	19
BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.....	21
BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	24
BASE 33. DE LOS PAGOS.....	24
BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR	25
BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES	26
BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	28
BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	29
BASE 38. GASTOS PLURIANUALES	30
BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO	31
BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.....	32
SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35
BASE 41. NORMAS GENERALES.....	35
BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.....	35
BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.....	36
BASE 44. INGRESOS POR RECIBO	37
BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.....	37
BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO	38
BASE 47. CONTABILIDAD.....	38

Bases de Ejecución

BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO	38
BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.....	41
SECCIÓN VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	42
BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	42
DISPOSICIONES ADICIONALES	43
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	44
PRIMERA: CONTABILIDAD	44
SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACION PREVIA.....	44
TERCERA: ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES	44
CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017	45
QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO	45
SEXTA: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	45
DISPOSICIÓN FINAL	46

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

A tenor de lo preceptuado en el Artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.

BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) El Art. 135 de la Constitución Española y lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF, en adelante)
- b) La legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo; la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y demás disposiciones reglamentarias.
- c) Con carácter supletorio por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.
- d) Por lo previsto en estas Bases.

BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse regirán, asimismo, en el período de prórroga.

Bases de Ejecución

BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y a los Organismos autónomos que, en su caso, pudieran crearse, sin perjuicio de las particularidades que respecto a estos últimos pudiera aprobar el Ayuntamiento Pleno.
2. Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia corresponderá al Ayuntamiento Pleno. Ello sin perjuicio de lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta, de las presentes bases.

BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023 queda integrado por:
 - a) EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.
 - b) Las previsiones de Gastos e Ingresos de la sociedad de capital íntegramente municipal LOGROÑO DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023 aparece nivelado en sus estados de ingresos y gastos, incluyéndose en el mismo la Documentación anexa y complementaria a que se refieren los artículos 166 y 168 TRLHL.

BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. La estructura del Presupuesto se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, recogiendo la clasificación económica para los ingresos, al nivel de subconcepto y las clasificaciones por programas y económica para los gastos, a los niveles de subprograma y subconcepto respectivamente, según los cuadros de cuentas de la Entidad establecidos al efecto.

Bases de Ejecución

2. La Aplicación Presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en el Artículo 169 del TRLHL.

BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

1. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural del año, la Intervención General remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia Estado de Ejecución del Presupuesto, con la información presupuestaria y, aquella que complementariamente permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) y con la actualización de los informes del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en los términos previstos en la Orden Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
2. Igual obligación de remisión al Pleno compete a la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.

BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

2. Las actuaciones del Ayuntamiento de Logroño estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en LOEPSF y a la normativa Europea.

Bases de Ejecución

3. Igualmente serán de aplicación los principios de plurianualidad, transparencia, eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad en los términos fijados en la LOEPSF y demás normativa de desarrollo.
4. Especialmente será de aplicación lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto determinan el procedimiento contenido y frecuencia de la confección y remisión de la información económico-financiera objeto de publicación periódica para conocimiento general, en desarrollo y aplicación del principio de transparencia.

BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.

Solamente podrán contraerse obligaciones con arreglo a la Ley y sujeción a los créditos limitativos y vinculantes recogidos en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho cuantos actos, acuerdos o resoluciones comprometan gastos sin la suficiente y adecuada consignación presupuestaria.

BASE 11. ANUALIDAD.

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

BASE 12. UNIVERSALIDAD.

Los Presupuestos han de recoger todos los gastos y todos los ingresos de la entidad, sin excepción alguna, por lo que las previsiones contenidas en los mismos han de referirse a la actividad total que se prevea desarrollar durante el ejercicio.

BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

1. El Presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de constar con adecuada financiación para poder tramitarse.
2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Bases de Ejecución

BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos de la entidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Sólo podrán afectarse a fines determinados, aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.

BASE 15. IMPORTE BRUTO.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto de la entidad ha de ser general y único integrándose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento comprensivo de todas las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse durante el ejercicio y los derechos que se prevean liquidar durante el mismo, y en su caso, los presupuestos de los Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad y la previsión de ingresos y gastos de las Fundaciones municipales que reúnan los requisitos exigidos para las del Sector Público establecidos en el art. 44 de la Ley General Presupuestaria.

SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.

BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Bases de Ejecución

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones, acuerdos o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso a:
 - a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el Estado de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
 - b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del T.R.L.H.L., en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.
 - c) Asimismo y a tenor de lo establecido en el artº 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los organismos autónomos, los entes y sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del Sector Público municipal, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención General para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 LOEPSF se crea el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Dicho Fondo se consigna en la aplicación presupuestaria: Subprograma: 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; Económico: 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, y se dota para el ejercicio 2023 con un importe de 50.000,00 euros.
2. Este Fondo se destinará, exclusivamente, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2023.
3. A los citados efectos se establecen respecto al Fondo de Contingencia las siguientes determinaciones:
 - a) La aplicación presupuestaria 929.00; 500.00 no vincula con ninguna otra del Presupuesto.
 - b) Con cargo al Fondo no podrá imputarse gasto alguno.
 - c) El Fondo podrá ser destinado, siempre que no existieran otros recursos financieros, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Bases de Ejecución

- d) A tal efecto podrá financiar expedientes de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito o Créditos Extraordinarios para atención de aquellas necesidades.

El expediente de modificación, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, acreditará tanto el carácter no discrecional de las necesidades, como la imposibilidad de previsión en el Presupuesto Inicial, como las causas que lo motivan.

BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

A los efectos previstos en la Base 16ª anterior, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- Con carácter general se establece el nivel de concepto como vinculante en la clasificación económica de los gastos. No obstante, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, los gastos de personal incluidos en el Capítulo I, excepto incentivos al rendimiento, los de bienes corrientes y servicios del Capítulo II y las inversiones reales del Capítulo VI.
- Por lo que se refiere a la clasificación por programas se establece, con carácter general, la vinculación a nivel de Subprograma.
- El Fondo de Contingencia contemplado en la Base Decimoctava, no vinculará con ninguna otra aplicación presupuestaria.
- Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo previsto en estas Bases, así como los destinados a atenciones protocolarias y representativas, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.

BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:
 - a) Créditos disponibles.
 - b) Créditos retenidos, pendientes de utilización.
 - c) Créditos no disponibles.
2. En principio, todos los créditos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano Municipal competente.

Bases de Ejecución

3. Los créditos quedan en situación de "retenidos pendientes de utilización" al expedirse certificación de existencia de saldo suficiente, respecto a una partida concreta, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia de crédito deberá efectuarse al nivel al que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, cuando se trate de autorizar un gasto, y al de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de una transferencia.

Corresponde a la Intervención General la expedición de las certificaciones de existencia de saldo que se materializará a través del documento contable RC.

4. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, no pudiéndose acordar ni autorizar gastos ni transferencias contra el mismo.

La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiendo emitir informe el Interventor.

SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1. Solamente podrán modificarse los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto en los supuestos contemplados en la presente Sección y con arreglo al procedimiento y con los requisitos que en cada caso se establecen en las Bases siguientes.
2. A los efectos de su tramitación será de aplicación el procedimiento de calidad INT.PRO.27 Expedientes de Modificación de Crédito y sus documentos tipo.

BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1. Procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no exista crédito en el Presupuesto en el primer caso, o el previsto resultara insuficiente y no ampliable, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

Bases de Ejecución

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería a que se refiere el Art. 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
 - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y siempre que los restantes ingresos vengan ejecutándose con razonable ajuste a las previsiones realizadas, salvo aquellos que tengan carácter finalista.
 - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión, podrán financiarse además de, con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
 - e) Excepcionalmente podrán financiarse nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes con cargo a operaciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
 - f) Con cargo al Fondo de Contingencia regulado en la Base decimoctava siempre que, además, se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la misma.
3. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:
- a) Propuesta formulada por la Junta de Gobierno Local, debiendo acreditarse en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito disponible destinado a esa finalidad específica, al nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases.
 - b) En el caso de la utilización del Fondo de Contingencia deben quedar acreditadas las circunstancias previstas en la Base decimo-octava.
 - c) Informe de la Intervención General.
 - d) Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.
 - e) Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.
 - f) Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - g) Aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el expediente, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivo el acuerdo inicial.

Bases de Ejecución

- h) Publicación del expediente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Corporación, si existiere, con el detalle por Capítulos. Simultáneamente a la publicación, se remitirá copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.
4. El carácter específico, concreto y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores deberá quedar debidamente justificado mediante informe razonado del gestor del programa.

BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Los créditos de las diferentes Aplicaciones Presupuestarias de gastos, podrán ser transferidos a otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica con sujeción a las siguientes normas:

Primera: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las transferencias que afecten a créditos de personal cualquiera que sea el Área de_Gasto al que pertenezcan, con las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos comprendidos en los Arts. 10 "Altos cargos" y 11 "Personal eventual de gabinete".
- b) No podrán incrementar la cuantía global del crédito del Art. 15 "Incentivos al rendimiento".

Segunda: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de transferencias de créditos distintos a los señalados en el apartado anterior de personal, en los supuestos siguientes:

- a) Entre créditos pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de un mismo subprograma, cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, a petición del gestor correspondiente, acreditando que las mismas no supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del subprograma respectivo y no afecten a subvenciones nominativas que con tal carácter figuren en el Presupuesto.
- b) Entre créditos pertenecientes a distintos subprogramas incluidos en la misma área de gasto y capítulo, acreditándose por los gestores de los subprogramas afectados que las transferencias puedan realizarse sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos asignados a los mismos.
- c) Entre créditos pertenecientes a la misma área de gasto cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, siempre que las transferencias se realicen como consecuencia de reorganizaciones administrativas o del cumplimiento de acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Tercera: Las transferencias de crédito cuya competencia se atribuye a la Junta de Gobierno Local en los dos apartados anteriores serán autorizadas previo informe de la Intervención General, acompañando certificado de existencia de saldo en las partidas cuyos créditos se minoran y serán ejecutivas desde su autorización.

Bases de Ejecución

Cuarta: Corresponderá al Ayuntamiento Pleno la autorización de las transferencias de créditos cuya competencia no esté atribuida a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo previsto en las normas anteriores.

Las transferencias de crédito aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, quedarán sometidas a la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el apartado 3 de la Base 22ª.

Quinta: Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- d) No afectarán a los créditos que se hayan destinado, a través de expedientes de suplemento de crédito o créditos extraordinarios, a dotar presupuestariamente los gastos incluidos en expedientes de reconocimientos de créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES.

Se podrá modificar al alza las partidas del Presupuesto de Gastos declaradas ampliables en esta Base, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, consistentes en la acreditación en el expediente del reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, y que en ningún caso procederán de operaciones de crédito.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención General.

Aplicaciones presupuestarias que se expresan y taxativamente se declaran de Créditos Ampliables:

931.00 225.01 "Política Económica y Fiscal. Tributos de la Comunidad Autónoma" Partida que recoge los pagos a efectuar como Sustituto del Contribuyente por el Ayuntamiento de Logroño, con motivo del devengo del impuesto del Canon de Saneamiento.

Bases de Ejecución

La partida podrá ser incrementada cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.30 "Reintegro Canon de Saneamiento" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

152.22 212.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Conservación y reparación de edificios y otras construcciones", partida que recoge los gastos de conservación y reparación de edificios no municipales realizados por este Ayuntamiento por cuenta de los propietarios.

152.22 609.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Inversión nueva en infraestructuras", partida en la que se formalizan los gastos de inversión nueva en infraestructuras de particulares realizadas por la Administración Municipal por cuenta de los titulares de la propiedad.

Estas dos últimas partidas podrán ser incrementadas cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.20 "Reintegro de obras e instalaciones a cargo de particulares" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1. Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, los ingresos de NATURALEZA NO TRIBUTARIA derivados de las siguientes operaciones:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
 - b) Enajenación de bienes.
 - c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.
 - d) Reembolsos de préstamos concedidos.
 - e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la cuenta correspondiente.
2. Para proceder a la generación de créditos, serán requisitos imprescindibles:
 - a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del nº 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Bases de Ejecución

- b) En los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del nº 1 anterior, además del requisito a), la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
 - c) En el supuesto del apartado e) Reintegros de pagos, la efectividad del cobro del reintegro.
3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, se entenderá por compromiso firme el acto por el que cualesquiera entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por el Ayuntamiento las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso dará lugar a un derecho de cobro exigible.

El importe de la generación de crédito, no podrá exceder la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.

4. Los expedientes de generación de créditos serán autorizados por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno en cuanto a los actos u operaciones de los que deriven los ingresos que sirvan de fundamento a los mismos y cuya efectiva y expresa aprobación será requisito imprescindible para su tramitación.

Los expedientes de generación de créditos serán informados por la Intervención General previamente a su autorización, salvo los supuestos contemplados en los apartados d) y e) del nº 1 de esta Base, en los que la modificación se producirá sin más trámite que el soporte documental establecido al efecto.

BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1. Podrán incorporarse al Presupuesto los remanentes de crédito (créditos no gastados) del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como aparecen definidos en el art. 182 del T.R.L.H.L. procedentes de:
- a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente en el último trimestre del ejercicio precedente y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
 - b) Los créditos correspondientes a los Capítulos I a IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprometidos (Fase D, de disposición del gasto).
 - c) Los créditos de operaciones de capital.
 - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Bases de Ejecución

2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente que únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.
3. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin limitación de número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
4. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, pudiéndose utilizar al efecto:
 - a) El remanente líquido de tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
 - c) Para los gastos con financiación afectada, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los correspondientes remanentes preferentemente y, en su defecto, los recursos genéricos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.
5. Los expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito serán aprobados por la Junta de Gobierno Local debiendo dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN.

1. Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de expedientes de bajas por anulación que supongan una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del Presupuesto.
2. En el expediente, que deberá ser informado por la Intervención General, deberá acreditarse que la dotación correspondiente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
3. Podrán dar lugar a una baja por anulación:
 - a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
 - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.

Bases de Ejecución

4. Los expedientes de Baja por anulación, estarán sujetos a los trámites establecidos en el nº 3 de la Base 22ª. para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y, si la baja por anulación fuera del Fondo de Contingencia, lo establecido en la Base décimo-octava.

SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:
 - a) Autorización del gasto.
 - b) Disposición o compromiso del gasto.
 - c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
 - d) Ordenación del pago.
2. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Este acto, al que denominaremos "Fase A" constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad.
3. Disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previa o simultáneamente autorizados, por un importe exactamente determinado, vinculado a la Entidad con un tercero en un compromiso de gasto concreto en su cuantía y condiciones de ejecución, denominándose "Fase D".
4. Reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, habiéndose acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se denominará en adelante "Fase O".
5. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la Entidad. Se denominará en adelante "Fase P".

BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

1. Un mismo acto administrativo, podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto enumeradas en la Base anterior, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - a) Autorización. Disposición.
 - b) Autorización. Disposición. Reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo, deberá tener competencia, originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.
3. En ningún caso podrá acumularse en un sólo acto la Fase P con las restantes.
4. Solamente se admitirán las acumulaciones en los casos y con las condiciones que se regulan en estas Bases, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa.

BASE 30. COMPETENCIAS.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, al Alcalde o al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición de gastos, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que estos órganos pudieran efectuar.
2. Corresponde al Ayuntamiento Pleno:
 - La autorización de gastos en materias de su competencia.
 - El establecimiento del régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siempre y cuando no exista dotación presupuestaria o se trate de obligaciones que procedan de ejercicios anteriores.

Bases de Ejecución

3. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) Con carácter general:

- Las contrataciones y concesiones; incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y las modificaciones de los porcentajes de los gastos plurianuales.
- La gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.
- La concertación de operaciones de crédito.
- El desarrollo de la gestión económica, autorizando y disponiendo gastos en materias de su competencia.
- La gestión del personal.
- La aprobación de las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
- La aprobación del número y régimen del personal eventual.

b) Con carácter específico, en tanto no se acuerde nada en contrario:

- Las contrataciones de obra por importe igual o superior a 40.000,00 euros (IVA no incluido)
- Los restantes contratos por importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, en asuntos a partir de un importe de 15.000,00 euros (IVA no incluido), así como la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento y liquidación de obligaciones por importe superior a la cuantía señalada

Estas competencias son delegables de conformidad con lo previsto en el art. 127.2 de la L.R.B.R.L.

4. Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento

a) Con carácter General:

- La adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.
- La autorización y disposición de gastos en materias de su competencia, y las que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación estatal o la de la Comunidad Autónoma de La Rioja asigne al municipio y no se atribuya a ningún otro órgano.
- La ordenación de pagos.
- El reconocimiento y liquidación así como la aprobación de las nóminas mensuales y los seguros sociales.

b) Las delegadas conforme a los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delega en la Alcaldía:

- Los contratos de obra por importe inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido), así como los proyectos de obras por el mismo importe.
- Los restantes contratos, por importe inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto Municipal en asuntos de cuantía inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido); así como la autorización, disposición o compromiso y el reconocimiento y liquidación de obligaciones de cuantía inferior a la cantidad señalada.
- Los actos relativos a la gestión de ingresos que actualmente figuran atribuidos a la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Bases de Ejecución

- Las concesiones de nichos y panteones.
- Corresponderá al Alcalde, igualmente, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por Resolución de la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.

1. Toda propuesta de gasto deberá encontrarse conformada y motivada por el gestor del programa a que sea imputable, debiendo señalar claramente el destino del gasto, su importe exacto o aproximado y la partida presupuestaria que se propone para su aplicación, iniciándose su tramitación con la obtención del certificado de existencia de saldo “Documento RC” para su atención, expedido por la Intervención General.
Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.
2. El expediente completo que incluirá proyecto, presupuesto, informes, pliegos de condiciones etc. y, en general, cuanta documentación acredite, en cada caso, la procedencia y legalidad del gasto propuesto, será sometido al órgano competente para autorizarlo previa fiscalización por la Intervención General.
3. La disposición o compromiso de gasto, se propondrá al órgano competente una vez realizados los trámites legalmente procedentes en cada caso, acreditándose su previa autorización.
4. Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D a que se refieren los apartados anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso, en los supuestos siguientes:
 - a) Los gastos derivados de modificaciones de contratos de obra que no excedan del 20%, en su conjunto, del importe de adjudicación y se realicen a favor del mismo adjudicatario, así como las revisiones de precios de dichos contratos.
 - b) Los derivados de revisiones de precios, ampliaciones o modificaciones de contratos de gestión de servicios públicos.
 - c) Los que se deriven directamente de otros gastos ya comprometidos, como los de mantenimiento y conservación de maquinaria o equipo, cuando se efectúen con la propia Empresa suministradora.
 - d) Las entregas complementarias efectuadas en la ejecución de contratos de suministro previamente comprometidos.
 - e) Los gastos derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Bases de Ejecución

- f) Aquellos en que procediendo su contratación por procedimiento negociado se acredite haber consultado, al menos, a tres empresas u ofertantes capacitados para su ejecución, si ello resultase posible, o su imposibilidad o improcedencia en caso contrario.
- g) A los contratos menores previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, se adjuntará un informe técnico justificando la adjudicación propuesta (calidad, precio, etc.) y el presupuesto en su caso, si se trata de obras.

En todos los supuestos incluidos en este apartado, excepto el contemplado en la letra g), el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General, antes de ser sometido al órgano competente para su aprobación.

- 5. El reconocimiento y liquidación de obligaciones se realizará por el órgano competente, según lo establecido en el apartado 4º de la Base 28ª anterior, previa acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dicha acreditación, deberá ser objeto de intervención previa por la Intervención General antes de someterse al órgano competente y consistirá, además de cuantos informes o datos complementarios sean requeridos por el órgano interventor, en la documentación que se indica para los supuestos siguientes:

- a) En la ejecución de obras, la certificación expedida por el facultativo director de la obra e informe sobre el cumplimiento de los plazos parciales o totales previstos, y demás incidencias que se consideren relevantes.

En las certificaciones liquidaciones deberá acompañarse además, de acta o certificación de la recepción de las obras.

- b) En las contraprestaciones derivadas de la ejecución de contratos de la prestación de servicios, facturas parciales, si se encuentran previstas en contrato, o finales acompañando, en todo caso, informe técnico o conformidad de los servicios competentes.
- c) En los suministros, la conformidad del servicio correspondiente, y si se trata de pagos parciales, su autorización en los Pliegos de Condiciones o contratos que lo regulen.
- d) A la factura conformada que se remita a la Intervención General, relativa a suministros que individualmente superen la cantidad de 15.000,00 euros, (IVA no incluido) deberá adjuntarse el acta de recepción del suministro.
- e) En los contratos de servicios, certificado de órgano correspondiente valorando el trabajo parcial efectuado y su autorización en los Pliegos de Condiciones correspondientes, cuando se trate de abonos a cuenta, y certificado o acta de recepción de los trabajos, en la liquidación definitiva.

- 6. La fase de reconocimiento de la obligación podrá acumularse con las anteriores A y D, en un sólo acto administrativo en los supuestos siguientes:

Bases de Ejecución

- a) Los consumos realizados de energía eléctrica, teléfono, gas, cuando deriven de contratos previamente suscritos y aprobados por órgano competente.
 - b) Los tributos estatales, autonómicos o locales que el Ayuntamiento deba soportar.
 - c) Los derivados directamente del cumplimiento, en sus propios términos, de contratos o compromisos previamente contraídos que hubieran sido fiscalizados y aprobados por órgano competente.
 - d) Los derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia, a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
 - e) Ejecución de obras menores en el ámbito del Casco Antiguo.
 - f) Los gastos menores, es decir, aquellos que individualmente no superen los 2.000,00 euros y que presentan algunas de las características siguientes:
 - Gastos de reparación, mantenimiento y conservación, que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
 - Gastos en materiales, suministros varios no inventariables y que no supongan fraccionamiento del gasto.
 - Gastos en Contratos de Servicios que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
 - Gastos de comunidad de viviendas y otros de carácter periódico.
 - Gastos de contratación de bases de datos y dominios de Internet tramitados por la Dirección General de Informática.
 - g) Los gastos postales y telegráficos, las ampliaciones de líneas y servicios telefónicos siempre que se realicen con las empresas adjudicatarias de los servicios de telefonía y los gastos de transporte de materiales.
 - h) Los gastos de Fedatarios Públicos.
 - i) Las ayudas de emergencia social.
 - j) Las liquidaciones de derechos de autor.
7. Se consideran susceptibles de inventario aquellos gastos que superen los 3.000,00 euros por unidad y que tengan la condición de bienes inventariables, que se imputarán al Capítulo VI.
 8. Serán de aplicación al vigente presupuesto cuanto dispone el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en lo que no se oponga al mismo las normas sobre control interno de los contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica con empresa consultora o de servicios, de trabajos concretos y específicos no habituales y las de fiscalización de las subvenciones no nominativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1.993 y sus sucesivas modificaciones.

Bases de Ejecución

9. Igualmente serán de aplicación al vigente presupuesto para la tramitación de expedientes de gasto, los procedimientos de Calidad de la Intervención General INT.PRO.24 CONTROL INTERNO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO e INT.PRO.25 TRAMITACION DE FACTURAS.
10. La Intervención General podrá declarar como de Fiscalización Especial, expedientes de gasto por razones de su complejidad o cuantía. Estos expedientes serán objeto de seguimiento y control especial con el alcance que se determine en cada una de sus Fases.

BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

1. La disposición o compromiso de gastos de cuya financiación formen parte subvenciones, auxilios, donativos o recursos de otros Entes, o aportaciones de particulares, en general, así como operaciones de crédito, quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho del Ayuntamiento a su percepción.
2. A los efectos anteriores, se entenderá por documento acreditativo suficiente:
 - a) Cuando se trate de subvenciones de otros Entes públicos la notificación oficial de concesión de la misma.
 - b) En las operaciones de crédito el acuerdo de adjudicación del mismo o la concesión de la autorización prevista en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de TRLHL.
 - c) En los donativos, auxilios o aportaciones en general, el compromiso documentalmente suscrito o la aceptación escrita del mismo, en los que deberán constar la cuantía de la aportación y los plazos y condiciones de su desembolso.
 - d) En las enajenaciones de bienes, el acuerdo de adjudicación.

BASE 33. DE LOS PAGOS.

1. Compete a la Alcaldía la ordenación de pagos, cuya expedición se acomodará al plan de disposición de fondos, que por el mismo se determine y que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. No podrán expedirse órdenes de pago por obligaciones que previamente no hayan sido reconocidas y liquidadas.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de Órdenes de Pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Bases de Ejecución

Asimismo, la ordenación del pago, puede efectuarse de manera individual respecto a obligaciones específicas y concretas.

4. Se establece como sistema general de pagos, el pago mediante transferencia bancaria a las cuentas situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados, y sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá utilizar el pago mediante cheque o en metálico si los pagos fueran de muy escasa cuantía.
5. A los efectos previstos en el Art. 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se autoriza la existencia de caja en efectivo para los fondos de operaciones diarias, cuyo importe no podrá superar la cifra de 6.000,00 euros y que funcionará bajo la exclusiva responsabilidad del Tesorero.

BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR.

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. Estas Órdenes de Pago se aplicarán en las partidas presupuestarias procedentes, quedando sus perceptores obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses.
3. No podrán librarse cantidades "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.
4. La expedición de Órdenes de Pago "a justificar", se acomodará al plan de disposición de fondos y su importe no superará individualmente las 3.000,00 euros, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente informados por la Intervención General.
5. Será de la exclusiva responsabilidad de los perceptores de cantidades "a justificar" la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales que deriven de los pagos que realicen, tales como retenciones, la aplicación de los fondos a los fines para los que fueron librados y el dar mayor extensión al gasto a los límites para los que se autorizó.
6. Los pagos "a justificar", serán objeto de adecuada e independiente contabilización que permita su control y el seguimiento de su justificación.
7. Los perceptores que vencido el plazo de tres meses desde que fueron librados los fondos, no los hubieran justificado o reintegrado, serán requeridos al efecto y de no producirse la justificación o reintegro en el plazo otorgado, se iniciará el procedimiento de apremio.
8. Será de aplicación al vigente presupuesto para los pagos a justificar lo acordado en el procedimiento de Calidad de la Intervención General INT.PRO.26 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS A JUSTIFICAR.

BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases que al efecto se aprueben para las respectivas convocatorias.

Las bases o normas correspondientes contendrán como mínimo los extremos siguientes:

- a) Definición del objeto de la subvención.
 - b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
 - c) Porcentaje máximo del coste de la actividad que se considere subvencionable.
 - d) Obligación del beneficiario de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.
 - e) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
 - f) Plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicita subvención que, tratándose de transferencias corrientes, en ningún caso podrá superar al del ejercicio presupuestario.
2. No será necesaria la publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto.

A los efectos del párrafo anterior se consideran subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Logroño, únicamente, las siguientes incluidas en el subprograma 326.00 "Servicios Complementarios de Educación":

- Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Bachillerato Internacional.
- Universidad Popular de Logroño.

3. El otorgamiento de ayudas o subvenciones se efectuará por el órgano competente para aprobar el gasto correspondiente, mediante un acto único, debiéndose determinar en el mismo:

Bases de Ejecución

- a) Identificación del perceptor, acreditándose cuando se trate de Entidades o Asociaciones, contar con personalidad jurídica y aportación del N.I.F.
 - b) Finalidad de la subvención o ayuda y documentación que deberá aportarse para su válida justificación.
 - c) Plazos en que se hará efectivo el pago.
 - d) Plazos de presentación de justificantes de la aplicación de los fondos de su finalidad.
4. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.
- Cuando el beneficiario sea deudor, por una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.
5. La concesión de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios de distribución:
- a) Su representatividad y número de socios.
 - b) Actividades a desarrollar en el ejercicio y presupuesto para el mismo.
 - c) Capacidad económica autónoma.
 - d) Su posibilidad de acceder a otras subvenciones que provengan del propio Ayuntamiento o de otras Entidades Públicas o privadas.
 - e) La presentación de proyectos conjuntos por parte de varias Asociaciones.
 - f) Que sus actividades vayan dirigidas a la defensa e intereses generales o sectoriales de los vecinos.
6. La no justificación en los plazos señalados en el acuerdo de concesión de todo tipo de ayudas o subvenciones, o la justificación por menor cuantía de las cantidades percibidas a cuenta, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado.

Igualmente procederá la exigencia de intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y condiciones fijados por la legislación vigente.

Los perceptores podrán solicitar la ampliación de dichos plazos que podrá ser concedida discrecionalmente por el órgano que la otorgó.

Bases de Ejecución

7. Será necesaria para la justificación de las subvenciones informe del gestor del programa presupuestario con cargo al cual se haya otorgado la subvención, acreditativo de la realización de la actividad subvencionada o de la adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de aquella.
8. La Intervención General registrará adecuadamente la situación de los fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer, en su caso, las medidas procedentes.
9. Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales para la atención de gastos concretos de funcionamiento en su actuación corporativa, previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se harán efectivas a través de subvenciones. Éstas presentan las siguientes peculiaridades:
 - a) Serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - b) Se librarán a favor del Grupo Municipal, cuando haya obtenido un Número de Identificación Fiscal, con la periodicidad establecida en el Acuerdo de otorgamiento.
 - c) Habrá de ser destinada a los gastos previstos en la norma citada.
 - d) Los Grupos Municipales deberán de llevar una contabilidad específica de la asignación.
 - e) El otorgamiento de la asignación y su justificación está sujeta a fiscalización previa y a las actuaciones de control financiero que se realizarán por la Intervención General.
 - f) El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad de la dotación que será puesta a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que este órgano lo requiera.
 - g) Los gastos que se financien con dicha asignación estarán sujetos a las limitaciones cuantitativa, cualitativa y temporal que rigen para el resto de los gastos presupuestarios.
 - h) Las obligaciones fiscales derivadas de los mencionados gastos serán de cuenta y responsabilidad de los Grupos Políticos Municipales.

BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.

1. La autorización y disposición de gastos en materia de retribuciones de personal, se subordinará a las Plantillas y relaciones de Puestos de Trabajo, así como al régimen de retribuciones aprobadas.
2. La aprobación de la Plantilla y relaciones de Puestos de Trabajo realizada por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local respectivamente, supondrá la autorización y disposición de los gastos correspondientes a las plazas que en ellas figuren efectivamente ocupadas.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, a lo largo del ejercicio, dará lugar a la autorización y disposición del gasto, por el importe que se prevea satisfacer en el ejercicio.

Bases de Ejecución

4. Dentro de los créditos presupuestarios correspondientes, competirá a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo y de los complementos de productividad.
5. Las nóminas mensuales, que comprenderán todas las retribuciones que por cualquier concepto se abonen al personal activo, cumplirán la función de reconocimiento de la obligación o fase O. Corresponderá a la Alcaldía su reconocimiento y aprobación.
6. Las nóminas mensuales se justificarán mediante diligencia del máximo responsable de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado, efectivamente, los servicios que se retribuyen.
7. Las cuotas patronales de Seguros Sociales y cuotas a cargo de la Corporación de MUFACE y CLASES PASIVAS, se autorizarán, dispondrán y reconocerán en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía.
8. Las prestaciones sociales contempladas en el Convenio o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se autorizarán, dispondrán y reconocerán, asimismo, en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local.

BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente haya sido aprobada. En estos casos, se devengarán asimismo las correspondientes dietas.

Cuando los desplazamientos se realicen en vehículo propio del desplazado, serán indemnizados en las cuantías fijadas por el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

El tipo de transporte a utilizar deberá determinarse al autorizarse la gestión oficial o comisión de servicio correspondiente.

2. El personal funcionario y laboral percibirá las dietas y demás indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las cuantías que en cada momento se encuentren fijadas para la Administración del Estado, así como al Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para el Ayuntamiento de Logroño.

Al autorizarse el desplazamiento, podrá acordarse el abono de dietas por la cuantía correspondiente a grupo distinto al que pertenezca el desplazado, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Bases de Ejecución

3. La aprobación de gastos correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio se realizará acumulando las fases A, D y O, pudiéndose realizar anticipadamente el abono como "pago a justificar".

BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.

1. La realización de gastos plurianuales se subordinará a lo dispuesto en el Art. 174 del TRLHL.

Tendrán la consideración de gastos plurianuales, aquellos que iniciando su ejecución en el propio ejercicio, hayan de extenderse a ejercicios posteriores y que se refieran a:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
 - b) Los demás contratos y los de suministro, de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de la Entidad Local, sometidos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
 - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
 - d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Corporación con otras Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.
2. La competencia para aprobar gastos plurianuales no previstos inicialmente en el Presupuesto corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
 3. La Intervención General deberá informar previamente todo compromiso de gasto plurianual, haciendo referencia al cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos para tales gastos en el art. 174.3 TRLHL.
 4. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de adecuadas e independiente contabilización, alcanzando las fases A y D que podrán ser acumuladas con arreglo a lo previsto en estas Bases.
 5. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual para los programas proyectos que se indican en documentación anexa al Presupuesto.

BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO.

1. La tramitación anticipada de expedientes de gasto, estará sujeta a lo dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales y en concreto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo dispuesto en la Sección 5ª de la tramitación anticipada de expedientes de gasto, del Capítulo II de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, según modificación de la misma producida por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.
2. La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
3. A tal efecto, la documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
 - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
 - b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado de la Intervención General en el que se haga constar que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, sometido a aprobación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.
 - c) Excepcionalmente, si no se dieran las circunstancias necesarias que permitieran emitir el certificado anterior, la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá recoger en su parte dispositiva, el compromiso municipal de incluir el gasto en el Proyecto de Presupuesto.
 - d) A efectos de un adecuado seguimiento presupuestario y contable se expedirán los siguientes documentos:

RC de tramitación anticipada - que incluirá el crédito máximo a presupuestar en los ejercicios siguientes- y los documentos contables A, D, y AD de tramitación anticipada - que se emitirán con las mismas particularidades que los documentos A, D y AD ordinarios.
4. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
5. En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que puedan abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se puede llegar como máximo hasta el momento procedimental inmediatamente anterior a la disposición del gasto y comprenderán una única anualidad, siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en el punto anterior.

Bases de Ejecución

6. Al comienzo de cada ejercicio, las Unidades Gestoras de los correspondientes programas presupuestarios a los que se haya de imputar el gasto, deberán solicitar informe económico de la Sección de Gastos de la Intervención General, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo.

Si no existiese crédito y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el apartado 2, a), de esta Base 37, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Gestora.

7. La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

1. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se tramitará con la finalidad de imputar al Presupuesto aquellos gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas contraídas, en ejercicios anteriores o en el ejercicio en curso, incurriendo en vicios de nulidad.

Se consideran **obligaciones indebidamente comprometidas** las adquiridas de forma irregular por haberse generado con incumplimiento de la normativa de aplicación, en las que concurre alguna o varias de las situaciones siguientes en su tramitación:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.
- Obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente.
- Prestaciones que excedan del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que excedan el plazo de duración del contrato o se correspondan con prórrogas no pactadas entre la Administración y el contratista.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Contrataciones verbales en supuestos no amparados por la LCSP.
- Aquellas obligaciones en las que no se haya seguido el procedimiento legalmente establecido al efecto por la normativa o se empleara uno distinto del que fuera aplicable.
- Los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

Bases de Ejecución

- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria al presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas o convalidables a través del trámite de Omisión del Trámite de Fiscalización.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en **ejercicios anteriores**, el expediente podrá iniciarse:

- a) A la vista del Informe de la Intervención emitido según lo dispuesto en la Instrucción 1/2021, de 20 de abril, de la Intervención General sobre facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2021
- b) A la vista de las operaciones registradas en las cuentas 413 “Acreedores por operaciones devengadas” o en la 555 “Pagos pendientes de aplicación”.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en el **ejercicio en curso**, el expediente podrá iniciarse con:

- a) Un informe de omisión de la función interventora cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la convalidación del gasto.
- b) Un informe de reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

2. El órgano competente para aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos será, en cualquiera de los casos, **el Ayuntamiento Pleno**.
3. Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá tramitarse un expediente que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto.

Este título jurídico podrá alcanzarse:

- a) Con la declaración de nulidad del acto administrativo previa tramitación de la revisión de oficio prevista en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estos expedientes se iniciaran por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, requiriendo el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.

Obtenido el Dictamen se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

Bases de Ejecución

- b) Con el Acuerdo Plenario que apruebe la liquidación de las prestaciones a través del reconocimiento extrajudicial de crédito.
4. La elección de uno de los títulos anteriores vendrá soportada en la emisión de los siguientes informes previos que deberán constar en el expediente:
- a) Informe Memoria de la Unidad gestora o del responsable de la actuación sobre las causas que han generado el reconocimiento extrajudicial de crédito. Esta Memoria necesariamente abordará los extremos siguientes:
 - 1) Identificación de la factura (o facturas en el caso que puedan ser tramitadas de forma agrupada).
 - 2) Acreditación de las prestaciones y su realización.
 - 3) Acreditación de su encargo por orden de la Administración y de la buena fe del tercero.
 - 4) Recurrencia o tiempo que lleva ejecutándose la prestación de forma irregular.
 - 5) Justificación y valoración de la prestación conforme a precios de mercado.
 - 6) Efectos o perjuicios que produciría la paralización del servicio o actividad que se está prestando o fue prestada.
 - b) Informe de la Asesoría Jurídica municipal pronunciándose sobre la procedencia de instar la revisión de oficio.
 - c) Informe de la Intervención General formulado de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local.
- En caso de que el título jurídico habilitante sea el señalado en la letra a) del apartado anterior, el Informe de la Intervención se emitirá tras el Dictamen del Consejo Consultivo.
5. Podrá acumularse en un único expediente la tramitación de varias facturas, siempre que tengan su origen o deriven del mismo expediente de gasto o se dé una unidad funcional de las prestaciones de un contrato en los términos de la LCSP.
6. La tramitación del Expediente y la emisión de la Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que permita obtener el título jurídico y la liquidación de las prestaciones corresponderá a la Unidad Gestora responsable de la actuación.

SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**BASE 41. NORMAS GENERALES.**

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos se regirá:
 - a) Por la Ley 58/2003 General Tributaria, R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1065/2007, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normas concordantes.
 - b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - c) Por las Ordenanzas Fiscales Municipales y restantes Ordenanzas reguladoras de Ingresos de Derecho Público.
 - d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.

1. Las Oficinas Municipales que tramiten, propongan o promuevan acuerdos, resoluciones o decretos que creen derechos de la Administración Municipal, utilizarán el sistema informático SDC para confeccionar la liquidación que proceda en cada caso.
2. Liquidada la deuda, se notificará individualmente al deudor por medio de los sistemas establecidos. La Unidad liquidadora deberá mantener el seguimiento necesario para que dicha notificación se lleve a efecto en un plazo no superior a tres meses, la fecha de notificación se introducirá en el sistema informático por la Unidad que practicó la liquidación.
3. Las Liquidaciones efectuadas por esta Administración, para su Ingreso Directo mediante notificación previa y sus anulaciones, serán propuestas para su aprobación por el responsable de la oficina liquidadora correspondiente.

Bases de Ejecución

4. Su aprobación corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde, a excepción de las deudas prescritas y los fallidos, que lo serán por el Órgano competente.
5. Sin perjuicio del valor que se le pueda otorgar a los documentos con firmas escaneadas, preimpresas, fotocopiadas, etc. en los expedientes de cada Oficina Liquidadora deberán archivar los documentos de propuesta y aprobación con firmas originales de los titulares y encontrarse a disposición, en cualquier momento, del Tribunal de Cuentas del Reino, de la Intervención General de este Ayuntamiento, o de cualquier Ente Público, Juez, etc. que lo solicite.
6. En las Oficinas Liquidadoras, la edición de documentos de aprobación o anulación de Liquidaciones se emitirán mediante el Sistema Informático pudiendo obtenerse indistintamente en formato individual o mediante relaciones que agrupen a un conjunto de documentos.
7. La Intervención General procederá a la contabilización de los derechos, ingresos y anulaciones de las Liquidaciones, teniendo como soporte resúmenes mensuales obtenidos directamente a través del Sistema Informático por la propia Intervención General.
8. La fiscalización previa correspondiente a las anulaciones de derechos será realizada por la Sección de Fiscalización de Intervención General, para lo cual se remitirá el documento original de anulación a dicha oficina, que lo devolverá una vez fiscalizado con el conforme o reparos que se estimen oportunos.
9. Autodeclaraciones:

Cuando el ingreso sea requisito previo para la tramitación de los expedientes administrativos, las oficinas municipales encargadas de la gestión utilizarán el sistema informático SDC para habilitar la autodeclaración que proceda en cada caso, de forma que facilite el medio de ingreso.

Este documento no requerirá notificación previa y la generación del derecho para la Administración municipal se hará simultánea al ingreso no teniendo validez contable hasta tanto este no se efectúe.

Una vez generado el ingreso, el procedimiento será igual que las Liquidaciones de Contraído previo.

El documento Autodeclaración afecta a los ingresos por Derechos de Examen, Ludotecas, Campamentos, Colonias Infantiles, actividades en Centros Jóvenes, Otras actividades juveniles, Proyectos de Vida Sana y Conciliación, Intercambios escolares, cuotas de ferias y cualesquiera otras actividades, servicio, uso, etc. en las que se requiera el ingreso previo a la realización de la actividad, prestación del servicio, autorización de uso, etc.

BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.

1. Las Oficinas Liquidadoras registrarán en el sistema informático todos los datos necesarios para el control y seguimiento de los recursos interpuestos. La tramitación de la concesión o denegación de la suspensión de cobro, será competencia de la misma Oficina Liquidadora que expidió el documento cobratorio objeto de impugnación.

Bases de Ejecución

BASE 44. INGRESOS POR RECIBO.

1. Las liquidaciones de ingreso por recibo se obtendrán mediante el sistema informático municipal (SDC)
2. Los procedimientos se iniciarán en la Unidad Liquidadora, expidiendo y proponiendo la aprobación del Padrón o Lista Cobratoria y Propuesta de Cargo. Remitirá dicha documentación a la Intervención General para su Toma de Razón y posterior Cargo a la Recaudación correspondiente.

BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.

1. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 197 del TRLHL, quedan autorizadas las Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias que a continuación se citan:

Caja Autorizada	Concepto de Ingreso
Casa de las Ciencias.	Emisión-renovación carnet de lector. Realización de fotocopias de materiales no prestables. Impresión a través de servicio informático de la Biblioteca. Inscripción en cursos o actividades organizadas por la Casa de las Ciencias. Catálogos y material de difusión.
Cultura	Venta de catálogos de exposiciones y de otros productos comerciales.
Cultural Rioja.	Venta de catálogos. Ingresos propios de la actividad.

2. Dichas Cajas estarán a cargo de la Jefatura de la Unidad en que esté integrada la actividad. La Tesorería e Intervención General ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones precisas para su funcionamiento. En todo caso deberán observarse las siguientes normas:
 - a) Las Cajas de Efectivo tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento. Tampoco podrán efectuar pagos por ningún concepto ni incluso por devoluciones de ingresos indebidos.
 - b) La creación o supresión de una nueva Caja, será autorizada por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Jefe de Servicio del que dependa dicha Caja y Propuesta de la Tesorería Municipal.

Bases de Ejecución

- c) La recaudación obtenida se ingresará diariamente en la Tesorería municipal o en la Entidad Bancaria designada por la misma debiendo presentar en la Tesorería en la misma fecha la liquidación resumen de los ingresos efectuados.
- d) Las Cajas que así lo precisen podrán disponer de los fondos que la Tesorería determine a efectos de cambios de moneda.

BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO.

Las denuncias y sanciones de tráfico se gestionarán a través del SDC por la Unidad de Seguridad Ciudadana y su cobro se realizará por la Unidad de Recaudación.

BASE 47. CONTABILIDAD.

1. La Contabilidad del Presupuesto General de Ingresos y operaciones extrapresupuestarias, se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.
2. La Recaudación Municipal facilitará a Tesorería e Intervención General, resumen por subconceptos presupuestarios de los ingresos realizados el día anterior con indicación del lugar donde se depositaron los fondos. Se imputarán contablemente en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación hasta su formalización, la cual se realizará dentro de los 15 primeros días naturales del mes siguiente.
3. Tanto los cargos como las datas de los valores-recibos a la Recaudación Municipal, se reflejarán en los impresos modelos elaborados al efecto y en ellos se detallará por conceptos presupuestarios los importes acumulados y se acompañarán las listas de detalle individualizadas correspondientes.
4. Ingresos duplicados o excesivos: Las Órdenes de Pago de aquellos ingresos duplicados o excesivos inferiores a 5,00 euros, se expedirán previa petición del interesado.

En general, pasarán al Presupuesto de Ingresos los saldos de aquellos ingresos duplicados o excesivos que, habiendo transcurrido cuatro años desde su ingreso y previa gestión de pago, en su caso, no han sido reclamados por los titulares del derecho.

BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO.

Será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal Contabilidad Local y en las presentes bases.

Bases de Ejecución

1. Contabilidad.

- 1.1. Los Compromisos de Ingresos suscritos entre el Ayuntamiento de Logroño y otros Entes Públicos, Personas Físicas o Jurídicas, tendrán efectos contables, en el momento en que se den traslado de los mismos a la Intervención General y reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.
- 1.2. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos, de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dicho compromiso se considere firme.
- 1.3. Se entenderá que el compromiso de ingreso ha sido realizado, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones que en cada caso se establezcan, la totalidad o parte de su importe sea exigible, surgiendo, por tanto, un derecho a favor de este Ayuntamiento que estará contraído en cuentas.

2. Requisitos.

- 2.1. Para que un compromiso de ingreso tenga los efectos contables establecidos en la normativa vigente, será necesario que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Nombre de la Entidad, Persona Física o Jurídica.
 - b) Número de Identificación Fiscal.
 - c) Domicilio.
 - d) Denominación expresa de la actividad, servicio o inversión que financia.
 - e) Importe de la aportación.
 - f) Condiciones, si las hubiere, que ha de cumplir este Ayuntamiento para su percepción.
 - g) Requisitos, en su caso, para la justificación de la realización de la actividad, prestación del servicio o inversión realizada.
 - h) El documento deberá suscribirse:
 - Si es persona física: por ella misma.
 - Si es persona jurídica. Por el representante legal con poderes suficientes otorgados ante notario. En el documento de compromiso se hará constar: Fecha de la Escritura, Notario y Número de Protocolo-
 - Si es Entidad Pública: El documento deberá estar aprobado por el órgano competente.
 - En cualquier caso, aceptado por el Ayuntamiento de Logroño.
- 2.2. El compromiso de ingreso se remitirá a la Intervención General, junto con el impreso de "Aportación Compromiso de Ingreso", que será facilitado por la Intervención General y, en caso de existir, se remitirá asimismo, el acuerdo corporativo que lo acepte o apruebe.

Bases de Ejecución

3. Generación de Crédito.

- 3.1. En lo que afecta a la presente base, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 "Generación de Créditos por ingresos".
- 3.2. Para que el compromiso de ingreso pueda generar crédito en el Presupuesto de Gastos, no deberá estar incluido en el Presupuesto Inicial del Estado de Ingresos del ejercicio de que se trate.
- 3.3. La Unidad Administrativa que gestione la actividad, servicio o inversión, en caso de estimarlo necesario, solicitará por escrito en el impreso: "Solicitud Generación de Crédito en el Presupuesto de Gastos" (IN.DO 27/3) a la Intervención General, la generación de crédito parcial o total, que estime necesaria a efectos de financiar el gasto correspondiente. A esta solicitud se deberá adjuntar informe del gestor presupuestario en el que se indique expresamente que se cumplirán los plazos y requisitos establecidos, para la obtención del ingreso comprometido, dentro del mismo ejercicio en el que se genere el crédito.

4. Realización.

- 4.1. Cumplidas las condiciones, total o parcialmente, según disponga el documento de compromiso, la Unidad administrativa Gestora, comunicará por escrito a la Intervención General mediante el impreso "Realización del Compromiso" que el mismo se ha realizado en la parte que corresponda. En ambos casos deberá cuantificarse su importe.

5. Justificación.

- 5.1. En General, será la Unidad Gestora la que justificará ante la Entidad Pública, Persona Física o Jurídica, el gasto y la realización de la actividad, prestación de servicio o inversión realizada.

6. Anulación.

- 6.1. Los compromisos se podrán anular por alguna de las causas siguientes:
 - 6.1.1. No realización de la actividad, prestación del servicio o inversión.
 - 6.1.2. Habiéndose realizado, no se cumplieron las condiciones estipuladas.
 - 6.1.3. Realización por menor importe del inicialmente previsto.
 - 6.1.4. Otros, a especificar por la Unidad Gestora.

Bases de Ejecución

- 6.2. Deberá comunicarse a la Intervención General, con el acuerdo o documento por el cual se dejó sin valor el documento primitivo, emitido por la entidad, empresa o persona física que corresponda en cada caso, y comunicación de la Unidad Gestora, en el impreso "Anulación de Compromiso".

7. Responsabilidades.

- 7.1. De proceder la aplicación del apartado 6.1.2. anterior, podrá dar lugar a la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

8. Devoluciones de Ingresos Indevidos.

- 8.1. De proceder la anulación parcial o total del compromiso, si además estuviera éste ingresado por mayor importe que aquel al que tuviéramos derecho, deberá tramitarse la correspondiente devolución de ingresos indevidos, de conformidad con su normativa específica y lo dispuesto en las presentes bases.

BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

1. Para las Liquidaciones de Ingreso Directo y los Recibos Valores de Padrones o Listas Cobratorias de Tributos, Precios Públicos, Multas y otros ingresos de derecho privado o público, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 218 del TRLHL, se sustituye la fiscalización previa de los derechos, por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de Técnicas de Muestreo.
2. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, la Intervención General propondrá las Instrucciones a que habrá de ajustarse el ejercicio de la función Interventora por procedimientos de muestreo. Las liquidaciones o recibos-valores integrantes de la muestra se diligenciarán con la leyenda: "Intervención por muestreo. Art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Expediente seleccionado" y firma del funcionario competente de la Intervención General.
3. Los documentos integrantes de la muestra se examinarán individualmente a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones en cada caso.
4. En caso de observarse defectos se formalizarán por escrito los oportunos reparos de acuerdo con lo previsto en el Art. 215 y siguientes del TRLHL, devolviendo la liquidación o recibo a la Unidad Gestora.
5. Si en el ejercicio de la función interventora se detectara que los actos o expedientes examinados infringen la legalidad vigente en los porcentajes que se fijen por la Intervención General, se propondrá indistinta o conjuntamente:
 - Devolver la totalidad de la población.

Bases de Ejecución

- Escrito a la oficina gestora competente, indicando la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas para disminuir el desajuste.
 - Comunicación por escrito de la necesidad de revisar los circuitos administrativos que intervienen en la gestión del ingreso correspondiente, solicitando información sobre las medidas que se adopten al respecto.
6. No obstante a lo expuesto se podrán muestrear poblaciones o documentos individuales que no hayan resultado incluidos en la muestra seleccionada siempre que se estime conveniente.

SECCION VII – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1. El Presupuesto del Ayuntamiento se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local.
3. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Los criterios para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación serán los siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.

Bases de Ejecución

- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
 - e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.
4. La Liquidación del Presupuesto deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.
- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General.
5. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno del Ayuntamiento actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 TRLHL.
6. De la liquidación del Presupuesto municipal y de los Estados financieros de la sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A. una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
7. Copia de la Liquidación del Presupuesto será remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera: Los anticipos reintegrables se canalizarán a través de la contabilidad extrapresupuestaria. El límite cuantitativo de los anticipos de viviendas, calefacción, etc. será el que en cada momento se establezca en el Texto Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

Segunda: Autorizar la utilización de la vía del crédito durante el ejercicio de 2023 para financiar diversos proyectos de inversión, tal y como se detallan en el Anexo de inversiones y en el cuadro de financiación de las mismas, por un importe máximo de **12.000.000,00** de euros. Para la tramitación del expediente será de aplicación lo dispuesto en el procedimiento de Calidad INT.PRO.28 OPERACIONES DE CREDITO.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: CONTABILIDAD.

En materia de contabilidad será de aplicación lo dispuesto en el capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.

No estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.
- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- Los contratos de acceso a bases de datos y suscripción de publicaciones que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Dado el carácter provisional de la regulación de la fiscalización en las presentes bases, en tanto no se apruebe el Reglamento de Control Interno, la intervención seguirá revisando los expedientes que, no sometidos a fiscalización previa, requieran de adopción de Resolución o Acuerdo municipal previo a la autorización o disposición del gasto.

De la comprobación efectuada se dejará constancia a través de Diligencia de conformidad o formulando las recomendaciones o señalando las correcciones que se estimen oportunas. El incumplimiento por el responsable del expediente o por el gestor presupuestario de las recomendaciones o correcciones señaladas será objeto de revisión en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación a cuyo efecto remitirá el expediente completo.

TERCERA: ORGANISMOS AUTONOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES.

1. La Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. se regirá por su normativa específica y el desarrollo de su gestión económica se realizará conforme a las normas que le sean de aplicación y a las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en el proceso fundacional.

Bases de Ejecución

2. En esta Entidad se sustituye la fiscalización previa por el control financiero, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero, la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que les sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará, por la Intervención General o por los coadyuvantes que esta pudiera designar, a través de procedimientos de auditoría de conformidad con las normas de auditoría del sector público.
4. Del resultado del control efectuado se emitirá informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones o conclusiones se deduzca del informe practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el organismo auditado, se remitirán al Ayuntamiento Pleno.

CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017.

La adaptación del Ayuntamiento de Logroño a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se efectuará por los órganos municipales competentes, sin perjuicio de que las modificaciones establecidas, hagan conveniente la modificación de las presentes Bases.

QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.

La Intervención General habrá de proponer con carácter previo a la implantación de la administración electrónica un Reglamento de Control Interno para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento habrá de efectuar la adaptación municipal al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

SEXTA: DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.

Las delegaciones de competencias que, recogidas en las presentes Bases, no tengan su fundamentación jurídica en la obligación de regulación de esa delegación en las propias Bases, se registrarán por su normativa propia.

Será esa normativa y el desarrollo fijado en la propia delegación la que concrete y fije el alcance de esta.

Bases de Ejecución

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de facilitar la gestión, podrán adaptarse las presentes Bases con la finalidad de recoger en esta norma presupuestaria estas delegaciones.

DISPOSICIÓN FINAL.

Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Intervención General o de la Asesoría Jurídica Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

DILIGENCIA.- Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el **28 de febrero de 2023**.

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS.
EJERCICIO 2023.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.

Se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se indica que, entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la entidad local, deberá figurar un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La formulación de este presupuesto se ha llevado a cabo, partiendo de las siguientes directrices:

- Las informaciones facilitadas por los respectivos Gestores Presupuestarios y por el Equipo de Gobierno.
- La evolución de los derechos reconocidos en los últimos ejercicios.
- Los incrementos vegetativos.
- La congelación de los tipos impositivos en los impuestos y tasas de las Ordenanzas Fiscales para 2023, (excepto en la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos, en la que se ha incrementado su base imponible), así como en las contribuciones especiales y en los precios públicos, que no varían sus tarifas.
- Las labores de captación de subvenciones de otras administraciones públicas y de la Unión Europea.
- Los importes anunciados por la cesión y participación en los tributos del Estado, con la incidencia de las liquidaciones definitivas de 2020 y 2021.
- Las circunstancias específicas de algunos de los ingresos que se indicarán más adelante.

El Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio 2023, asciende a un total de 193.263.000,00 euros, con la siguiente distribución por capítulos, con su ponderación respecto del total de ingresos y comparada con el presupuesto de 2022:

	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Cap. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.750.000,00	30,92	60.555.000,00	31,87	-805.000,00	-1,33
Cap. 2. IMPIESTOS INDIRECTOS	8.280.000,00	4,28	8.287.000,00	4,36	-7.000,00	-0,08
Cap. 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR.	37.352.000,00	19,33	35.876.000,00	18,88	1.476.000,00	4,11
Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.335.000,00	26,56	47.292.000,00	24,89	4.043.000,00	8,55
Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.350.000,00	1,73	2.328.000,00	1,23	1.022.000,00	43,90
Cap. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7.500.000,00	3,88	7.517.000,00	3,96	-17.000,00	-0,23
Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.604.000,00	7,04	14.000.000,00	7,37	-396.000,00	-2,83
Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	0,05	145.000,00	0,08	-53.000,00	-36,55
Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00	6,51	14.000.000,00	7,37	-2.000.000,00	-14,29
SUMA TOTAL	193.263.000,00		190.000.000,00		3.263.000,00	1,72

INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	160.067.000,00	82,82	154.338.000,00	81,23	5.729.000,00	3,71
INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	21.104.000,00	10,92	21.517.000,00	11,32	-413.000,00	-1,92
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	181.171.000,00	93,74	175.855.000,00	92,56	5.316.000,00	3,02
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	12.092.000,00	6,26	14.145.000,00	7,44	-2.053.000,00	-14,51

En total, presenta un aumento del 1,72%, respecto al Presupuesto de 2022.

Los ingresos corrientes aumentan en un 3,71% y los ingresos de capital disminuyen el 1,92%. A su vez, los ingresos no financieros aumentan en un 3,02% y los financieros disminuyen un 14,51%.

NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	160.067.000,00	GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	148.264.000,00
INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	21.104.000,00	GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	33.990.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	181.171.000,00	GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	182.254.000,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	12.092.000,00	GASTOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	11.009.000,00
Importe total de ingresos	193.263.000,00	Importe total de gastos	193.263.000,00

En el Presupuesto de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 193.263.000,00 euros y en el Presupuesto de Gastos el total de créditos consignados asciende a la misma cuantía, por lo que el Presupuesto Municipal para 2023, está equilibrado.

La diferencia entre los ingresos corrientes (160.067.000,00 euros, a los que hay que descontar 127.000,00 euros de los ingresos no recurrentes) y los gastos corrientes (148.264.000,00 euros) más los gastos financieros (11.009.000,00), presenta un ahorro neto de 667.000,00 euros.

Los gastos de capital que suman 33.990.000,00 euros, se financian con los ingresos de capital (21.104.000,00 euros) y con los ingresos financieros (12.092.000,00). Los ingresos de capital en ningún caso podrán financiar gastos corrientes.

BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.

La distribución de la financiación del Presupuesto de 2023 se recoge en el siguiente cuadro, comparativo con el Presupuesto de 2022:

	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	68.030.000,00	35,20	68.842.000,00	36,23	-812.000,00	-1,18
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.352.000,00	19,33	35.876.000,00	18,88	1.476.000,00	4,11
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	64.939.000,00	33,60	61.292.000,00	32,26	3.647.000,00	5,95
INGRESOS PATRIMONIALES Y VENTA DE ACTIVOS	10.850.000,00	5,61	9.845.000,00	5,18	1.005.000,00	10,21
INGRESOS NO FINANCIEROS	181.171.000,00	93,74	175.855.000,00	92,56	5.316.000,00	3,02
ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	0,05	145.000,00	0,08	-53.000,00	-36,55
PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00	6,21	14.000.000,00	7,37	-2.000.000,00	-14,29
INGRESOS FINANCIEROS	12.092.000,00	6,26	14.145.000,00	7,44	-2.053.000,00	-14,51
SUMA TOTAL	193.263.000,00		190.000.000,00		3.263.000,00	1,72

Estas fuentes, ordenadas por su importe son los impuestos, las transferencias corrientes y de capital, las tasas, precios públicos y otros ingresos, los pasivos financieros, los ingresos patrimoniales y venta de activos y por último los activos financieros.

Este mismo orden corresponde al que tenían los diferentes conceptos en el Presupuesto de 2022, experimentando cada uno, los porcentajes de incremento o disminución que se indican en el cuadro precedente y que se detallarán más adelante.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.

Ingresos corrientes:

	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	68.030.000,00	42,50	68.842.000,00	44,60	-812.000,00	-1,18
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.352.000,00	23,34	35.876.000,00	23,25	1.476.000,00	4,11
TRANSFERENCIAS	51.335.000,00	32,07	47.292.000,00	30,64	4.043.000,00	8,55
INGRESOS PATRIMONIALES	3.350.000,00	2,09	2.328.000,00	1,51	1.022.000,00	43,90
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	160.067.000,00		154.338.000,00		5.729.000,00	3,71

Su distribución se detalla, en los siguientes cuadros:

Impuestos:

	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS DIRECTOS:						
Imppto. sobre la Renta de las Personas Físicas	4.967.600,00	8,31	4.210.000,00	6,95	757.600,00	18,00
Imppto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	107.400,00	0,18	107.000,00	0,18	400,00	0,37
Imppto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	37.450.000,00	62,68	36.005.000,00	59,46	1.445.000,00	4,01
Imppto. sobre Bienes Inmuebles con Caract. Especiales	55.000,00	0,09	58.000,00	0,10	-3.000,00	-5,17
Imppto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.900.000,00	13,22	7.775.000,00	12,84	125.000,00	1,61
Imppto. sobre el Incr. Valor Terrenos de Nat. Urbana	4.050.000,00	6,78	7.300.000,00	12,06	-3.250.000,00	-44,52
Imppto. sobre Actividades Económicas	5.220.000,00	8,74	5.100.000,00	8,42	120.000,00	2,35
Total Imptos. Directos	59.750.000,00		60.555.000,00		-805.000,00	-1,33
IMPUESTOS INDIRECTOS:						
Imppto. sobre el Valor Añadido	3.237.500,00	39,10	3.250.600,00	39,23	-13.100,00	-0,40
Imppto. sobre el alcohol y bebidas derivadas	46.400,00	0,56	38.600,00	0,47	7.800,00	20,21
Imppto. sobre la cerveza	14.300,00	0,17	14.700,00	0,18	-400,00	-2,72
Imppto. sobre las labores del tabaco	310.900,00	3,75	299.100,00	3,61	11.800,00	3,95
Imppto. sobre hidrocarburos	570.900,00	6,89	582.300,00	7,03	-11.400,00	-1,96
Imppto. sobre productos intermedios	1.100,00	0,01	900,00	0,01	200,00	22,22
Imppto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4.098.900,00	49,50	4.100.800,00	49,48	-1.900,00	-0,05
Total Imptos. Indirectos	8.280.000,00		8.287.000,00		-7.000,00	-0,08
SUMA TOTAL	68.030.000,00		68.842.000,00		-812.000,00	-1,18

Los impuestos directos e indirectos son las partidas de mayor importe en el Presupuesto de 2023, con un 35,20% del importe total, el 30,92% y el 4,28%, respectivamente y en términos globales, para 2023 presentan una disminución del 1,18% con respecto a las previsiones de 2022.

Los impuestos directos que se consignan en el **Capítulo 1**, son los recursos exigidos al contribuyente sin contraprestación y cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

El impuesto sobre la renta de las personas físicas, es un ingreso que proviene de la cesión que realiza el Estado a los Ayuntamientos, en función de la recaudación del IRPF en cada municipio, según establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con los importes que figuran

como entregas a cuenta, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en este caso para 2023, comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A estas entregas a cuenta, se les ha descontado los importes que está previsto devolver de las liquidaciones de los años 2008 y 2009 y se les ha sumado el importe que se prevé de la liquidación del año 2021 que se realizará en 2023 y de la que se estima que resultará un importe a favor consistente en el 4% de las entregas que se percibieron en 2021.

Estos mismos criterios de minoración y aumento en estas previsiones, se ha tenido en cuenta en los ingresos presupuestados del impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios.

Los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y con características especiales, gravan la titularidad de estos bienes, siendo su base imponible el valor catastral de los mismos. El IBI de urbana constituye la fuente de ingresos más relevante de los tributos locales y representa el 19,38% del total de los ingresos municipales. Experimenta una subida del 4,01% la previsión de ingresos del IBI de los bienes urbanos *“como consecuencia del convenio suscrito con la Gerencia del Catastro para una mejora en el intercambio de información sobre alteraciones físicas de los bienes, del que derivará un mejor conocimiento de las bases imponibles y por la ponencia de valores catastrales efectuada durante 2022”*.

Los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y sobre actividades económicas, tienen un aumento del 1,61% y 2,35% respectivamente, sobre lo presupuestado en 2022, *“al contemplarse un incremento del parque móvil asociado a las medidas de estímulo de adquisición de vehículos”*, en un caso, y al *“incluirse labores de inspección de tributos”* en el otro y al ajustarse las previsiones de las distribuciones que realiza el Ministerio de Hacienda de las cuotas nacionales y provinciales del IAE, a los derechos reconocidos en los últimos ejercicios. En todo caso se indica que la ejecución presupuestaria en 2022 de ambos impuestos ha estado en el 96,56% y el 96,74%.

El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los mismos, está presupuestado en 4.050.000,00 euros, un 44,52% menos, que en el presupuesto de 2022.

Indica el gestor presupuestario que *“esta reducción se debe al cambio jurídico del impuesto y que en el importe presupuestado se han tenido en cuenta las operaciones realizadas de las que se tiene constancia, y que por motivos de falta de presentación de la declaración, no han sido liquidadas. Este 2023 va a ser un período de recuperación del impuesto una vez aclarado el escenario jurídico. Asimismo, y en atención a los datos de inflación que se están manejando, se ha estimado un 9% en el incremento de las bases imponibles previstas. Igualmente, se estima que el importe de las devoluciones de ingreso que se han realizado en 2022, es coyuntural y responde a los efectos del Real Decreto 26/2021, motivo por lo que se estima que el importe de estas devoluciones en 2023, se reducirá en un 75%”*.

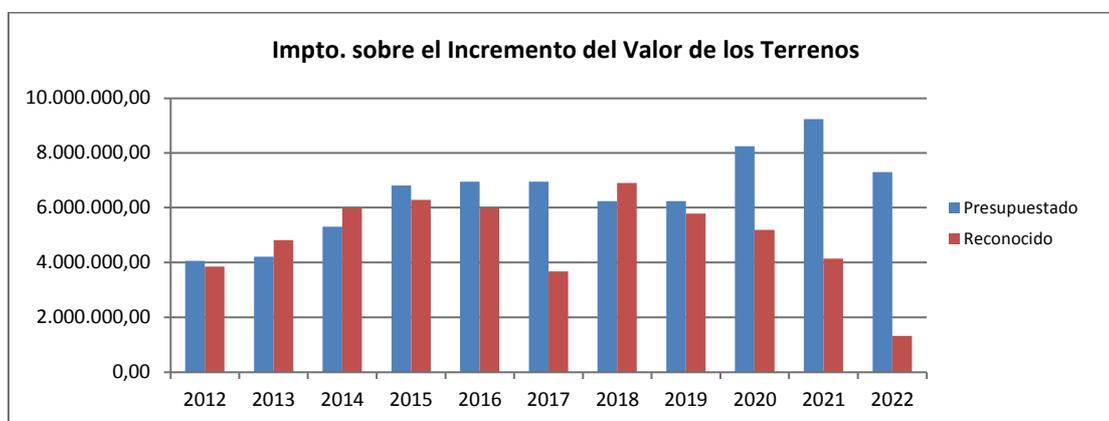
En 2022, del importe presupuestado de 7.300.000,00 euros, se ha ejecutado un 18,11%, según el siguiente detalle:

Derechos liquidados.....	2.342.899,44 euros.
Anulaciones.....	42.249,05 euros.
Devoluciones de ingreso	978.582,09 euros
Derechos netos	1.322.068,30 euros

Destaca, además del bajo importe liquidado (la mitad que en 2021), el importe de las devoluciones de ingreso, debidas a la estimación de los recursos presentados, al amparo de la legislación y que estaban pendientes de resolver desde ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro y gráfico se detalla la ejecución de este impuesto, en los últimos ejercicios.

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	4.005.517,00	3.849.689,50	96,11%
2013	4.205.000,00	4.815.191,52	114,51%
2014	5.310.000,00	5.983.364,63	112,68%
2015	6.805.000,00	6.281.875,22	92,31%
2016	6.955.000,00	5.988.207,31	86,10%
2017	6.955.000,00	3.673.493,37	52,82%
2018	6.235.000,00	6.897.759,39	110,63%
2019	6.235.000,00	5.781.527,19	92,73%
2020	8.240.000,00	5.184.389,30	62,92%
2021	9.240.000,00	4.180.027,36	45,24%
2022	7.300.000,00	1.322.068,30	18,11%



Los impuestos indirectos se recogen en el **Capítulo 2** y son los que gravan consumos específicos.

Figuran en este capítulo los ingresos del impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios, provenientes del Estado, en función de su recaudación en este municipio, al igual que lo ya indicado en los ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

También se han minorado las entregas a cuenta comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en los importes previstos por las devoluciones a cuenta de las liquidaciones de 2008 y 2009 y se han aumentado con un 4% sobre las entregas de 2021, al preverse que el resultado de la liquidación de ese año resultará con ese saldo positivo.

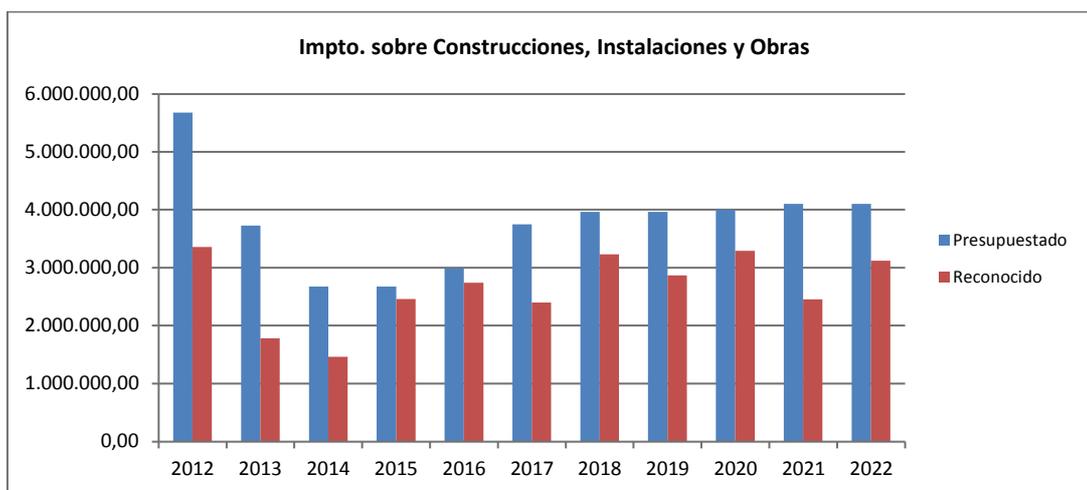
El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, es el último impuesto indirecto que figura en este capítulo. Su hecho imponible lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia municipal.

Su importe de 4.098.900,00 euros, supone un 0,05% menos que el importe presupuestado en 2022. El gestor únicamente ha indicado que *“se espera mantener ingresos del año precedente, y por su evolución presupuestaria”*. Esta estimación incluye un importe de 280.000,00 euros en concepto de ingresos por labores de inspección

La evolución que presenta en los últimos años en su ejecución, se detalla en el siguiente cuadro y gráfico:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	5.674.354,00	3.358.788,00	59,19%

2013	3.725.000,00	1.780.202,69	47,79%
2014	2.675.326,00	1.459.759,08	54,56%
2015	2.675.700,00	2.457.450,09	91,84%
2016	2.989.700,00	2.741.409,71	91,70%
2017	3.749.800,00	2.396.210,73	63,90%
2018	3.964.800,00	3.229.273,64	81,45%
2019	3.964.800,00	2.866.666,68	72,30%
2020	4.000.000,00	3.292.962,19	82,32%
2021	4.100.000,00	2.578.353,98	62,89%
2022	4.100.800,00	3.120.760,12	76,10%



Tasas, precios públicos y otros ingresos:

El **Capítulo 3** recoge ingresos de distinta naturaleza, como tasas, precios públicos y otros ingresos (multas, recargos, actuaciones urbanísticas, etc.) y su previsión agrupada para 2023, que representa el 19,37% del total, es la siguiente:

	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
TASAS:						
Por la prestación de servicios públicos básicos	18.543.300,00	81,15	17.787.200,00	81,30	756.100,00	4,25
Por la realización de actividades de competencia local	326.000,00	1,43	312.000,00	1,43	14.000,00	4,49
Por utilización o aprov. especial del dominio público local	3.981.000,00	17,42	3.777.280,00	17,27	203.720,00	5,39
Total tasas	22.850.300,00		21.876.480,00		973.820,00	4,45
PRECIOS PÚBLICOS:						
Por servicios asistenciales	238.700,00	23,73	237.200,00	32,50	1.500,00	0,63
Por servicios educativos	129.300,00	12,86	85.000,00	11,65	44.300,00	52,12
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	330.000,00	32,81	311.010,00	42,61	18.990,00	6,11
Otros precios públicos	307.700,00	30,60	96.600,00	13,24	211.100,00	218,53
Total precios públicos	1.005.700,00		729.810,00		275.890,00	37,80
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	665.000,00		665.000,00		0,00	0,00
VENTAS	901.000,00		246.600,00		654.400,00	265,37
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6.209.000,00		6.764.510,00		-555.510,00	-8,21
OTROS INGRESOS:						
Multas	4.733.800,00	82,74	4.656.800,00	83,25	77.000,00	1,65
Recargos	625.000,00	10,92	550.000,00	9,83	75.000,00	13,64
Intereses de demoras	155.000,00	2,71	110.000,00	1,97	45.000,00	40,91
Actuaciones urbanísticas	127.000,00	2,22	127.000,00	2,27	0,00	0,00

Otros ingresos diversos	80.200,00	1,40	149.800,00	2,68	-69.600,00	-46,46
Suma otros ingresos	5.721.000,00		5.593.600,00		127.400,00	2,28
TOTAL CAPÍTULO 3	37.352.000,00		35.876.000,00		1.476.000,00	4,11

En términos globales, presenta un aumento del 4,11% con respecto al presupuesto de 2022.

El incremento del 4,25% en las tasas por la prestación de servicios públicos básicos, está basado en la subida de la previsión de ingresos de la tasa por recogida de basuras (9,86%), al *“modificar la base imponible en un 2,25% atendiendo al incremento que se viene experimentando en los últimos años”*. La tasa del servicio de agua y de servicios de cementerio apenas sufre variación, se mantienen igual, las tasas de alcantarillado, del servicio de extinción de incendios y salvamentos y del servicio de vigilancia, control de espectáculos y transporte de vehículos pesados. La tasa por el servicio de instalaciones de suministro de agua presenta una disminución del 4,76%.

Las tasas por la realización de actividades de competencia local presentan un aumento del 4,49%. Aquí, tasas por servicios urbanísticos, expedición de documentos y retirada de vehículos no sufren variación. Las tasas por licencias y autorizaciones de autotaxis y por derechos de examen, tienen un incremento del 667,33% (*“estimación basada en las liquidaciones de los últimos ejercicios”*) y del 200% (*“atendiendo a las ofertas públicas de empleo pendientes de ejecutar”*), respectivamente.

Las tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, tienen en global, un aumento del 5,39%. En este apartado, presentan el mismo importe, o prácticamente el mismo, que en 2022, las tasas por entrada de vehículos, por ocupación de la vía pública con contenedores, con barracas, casetas y con vallas y andamios. Y tienen un incremento, las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial realizado por empresas explotadoras de servicios y suministros (el 7,66% *“por la evolución en la ejecución presupuestaria de 2022 y por incluir una partida por inspección de tributos”*), las tasas por ocupación de la vía pública con terrazas (el 6,02% *“por el incremento previsto de ocupación por parte del sector hostelero, que demanda una mayor superficie de terrazas para veladores”*), la compensación de Telefónica de España, S.A. (el 8,57% según la evolución de los últimos ejercicios) y otras tasas por utilización privativa del dominio público local, que duplica su previsión, *“a la vista de lo recaudado hasta agosto de 2022 y de los importes liquidados en los años precedentes 2021 y 2020”*.

Los precios públicos en total, se incrementan en 275.890,00 euros, el 37,80%, respecto a 2022.

En este apartado, apenas sufren variación los precios públicos por servicios asistenciales. Los de servicios educativos se incrementan en un 52,12%, debido a un nuevo precio público por cursos de inmersión lingüística (44.300,00 euros), manteniéndose los de servicios de guarderías municipales, y por estancia en ludotecas.

Los precios públicos por entradas a museos, exposiciones y espectáculos tienen un ligero incremento del 6,11%. Aquí han desaparecido los de actividades de turismo a criterio de su gestor y los de actividades de Cultural Rioja, que figuraban con 10,00 euros, ya que se generará crédito a medida que se produzcan ingresos por este concepto. Los precios públicos por actividades del teatro Bretón de los Herreros figuran con un incremento del 6,45%, *“por el volumen de espectáculos previstos para 2023”*.

En el apartado de otros precios públicos, figuran ingresos de precios públicos de diversa índole. Se incrementan sus previsiones en 211.100,00 euros, un 218,53% más que en 2022. Ello es debido a un nuevo precio público por servicios del Centro de la Cultura del Rioja, presupuestado en 206.700,00 euros (el 67,17%) de estos ingresos.

Los precios públicos por campamentos, por actividades infantiles y juveniles, por el servicio de la sala de conferencias, por la utilización del salón de actos de la biblioteca Rafael Azcona y por el servicio del Espacio Lagares, no varían. Aumentan las previsiones de los precios públicos de mercados, con un 55%, *“estimados conforme a la demanda esperada”* y los precios públicos por servicios de auditorio municipal, en un 20% *“a*

tenor de los ingresos obtenido en 2021 y concluir, que el ritmo de espectáculos públicos se ha recuperado después de la pandemia” y los del servicio del Espacio Lagares en 100,00 euros. Disminuyen los precios públicos por la colonia de Nievas en Cameros (un 25% “ya que estuvieron cerradas y en la actualidad se están haciendo gestiones con el convenio y los usos”)

El importe de las contribuciones especiales presenta el mismo importe que en el presupuesto de 2022. Se trata del ingreso que realiza la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, en representación de las entidades aseguradoras del ramo de incendios que operan en el término municipal de Logroño, relativo al abono de la contribución especial correspondiente a la participación en los costes de establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.

Las ventas, con un importe presupuestado de 901.000,00 euros, tienen un incremento del 265,37%, debido principalmente al apartado de la venta de papel y cartón, que pasa de un presupuesto de 150.000,00 euros en 2022, a 450.000,00 euros en 2023, ya que “la evolución de los ingresos es muy superior a la prevista y se estima en que 2023 se va a continuar con este ritmo” y la venta de energía eléctrica, que pasa de una previsión en 2022 de 82.400,00 euros, a 434.300,00 euros en 2023, “derivado de la facturación, que por venta de energía eléctrica, se obtiene anualmente”.

Los reintegros por operaciones corrientes, disminuyen un 8,21% sus previsiones. Están configurados por los reintegros de operaciones corrientes, de ejercicios cerrados (ajustada su previsión en estos dos, según la evolución del ejercicio anterior), de gastos de viajes culturales y recreativos, de gastos del censo electoral, de obras o instalaciones a cargo de particulares, y del canon de saneamiento. Estos dos últimos reintegros, que presentan una menor previsión de ingresos que en 2022, figuran con el mismo importe que en el presupuesto de gastos.

Por último, el apartado de otros ingresos, configurado por multas, recargos, intereses, ingresos de actuaciones urbanísticas, indemnizaciones de seguros de no vida y por otros ingresos diversos, presenta un aumento del 2,28%, respecto al presupuesto anterior.

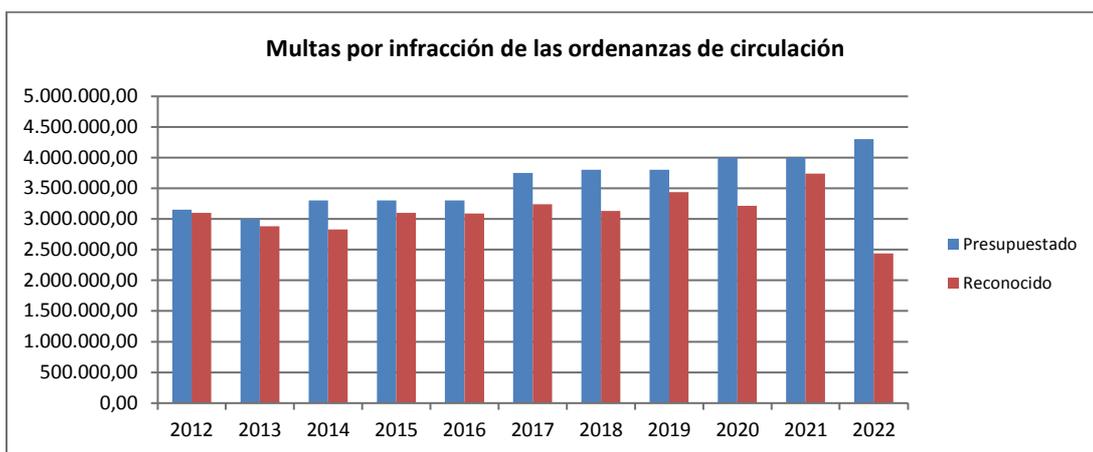
Las variaciones positivas más significativas son el aumento del 47% de las multas por infracciones tributarias y análogas (“por la evolución de 2022 y los cuatro últimos meses de 2021”), el 21,24% de otras multas y sanciones, en unos casos “por el gran número de infracciones por molestias vecinales y la entrada en vigor de nuevas ordenanzas que aumentan la cuantía de las sanciones”, el 50% de los intereses de demora y el 12% y el 20%, en el recargo ejecutivo y de apremio, por la evolución de los últimos meses. Disminuye un 80% el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo (“por la evolución de 2022 y los ejercicios anteriores”), un 50% los intereses de fraccionamiento de pago y un 77,51% otros ingresos diversos, por el mismo motivo.

Los ingresos por actuaciones urbanísticas (cuotas de urbanización, venta de aprovechamientos urbanísticos) presentan la misma previsión que en 2022, al igual que los ingresos por indemnizaciones de seguros de no vida. Por el contrario, otros ingresos diversos disminuyen en un 77,51%, de acuerdo con la ejecución de 2022.

A pesar de sufrir una pequeña disminución de 22.000,00 euros en su previsión (-0,51%), el importe presupuestado de las multas por infracciones de la ordenanza de circulación, de 4.280.000,00 es el importe más elevado en este apartado, el 74,81%. El gestor, indica para 2023, a pesar de que presupuesta un menor importe, “que la adquisición de dos nuevos cinemómetros, hace que se prevea un aumento de denuncias por velocidad”. Su importe ha ido figurando al alza en los presupuestos de los últimos ejercicios, pero no así su ejecución. Se detalla a continuación esta evolución de las multas por infracciones de la ordenanza de circulación, resaltando que en 2022, apenas se superó el 50% de ejecución:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	3.150.000,00	3.098.889,91	98,38%
2013	3.000.000,00	2.882.116,63	96,07%

2014	3.300.000,00	2.831.571,90	85,81%
2015	3.300.000,00	3.102.006,29	94,00%
2016	3.300.000,00	3.091.186,93	93,67%
2017	3.750.000,00	3.240.921,61	86,42%
2018	3.800.000,00	3.129.505,95	82,36%
2019	3.800.000,00	3.438.322,34	90,48%
2020	4.000.000,00	3.213.160,02	80,33%
2021	4.000.000,00	3.739.214,97	93,48%
2022	4.302.000,00	2.439.358,70	56,70%



Transferencias corrientes:

Figuran en el **Capítulo 4** y son ingresos de naturaleza no tributaria que se perciben sin contraprestación directa y se destinan a financiar gastos corrientes. Su distribución es la siguiente:

	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
DE LA UNIÓN EUROPEA:						
PRTR: Medio ambiente			352.000,00		352.000,00	-100,00
PRTR: Recogida de residuos	743.700,00				743.700,00	---
PRTR: Contratación de desempleados	76.800,00				76.800,00	---
Proyecto Divercities	37.000,00				37.000,00	---
Suma	857.500,00	1,67	352.000,00	0,74	505.500,00	143,61
DEL ESTADO:						
Fondo Complementario de Financiación	36.470.000,00		37.577.000,00		-1.107.000,00	-2,95
Compensación por beneficios fiscales	390.700,00		405.000,00		-14.300,00	-3,53
Transporte colectivo urbano	800.000,00		850.000,00		-50.000,00	-5,88
Pacto de Estado contra la Violencia de Género	37.778,32		39.500,00		-1.721,68	-4,36
Papeletas elecciones municipales de 2023	2.000,00				2.000,00	---
Festival de Narrativas Cuéntalo	29.000,00				29.000,00	---
Contratación agente de innovación social	25.000,00				25.000,00	---
Dotación compensación saldos negativos liquidación 2020	3.233.221,68				3.233.221,68	---
Suma	40.987.000,00	79,84	38.871.500,00	82,19	2.115.500,00	5,44
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:						
Servicios Sociales	3.865.000,00		2.773.000,00		1.092.000,00	39,38
Educación	649.500,00		561.100,00		88.400,00	15,75
Empleo	764.600,00		48.300,00		716.300,00	1.483,02
Cultura	175.000,00		175.000,00		0,00	0,00
Servicio de Extinción de Incendios	650.000,00		650.000,00		0,00	0,00

Capitalidad	2.912.800,00		2.800.000,00		112.800,00	4,03
Infancia			366.800,00		-356.600,00	-100,00
Salud	10.200,00		10.000,00		200,00	2,00
Defensa consumidores	12.000,00		10.500,00		1.500,00	14,29
Turismo			305.000,00		-305.000,00	-100,00
Festejos	3.800,00		3.800,00		0,00	0,00
Suma	9.042.900,00	17,62	7.703.500,00	16,29	1.339.400,00	17,39
DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDOS:						
Servicio de Extinción de Incendios	47.000,00		47.000,00		0,00	0,00
Suma	47.000,00	0,09	47.000,00	0,10	0,00	0,00
DE AYUNTAMIENTOS:						
Prestación servicio de transporte urbano	366.000,00		318.000,00		48.000,00	15,09
Suma	366.000,00	0,71	318.000,00	0,67	48.000,00	15,09
DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS:						
Programa Erasmus+	33.900,00		0,00		33.900,00	---
Suma	33.900,00	0,07	0,00	0,00	33.900,00	---
Importe total	51.335.000,00		47.292.000,00		4.043.000,00	8,55

Las transferencias corrientes, con un importe total de 51.335.000,00 euros suponen el 26,56% del total del Presupuesto 2023.

Dentro de estas transferencias, las del Estado suponen un 79,84%, del total de transferencias corrientes. Su componente principal es el Fondo Complementario de Financiación, con una previsión inferior en 1.107.000,00 euros respecto a 2022. Ello es debido a que, del importe total de las entregas a cuenta para 2023 comunicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se han descontado los reintegros a cuenta de las liquidaciones de 2008 y de 2009 y también en este caso, los reintegros a cuenta de la liquidación negativa de 2020, calculados en 3.233.221,68 euros; y se ha incrementado en el 4% de las entregas a cuenta de 2021, ya que se prevé que la liquidación de ese año, supondrá un saldo a favor, en ese porcentaje.

Para compensar el saldo negativo de la liquidación de 2020 que se reintegrará en 2023, se ha presupuestado la compensación adicional por los 3.233.221,68 euros, que abonará Ministerio de Hacienda y Función Pública para neutralizar el efecto negativo de esa liquidación.

Asimismo figuran las transferencias por compensación de beneficios fiscales (*“según la media de los últimos ejercicios”*), del pacto de estado contra la violencia de género, por el importe ya notificado por el Ministerio de Igualdad para 2023 y tres nuevas, en relación con 2022, según se detallan en el cuadro anterior.

La subvención por el transporte colectivo urbano, figura con un importe ajustado a la concesión de la subvención en 2022. Esta subvención la concede el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con cargo al crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado, mediante la aplicación de una fórmula de reparto entre las entidades locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano, siempre que se cumplan una serie de requisitos y su cuantía exacta no se conoce hasta el mes de diciembre de cada año.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, suponen el 17,62% de las transferencias corrientes. Sus conceptos son los mismos que en 2022, salvo subvenciones que desaparecen en materia de infancia y de turismo, que figuraban con unos importes de 366.800,00 euros y 305.000,00 euros, respectivamente.

En el presupuesto de 2023, constan aquellas de las que existe una acreditación de su obtención (convenio de servicios sociales, convenio de capitalidad, convenio para la prestación del servicio contra incendios, convenio de Cultural Rioja, para la contratación de desempleados) y las que se realizan reiteradamente todos los años (convenio para atender a la población temporera, subvención para gastos de la escuela

municipal de música, de la escuela infantil Chispita, del bono infantil, del día de La Rioja, para el mantenimiento de consultorios médicos, para el funcionamiento de la OMIC), con los importes facilitados por los gestores respectivos. El aumento de 1.092.000,00 euros en la previsión de las subvenciones en materia de servicios sociales, corresponde al convenio para financiar los programas de la red básica del primer nivel del sistema de servicios sociales. En él, aumenta el número de horas del servicio de atención a domicilio que se incluyen en el convenio, así como el precio de la hora máximo financiable y también se ajusta la previsión de otros programas incluidos en el convenio. El importe del convenio para atender a la población temporera no varía.

Tienen un incremento del 1.483,02% las subvenciones en materia de empleo al figurar como novedad, la relativa al convenio suscrito para la ejecución itinerarios de formación e inserción laboral dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales, por importe de 400.868,35 euros y la subvención para financiar la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, del programa Escuelas Taller, por importe de 344.550,45 euros. Y se mantienen las subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años y de 30 años o más, con los importes previstos para 2023.

En educación, se incrementa en 100.000,00 euros el importe del bono infantil de los centros infantiles gestionados mediante concesión administrativa.

El importe del convenio de Capitalidad se ha incrementado en 112.800,00 euros para ajustarlo al importe que figura en los Presupuestos Generales de La Rioja para 2023.

Las transferencias de Diputaciones, Consejos y Cabildos, figuran con el mismo importe que en 2022 y es la referida al convenio suscrito con la entidad Bomberos Forales de Álava, por la prestación del servicio de extinción de incendios en poblaciones de la provincia de Álava; y las transferencias de Ayuntamientos, que son las relativas a los Ayuntamientos de Lardero y de Villamediana de Iregua, por la prestación del servicio de transporte urbano, figuran, con 48.000,00 euros más que en 2022, *“al haberse aplicado a la liquidación de 2021 el incremento del IPC interanual del mes de agosto, y tratando el importe presupuestado, como una estimación de las liquidaciones que se giren cuando se conozca el IPC interanual”*.

Las transferencias de organismos autónomos recogen únicamente la subvención del programa Erasmus+, según el convenio firmado el 22 de septiembre de 2022.

Las transferencias de la Unión Europea figuran con un importe total de 857.000,00 euros, frente a los 352.000,00 que constaban en el presupuesto de 2022.

Incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia constan las subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja para financiar la implantación, ampliación y mejora del servicio de recogida separada de residuos por importe de 743.700,00 euros y la subvención para la contratación de desempleados dentro de programa Primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas, por importe de 76.800,00 euros. Asimismo figura la subvención para financiar las actuaciones del proyecto Divercities por importe de 37.000,00 euros. De todas ellas, sus gestores han aportado acuerdos de concesión de las mismas.

Ingresos patrimoniales:

El **Capítulo 5** recoge estos ingresos corrientes, de naturaleza no tributaria, procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derechos privado.

En este capítulo se figuran los ingresos por intereses de depósitos y dividendos, por rentas de inmuebles, por concesiones administrativas, por derechos de superficie y por otras concesiones y aprovechamientos y

otros ingresos. Sus importes en el presupuesto de 2023, se distribuyen de acuerdo al siguiente cuadro comparativo con 2022:

	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Intereses de depósitos y dividendos	350.000,00	10,45	100.100,00	4,30	249.900,00	249,65
Rentas de bienes inmuebles	93.400,00	2,79	91.500,00	3,93	1.900,00	2,08
Concesiones admntvas. con contraprestación periódica	1.100.600,00	32,85	946.700,00	40,67	153.900,00	16,26
Concesiones admntvas. con contraprestación no periódica	500.000,00	14,93			500.000,00	---
Derecho de superficie con contraprestación periódica	412.500,00	12,31	392.800,00	16,87	19.700,00	5,02
Derecho de superficie con contraprestación no periódica	302.100,00	9,02	256.600,00	11,02	45.500,00	17,73
Otras concesiones y aprovechamientos	580.300,00	17,32	529.200,00	22,73	51.100,00	9,66
Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	0,33	11.100,00	0,48	0,00	0,00
Suma total	3.350.000,00		2.328.000,00		1.022.000,00	43,90

Con un importe presupuestado de 3.350.000,00 euros, representan el 1,73% de los ingresos previstos para 2023.

La novedad para 2023 es la previsión de ingresos por concesiones administrativas con contraprestación no periódica, que no figuraban en los últimos presupuestos, y que corresponden a diez nuevas licencias de taxi que el gestor indica que se prevé conceder en 2023, por un importe total de 500.000,00 euros.

Los ingresos por intereses de depósitos pasan de 100,00 euros en 2022, a ser presupuestados en 250.000,00 euros para 2023. Estos intereses “se han estimado según el nuevo escenario de tipos de interés, referido tanto a la colocación de tipos de interés, como a la mejora de las condiciones de retribución de saldo en cuenta corriente. Los cálculos estimados proceden de rentabilización de excedentes –importe medio de 10.000.000,00 de euros, a tipo medio de 1,90% (190.000,00 euros) – y, remuneración en cuentas corrientes –importe medio 6.000.000,00 euros, a tipo medio de 1% (60.000,00 euros)–”. Se mantienen los 100.000,00 euros como previsión de ingresos, por los dividendos de las 1.227 acciones de la sociedad Nedgia Rioja, S.A. que posee este Ayuntamiento.

Como rentas de bienes inmuebles, figuran los arrendamientos, que tienen un importe similar al del presupuesto de 2022 y abarcan a los alquileres de viviendas, de inmuebles que no tienen la consideración de viviendas, de puestos exteriores del Mercado de San Blas y por la utilización del teatro Bretón de los Herreros.

En las concesiones administrativas con contraprestación periódica figuran los ingresos de las concesiones de bares y cafeterías, de la gestión de la estación de autobuses, del mobiliario urbano, del matadero municipal, del campo de golf, del servicio de aparcamiento de vehículos ORA, y por la utilización del Centro de la Cultura del Rioja, siendo esta última, nueva para 2023, con un importe 7.600,00 euros.

Estas concesiones presentan unos importes ligeramente superiores al presupuesto de 2022, salvo la gestión del mobiliario urbano, con 10.000,00 euros menos presupuestados (el 33,33% de minoración) “por la liquidación prevista exterior plus, teniendo en cuenta las instalaciones y trabajos que se están llevando a cabo en el presente ejercicio”, y la concesión el aparcamiento de vehículos ORA, con un aumento de 150.000,00 euros respecto a la previsión para 2022, “al tener en cuenta el incremento producido por las nuevas zonas incorporadas con el nuevo contrato”, dato que contrasta con la ejecución que ha tenido en los dos últimos años, 51,46% en 2021 y 58,25% en 2022, aunque es necesario indicar que en la liquidación de 2021 influyó la recesión provocada por el Covid19 en 2020, ya que este concepto se liquida al año siguiente.

Los derechos de superficie con contraprestación periódica se incrementan un 5,02%. Figuran en este apartado los provenientes de las concesiones de las parcelas dotacionales, del subsuelo municipal (aparcamientos), y puestos exteriores e interiores del Mercado de San Blas.

También presentan un mayor importe, el 17,73%, los derechos de superficie con contraprestación no periódica, donde figuran las concesiones del cementerio municipal.

Las otras concesiones y aprovechamientos recogen los ingresos por la recogida de papel y cartón y de aparatos eléctricos y electrónicos. Proviene de las empresas Ecoembalajes España, S.A. y Fundación Ecotic, a las que se entregan estos residuos que se recogen en la ciudad, para su clasificación, embalaje, recuperación y reciclado, todo ello de acuerdo con los convenios establecidos. Para 2023 presentan un aumento de 51.100,00 euros en sus previsiones de ingreso, de acuerdo con los importes facilitados por su gestor.

Los ingresos por el uso que hace la Universidad de La Rioja, de varios salones de la Biblioteca Rafael Azcona, figuran como otros ingresos patrimoniales y con el mismo importe que en el presupuesto de 2022, de acuerdo con el convenio que se mantiene con este organismo.

Ingresos de capital:

Los ingresos de capital, que no pueden destinarse a financiar gastos corrientes, vienen recogidos en los Capítulos 6, 7, 8 y 9 y tienen la siguiente distribución:

	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7.500.000,00		7.517.000,00		-17.000,00	
Suma	7.500.000,00	22,59	7.517.000,00	21,08	-17.000,00	-0,23
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA:						
PRTR: Zonas de bajas emisiones	2.884.000,00		4.227.500,00		-1.343.500,00	-31,78
PRTR: Mercados y zonas urbanas comerciales	1.992.000,00		4.126.600,00		-2.134.600,00	-51,73
PRTR: Actividad comercial en zonas turísticas	2.000.000,00		3.517.900,00		-1.517.900,00	-43,15
PRTR: Inversiones informáticas	352.500,00		567.260,00		-214.760,00	-37,86
PRTR: Rehabilitación energética en edificios públicos (PIREP)	3.008.500,00				3.008.500,00	---
Suma	10.237.000,00	30,841	12.439.260,00	34,88	-2.202.260,00	-17,70
TRANSF. DE CAPITAL DEL FONDO DE DES. REGIONAL:						
Proyecto Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible	716.000,00		952.000,00		-236.000,00	
Suma	716.000,00	2,16	952.000,00	2,67	-236.000,00	-24,79
TRANSF. DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:						
Educación	100.000,00		138.740,00		-38.740,00	-27,92
Medio ambiente	55.500,00				55.500,00	---
Salud	95.000,00				95.000,00	---
Urbanismo	1.500.000,00				1.500.000,00	---
Energías renovables	900.500,00				900.500,00	---
Turismo			470.000,00		-470.000,00	-100,00
Suma	2.651.000,00	7,99	608.740,00	1,71	2.042.260,00	335,49
REINTEGROS DE PMOS. DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	92.000,00		145.000,00		-53.000,00	
Suma	92.000,00	0,28	145.000,00	0,41	-53.000,00	-36,55
PMOS. RECIBIDOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBL. A L/PLAZO	12.000.000,00		14.000.000,00		-2.000.000,00	
Suma	12.000.000,00	36,15	14.000.000,00	39,26	-2.000.000,00	-14,29
Importe total	33.196.000,00		35.662.000,00		-2.466.000,00	-6,91

En el **Capítulo 6** figuran los ingresos por la venta de bienes de propiedad municipal por importe total de 7.500.000,00 euros, lo que representa una disminución de 17.000,00 euros respecto al año anterior.

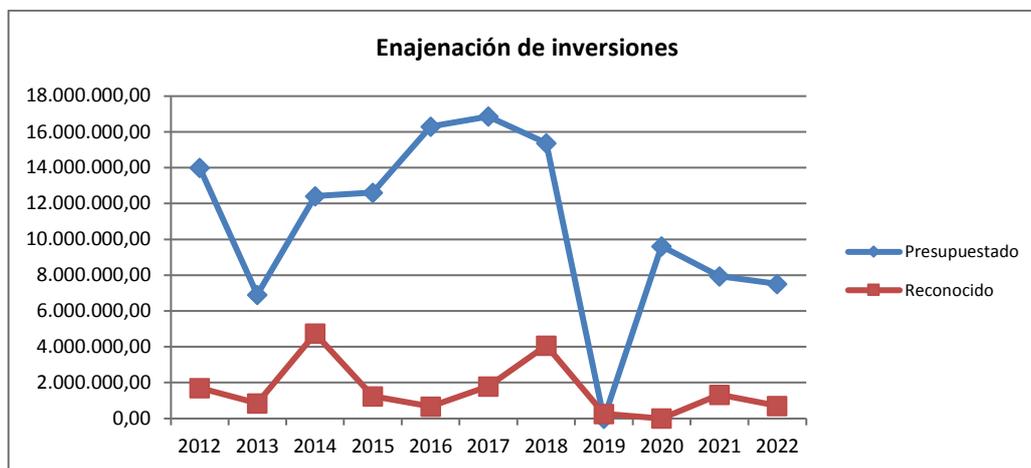
Según el informe facilitado por el gestor presupuestario, en 2023 están previstos como ingreso, 4.830.812,00 euros, que se distribuyen:

- o Venta de fincas rústicas por 5.000,00 euros.
- o Venta de viviendas, garajes y trasteros por 255.000,00 euros, que corresponden a plazas de garaje en calle Marqués de Larios, calle Portillejo y calle Fuenmayor (130.000,00 euros) y de dos viviendas y anejos (125.000,00 euros).
- o Venta de bienes adscritos al patrimonio municipal del suelo por 4.570.812,00 euros, donde se detalla la previsión de enajenación de parcelas comerciales y dotacionales en El Campillo (1.409.460,00 euros), de una parcela en Valderuga (61.352,00 euros), de parcelas de uso residencial en La Cava y en Fardachón (2.500.000,00 euros), de parcela en La Portalada (200.000,00 euros), de parcelas en Las Cañas (400.000,00 euros).

La diferencia presupuestada hasta los 7.500.000,00 euros, que asciende a 2.669.188,00 euros, figura en el presupuesto municipal como venta del patrimonio municipal del suelo, por voluntad del equipo de gobierno y carece de informe justificativo.

Su grado de ejecución en los últimos ejercicios, se detalla a continuación:

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Porcentaje ejecutado</i>
2012	13.995.000,00	1.705.466,28	12,19
2013	6.913.000,00	857.443,36	12,40
2014	12.418.000,00	4.751.625,74	38,26
2015	12.614.000,00	1.244.143,55	9,86
2016	16.309.000,00	668.376,24	4,10
2017	16.863.000,00	1.787.000,09	10,60
2018	15.376.000,00	4.069.744,04	26,47
2019	0,00	269.571,22	---
2020	9.611.000,00	4.399,81	0,05
2021	7.943.000,00	1.328.142,11	16,72
2022	7.943.000,00	703.788,51	9,36



En el **Capítulo 7** figuran las transferencias de capital que son los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por los entes locales sin contraprestación directa y que se destinan a financiar inversiones u operaciones de capital.

Para 2023 figuran transferencias de la Unión Europea, del Fondo de Desarrollo Regional, y de la Comunidad Autónoma.

Las transferencias de la Unión Europea son fondos Next Generation, del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y presentan un 17,70% presupuestado menos, que en 2022.

Del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana figuran dos subvenciones para financiar la implantación de zonas de bajas emisiones según la convocatoria regulada en la Orden TMA/892/2021. La primera de ellas, es continuación de la concedida en 2022, de ciudades conectadas, en agrupación con otros municipios, por el importe que se prevé realizar en 2023 (334.316,00 euros) y la segunda corresponde a la segunda convocatoria (2.549.684,00 euros), a la que este Ayuntamiento acordó su presentación.

También, como subvención del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se han presupuestado 3.008.500,00 euros de la subvención solicitada, regulada en la Orden TMA/178/2022 para la rehabilitación energética de edificios municipales del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

Al igual que en 2022, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, figura una subvención concedida de acuerdo a la Orden ICT/949/2021 de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización, para la modernización tecnológica comercial: inteligencia artificial y robótica al servicio del comercio (1.992.000,00 euros) y otra también concedida, de acuerdo a la Orden ICT/951/2021 de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, para la mejora y modernización de la zona comercial "San Antón" (2.000.000,00 euros).

También del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo figura por importe de 352.500,00 euros, una subvención de acuerdo a la Orden ICT/1528/2021 para la concesión de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte del Camino de Santiago, a la que este Ayuntamiento ha acordado su presentación, en agrupación con otros municipios (Burgos, León y Pamplona).

Las transferencias del Fondo de Desarrollo Regional presupuestadas por importe de 716.000,00 euros, corresponden, al igual que en 2022, a la subvención otorgada por el Ministerio de Hacienda, para financiar las inversiones de la estrategia de desarrollo urbano sostenible en la zona de la Villanueva, donde figuraban con 236.000,00 euros más.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma se incrementan en 2.042.260,00 euros respecto a 2022 y están destinadas a inversiones en educación (para la reforma de centros educativos, sin justificación de su importe), en energías renovables (para instalaciones fotovoltaicas en colegios, en el aparcamiento de la plaza La Vendimia, en el parque municipal de limpieza y en el centro de acogida de animales, según indica su gestor) y, de acuerdo con las subvenciones nominativas que constan en los Presupuestos Generales de La Rioja, para medio ambiente (mejora de la captación de agua en Nalda,), salud (adecuación de local destinado a consultorio médico en Los Lirios), urbanismo (regeneración del polígono industrial de Las Cañas). De estas subvenciones nominativas, sus respectivos gestores no han aportado documentación alguna donde se detalle la inversión que se vaya a financiar con ellas, ni si parte de las mismas se financiaría con recursos municipales, ni de qué manera se va a gestionar su posible concesión. Desaparece la subvención en materia de turismo, que en 2022 correspondía al proyecto de Logroño Enópolis.

En el **Capítulo 8** figuran los activos financieros que recogen las enajenaciones de activos financieros y los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por las entidades locales.

En nuestro caso, figuran los reintegros de préstamos de fuera del sector público que recogen los importes previstos como ingresos por las ventas de inmuebles que se realizaron a particulares, con pago aplazado, con 53.000,00 euros menos que en 2022.

En el **Capítulo 9** consta el importe presupuestado de los préstamos que se prevé concertar para financiar diversas inversiones, por importe de 12.000.000,00 euros.

A continuación figura el detalle a nivel de subconceptos, de los importes que integran el Presupuesto de Ingresos para 2023.

<u>Detalle por subconceptos y denominación</u>	<u>Importe euros</u>
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.	
Entregas a cuentas previstas en 2023	4.834.698,12
Reintegro a cta. de la liquidación de 2099	-28.269,72
Estimación de la liquidación de 2021	161.250,86
Redondeo	-79,26
Total presupuesto 2023	4.967.600,00
Presupuesto 2022	4.210.000,00
Diferencia	757.600,00
112.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.	
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	105.000,00
Redondeo.....	2.400,00
Total presupuesto 2023	107.400,00
Presupuesto 2022	107.000,00
Diferencia	400,00
113.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA.	
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	37.450.000,00
Total presupuesto 2023	37.450.000,00
Presupuesto 2022	36.005.000,00
Diferencia	1.445.000,00
114.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.	
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	55.000,00
Total presupuesto 2023	55.000,00
Presupuesto 2022	58.000,00
Diferencia	-3.000,00
115.00 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	7.900.000,00
Total presupuesto 2023	7.900.000,00
Presupuesto 2022	7.775.000,00
Diferencia	125.000,00
116.00 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.	
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	4.050.000,00
Total presupuesto 2023	4.050.000,00
Presupuesto de 2022	7.300.000,00
Diferencia	-3.250.000,00
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	4.300.000,00
Estimación de Cuotas Nacionales y Provinciales	770.000,00
Estimación de Cuotas Nacionales de Telefonía Móvil	150.000,00
Total presupuesto 2023	5.220.000,00

Presupuesto 2022	5.100.000,00
Diferencia	120.000,00

Capítulo 1..... 59.750.000,00

210.00 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

Entregas a cuenta previstas en 2023	3.177.073,29
Reintegro a cta. de la liquidación de 2008	-7.767,72
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-48.074,88
Estimación de la liquidación de 2021	116.275,16
Redondeo	-5,85
Total presupuesto 2023	3.237.500,00
Presupuesto 2022	3.250.600,00
Diferencia	-13.100,00

220.00 IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS.

Entregas a cuenta previstas en 2023	45.160,12
Estimación de la liquidación de 2021	1.335,63
Redondeo	-95,75
Total presupuesto 2023	46.400,00
Presupuesto 2022	38.600,00
Diferencia	7.800,00

220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.

Entregas a cuenta previstas en 2023	13.914,58
Estimación de la liquidación de 2021	478,25
Redondeo	-92,83
Total presupuesto 2023	14.300,00
Presupuesto 2022	14.700,00
Diferencia	-400,00

220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO.

Entregas a cuenta previstas en 2023	299.019,48
Estimación de la liquidación de 2021	11.893,36
Redondeo	-12,84
Total presupuesto 2023	310.900,00
Presupuesto 2022	299.100,00
Diferencia	11.800,00

220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Entregas a cuenta previstas en 2023	546.769,80
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-402,72
Estimación de la liquidación de 2021	24.535,35
Redondeo	-2,43
Total presupuesto 2023	570.900,00
Presupuesto 2022	582.300,00
Diferencia	-11.400,00

220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.

Entregas a cuenta previstas en 2023	1.094,69
Estimación de la liquidación de 2021	32,61
Redondeo	-27,30
Total presupuesto 2023	1.100,00

Presupuesto 2022900,00
Diferencia200,00

290.00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades3.820.000,00
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria280.000,00
Redondeo-1.100,00
Total presupuesto 20234.098.900,00
Presupuesto 20224.100.800,00
Diferencia-1.900,00

Capítulo 28.280.000,00

300.00 TASA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria7.100.000,00
Total presupuesto 20237.100.000,00
Presupuesto 20227.100.500,00
Diferencia-500,00

300.10 TASA SERVICIO DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria20.000,00
Total presupuesto 202320.000,00
Presupuesto 202221.000,00
Diferencia-1.000,00

301.00 TASA SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria2.425.000,00
Total presupuesto 20232.425.000,00
Presupuesto 20222.425.000,00
Diferencia0,00

302.00 TASA SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria8.525.000,00
Total presupuesto 20238.525.000,00
Presupuesto 20227.760.000,00
Diferencia765.000,00
Redondeo

309.10 Tasa Servicio de Cementerio.

Informe del Director Gral. de Contratación, Responsabilidad Civil y Servicios Comunitarios:
Inhumaciones cadáveres42.816,00
Inhumaciones en tierra853,52
Inhumaciones cenizas3.618,23
Traslados de restos6.777,68
Reducción de restos517,32
Cremación cadáveres personas empadronadas178.160,20
Cremación cadáveres personas no empadronadas131.235,26
Cremación restos24.349,38
Redondeo-27,59
Total presupuesto 2023388.300,00
Presupuesto 2022395.700,00
Diferencia-7.400,00

309.20 TASA SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS.

Informe del Director Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos	60.000,00
Total presupuesto 2023	60.000,00
Presupuesto 2022	60.000,00
Diferencia	0,00

309.30 TASA SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL DE ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS PESADOS.

Informe del Gestor Policía y Protección Civil	25.000,00
Total presupuesto 2023	25.000,00
Presupuesto 2022	25.000,00
Diferencia	0,00

323.00 TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Informe del Director Gral. de Urbanismo Estratégico	13.000,00
Total presupuesto 2023	13.000,00
Presupuesto 2022	13.000,00
Diferencia	0,00

325.00 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Informe del Gestor de Policía Local y Protección Civil	70.000,00
Total presupuesto 2023	70.000,00
Presupuesto 2022	70.000,00
Diferencia	0,00

326.00 TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.

Informe del Gestor de Policía Local y Protección Civil	220.000,00
Total presupuesto 2023	220.000,00
Presupuesto 2022	220.000,00
Diferencia	0,00

329.10 TASA POR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE AUTOTAXI.

Informe de Director Gral. de Espacio Público y Actividades	5.000,00
Total presupuesto 2023	5.000,00
Presupuesto 2022	3.000,00
Diferencia	2.000,00

329.20 TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Informe del Director Gral. de Conocimiento y Competencias Profesionales	18.000,00
Total presupuesto 2023	18.000,00
Presupuesto 2022	6.000,00
Diferencia	12.000,00

331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Informe del Director Gral. de Espacios Públicos y Actividades	845.000,00
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria: Inspección Tributaria	220.000,00
Total presupuesto 2023	1.065.000,00
Presupuesto 2022	1.064.000,00
Diferencia	1.000,00

332.00 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	1.725.000,00
Total presupuesto 2023	1.725.000,00
Presupuesto 2022	1.602.280,00
Diferencia	122.720,00

335.00 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	350.000,00
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria: Inspección Tributaria	2.000,00
Total presupuesto 2023	352.000,00
Presupuesto 2022	332.000,00
Diferencia	20.000,00

338.00 COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

Estimación según entregas en 2022.....	380.000,00
Total presupuesto 2023	380.000,00
Presupuesto 2022	350.000,00
Diferencia	30.000,00

339.00 OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	60.000,00
Total presupuesto 2023	60.000,00
Presupuesto 2022	30.000,00
Diferencia	30.000,00

339.10 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDORES.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	97.000,00
Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria: Inspección Tributaria	2.000,00
Total presupuesto 2023	99.000,00
Presupuesto 2022	99.000,00
Diferencia	0,00

339.20 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, CASETAS, QUIOSCOS.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	210.000,00
Total presupuesto 2023	210.000,00
Presupuesto 2022	210.000,00
Diferencia	0,00

339.30 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS Y ANDAMIOS.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	90.000,00
Total presupuesto 2023	90.000,00
Presupuesto 2022	90.000,00
Diferencia	0,00

341.00 PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS ASISTENCIALES.

Informe del Director Gral. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario:	
* Alquiler de viviendas municipales	17.050,00
* Comidas a domicilio	200.000,00
* Alojamiento alternativo temporal.....	9.150,00
* Proyecto Conciliación.....	1.500,00
* Vida sana	11.000,00
Total presupuesto 2023	238.700,00
Presupuesto 2022	237.200,00
Diferencia	1.500,00

342.00 PRECIO PÚBLICO POR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.

Informe del Gestor de Educación.....	44.381,00
Redondeo.....	-81,00
Total presupuesto 2023	44.300,00
Presupuesto 2022	0,00
Diferencia.....	44.300,00

342.10 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO Y ESTANCIA EN GUARDERÍAS MUNICIPALES.

Informe del Gestor de Educación.....	25.000,00
Total presupuesto 2023	25.000,00
Presupuesto 2022	25.000,00
Diferencia.....	0,00

342.20 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO Y ESTANCIA EN LUDOTECAS.

Informe del Gestor de Juventud e Infancia	60.000,00
Total presupuesto 2023	60.000,00
Presupuesto 2022	60.000,00
Diferencia.....	0,00

344.10 PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DE CULTURAL RIOJA.

Total Presupuesto 2023	0,00
Presupuesto 2022	10,00
Diferencia.....	-10,00

(Se generará crédito en el Presupuesto de Gastos, por el importe total que se ingrese).

344.20 PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DEL TEATRO BRETÓN.

Informe del Gerente del Teatro Bretón de los Herreros.....	330.000,00
Total presupuesto 2023	330.000,00
Presupuesto 2022	310.000,00
Diferencia.....	20.000,00

344.30 PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DE TURISMO.

Informe del Gestor de Turismo	0,00
Total presupuesto 2023	0,00
Presupuesto 2022	1.000,00
Diferencia.....	-1.000,00

349.10 PRECIO PÚBLICO POR CAMPAMENTOS.

Informe del Gestor de Juventud e Infancia	70.000,00
Total presupuesto 2023	70.000,00
Presupuesto 2022	70.000,00
Diferencia.....	0,00

349.20 PRECIO PÚBLICO POR COLONIA NIEVA DE CAMEROS.

Informe del Gestor de Juventud e Infancia	3.000,00
Total presupuesto 2023	3.000,00
Presupuesto 2022	4.000,00
Diferencia.....	-1.000,00

349.30 PRECIO PÚBLICO POR MERCADOS.

Informe del Gestor de Mercados	9.377,74
Redondeo	-77,74
Total presupuesto 2023	9.300,00
Presupuesto 2022	6.000,00
Diferencia	3.300,00

349.40 PRECIO PÚBLICO POR OTRAS ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES.

Informe del Gestor de Juventud e Infancia	2.000,00
Total presupuesto 2023	2.000,00
Presupuesto 2022	2.000,00
Diferencia	0,00

349.50 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE LA SALA DE CONFERENCIAS.

Informe del Gestor de Cultura	1.500,00
Total presupuesto 2023	1.500,00
Presupuesto 2022	1.500,00
Diferencia	0,00

349.60 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL AUDITORIO MUNICIPAL.

Informe del Gestor de Cultura	12.000,00
Total presupuesto 2023	12.000,00
Presupuesto 2022	10.000,00
Diferencia	2.000,00

349.80 PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SALÓN ACTOS DE LA BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA.

Informe del Gestor de Bibliotecas	100,00
Total presupuesto 2023	100,00
Presupuesto 2022	100,00
Diferencia	0,00

349.90 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL ESPACIO LAGARES.

Informe del Gestor de Turismo	3.134,86
Redondeo	-34,86
Total presupuesto 2023	3.100,00
Presupuesto 2022	3.000,00
Diferencia	100,00

349.91 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA.

Informe del Gestor de Turismo	206.755,85
Redondeo	-55,85
Total presupuesto 2023	206.700,00
Presupuesto 2022	0,00
Diferencia	206.700,00

351.00 CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN SERVICIOS.

Informe del Director Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos:	
* De la Gestora Conciertos Contribuciones Especiales Incendios	665.000,00
Total presupuesto 2023	665.000,00
Presupuesto 2022	665.000,00
Diferencia	0,00

360.00 VENTAS.

Informe del Gestor de Policía Local: venta de efectos inútiles	1.000,00
Informe del Gestor de Atención y Participación Ciudadana: venta de libros, catálogos, etc.....	100,00
Informe del Director Gral. de Urbanismo Estratégico: venta de documentación urbanística	100,00
Informe del Gestor de Casa de las Ciencias: venta de catálogos, folletos, etc.....	100,00
Informe del Gestor de Recogida de Residuos: venta de papel y cartón.....	450.000,00
Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades: venta de chatarra del Parque de Servicios.	6.000,00
Informe del Gestor de Cultura: venta de libros, folletos, etc.....	1.500,00
Informe del Gestor del Teatro Bretón de los Herreros: patrocinio ciclo Jueves Flamenco	4.958,68
Redondeo	-58,68
Total presupuesto 2023	463.700,00
Presupuesto 2022	164.200,00
Diferencia	299.500,00

360.10 VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Informe del Gestor de Energía Eléctrica:	
* Por la venta de energía eléctrica de la planta potabilizadora de Lardero	436.534,28
* Por la venta energía eléctrica del C.E.I.P. El Arco	807,42
Redondeo	-41,70
Total del presupuesto 2023	437.300,00
Presupuesto 2022	82.400,00
Diferencia	354.900,00

380.00 REINTEGROS DE AVALES, GARANTÍAS, FIANZAS.

Estimación de ingresos en 2023.....	0,00
Total presupuesto 2023	0,00
Presupuesto 2022	10,00
Diferencia	-10,00

389.00 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.

Estimación de reintegros en 2023.....	25.000,00
Total presupuesto 2023	25.000,00
Presupuesto 2022	20.000,00
Diferencia	5.000,00

389.10 REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Estimación de reintegros en 2023.....	142.000,00
Total presupuesto 2023	142.000,00
Presupuesto 2022	100.000,00
Diferencia	42.000,00

389.20 REINTEGRO DE OBRAS O INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES.

De otros reintegros de particulares por gastos corrientes.....	432.960,00
De otros reintegros de particulares por gastos de inversión	0,00
Redondeo.....	40,00
Total presupuesto 2023	433.000,00
Presupuesto 2022	480.200,00
Diferencia	-47.200,00
<i>(El mismo importe previsión que en el Presupuesto de Gastos).</i>	

389.30 REINTEGRO DE CANON DE SANEAMIENTO.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	5.600.000,00
Total presupuesto 2023	5.600.000,00
Presupuesto 2022	6.150.000,00
Diferencia	-550.000,00

389.50 REINTEGRO DE GASTOS DE VIAJES, CULTURALES Y RECREATIVOS.

Informe del Gestor de Educación.....	5.500,00
Total presupuesto 2023	5.500,00
Presupuesto 2022	10.000,00
Diferencia.....	-4.500,00

389.60 REINTEGRO DE OTROS GASTOS DIVERSOS.

Informe del Gestor de Patrimonio: de gastos de viviendas municipales	1.750,44
Redondeo.....	-50,44
Total presupuesto 2023	1.700,00
Presupuesto 2022	2.600,00
Diferencia.....	-900,00

389.80 REINTEGRO DE GASTOS DEL CENSO ELECTORAL PRESUPUESTO.

Informe Gestor de Estadística.....	1.800,00
Total presupuesto 2023	1.800,00
Presupuesto 2022	1.700,00
Diferencia.....	100,00

391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	10.000,00
Total presupuesto 2023	10.000,00
Presupuesto 2022	10.000,00
Diferencia.....	0,00

391.10 MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	147.000,00
Total presupuesto 2023	147.000,00
Presupuesto 2022	100.000,00
Diferencia.....	47.000,00

391.20 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.

Informe del Gestor de Policía Local y Protección Civil	4.280.000,00
Total presupuesto 2023	4.280.000,00
Presupuesto 2022	4.302.000,00
Diferencia.....	-22.000,00

391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES.

Informe del Gestor de Policía Local y Protección Civil	240.000,00
Informe del Director Gral. de Medio Ambiente	30.000,00
Informe del Gestor de Protección de los Consumidores.....	9.000,00
Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	15.000,00
Informe del Director Gral. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda.....	600,00
Informe del Director Gral. de Contratación, R.C. y S.C. (sanc. contr.).....	1.500,00
Informe del Director Gral. de Contratación, R.C. y S.C. (oo.mm.)	720,00
Redondeo.....	-20,00
Total presupuesto 2023	296.800,00
Presupuesto 2022	244.800,00
Diferencia.....	52.000,00

392.00 RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	5.000,00
---	----------

Total presupuesto 2023	5.000,00
Presupuesto 2022	25.000,00
Diferencia	-20.000,00

392.10 RECARGO EJECUTIVO.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	140.000,00
Total presupuesto 2023	140.000,00
Presupuesto 2022	125.000,00
Diferencia	15.000,00

392.11 RECARGO DE APREMIO.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	480.000,00
Total presupuesto 2023	480.000,00
Presupuesto 2022	400.000,00
Diferencia	80.000,00

393.00 INTERESES DE DEMORA.

Estimación de ingresos en 2023	150.000,00
Total presupuesto 2023	150.000,00
Presupuesto 2022	100.000,00
Diferencia	50.000,00

393.10 INTERESES DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

Estimación de ingresos en 2023	5.000,00
Total presupuesto 2023	5.000,00
Presupuesto 2022	10.000,00
Diferencia	-5.000,00

396.10 CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades:	
* De la urbanización de la unidad de ejecución Q.10.3 "Piedralgallo"	126.000,00
Total presupuesto 2023	126.000,00
Presupuesto 2022	126.000,00
Diferencia	0,00

397.10 OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.

Informe del Director Gral. de Urbanismo Estratégico	1.000,00
Total presupuesto 2023	1.000,00
Presupuesto 2022	1.000,00
Diferencia	0,00

398.00 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA.

Estimación de ingresos en 2023	60.000,00
Total presupuesto 2023	60.000,00
Presupuesto 2022	60.000,00
Diferencia	0,00

399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS.

Estimación de ingresos en 2023	20.200,00
Total presupuesto 2023	20.200,00
Presupuesto 2022	89.800,00
Diferencia	-69.600,00

Capítulo 3..... 37.352.000,00

420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.

Entregas a cuenta previstas 2023	38.798.657,39
Reintegro a cta. de la liquidación de 2008	-84.986,04
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-348.104,64
Reintegro a cta. de la liquidación de 2020	-3.233.221,68
Estimación de la liquidación de 2021.....	1.337.612,27
Redondeo.....	42,70
Total presupuesto 2023	36.470.000,00
Presupuesto 2022	37.577.000,00
Diferencia.....	-1.107.000,00

420.20 COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	390.800,00
Redondeo.....	-100,00
Total presupuesto 2023	390.700,00
Presupuesto 2022	405.000,00
Diferencia.....	-14.300,00

420.90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMON. GRAL. DEL ESTADO.

Informe del Director Gral. de Espacios Públicos y Actividades:	
* Subvención Mº Tptes. Movilidad y Ag. Urbana, del Transporte Colectivo Urbano	800.000,00
Informe del Gestor de Políticas de Igualdad:	
* Subvención del Mº de Igualdad del Programa del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	37.770,54
Informe del Gestor de Estadística y Banco de Datos:	
* Subvención Mº Interior para financiar gastos de papeletas electorales.....	2.000,00
Informe del Gestor de Cultura:	
* Subvención Mº Cultura y Deporte para financiar Festival de narrativas Cuéntalo	29.000,00
Informe del Director Gral. de Nuevas Tecnologías:	
* Subv. Mº Ciencia e Innovación para financiar contratación agente local innovación.....	25.000,00
Mº de Hacienda:	
* Dotación adicional por importe de la devolución prevista de la liquidación 2020 de la participación en tributos del Estado	3.233.221,68
Redondeo.....	7,78
Total presupuesto 2023	4.127.000,00
Presupuesto 2022	889.500,00
Diferencia.....	3.237.500,00

421.90 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS.

Informe del Gestor de Empleo:	
* Subvención de SEPIE para el Programa Erasmus+	33.967,60
Redondeo.....	-67,60
Total presupuesto 2023	33.900,00
Presupuesto 2022	0,00
Diferencia.....	33.900,00

450.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD

Informe del Director Gral. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario:	
* Subvención para financiar el programa de servicios sociales	
Atención personas en situación de dependencia	3.037.500,00
Intervención socioeducativa con menores.....	125.000,00

Ayudas emergencia social	234.000,00
Ayudas para suministro energético.....	180.000,00
Conciliación vida familiar y laboral en períodos no lectivos.....	76.705,00
Ayudas de necesidades básicas con menores en vacaciones.....	60.000,00
Ayudas de emergencia para familias con menores de tres años.....	46.800,00
Total convenio servicios sociales	3.760.005,00
* Subvención del convenio para la Atención a Temporeros	105.000,00
Redondeo.....	-5,00
Total presupuesto 2023	3.865.000,00
Presupuesto 2022	2.773.000,00
Diferencia.....	1.092.000,00

450.30 TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Informe del Gestor de Educación:

* Subvención para financiar gastos funcionamiento Escuela Municipal de Música	4.500,00
* Subvención para financiar gastos de funcionamiento de la guardería "Chispita"	20.000,00
* Subvención para financiar el Bono Infantil de la guardería "Chispita"	25.000,00
* Subvención para financiar el Bono Infantil de las guarderías en concesión.....	600.000,00
Total presupuesto 2023	649.500,00
Presupuesto 2022	549.500,00
Diferencia.....	100.000,00

450.50 TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Informe del Gestor de Empleo:

* Subvención para financiar la ejecución del convenio IFIL	400.868,35
* Subvención para financiar la contratación desempleados para las Escuelas Taller	344.550,45
* Subvención para financiar la contratación desempleados de 30 años o más (convoc. de 2022)	5.350,47
* Subvención para financiar la contratación desempleados menores de 30 años (convoc. de 2022).....	6.930,00
Informe del Gestor de Medio Ambiente:	
* Subvención para contratación desempleados menores de 30 años (convoc. de 2022)	6.930,00
Redondeo.....	-29,27
Total Presupuesto 2023	764.600,00
Presupuesto 2022	48.300,00
Diferencia.....	716.300,00

**450.60 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Informe del Gestor de Órganos de Gobierno:

* Convenio de Capitalidad	2.912.840,00
Informe del Director Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos:	
* Convenio para financiar la prestación del servicio de extinción de incendios	650.000,00
Informe del Gestor de Cultura:	
* Convenio para financiar el programa Cultural Rioja	175.000,00
Redondeo.....	-40,00
Total presupuesto 2023	3.737.800,00
Presupuesto 2022	3.625.000,00
Diferencia.....	112.800,00

450.80 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Informe del Gestor de Festejos:

* Subvención para financiar la celebración del Día de La Rioja	3.800,00
Informe del Gestor de Centros de Salud:	
* Subvención para financiar el mantenimiento de consultorios médicos.....	10.265,34
Informe del Gestor del Programa de Protección a los Consumidores:	

* Subvención para financiar gastos de funcionamiento de la OMIC.....	12.000,00
Redondeo.....	-65,34
Total presupuesto 2023	26.000,00
Presupuesto 2022	707.700,00
Diferencia.....	-681.700,00

461.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDOS.

Informe del Director Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos:

* Convenio con Bomberos Forales de Álava, para financiar la prestación del servicio de extinción de incendios en la provincia de Álava	47.000,00
Total presupuesto 2023	47.000,00
Presupuesto 2022	47.000,00
Diferencia.....	0,00

462.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE AYUNTAMIENTOS.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades:

Convenios para financiar la prestación del servicio de transporte urbano

* Con el Ayuntamiento de Lardero	111.089,00
* Con el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua	255.455,00
Redondeo.....	-544,00
Total presupuesto 2023	366.000,00
Presupuesto 2022	318.000,00
Diferencia.....	48.000,00

497.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Informe del Gestor de Medio Ambiente sobre subvenciones del PRTR:

* De la CAR para financiar la implantación, ampliación o mejora de recogida separada de residuos (Orden STE/33/2022)	743.794,83
--	------------

Informe del Director Gral. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario sobre subvenciones del PRTR:

* De la CAR para contratación de desempleados programa Primera experiencia profesional en las Administraciones públicas (Orden TES/1152/2021).....	32.753,92
--	-----------

Informe del Director Gral. de Nuevas Tecnología sobre subvenciones del PRTR:

* De la CAR para contratación de desempleados programa Primera experiencia profesional en las Administraciones públicas (Orden TES/1152/2021).....	44.100,00
--	-----------

Informe del Director Gral. de Servicios Sociales y D.C.

* Subvención para financiar el proyecto Divercities	37.000,00
Redondeo.....	-148,75
Total presupuesto 2023	857.500,00
Presupuesto 2022	352.000,00
Diferencia.....	505.500,00

Capítulo 4..... 51.335.000,00

520.00 INTERESES DE DEPÓSITOS.

Informe del Director Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria.....	250.000,00
Total presupuesto 2023	250.000,00
Presupuesto 2022	100,00
Diferencia.....	249.900,00

537.00 DIVIDENDOS DE EMPRESAS PRIVADAS.

Estimación de ingresos por dividendos de Nedgia Rioja, S.A. en 2023	100.000,00
Total presupuesto 2023	100.000,00

Presupuesto 2022	100.000,00
Diferencia	0,00

541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS.

Informe del Gestor de Patrimonio:	
* De inmuebles diversos (no viviendas)	8.588,04
* De viviendas	68.707,32
Informe del Gestor de Mercados:	
* De puestos exteriores del Mercado de San Blas	1.158,60
Informe Gestor del Teatro Bretón de los Herreros:	
* Del Teatro Bretón de los Herreros	15.000,00
Redondeo	-53,96
Total presupuesto 2023	93.400,00
Presupuesto 2022	91.500,00
Diferencia	1.900,00

550.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA.

Informe del Gestor de Patrimonio:	
* Concesiones de explotación de bares y cafeterías	65.899,20
Redondeo	0,80
Total presupuesto 2023	65.900,00
Presupuesto 2022	63.000,00
Diferencia	2.900,00

550.10 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Informe del Gestor de Patrimonio	39.691,32
Redondeo	-97,32
Total presupuesto 2023	39.594,00
Presupuesto 2022	37.194,00
Diferencia	2.400,00

550.20 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN MOBILIARIO URBANO.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	20.000,00
Total presupuesto 2023	20.000,00
Presupuesto 2022	30.000,00
Diferencia	-10.000,00

550.30 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN MATADERO.

Informe del Gestor de Patrimonio	6,00
Total presupuesto 2023	6,00
Presupuesto 2022	6,00
Diferencia	0,00

550.40 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN CAMPO DE GOLF.

Informe del Gestor de Patrimonio	17.585,33
Redondeo	-85,33
Total presupuesto 2023	17.500,00
Presupuesto 2022	16.500,00
Diferencia	1.000,00

550.50 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS ORA

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades	950.000,00
Total presupuesto 2023	950.000,00

Presupuesto 2022	800.000,00
Diferencia	150.000,00

550.60 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA.

Informe del Gestor de Turismo	7.606,18
Redondeo	-6,18
Total presupuesto 2023	7.600,00
Presupuesto 2022	0,00
Diferencia	7.600,00

551.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA.

Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades:	
* Nuevas concesiones de licencias de taxi	500.000,00
Total presupuesto 2023	500.000,00
Presupuesto 2022	0,00
Diferencia	500.000,00

552.10 DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELAS DOTACIONALES.

Informe del Gestor de Patrimonio	243.814,32
Redondeo	-14,32
Total presupuesto 2023	243.800,00
Presupuesto 2022	228.800,00
Diferencia	15.000,00

552.20 DERECHO DE SUPERFICIE DE SUBSUELO MUNICIPAL.

Informe del Gestor de Patrimonio	10.702,59
Redondeo	-2,59
Total presupuesto 2023	10.700,00
Presupuesto 2022	10.000,00
Diferencia	700,00

552.30 PUESTOS EXTERIORES DEL MERCADO DE SAN BLAS.

Informe del Gestor de Mercados	69.917,28
Redondeo	-17,28
Total presupuesto 2023	69.900,00
Presupuesto 2022	70.000,00
Diferencia	-100,00

552.40 PUESTOS INTERIORES DEL MERCADO DE SAN BLAS.

Informe del Gestor de Mercados	88.107,36
Redondeo	-7,36
Total presupuesto 2023	88.100,00
Presupuesto 2022	84.000,00
Diferencia	4.100,00

553.00 DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA.

Informe del Director Gral. de Contratación, Resp. Social y Servicios Comunitarios:	
* Panteones Cementerio Municipal	36.951,48
* Sepulturas en tierra (10 años)	1.585,04
* Nichos osario y momia	56.837,70
* Nichos cadavéricos	175.669,24
* Columbarios	0,00
* Espacio de la Memoria y Jardín de los Sueños	1.545,56
* Espacios Cinerarios (Arboretum del Recuerdo)	2.567,30

Redondeo.....	26.943,68
Total presupuesto 2023	302.100,00
Presupuesto 2022	256.600,00
Diferencia.....	45.500,00

559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS.

Informe del Gestor Recogida de Residuos:	
* Recogida de papel, cartón y envases ligeros.....	563.636,36
* Recogida de residuos, aparatos eléctricos y electrónicos.....	10.909,09
Informe del Director Gral. de Contratación, Resp. Social y Servicios Comunitarios:	
* Explotación de bares y cafeterías.....	5.809,20
Redondeo.....	-54,65
Total presupuesto 2023	580.300,00
Presupuesto 2022	529.200,00
Diferencia.....	51.100,00

599.00 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

Informe del Gestor de Bibliotecas:	
* Cesión del uso de locales de la Biblioteca Rafael Azcona a la Universidad de La Rioja.....	11.125,00
Redondeo.....	-25,00
Total presupuesto 2023	11.100,00
Presupuesto 2022	11.100,00
Diferencia.....	0,00

Capítulo 5..... 3.350.000,00

601.00 VENTA DE FINCAS RÚSTICAS.

Informe del Gestor del Patrimonio Municipal del Suelo.....	5.000,00
Total presupuesto 2023	5.000,00
Presupuesto 2022	5.000,00
Diferencia.....	0,00

603.00 PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Informe del Gestor del Patrimonio Municipal del Suelo.....	4.570.812,00
Informe verbal de la Concejala de Economía y Hacienda	2.669.188,00
Total presupuesto 2023	7.240.000,00
Presupuesto 2022	7.212.000,00
Diferencia.....	28.000,00

619.10 VENTA DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS ANEJOS.

Informe del Gestor del Patrimonio Municipal del Suelo.....	255.000,00
Total presupuesto 2023	255.000,00
Presupuesto 2022	300.000,00
Diferencia.....	-45.000,00

Capítulo 6..... 7.500.000,00

750.30 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Informe del Gestor de Educación:	
* Subvención para financiar obras de reforma en colegios públicos.....	100.000,00
Total presupuesto 2023	100.000,00

Presupuesto 2022	138.740,00
Diferencia	-38.740,00

750.60 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Informe del Director Gral. de Medio Ambiente:	
* Subvención para financiar la mejora de captación de agua en Nalda	55.465,00
Informe del Director Gral. de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario:	
* Subvención para financiar la adecuación de local municipal destinado a consultorio médico Los Lirios	95.000,00
Informe del Director Gral. de Espacio Público y Actividades:	
* Subvención para apoyo suelo industrial en Las Cañas	1.500.000,00
Redondeo	35,00
Total presupuesto 2023	1.650.500,00
Presupuesto 2022	0,00
Diferencia	1.650.500,00

750.80 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Informe del Gestor de Energía Eléctrica sobre subvenciones para financiar instalaciones fotovoltaicas:	
* En centros de educación infantil y primaria	449.647,50
* En marquesinas del aparcamiento de plaza de la Vendimia	323.945,00
* En el parque municipal de limpieza.....	70.184,01
* En el centro de acogida de animales.....	56.640,00
Redondeo	83,49
Total presupuesto 2023	900.500,00
Presupuesto 2022	470.000,00
Diferencia	430.500,00

791.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL.

Informe del Coordinador Económico-Financiero de la Intervención General:	
* Subvención del Mº Hacienda sobre la EDUSI de la Villanueva	716.000,00
Total presupuesto 2023	716.000,00
Presupuesto 2022	952.000,00
Diferencia	-236.000,00

797.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Subvenciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:	
Informe del Coordinador Gral. de Promoción Económica, Moder. Tecnol. y Con. Prof.	
1. Del MITMAU Orden TMA/892/2021, implantación de zonas bajas emisiones:	
En agrupación con otros municipios.....	334.316,00
Para el municipio de Logroño (2ª convocatoria).....	2.549.614,00
2. Del MITMAU Orden TMA/178/2022, Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos –PIREP- para rehabilitación energética de Casa Consistorial, actual estación de autobuses y pista de hielo de Lobete)	
	3.008.372,59
3. Del MICT Orden ICT/949/2021. Modernización tecnológica comercial: inteligencia artificial y robótica.....	
	1.991.880,00
4. Del MICT Orden ICT/951/2021. Mejora zona comercial calle San Antón.....	
	2.000.000,00
Informe del Director Gral. de Nuevas Tecnologías:	
* Del MICT Orden ICT/1528/2021 para la transformación digital y modernización de entidades locales del Camino de Santiago	352.500,00
Redondeo	317,41
Total presupuesto 2023	10.237.000,00
Presupuesto 2022	12.439.260,00
Diferencia	-2.202.260,00

Capítulo 7..... 13.604.000,00

831.00 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Informe del Gestor de Patrimonio	91.382,52
Redondeo	617,48
Total presupuesto 2023	92.000,00
Presupuesto 2022	101.300,00
Diferencia	-9.300,00

831.10 REINTEGRO POR CANCELACIÓN ANTICIPADA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

Informe del Gestor de Patrimonio	0,00
Total presupuesto 2023	0,00
Presupuesto 2022	43.700,00
Diferencia	-43.700,00

Capítulo 8..... 92.000,00

913.00 PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO, DE ENTES DE FUERA DE SECTOR PÚBLICO.

Informe del Coordinador Económico-Financiero de la Intervención General:	
Préstamo para diversas inversiones.....	12.000.000,00
Total presupuesto 2023	12.000.000,00
Presupuesto 2022	14.000.000,00
Diferencia	-2.000.000,00

Capítulo 9..... 12.000.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023..... 193.263.000,00

Figura en letra cursiva y entrecomillada, la justificación presentada por los gestores presupuestarios, de los importes previstos.

Logroño, 17 de febrero de 2023
INTERVENCIÓN GENERAL
GESTIÓN DE INGRESOS

Fdo. Noemí Jiménez Pérez

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AÑO 2023

A la vista de los siguientes documentos que conforman el Expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023:

- Memoria de la Alcaldía.
- Estados de Gastos e Ingresos.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de gasto social.
- Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2023-2026.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2022.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe económico-financiero sobre las Bases utilizadas para el cálculo de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,

En virtud de lo dispuesto en los apartados 1. g) y 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en los apartados 1.e) y 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (en adelante, RD 500/1990), y con la finalidad de que se incorpore al Expediente de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

INFORME:

I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME

1. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:

.../...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente.

Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

2. Se ha de manifestar el mínimo tiempo otorgado a este informante para la emisión de los Informes preceptivos con incumplimiento de los plazos que le garantizan tanto el TRLHL como el RD 424/2017, lo que supone una limitación a su opinión.

El expediente ha ido formándose y completándose desde el día 16 de febrero de 2023, no quedando completo hasta la entrega de la Memoria de Alcaldía y el Plan Cuatrienal de Inversiones, en fecha 23 de febrero de 2023 horas antes del cierre del Orden del Día de la sesión de la Junta de Gobierno Local de aprobación del Proyecto de Presupuestos para 2023.

II. INTRODUCCIÓN

A. INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169.2 TRLHL

1. En el presente ejercicio, el Ayuntamiento de Logroño incumple con el artículo 169.2 TRLHL que señala:

“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

2. El Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2023, tal como prevé el apartado 6 del artículo citado está funcionando con un presupuesto prorrogado, aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 12.768 /2022, de 29 de diciembre.
3. Este problema de solapamiento entre el presupuesto prorrogado y el nuevo presupuesto tiene efectos y remedios que se contemplan en el RD 500/1990. Los fundamentales están previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 21 que señalan:

“6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado”.

4. Este incumplimiento y sus efectos han sido puestos de manifiesto en el Informe al Presupuesto prorrogado y será abordado con mayor detalle en el Informe del Presupuesto General.

B. CUESTIONES PREVIAS.

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:
 - a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
 - b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última Entidad ha de aprobar su presupuesto, Previsión de gastos e ingresos, en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023.

2. Esta circunstancia obliga a esta Intervención General a ceñir el ámbito de su informe, al menos en este momento, al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, y, según la norma precitada (art. 168. 1. g) TRLHL), a la nivelación presupuestaria y a la inexistencia de déficit inicial en este presupuesto.
3. No obstante, considero que no puede abordarse este informe con un carácter tan simplista, máxime cuando el Presupuesto Municipal es el soporte básico del Presupuesto General, puesto que la autofinanciación de la Sociedad Municipal apenas llega a la mitad de su presupuesto (42,79%).

C. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

1. El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño para 2023 se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuesto de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. Por carencias en el Sistema de Información Contable y en la herramienta de elaboración presupuestaria, se han efectuado dos ajustes mínimos para permitir el seguimiento, control y justificación de gastos que afectan a varios subprogramas y que tienen un objeto común. El sistema de seguimiento los identificará a través de los dos últimos dígitos de la clasificación económica. Los gastos y numeración son los siguientes:
 - Económicos finalizados en **22**: Gastos derivados de la Agenda Urbana, correspondientes a Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), derivados de la convocatoria aprobada por Orden TMA/957/2021.
 - Económicos finalizados en **82**: Gastos derivados de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) La Villanueva.

D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y el artículo 15.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha considerado conveniente abordar las mismas en un informe separado.

Sin perjuicio de ese análisis separado, se abordarán en el presente Informe cuantos hechos o circunstancias derivadas de la supresión o del cumplimiento de las reglas fiscales puedan afectar al propio Presupuesto.

E. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 Y LA GUERRA DE UCRANIA

1. LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN 2022

1. A principio del año 2020 todavía continuaban vigentes los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos en el Acuerdo de 7 de julio de 2017. En concreto la tasa de crecimiento para el gasto computable no financiero en el ejercicio 2020 se situaba en el 2,8%.
2. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, posteriormente refrendado por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente. El objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del PIB, y su reparto por

subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.

2. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 AÑOS 2020 A 2022

1. Posteriormente, llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que golpeó al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que están sufriendo el conjunto de los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica vigente y quedaron desactualizados.

2. Los objetivos de de estabilidad, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020, se vieron desbordados por el impacto económico derivado de la pandemia y fueron derogados por el Congreso de los Diputados, el 20 de octubre de 2020 ratificó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que, ante la situación de emergencia extraordinaria por la pandemia causada por la COVID-19, suspendía temporalmente las reglas fiscales para **2020 y 2021** con lo que para las Entidades Locales dejaba de ser obligatorio el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto.
3. El Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, solicitó del Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias prevista en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el 11.3 LOEPSF, con el objetivo de prorrogar la suspensión de las reglas fiscales

El Congreso de los Diputados apreció el 13 de septiembre de 2021 la concurrencia de las causas excepcionales del artículo 135.4 de la Constitución Española lo que justifica mantener suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

Esto suponía que se prorrogaba la suspensión de las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto para 2022, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior de desarrollo ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. SITUACIÓN DERIVADA DE LA GUERRA DE UCRANIA Y LA CRISIS ENERGÉTICA.

1. Para el **ejercicio 2023** las reglas fiscales continuarán suspendidas, así lo acordó el Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022 y el 22 de septiembre, el Congreso de Diputados ha aprobado por mayoría absoluta apreciar que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 LOEPSF, lo que justifica mantener la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de las reglas fiscales no significa la desaparición ni de la responsabilidad fiscal ni del principio de prudencia a la hora de ejecutar los presupuestos; tampoco suspende la aplicación de la LOEPSF ni del resto de normativa hacendística; más para las Corporaciones Locales para las que el Gobierno ha fijado unas tasas de referencia déficit para 2022 del 5% del Producto Interior Bruto (PIB); la distribución por subsectores refleja, como casi siempre, un 0,0% para las Entidades Locales, por tanto habrán de mantener su tasa de referencia en equilibrio.

2. Para evaluar los objetivos fiscales en el momento de elaborar el Presupuesto de 2022 ha de ponerse de manifiesto que derivado de la suspensión de las reglas fiscales, **el objetivo de estabilidad** se ha sustituido por unas tasas de referencia del déficit público orientativas establecidas por el Gobierno para el periodo 2021-2024.

Así, para 2023 se prevé una tasa de referencia del déficit del 3,9%, frente al 11% de 2020.

En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Y en 2024 se estima una tasa de referencia del 3,2%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, recogido en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril

El Gobierno estima que el déficit público del conjunto de las Administraciones Públicas se situará, como se ha dicho en el 3,9% del Producto Interior Bruto (PIB), calculando la siguiente distribución por subsectores:

- 3,2% Administración Central.
- 0,3% Comunidades Autónomas.
- 0,5% Seguridad Social.
- Superávit del 0,1% Entidades Locales.

Las Entidades Locales (como siempre) mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

De facto esta medida significa que en la aprobación, modificación y liquidación del Presupuesto 2023 de las Entidades Locales **debe evaluarse la estabilidad presupuestaria en términos** de capacidad o necesidad de financiación conforme al **SEC-2010**, sin que surta ningún efecto durante los ejercicios 2023 por estar el objetivo suspendido.

4. VUELTA A LAS REGLAS FISCALES.

Todo ello sin olvidar la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021, por la que se emite dictamen sobre el Programa de Estabilidad de 2021 de España, en relación con la aplicación de políticas presupuestarias prudentes que permitan la reorientación hacia situaciones presupuestarias equilibradas a medio plazo, que el Gobierno estima que la desviación temporal de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo de equilibrio presupuestario se dirija progresivamente hacia la consecución de situaciones presupuestarias similares a las anteriores a la pandemia a fin de asegurar la sostenibilidad presupuestaria y el compromiso de responsabilidad fiscal “ que *habrá de plasmarse* en una reducción del déficit que permita cumplir *con la exigencia de consolidación y alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo*”.

El cumplimiento de las reglas fiscales será objeto de informe separado.

F. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023

1. Es de destacar, por la vuelta a la normalidad que representa, el hecho de que la Secretaría de Estado de Hacienda notificará al Ayuntamiento las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderá al Ayuntamiento de Logroño para 2023.
2. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (LPGE-2022, en adelante) contempló en su artículo 76 el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales, como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2020, en el componente de financiación que no corresponde a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales. Se trata de un mecanismo de reintegros a favor del Estado similar al contemplado en el TRLHL que consiste en la devolución mediante retenciones en las entregas a cuenta de hasta el 25% de la misma y en un periodo de cancelación total máximo de 3 años.

Teniendo en cuenta lo excepcional de la situación generada por esa liquidación negativa, la propia LPGE-2022, en su Disposición Adicional octogésimo octava (DA 88ª) estableció una Dotación Adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades Locales destinada a mitigar el efecto que en 2022 iba a suponer dicho ajuste a las entidades afectadas.

Es por lo que el importe total de los reintegros practicados en las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado del año 2022, se compensó, con el cobro mediante un único pago en diciembre de 2022, de la Dotación Adicional a su favor (transferencia incondicionada). Por ello, la aplicación de la DA 88ª LPGE 2022 ha supuesto, que los reintegros efectuados en 2022 hayan tenido un efecto nulo sobre el importe a percibir por la Participación en los Tributos del Estado. En otras palabras, hace que el resultado en 2022 de la liquidación definitiva resulte financieramente neutral para todas aquellas entidades que, como el Ayuntamiento de Logroño han tenido una Liquidación negativa de la Participación en los Tributos del Estado del año 2022.

3. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE-2023) en su Disposición Adicional octogésima segunda (DA 82ª) contempla una Dotación adicional con el mismo objetivo que se distribuirá entre las Entidades Locales por los importes que deban reintegrar por todos los conceptos en 2023 por los saldos globales negativos de las liquidaciones de 2020, calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 76 LPGE -2022.

Esta dotación adicional tiene el carácter de transferencia incondicionada, como la tenía la percibida en el ejercicio 2022. Presupuestariamente, no incrementa la aplicación de ingresos 420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN, sino que es recogida en la aplicación 420.90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO y su importe alcanza la cifra de 3.233.221,68 euros

4. La propia LPGE -2023 contempla en su artículo 92 un mecanismo similar para los saldos deudores que se puedan derivar de la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2021, en el componente de financiación que no corresponda a la cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales que serán compensados *“en un periodo máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual”*.

Aun cuando con la legislación actual no se pueda asegurar que las cantidades pendientes a 31 de diciembre de 2023 se vayan a compensar en los mismos términos que hasta ahora, por la redacción de las DA 88ª LPGE-2022 y DA 82 LPGE- 2023, parece la intención del legislador en repetir el mecanismo de compensación hasta completar el reintegro pendiente, máxime por afectar a la Contabilidad Nacional como ajuste de menor gasto o positivo (mayor capacidad de financiación en términos SEC).

5. Por el contrario, de las informaciones sostenidas en diversas aulas virtuales por los técnicos de la Secretaria de Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como los avances puestos de manifiesto por diversas entidades de estudio y análisis puede mantenerse que la liquidación del ejercicio 2021, a practicar en 2023, será positiva respecto a las entregas a cuenta abonadas en 2021. El Presupuesto viene a recoger esa previsión en un 4% tanto para los tributos cedidos como como para el propio Fondo Complementario de Financiación.

III. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

1. Los siguientes cuadros comparan por capítulos todas las magnitudes tanto del Estado de Ingresos como del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2023 y del Presupuesto Municipal de 2022.

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2023	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2022	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2023-2022	PCTJE. INCTO.
Impuestos Directos	59.750.000,00	30,92%	60.555.000,00	31,87%	-805.000,00	-1,33%
Impuestos Indirectos	8.280.000,00	4,28%	8.287.000,00	4,36%	-7.000,00	-0,08%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	37.352.000,00	19,33%	35.876.000,00	18,88%	1.476.000,00	4,11%
Transferencias Corrientes	51.335.000,00	26,56%	47.292.000,00	24,89%	4.043.000,00	8,55%
Ingresos Patrimoniales	3.350.000,00	1,73%	2.328.000,00	1,23%	1.022.000,00	43,90%
Operaciones Corrientes No financieras	160.067.000,00	82,82%	154.338.000,00	81,23%	5.729.000,00	3,71%
Enajenación Inversiones Reales	7.500.000,00	3,88%	7.517.000,00	3,96%	-17.000,00	-0,23%
Transferencias de Capital	13.604.000,00	7,04%	14.000.000,00	7,37%	-396.000,00	-2,83%
Operaciones de Capital No financieras	21.104.000,00	10,92%	21.517.000,00	11,32%	-413.000,00	-1,92%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.171.000,00	93,74%	175.855.000,00	92,56%	5.316.000,00	3,02%
Activos Financieros	92.000,00	0,05%	145.000,00	0,05%	-53.000,00	-36,55%
Pasivos Financieros	12.000.000,00	6,21%	14.000.000,00	7,37%	-2.000.000,00	-14,29%
OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00	6,26%	14.145.000,00	7,44%	-2.053.000,00	-14,51%
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	193.263.000,00	100%	190.000.000,00	100%	3.263.000,00	1,72%

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO 2023	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2022	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2022-2021	PCTJ. INCTO.
Gastos de Personal	53.400.000,00	27,63%	52.000.000,00	27,37%	1.400.000,00	2,69%
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	76.794.000,00	39,74%	73.384.000,00	38,62%	3.410.000,00	4,65%
Gastos Financieros	1.500.000,00	0,78%	396.000,00	0,21%	1.104.000,00	278,79%
Transferencias Corrientes	16.520.000,00	8,55%	17.992.000,00	9,47%	-1.472.000,00	-8,18%
Operaciones Corrientes No financieras	148.214.000,00	76,69%	143.772.000,00	75,67%	4.442.000,00	3,09%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	50.000,00	0,03%	0,00	0,00%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	50.000,00	0,03%	0,00	0,00%
Inversiones Reales	31.998.000,00	16,56%	34.043.000,00	17,92%	-2.045.000,00	-6,01%
Transferencias de Capital	1.992.000,00	1,03%	1.934.000,00	1,02%	58.000,00	3,00%
Operaciones de Capital No financieras	33.990.000,00	17,59%	35.977.000,00	18,94%	-1.987.000,00	-5,52%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	182.254.000,00	94,30%	179.799.000,00	94,63%	2.455.000,00	1,37%
Activos Financieros	0,00	0,00%	1.000,00	0,00%	-1.000,00	-100,00%
Pasivos Financieros	11.009.000,00	5,70%	10.200.000,00	5,37%	809.000,00	7,93%
OPERACIONES FINANCIERAS	11.009.000,00	5,70%	10.201.000,00	5,37%	808.000,00	7,92%
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS	193.263.000,00	100,00%	190.000.000,00	100,00%	3.263.000,00	1,72%

2. El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023, asciende a **193.263.000,00 euros**, apareciendo nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos; este importe es superior en **3.263.000,00 euros** al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, lo que representa un incremento del **1,72%**.
3. En el **Estado de Ingresos**, las operaciones no financieras crecen globalmente un 3,02 % respecto al ejercicio anterior; detalladamente, aumentan las operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) en un 3,71 %, mientras que las de capital (capítulos 6 y 7) disminuyen en un 1,92%. Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) decrecen en un 14,51% %.

En el **Estado de Gastos** las operaciones no financieras se incrementan en un 1,37%. Aumentan las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) en un 3,09 %; el Fondo de Contingencia (Capítulo 5) permanece constante y, por el contrario, disminuyen las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) disminuyen en un 5,52 %. Las operaciones financieras (capítulo 8 y 9) aumentan en un 7,92 %.

Estas circunstancias, se observan mejor en los cuadros siguientes:

COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2023-2022				
OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS INGRESOS				
CONCEPTO	2023	PCTJE %	2022	PCTJE %
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	160.067.000,00	82,82%	154.338.000,00	81,23%
<i>Operaciones no financieras de capital</i>	21.104000,00	10,92%	21.517.000,00	11,32%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.171.000,00	93,74%	175.855.000,00	92,56%
OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00	6,26%	14.145.000,00	7,44%
TOTAL PRESUPUESTO	193.263.000,00	100,00%	190.000.000,00	100,00%

COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2023-2022				
OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS GASTOS				
CONCEPTO	2023	PCTJE %	2022	PCTJE %
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	148.214.000,00	76,69%	143.772.000,00	75,67%
<i>Fondo de Contingencia</i>	50.000,00	0,03%	50.000,00	0,03%
<i>Opera. no financieras de capital</i>	33.990.000,00	17,59%	35.977.000,00	18,94%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	182.254.000,00	94,30%	179.799.000,00	94,63%
OPERACIONES FINANCIERAS	11.009.000,00	5,70%	10.201.000,00	5,37%
TOTAL PRESUPUESTO	193.263.000,00	100,00%	190.000.000,00	100,00%

4. En el cálculo de las previsiones consignadas en el Estado de Ingresos han incidido factores externos e internos derivados de la evolución de los distintos conceptos; de los motivos, fundamentos y de las bases que han servido para su cálculo se ocupa, detalladamente, la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos Ejercicio 2023 elaborada por la Gestora de Ingresos de la Intervención con fecha 17 de febrero de 2023.

Necesariamente ha de destacarse que la modificación de la antigua LRHL operada en 2002 que suprimió parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, ingreso “compensado” con una participación en los tributos del Estado, ha impuesto una nueva forma de contabilización no en una única partida, sino en tantas como los impuestos estatales cedidos (p.e.: I.R.P.F., IVA, Alcoholes, Cervezas, Tabaco, Hidrocarburos y productos intermedios); manteniendo el resto en la Participación de Tributos del Estado y en el Fondo de compensación que se imputa a este mismo concepto.

La liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del ejercicio 2009 arrojó unos saldos negativos que, para el Ayuntamiento de Logroño ascendían respectivamente a 2.815.737,68 y 10.317.834,42 euros. Inicialmente, tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, plantearon el reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas mediante

su compensación con cargo a las entregas a cuenta que se fueran a percibir por cualquier concepto del sistema de financiación. Las compensaciones se efectuarían durante 60 mensualidades a iniciar el 1 de enero de 2011, para la de 2008 y 1 de enero de 2013, para la de 2009. Igualmente, por la Consulta formulada por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (Nota Informativa 1/2010) habrían de ser disminuidas, por quintas partes y como menor importe de la previsión de Ingresos de los sucesivos ejercicios; es decir, por su importe neto, contabilizándose como una devolución de ingresos indebidos, y por ende, minorando el concepto presupuestario.

La Disposición Final Décima *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por sendos acuerdos plenarios tanto el compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información (Acuerdo de 5 de julio de 2012) como el compromiso de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran la corrección del objetivo de estabilidad (Acuerdo de 20 de julio de 2012).

El Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, establece en su Disposición Adicional Única *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* la posibilidad de ampliar en 120 mensualidades el periodo de reintegro anterior. Esta posibilidad tiene carácter opcional y está sujeta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda pública, así como al objetivo de morosidad comercial, manifestado por el Periodo Medio de Pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014 se acogió a aquel sistema, lo que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en enero de 2015, aplicándose desde aquella fecha el fraccionamiento. Este sistema finalizará el 31 de diciembre de 2031.

Incide igualmente el sistema de registro contable a devolver y a recibir por las entidades locales como consecuencia de la liquidación (negativa) de la Participación en tributos del Estado del ejercicio 2020 plasmada por la Nota informativa nº 1/2023 de la Intervención General del Estado en materia contable y presupuestariamente lo antes dicho al abordar la LPGE.

5. El número de subprogramas presupuestarios se mantiene en 61.

La denominación de los subprogramas y su ubicación en la estructura presupuestaria es la impuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba a Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo. La estructura mantiene las siguientes **Áreas de Gasto**:

1.-Servicios Públicos Básicos: son aquellos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se incluyen cuatro Políticas de gasto en éste Área (seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente).

2.-Actuaciones de Protección y Promoción Local: incluye el régimen de previsión, **pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico asistencial, atenciones a grupos** con necesidades

especiales como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad, medidas de fomento del empleo.

3.-Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente: comprende todos los gastos del Ayuntamiento en relación con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

4.-Actuaciones de carácter económico: integra gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica (infraestructuras básicas y transportes, agrarias, comunicaciones, investigación, desarrollo e innovación).

9.-Actuaciones de Carácter General: son aquellos gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y el soporte lógico y técnico a toda organización; y,

0.-Deuda Pública: comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras.

La citada estructura modificada es de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

6. Igualmente, se sigue manteniendo por esta Intervención que los anticipos reintegrables concedidos al personal al Servicio de la Corporación debieran tener tratamiento presupuestario tanto respecto a su concesión (Presupuesto de Gastos) como a su reintegro (Presupuesto de Ingresos).

IV. AHORRO NETO EN EL EJERCICIO 2023

1. Las magnitudes de Ahorro bruto y del Ahorro Neto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023 son las siguientes:

VALORES	PRESUPUESTO 2023	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	159.940.000,00	
(-) Operaciones no financieras Gasto corriente	148.264.000,00	
AHORRO BRUTO	11.676.000,00	7,30%
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	11.009.000,00	
AHORRO NETO	667.000,00	0,42%

2. El ahorro neto es de 667.000,00 euros. Comparándolo con el del ejercicio anterior, se observa un notable incremento de casi del 251,05 por 100; 447.000,00 euros. Si bien la recuperación del ahorro neto comparativamente es menor a la del ejercicio 2022, cuantitativamente es muy grande, la capacidad para financiar inversiones con recursos corrientes propios se fija en el 0,42% de los mismos. La evolución de los componentes del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto en el presente ejercicio y en el anterior se observa en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO 2023-2022				
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	PCTJE.	PRESUPUESTO 2022	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	159.940.000,00		154.212.000,00	
(-) Operaciones No financieras Gasto corriente	148.264.000,00		143.822.000,00	
AHORRO BRUTO	11.676.000,00	7,30%	10.390.000,00	6,74%
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	11.009.000,00		10.200.000,00	
AHORRO NETO	667.000,00	0,42%	190.000,00	0.12%

Incrementado en el Fondo de Contingencia, establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 LOEPSF, que queda igual que en el ejercicio anterior rozaría los 700.000,00 euros. La minoración del Fondo se justifica en la innecesidad del mismo al no existir restricciones sobre el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales por motivo de la suspensión de las reglas fiscales.

Esta mejora del ahorro inicial sin duda incidirá en el ahorro neto legal del artículo 53 TRLHL resultante en la liquidación del ejercicio 2023. Esta magnitud, indicador que expresa la solvencia de la entidad, esto es, el equilibrio básico que tiene que existir entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en un remanente de tesorería negativo es el indicador clave para medir la capacidad futura del endeudamiento municipal y el único requisito legal para poder suscribir operaciones de crédito, puesto que ha de ser positivo.

3. Analizado en función de las diferentes agrupaciones hay que destacar, en **INGRESOS CORRIENTES**:

a) **Impuestos locales (excluido IAE).**

Los impuestos locales, sin incluir el IAE que luego se analiza, representan en el ejercicio 2023 el 33,52% (en el ejercicio 2022 representaban el 35,86%) del ingreso corriente, comparativamente con el ejercicio anterior presentan las previsiones siguientes:

IMPUESTO	2023	2022	DIFERENCIA	PCTJE.
IBI	37.612.400,00	36.170.000,00	1.442.400,00	3,99%
IVTM	7.900.000,00	7.775.000,00	125.000,00	1,61%
PLUSVALÍA	4.050.000,00	7.300.000,00	-3.250.000,00	-44,52%
ICIO	4.098.000,00	4.100.800,00	-2.800,00	-0,05%
TOTAL IMPUESTOS LOCALES	53.660.400,00	55.345.800,00	-1.685.400,00	-3,05%

Respecto a los mismos inciden fundamentalmente los hechos siguientes:

Los Acuerdos Plenarios de 10 de noviembre de 2022 por los que se modifican las Ordenanzas Fiscales para 2023, reguladoras de varios impuestos y tasas que, salvo la excepción de la Tasa por la Prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no suponen grandes variaciones en los rendimientos de los tributos locales.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 182/2021, de 26 de octubre, (publicada en el BOE nº 282, de 25 de noviembre), declaró inconstitucional y nulos los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 TRLHL que regulaban el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. El Gobierno de la Nación reaccionó a través del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el TRLHL a la jurisprudencia constitucional; convalidado el Real Decreto-ley este entró en vigor el 11 de noviembre de 2021.

No obstante, el impacto de la Sentencia en la Hacienda Local municipal ha sido muy alto por el retraso acumulado entre el devengo del impuesto y la liquidación del mismo en términos de las anteriores sentencias de alto Tribunal. Si la Sentencia alcanza a las cuantías liquidadas y no firmes anteriores a la fecha de la misma, las que no se han iniciado no podrán iniciarse. Del impacto sobre la Hacienda Local en los últimos años tanto por las anulaciones de derechos reconocidos por recursos como de las devoluciones de ingresos indebidos se ocupa ampliamente el Informe de la Jefa de la Sección de Ingresos de esta Intervención General de fecha 17 de febrero de 2023.

Del mismo modo se valora la evolución recaudatoria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras respecto al importe presupuestado que, en ninguno de los últimos 10 años ha reconocido derechos por encima de los 3,5 millones de euros. Ha de recomendarse el seguimiento de la evolución de los impuestos municipales no recaudados por padrón, en especial la plusvalía, por su importante incremento previsional

Los impuestos liquidados por Padrón son, en principio más estables siempre que se parta de datos homogéneos, estructurales y mantenidos en el tiempo; así no puede conocerse el impacto que en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles tendrán tanto la mejoras por el Convenio suscrito con el Catastro como la ponencia de valores efectuada en 2022.

b) Impuestos cedidos (incluido el IAE)

Los rendimientos derivados de la reforma de las Haciendas Locales 2002 no han ido creciendo en el mismo modo que los gastos derivados del ejercicio de competencias municipales (propias e impropias), únase el fracaso de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. En el Ayuntamiento de Logroño, municipio englobado en la categoría del artículo 111 TRLHL (municipios de gran población), tal participación se concreta mediante la cesión, en la recaudación de determinados impuestos estatales como el IRPF, el IVA y los impuestos estatales sobre la fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y labores de tabaco; el sistema se completa con un Fondo Complementario de Financiación que atiende específicamente a las pérdidas de recaudación por el Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, como la adicional de la Ley 22/2005. Se ha de señalar que la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, procedió a efectuar la revisión cuatrienal del ámbito subjetivo del modelo de financiación. Igualmente de forma neta la Ley 2/2012 articula un sistema de pago en 120 mensualidades, de los reintegros negativos de los ejercicios 2008 y 2009. Este fue ampliado en 2015 en 240 mensualidades.

El resultado de la aplicación del sistema de financiación local se observa en el siguiente cuadro comparativo de los ejercicios 2023 y 2022:

CONCEPTO	2023	2022	DIFERENCIA	PCTJE.
I.R.P.F.	4.967.600,00	4.210.000,00	757.600,00	18,00%
IVA	3.237.500,00	3.250.600,00	-13.100,00	-0,40%
IMPUESTOS ESPECIALES	943.600,00	935.600,00	8.000,00	0,86%
I.A.E.	5.220.000,00	5.100.000,00	120.000,00	2,35%
FONDO COMPLEMENTARIO	39.703.221,68	37.577.000,00	2.126.221,68	5,66%
TOTAL REFORMA L.H.L.	54.071.921,68	51.073.200,00	2.998.721,68	5,87%

Nota: Las cuantías de ambos ejercicios descuentan la devolución de ingresos derivadas de las liquidaciones definitivas de 2008 y de 2009

Se ha de reiterar por la ruptura con la mala práctica anterior, el hecho de que el Ministerio de Hacienda haya efectuado el avance de los conceptos que conforman la Participación en los Tributos del Estado, incluido el avance de la liquidación negativa de 2020.

En cualquier caso, como siempre se ha señalado, aquella Reforma de 2002 no ha aportado recursos suficientes a las entidades locales, además de restarles autonomía y ha obligado a los municipios a realizar un recorrido diferente al de años anteriores, muy expansivo en las actividades relacionadas con la construcción.

Por el contrario, las cifras anteriores han de considerarse incrementadas en 3.233.221,68 euros derivados de la Disposición Adicional octogésima segunda de la LPGE- 2023. Si agregáramos tal cantidad al Fondo Complementario este alcanzaría, casi los 43 millones de euros (42.936.443,36 euros) y el monto total de impuestos cedidos con este planteamiento se iría hasta los 57.305.143,36 euros incrementando las previsiones en un 12,20%.

c) Resto ingresos corrientes propios (capítulos 3 y 5)

Los capítulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y 5 “Ingresos patrimoniales” representan respectivamente el 23,34 y el 2,09% del ingreso corriente, incrementándose su peso porcentual, pero disminuyendo su importe respecto al ejercicio precedente, por lo que luego se dirá. Su evolución respecto al ejercicio anterior se ve en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	2023	2022	DIFERENCIA	PCTJE.
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	37.352.000,00	35.876.000,00	1.476.000,00	4,11%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.350.000,00	2.328.000,00	1.022.000,00	43,90%
TOTAL	40.702.000,00	38.204.000,00	2.498.000,00	-8,15%

En el presente ejercicio ha de destacarse el crecimiento del capítulo 3 centrado, básicamente, en el crecimiento de la Tasa de Recogida de Basuras, en un importe de 765.000,00 euros (9,86%); el incremento de las ventas tanto generales (principalmente de papel y cartón producto de la recogida selectiva) como específica de energía eléctrica, en 654.000,00 euros (un 265,37%) y la creación de precios públicos derivados del Centro de la Cultura del Rioja, más de 200.000,00 euros. Disminuye, como en el ejercicio anterior: el 389.30: “Reintegro de canon de saneamiento” que lo hace en 0,55 millones de euros (el 8,94%).

En el capítulo 5 se confirma la depuración realizada por la adaptación de los conceptos que afectan a las concesiones administrativas y a los derechos de superficie, tanto los de contraprestación periódica de los que no lo son y de otras concesiones y aprovechamientos para ajustarla correctamente a lo dispuesto en la orden HAP/3.565/2008 que aprueba la estructura presupuestaria. El crecimiento se experimenta en los intereses de depósitos (249.000,00 euros), las concesiones administrativas con contraprestación no periódica (500.000,00 euros), se trata de nuevas licencias de autotaxi, un concepto coyuntural y único; y el incremento del canon de la ORA (150.000,00 euros).

d) Transferencias corrientes (Capítulo 4)

Resumidamente y descontando el importe de la Participación en Tributos del Estado (Fondo complementario) antes abordado, el resultado es el siguiente:

CONCEPTO	2023	2022	DIFERENCIA	PCTJE.
42. TRANSFER. CORRIENTES ESTADO	4.551.600,00	1.294.500,00	3.257.100,00	251,61%
45. TRANSFER. CORRIENTES C.A. LA RIOJA	9.042.900,00	7.703.500,00	1.339.400,00	17,39%
46. TRANSFER. CORRIENTES EE.LL.	413.000,00	365.000,00	48.000,00	13,15%
49. TRANSFER. CORRIENTES DEL EXTERIOR	857.500,00	352.000,00	505.500,00	143,61%
TOTAL TRANSFERENCIAS	14.865.000,00	9.715.000,00	5.150.000,00	53,01%

El incremento fundamental deriva de los 3.233.221,68 euros de la Dotación para compensar los saldos negativos de la liquidación de 2020. Descontada ésta el crecimiento obedece a la puntualidad de las subvenciones, destacando los incrementos en las transferencias de la Comunidad de La Rioja, fundamentalmente en Servicios Sociales, más de 1 millón de euros (1.092.000,00 euros), Empleo: 716.300,00 euros, desciende la de Administración General y se incrementan ligeramente en Educación (Bono Infantil en Guarderías y Limpieza de colegios) y otros. Igualmente allegan a corriente las subvenciones derivadas de los Fondos Europeos Next Generation EU, fundamentalmente para la recogida de residuos (743.700,00 euros) y para contratación de desempleados y el Proyecto Divercities.

4. En materia de GASTO CORRIENTE, conviene destacar en el presente ejercicio:

El incremento del capítulo 1 “Gastos de Personal”, que crece en 1.400.000,00 euros (2,69%) con respecto al del ejercicio 2022.

El Presupuesto contempla la subida retributiva del 2,5% anunciada prevista en la LPGE-2023; respecto a las tensiones de dicho incremento ha de remitirse este funcionario al Informe emitido, con fecha 13 de febrero de 2023 por esta Intervención General respecto a la adecuación de las retribuciones a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El **capítulo 3 “Gastos Financieros”** experimenta un fortísimo incremento de 1.104.000,00 euros consecuencia de la finalización del periodo de bajos tipos de interés consecuencia del encarecimiento del precio del dinero con la finalidad de actuar contra las altas tasas de inflación. Se trata de tomar la medida contraria a la anterior de incentivar el crecimiento económico a base de inyecciones de dinero a tipos cercanos al cero, a veces negativos. El incremento del tipo conlleva la contracción del crédito por su mayor coste y la restricción de su demanda.

Ambas magnitudes, capítulos 1 y 3, a los que la doctrina económica considera los gastos fijos, se incrementan en el presente ejercicio en un 4,78%.

El gasto voluntario corriente, capítulos **2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” y 4 “Transferencias corrientes”** del Estado de Gastos se incrementa globalmente en 1.938.000,00 euros, lo que represente el 2,12 % respecto al ejercicio 2022. No obstante, el gasto del Capítulo 2 se incrementa en un 4,66% mientras que el gasto subvencional disminuye en un 8,18%

Se queda igual, en 50.000,00 euros, cómo y por lo señalado, el gasto del capítulo **5 “Fondo de Contingencia”**.

Respecto a los gastos sigue siendo válida la recomendación del control de los grandes contratos vigentes y la absoluta prudencia en la implantación de mejoras en los mismos, máxime cuando el artículo 7.2 LOEPSF impone a las Administraciones Públicas la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de la mejora de la gestión de del sector público; en este sentido, debieran vigilarse el exacto cumplimiento de los términos contractuales con el fin de garantizar la satisfacción de los principios de economía, eficacia y eficiencia en el gasto público; igualmente, sería deseable controlar si los servicios que se prestan son realmente de competencia municipal o se están asumiendo, de facto y sin soporte legal, competencias de otras Administraciones simplemente bajo idea general de cercanía al ciudadano, la afirmación anterior se ve reforzada por la actual situación de crisis que padecemos en la que, sin compensación alguna o mínima, se ha pedido la continuidad o el incremento de los servicios públicos municipales o el mantenimiento abierto de infraestructuras.

Ha de destacarse el crecimiento y el decrecimiento, en el capítulo 2 de tres partidas por encima del millón de euros:

- 221.00 “Energía Eléctrica”. Esta partida pasa de 4,120 millones a 6.057.152,61 euros lo que representa un incremento de 1.937.638,12 euros, el 47,04%. A ella se unen las subidas del resto de conceptos energéticos: 221.02 “Gas” que se incrementa en 556.680,01 euros, un 97,85%, y 221.03 “Combustibles y carburantes” que crece en 179.064,08 euros, un 109,97%.

A nadie se le escapa que el motivo de tal subida es la Guerra en Ucrania.

De igual modo se ha de señalar que el importe provisional de consumo de energía eléctrica real en 2022 ascendió a 4.808.846,80 euros, el agotamiento del crédito provisional actual supondría un incremento del 26,96% respecto a la facturación de 2022. Tal previsión difiere de la formulada por el gestor presupuestario responsable de las energías en el Ayuntamiento, no obstante puede mantenerse bajo la premisa del estricto control de la evolución del consumo mensual y de la reacción inmediata ante las desviaciones reservando a tal finalidad parte del previsible remanente de tesorería para gastos generales que pudiera derivarse de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022; cualquier actuación distinta conduciría al impago de la facturación o la adopción de medidas sobre el consumo.

- 226.99” Gastos Diversos” que disminuye en 1.064.501,11 euros lo que representa un -21,26% respecto al ejercicio anterior. Con independencia de que la partida funcione como un cajón de sastrería presupuestario también es la que en mayor medida recoge el gasto voluntario municipal, muy lastrado por el gran crecimiento de los contratos y obligaciones fijas. Destacan por crecimientos o disminuciones superiores a 100.000,00 euros los operados en los subprogramas siguientes: 162.10: RECOGIDA DE RESIDUOS (+210.000,00 euros, 138,16%); 172.00: MEDIO AMBIENTE (-120.494,34 euros; un -92,08%); 326.00: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN (-125.640,00 euros, un -75,23%); 334.30 TEATRO BRETÓN (-195.114,34 euros, un -24,32%); 337.00: JUVENTUD (-138.100,00 euros, un -61,54%) y 338.00: FESTEJOS (242.429,78 euros, un -22,92%).
- 227.99 “Trabajos realizados por otras empresas” que en el presente ejercicio se incrementan 3.145.337,09 euros lo que representa un crecimiento del 6,81% hasta llegar a los 49.312.194,69 euros lo que representa el 33,26% del gasto corriente.

Destacan por superar el incremento de 100.000,00 euros en las aplicaciones los subprogramas siguientes: 151.00: URBANISMO (145.000,00 euros, un 276,19%); 162.10 RECOGIDA DE RESIDUOS (1.629.279,63 euros, un 20,19%); 163.00 LIMPIEZA VIARIA (421.764,88 euros, un 4,78%); 171.00 PARQUES Y JARDINES (564.254,16 euros, un 9,60%); 231.00 SERVICIOS SOCIALES (1.071.906,41 euros, un 9,99%); 337.00 JUVENTUD (235.162,33 euros, un 13,99%) y 432.00 TURISMO (317.286,17 euros, un 70,71%)81,88%); 920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL (80,41%).

En sentido contrario disminuyen en más de 100.000,00 euros en la aplicación económica 227.99 los Subprogramas siguientes: 172.00: MEDIO AMBIENTE (-159.967,40 euros, lo que representa un -38,00% respecto al Presupuesto anterior); 323.00: FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA (-484.063,69 euros, un -20,87%); 920.00: ADMINISTRACIÓN GENERAL (-222.104,08 euros, un -28,75%) y, por último 920.20: INFORMÁTICA (-359.106,03 euros, un -30,04%), si bien ésta obedece a un ajuste con la aplicación 222.00 SERVICIO DE COMUNICACIONES que crece en 349.900,00 euros.

Señalar, por último, que en tanto no se solucionen los problemas de financiación de los Ayuntamientos españoles y su desarrollo competencial obligatorio debe recomendarse la prestación de los servicios mínimos necesarios y obligatorios y la no apertura de “nuevas líneas productivas” de gastos.

En ello incide la LOEPSF cuando en el apartado 4 del artículo 2 “*Principio de sostenibilidad financiera*” manifiesta que por la misma se entiende:

“...la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.

Y el apartado 3 del artículo 7.”*Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*” que manifiesta:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Incide, igualmente, en cuanto a las nuevas técnicas de preparación, elaboración, ejecución y control presupuestario, previstas en la Ley Orgánica y el desarrollo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, paralizada hasta el momento de forma interpretativa por el Ministerio de Hacienda, el de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas.

Y sobre todo, a partir del ejercicio 2018, incide el necesario incremento del ahorro neto, imprescindible para hacer frente a los efectos derivados del mayor endeudamiento provocado por la refinanciación de los compromisos del soterramiento, piénsese que en el presente ejercicio el capítulo 9 Pasivos Financieros del Estado de Gasto se ha incrementado en casi un millón de euros para los Préstamos de fuera del Sector Público (938.000,00 euros), incremento que ha de ser paralelo en el ingreso corriente.

V. BASES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

- Las Bases utilizadas para el cálculo de ingresos se detallan en la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos ejercicio 2023, redactada por la Gestora de Ingresos de la Intervención con fecha 17 de febrero de 2023, que figura como Anexo al Presupuesto y que este funcionario respalda plenamente.

Para el cálculo de las Previsiones de Ingresos se han tenido en cuenta: la ejecución del Presupuesto de 2022, no hay que olvidar que estamos en fase previa al cierre con lo que los datos son prácticamente los finales y, además, las Ordenanzas Fiscales, las modificaciones legislativas, las comunicaciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y la Federación Española de Municipios y Provincias y los informes emitidos por las distintas Unidades Gestoras sobre rendimientos, las manifestaciones de la Concejalía del Área de la Ciudad que Crea Riqueza y la evolución de los recursos municipales.

Las previsiones por **operaciones no financieras por ingreso corriente** ascienden a 160.067.000,00 euros, que suponen un incremento de 5.729.000,00 euros respecto al ejercicio anterior. El incremento se detalla en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2023-2022	PORCENTAJE INCREMENTO
I	Impuestos Directos	-805.000,00	-1,33%
II	Impuesto Indirectos	-7.000,00	-0,08%
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.476.000,00	4,11%
IV	Transferencias Corrientes	4.043.000,00	8,55%
V	Ingresos Patrimoniales	1.022.000,00	43,90%
TOTAL. INGRESOS NO FINANCIEROS CORRIENTES		5.729.000,00	3,71%

Destacan dos crecimientos que no se consideran suficientemente justificados en el expediente:

a) El Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La Sentencia del Tribunal Constitucional (STS) 59/2017, de 11 de mayo (BOE 15 de junio) declaró inconstitucional diversos preceptos del TRLHL. Con fundamento en los principios de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad, declaró la nulidad de los preceptos legales que regulan el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL) en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor. Posteriormente, en los términos ya manifestados la STS 182/2021, de 26 de octubre (BOE 25 de noviembre) ha declarado nulos los artículos 107.1, segundo párrafo; 107.2 a) y 107.4 TRLHL

El planteamiento presupuestario municipal ha sido incluir como previsión 4.050.000,00 euros, más baja que la del ejercicio anterior (7.300.000,00 euros), pero excesivamente optimista para un impuesto en el que lo no liquidado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 26/2021 ha de considerarse prescrito y, en un impuesto cuyos derechos reconocidos se ven minorados por las devoluciones de ingreso indebidos y anulaciones que se vienen produciendo, baste señalar que en 2022 los derechos reconocidos totales (brutos) ascendieron a 2.342.899,44 euros y que las devoluciones y anulaciones los minoraron en 1.020.831,14 euros, quedando un importe netos de 1.322.068,30 euros, el 18,11% de lo presupuestado. Aun cuando no se hubiera

producido esa minoración, el porcentaje reconocido hubiera quedado en un 32,09% del preventivo.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación en los últimos 6 años:

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	6.235.000,00	6.235.000,00	8.240.000,00	9.240.000,00	<i>7.300.000,00</i>	<i>4.050.000,00</i>
LIQUIDACIÓN	6.897.759,39	5.781.527,19	5.184.389,30	4.180.027,36	1.322.068,30	
PCTJE.	110,633%	92,73%	62,92%	45,24%	18,11%	

Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos.

b) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La previsión presupuestaria municipal asciende a 4.098.900,00 euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación de los últimos 5 años:

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	3.984.800,00	3.964.800,00	4.000.000,00	4.100.000,00	4.100.800,00	4.098.900,00
LIQUIDACIÓN	3.229.273,64	2.866.666,68	3.292.962,19	2.578.353,98	3.120.760,12	
PCTJE.	81,45%	72,30%	82,32%	62,89%	76,10%	

Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos.

Respecto al ICIO se ha hecho llegar a esta Intervención Informes del Gestor en que tan sólo se señala que “se espera mantener ingresos del año precedente, y por su evolución presupuestaria”, incluyendo en esa previsión 280.000,00 euros por labores de inspección.

A juicio de este informante, están cuando menos, insuficientemente justificados o motivados.

La ausencia de Memoria, Estudios de rendimientos, evolución y situación tributaria local ya fue puesta de manifiesto en el Informe para el expediente de Ordenanzas fiscales y continúa con la plasmación en el Presupuesto.

A los ingresos anteriores podría unirse el del concepto 391.20 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, no tanto por defecto en la presupuestación sino por mor del resultado de la ejecución derivado de la conflictividad actual con la Policía Local; en este sentido los derechos reconocidos disminuyeron del 93,48% en 2021 al 56,47% en 2022 quedando en 2.439.358,70 euros sobre 4,302 millones de euros cifra similar a la presupuestada para 2023.

Las afirmaciones anteriores ponen de manifiesto la limitación de este informante a la hora de evaluar en el informe económico financiero “...las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos” (art. 168.1 g) TRLHL), pero dado el impacto que pudiera producir un menor reconocimiento o liquidación de esos incrementos respecto del ingreso corriente total y la inejecución prevista en el Presupuesto de gastos, no se estima que afecten a la suficiencia de los créditos y para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, que pueden afectar a la efectiva nivelación del Presupuesto requerido por el artículo citado.

Recordar que el ingreso corriente es la única base de sustento del Presupuesto; unas previsiones optimistas pueden incidir de forma inmediata en las decisiones corporativas (impidiendo el endeudamiento por minoración del ahorro neto u obligado a adoptar medidas de corrección inmediata por un remanente de tesorería negativo).

Ingresos corrientes y gastos corrientes son dos realidades que viven paralelas en la ejecución presupuestaria y que, sólo en el momento de la liquidación se cruzan para decir en qué medida los primeros fueron capaces de financiar a los segundos y a la amortización de préstamos.

El resto de las previsiones plasmadas en el Estado de Ingresos, al menos en lo referente al ingreso corriente y con los datos de los que dispone esta Intervención General, se consideran

razonablemente calculadas según la evolución previsible de la Hacienda Municipal durante el ejercicio 2022.

En cualquier caso esta Administración viene obligada por el apartado 1 del artículo 18 “*Medidas automáticas de prevención*” LOEPSF a efectuar un seguimiento de la ejecución del gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Respecto a las **Operaciones No financieras por Ingresos de Capital** disminuyen en 413.000,00 euros como se ve en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2023-2022	PORCENTAJE INCREMENTO
VI	Enajenaciones Reales	-17.000,00	-0,23%
VII	Transferencias de Capital	-396.000,00	-2,83
TOTAL. INGRESOS NO FINANCIEROS DE CAPITAL		-413.000,00	-1.92%

Sus dos componentes son:

a) **Capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” 7.500.000,00 euros.**

Representa el 3,88% por 100 del Ingreso Presupuestario centrándose en el presente ejercicio en ventas de fincas rústicas (5.000,00 euros), solares y terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo (7.240.000,00 euros), en enajenación de viviendas y locales (255.000,00 euros).

Las previsiones vuelven a resultar “*un tanto exageradas*” respecto a las ventas reales efectuadas en los últimos años, máxime al no contener detalle sobre alguno de los solares o propiedades que se pretenden enajenar, en concreto de más de 2,6 millones de euros.

Dicho lo anterior existen varias operaciones de venta de terrenos y porciones de solares iniciados, adjudicados en 2022, o para adjudicar en el presente ejercicio momento en que con la escrituración se producirá su contabilización, en concreto se trata de procedimientos de enajenación en marcha de: parcelas en Polígono industrial Las Cañas, garajes en Marques de Larios, viviendas, trasteros, parcelas de uso residencial en Valderuga y El Campillo.

En cualquier caso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 173.6.a) TRLHL, en tanto no se produzca el ingreso derivado de las ventas, no se podrá informar la disponibilidad de los créditos de gastos que se financien con este recurso.

b) **Capítulo 7: “Transferencia de Capital”: 13.604.000,00 euros.**

Se basan en las subvenciones de dos Administraciones Públicas:

- **La Comunidad Autónoma con 2.651.000,00 euros** correspondientes a: obras de reforma en Colegios Públicos (100.000,00 euros); Mejora de la captación de agua en Nalda (55.465,00 euros); adecuación de Consultorio médico en Los Lirios (95.000,00 euros); para Apoyo a suelo industrial en el Polígono Industrial Las Cañas (1.500.000,00 euros) y para la financiación de diversas instalaciones fotovoltaicas en Centros de Educación Infantil y Primaria (449.647,50 euros); en el aparcamiento de la Plaza de la Vendimia (323.945,00 euros); en el Parque municipal de Limpieza (70.184,01 euros) y en el Centro de Acogida de Animales (56.640,00 euros).
- **Fondos Europeos procedentes de:**
 - **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** se corresponde a la 3ª Convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible –EDUSI– por importe de 716.000,00 euros
 - **Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia (PRTR)** por un importe global de 10.237.000,00 euros destinado a cuatro convocatorias:

- Zonas de Bajas Emisiones 2ª Convocatoria: 2.883.930,00 euros.
- Programa de Impulso rehabilitación de Edificios (PIREP): 3.008.372,59 euros.
- Modernización Tecnológica comercial: 1.991.880,00 euros.
- Zonas Urbanas Comerciales c/ San Antón: 2.000.000,00 euros.
- Transformación digital y modernización entidades locales del camino de Santiago: 352.500,00 euros.

Respecto al análisis de estas, salvo en aquellas en que haya sido emitido informe de control financiero por esta Intervención General se desconoce si han sido convocadas, la participación o no en tales convocatorias por el Ayuntamiento, grado de compromiso municipal asumido si se hubiera presentado a esas convocatorias o análisis efectuado de la capacidad municipal para abordar tanto los proyectos como sus plazos y financiación.

3. Respecto a las **Operaciones financieras de ingresos** se ha de señalar:

a) **Capítulo 8: “Activos financieros”: 92.000,00 euros.**

Los ingresos provendrán, fundamentalmente, del reintegro de préstamos con particulares y en especial los de los adjudicatarios de viviendas en los que el Ayuntamiento hace de intermediario y avalista frente a la Comunidad Autónoma de La Rioja (92.000,00 euros).

b) **Capítulo 9: “Pasivos financieros”: 12.000.000,00 euros**

Se plantea en el presente ejercicio una única operación de crédito por 12.000.000,00 de euros para la financiación de inversiones municipales.

La cuantía supera ampliamente la previsión contenida en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 de Compromiso de financiación del Soterramiento, si bien es como luego se analizará perfectamente legal, aunque financieramente exagerada para el ritmo de ejecución presupuestaria de las inversiones municipales.

VI. NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO.

1. Las consignaciones del Estado de Gastos se estiman suficientes para garantizar el normal funcionamiento de los servicios, la atención de las cargas financieras y demás obligaciones exigibles al Ayuntamiento, al menos de las que tiene conocimiento esta Intervención.

La opinión anterior ha de matizarse respecto a lo señalado del económico 221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA y su necesaria vigilancia a lo largo del ejercicio.

2. Sería deseable adoptar las medidas pertinentes de índole económico financieras que garantizarán el mantenimiento de la nivelación presupuestaria durante la ejecución del Presupuesto, así como incrementar el ahorro para ejercicios sucesivos a través de la contención y reducción del gasto corriente o el aumento de los ingresos.

El mantenimiento de esta nivelación presupuestaria durante el ejercicio, así como el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en los términos que luego se expresan, resulta recomendable.

En cualquier caso, resulta palmario que con la alta inflación actual, el incremento de los tipos de interés, el de los gastos de personal y las cotizaciones sociales, unido un mayor gasto contractual, voluntario y subvencional el Ayuntamiento viene avocado a actuar sobre el lado de los ingresos a fin de que el mismo proporcione el escalón de solidez necesario para el sostenimiento de los servicios y prestaciones que se ofrecen por el Ayuntamiento a la ciudadanía, sin venir forzado a la toma de

decisiones producto de un mal resultado en la liquidación que obligaría a un plan de saneamiento financiero.

VII. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2023

Respecto al análisis del endeudamiento municipal para el ejercicio 2023 me remito a lo manifestado en el Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública y de la Regla de Gasto a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023 formulado por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y este informante con fecha 23 de febrero de 2023.

VIII. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El cuadro siguiente recoge la financiación global de los Gastos de Capital no financieros (Capítulos 6 y 7) y el importe de estos últimos desglosados por conceptos de gastos:

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
TIPO DE RECURSO	IMPORTE	PCTJE.
RECURSOS GENERALES (AHORRO)	667.000,00	1,96%
REINTEGRO DE PRESTAMOS	92.000,00	0,27%
CUOTAS DE URBANIZACIÓN	126.000,00	0,37%
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (INVERSIÓN)	0,00	0,00%
APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	1.000,00	0,01%
ENAJENACIONES REALES	7.500.000,00	22,07%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.604.000,00	40,02%
OPERACIONES DE CRÉDITO	12.000.000,00	35,30%
TOTAL	33.990.000,00	100,00%

2. DESTINO DE LOS RECURSOS

La financiación anterior será destinada a sufragar los gastos siguientes:

DESTINO DE LAS INVERSIONES POR CAPÍTULO		
TIPO DE GASTO	IMPORTE	PCTJE.
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	31.998.000,00	94,14%
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.992.000,00	5,86%
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL	33.990.000,00	100,00%

Con mayor detalle, por conceptos, tendremos:

DESTINO DE LAS INVERSIONES POR SUBCONCEPTOS.			
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PCTJE. TOTAL
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	31.998.000,00	94,14%
600	Inversiones en terrenos	1.000,00	0,00%
609	Inversión Nueva en Infraestructura	2.672.100,00	7,86%
619	Inversión de Reposición en Infraestructura	16.084.950,17	47,32%
622	Inversión Nueva en Edificios	3.463.341,81	10,19%
625	Inversión Nueva en Mobiliario y Enseres	10.000,00	0,03%

632	Inversión de Reposición de Edificios	4.312.865,91	12,69%
633	Inversión de Reposición, y Maquinaria	100.000,00	0,29%
634	Inversión de Reposición Transporte	15.100,00	0,04%
635	Inversión de Reposición Mobiliario y enseres	160.546,28	0,47%
636	Inversión de Reposición Equipos Procesos Informáticos	1.367.918,40	4,02%
641	Gastos en Aplicaciones Informáticas	2.513.977,43	7,40%
650	Inversión gestionada para otros Entes públicos	0,00	0,00%
689	Inversión en Bienes Patrimoniales	1.296.200,00	3,81%
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.992.000,00	5,86%
723	A Sociedades Mercantiles Estatales, Entes Públicos	0,00	0,00%
744	A Logroño Deporte, S.A.	625.000,00	1,84%
779	A Empresas Privadas	17.000,00	0,05%
789	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	1.150.000,00	3,38%
799	Al Exterior	200.000,00	0,59%
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
850	Adquisición Acciones y participaciones	0,00	0,00%
TOTAL		33.990.000,00	100%

En el presente ejercicio el 97,39% de las inversiones se financian con tres recursos: el endeudamiento (35,30%), las transferencias de capital (40,02%) y la enajenación de solares y otros bienes inmuebles (22,07%). El 2,61% restante se distribuye entre las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución Q.10.3 Piedralgallo (0,37%), el reintegro de préstamos (0,27%) y el ahorro neto (1,96%).

Dadas las peculiaridades de la financiación afectada que condiciona la emisión de informes de disponibilidad de créditos, así como las decisiones ya adoptadas y comprometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presupuesto de 2023, y aun teniendo en cuenta la importante mejora de la financiación de las subvenciones de capital por la llegada de los Fondos PRTR y la realización de algunas enajenaciones casi ejecutivas desde la entrada en vigor del presupuesto se ha de advertir respecto al limitado margen de maniobra en la ejecución de inversiones lo que exige un esfuerzo de programación y planificación para la ejecución de las mismas.

Respecto a los Fondos PRTR he de remitirme al Informe de esta Intervención General emitido, con fecha 22 de diciembre de 2022, respecto a las Consideraciones Presupuestarias y Contables sobre los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Ayuntamiento de Logroño.

Ha de destacarse, por último, el mínimo ahorro neto como recurso propio para financiar inversiones dado el riesgo que puede suponer para las finanzas municipales si la liquidación presupuestaria tuviera ese mínimo ahorro.

3. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES

En el presente ejercicio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.1.a) TRLHL al acompañar al Presupuesto General el denominado Plan Cuatrienal de Inversiones que refleja los planes y programas de inversión que para un plazo de cuatro años puede formular el Municipio.

Este documento, voluntario, se ha entendido como básico de cara a la programación y planificación de las grandes Infraestructuras municipales a medio plazo. Sería deseable para ejercicios futuros que continuara confeccionándose.

C. INVERSIONES PLURIANUALES

Dado el mínimo margen otorgado a este Informante para la emisión del Informe del Presupuesto me remito a lo ya incluido en cualquiera de los informes que contemplan inversiones plurianuales o a lo dicho o a lo que se dirá de las mismas en el momento de su tramitación.

Alguno de los proyectos de gasto no cumple individualmente y en el momento de su consignación presupuestaria, con los límites de la plurianualización previstos en el artículo 174.3 TRLHL por lo que, en su caso, habrán de acogerse, a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

No se han incluido los gastos de inversión consignados como plurianuales y que son de tracto sucesivo o que serán desarrollados por fases, tampoco aparece coordinado con el Plan Cuatrienal de Inversiones.

IX. CONSIGNACIÓN DE CANTIDADES EN PRESUPUESTOS CON DESTINO A PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

1. El Patrimonio Municipal del Suelo es objeto de la regulación estatal constituida básicamente por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU, en adelante) bajo la denominación genérica de Patrimonios Públicos del Suelo y, también es objeto de regulación autonómica constituida fundamentalmente por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR, en adelante).

Ambas legislaciones son coincidentes en cuanto a la naturaleza y bienes que constituyen el Patrimonio Municipal del Suelo y a sus finalidades básicas como patrimonio separados de los restantes bienes municipales, cuya finalidad es *“regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar”* (TRLSRU y LOTUR) *“...la ejecución del planeamiento”* (art. 177 LOTUR) *“...la ejecución de la ordenación territorial y urbanística...”* (Art. 51.1 TRLSRU)

2. Esta coincidencia de planteamiento se torna en amplia discrepancia cuando ambas legislaciones regulan el destino de los ingresos obtenidos por la enajenación de terrenos o la sustitución del aprovechamiento por su equivalente económico (dinero para el TRLSRU)

a.) Para el Texto Refundido de la Ley del Suelo, los ingresos se destinarán:

“...a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a usos propios de su destino” (art. 51.2 TRLSU).

b.) Para la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se destinarán a las finalidades contempladas en el artículo 181 y que son:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
- b) *Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*
- c) *Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*
- d) *Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*
- e) *Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*

- f) *A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*
- g) *La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*
- h) *La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*
- i) *Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”*

3. Para el Presupuesto Municipal de 2023 esta circunstancia se observa en los siguientes cuadros:

INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	
RECURSOS	IMPORTE
ENAJENACIONES REALES	7.500.000,00
- <i>Venta Patrimonio Público del Suelo</i>	<i>7.240.000,00</i>
- <i>Enajenación de fincas rústicas; viviendas, garajes y trasteros</i>	<i>260.000,00</i>
CUOTAS DE URBANIZACIÓN	126.000,00
APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	1.000,00
TOTAL	7.627.000,00

GASTOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
60	<i>INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES</i>	<i>1.687.100,00</i>
65	<i>INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</i>	<i>100,00</i>
68	<i>ADQUISICIÓN BIENES PATRIMONIALES</i>	<i>821.000,00</i>
TOTAL 150.10 PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		2.508.200,00

Así pues, el Presupuesto del Ayuntamiento destinará, caso de producirse, **5.118.800,00 euros** procedentes de enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo a otras finalidades recogidas en el artículo 181 LOTUR.

4. En cualquier caso, interpretaciones jurídicas al margen, se ha de recomendar máxima prudencia en el empleo de esta financiación, financiación muy cara, y una selección restrictiva de las inversiones a la que se destinará; y es que lo que jurídicamente pudiera resultar correcto, financieramente pudiera carecer de una mínima lógica económica.

Estos hechos aconsejan el empleo de esta financiación con carácter restrictivo y excepcional, siendo deseable su regulación previa.

X. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023 planteadas por esta Intervención, han de considerarse como unas bases de transición, provisionales, en tanto no se produzca la puesta en marcha del régimen de organización y funcionamiento previsto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local instaurado en el Ayuntamiento de Logroño por la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al Municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población y la adaptación y desarrollo de la Administración electrónica.

Igualmente, contienen una previsión de adaptación al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entró en vigor el 1 de julio de 2018. En este sentido, habrá de aprobarse en breve un Reglamento de Control interno, si bien la implantación de la fiscalización limitada previa habrá de demorarse a la efectiva implantación de la tramitación electrónica de expedientes.

XI. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4 del artículo 168 TRLHL y 4.1 b) del Real Decreto 128/2018 a fin de que sea incorporado en el expediente de Presupuesto municipal de 2023 e integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023.

Logroño, a 23 de febrero de 2023

EL INTERVENTOR GENERAL

Firmado por ***3807** VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO (R: ****8900*) el día 23/02/2023
con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 00



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2021

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante); la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 500/900, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior>; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2021 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de Contabilidad de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2021.
3. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 11 de marzo de 2022.
4. El Informe del Interventor General de fecha 11 de marzo de 2022 formulado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 191.3 TRLHL y con el carácter de control financiero permanente de acuerdo con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 TRLHL, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2021 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2021	12.533.096,14
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2021	4.877.802,87
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AL EJERCICIO 2021 (DÉFICIT)	-9.614.476,82



REMANENTES DE CRÉDITO (NO EJECUTADO)	52.434.645,40
---	----------------------

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	35.934.549,53
SALDO DUDOSO COBRO:	16.279.207,41
- <i>Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	15.614.952,55
- <i>Informe Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución del Presupuesto</i>	664.254,86
EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA:	4.824.351,72
• Afectada a gastos	4.160.825,97
• Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL):	663.525,75
- <i>A Patrimonio municipal del suelo (Art. 165 LOTUR 1988)</i>	268.984,12
- <i>A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR</i>	394.541,63
- <i>A finalidades similares a las inicialmente previstas a presupuestar en aplicaciones distintas</i>	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.830.990,40

SEGUNDO: Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2021, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Balance al: 31 12 2.021

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	3.781,25	51.636.781,25	49.646.673,97	49.591.631,44	48.751.794,33	839.837,11	2.045.149,81
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.784.000,00	4.644.383,69	77.428.383,69	65.894.403,49	62.090.039,77	59.779.059,87	2.310.979,90	15.338.343,92
3 GASTOS FINANCIEROS	520.000,00		520.000,00	172.228,63	172.228,63	172.228,63		347.771,37
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.046.000,00	4.294.552,58	21.340.552,58	19.683.017,94	18.698.664,08	17.804.704,03	893.960,05	2.641.888,50
5 FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00		300.000,00					300.000,00
6 INVERSIONES REALES	19.381.000,00	15.168.044,71	34.549.044,71	10.904.195,57	7.999.023,43	7.200.625,00	798.398,43	26.550.021,28
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.957.000,00	13.990.217,59	40.947.217,59	38.250.766,19	36.549.281,37	36.514.653,99	34.627,38	4.397.936,22
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00		19.000,00					19.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00		8.048.000,00	7.253.465,70	7.253.465,70	7.253.465,70		794.534,30
TOTAL FINAL	196.688.000,00	38.100.979,82	234.788.979,82	191.804.751,49	182.354.334,42	177.476.531,55	4.877.802,87	52.434.645,40
Total operaciones de corriente	142.283.000,00	8.942.717,52	151.225.717,52	135.396.324,03	130.552.563,92	126.507.786,86	4.044.777,06	20.673.153,60
Total operaciones de capital	54.405.000,00	29.158.262,30	83.563.262,30	56.408.427,46	51.801.770,50	50.968.744,69	833.025,81	31.761.491,80

Balance al: 31 12 2.021

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	63.194.000,00	63.194.000,00 2.697.421,59	58.699.395,35	1.812.463,29	938,11	56.885.993,95	54.188.572,36	6.308.006,05-
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.097.000,00	8.097.000,00 1.192.755,97	6.608.696,50	222.827,48	1,56	6.385.867,46	5.193.111,49	1.711.132,54-
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	39.478.000,00 27.473,07	39.505.473,07 3.384.423,65	37.874.687,20	3.647.440,90	2.227,71	34.225.018,59	30.840.594,94	5.280.454,48-
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.905.000,00 1.972.604,17	42.877.604,17 4.942.227,92	44.404.216,71	433.090,68		43.971.126,03	39.028.898,11	1.093.521,86
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00	2.114.000,00 119.080,59	2.008.915,78	91.169,59		1.917.746,19	1.798.665,60	196.253,81-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	7.943.000,00	7.943.000,00	1.604.815,95	276.673,84		1.328.142,11	1.328.142,11	6.614.857,89-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.000,00	2.840.000,00 143.585,12	1.587.593,48	181.066,89		1.406.526,59	1.262.941,47	1.433.473,41-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	117.000,00 28.244.328,26	28.361.328,26 53.601,30	98.170,47			98.170,47	44.569,17	28.263.157,79-
9 PASIVOS FINANCIEROS	32.000.000,00 7.856.574,32	39.856.574,32	28.053.842,00			28.053.842,00	28.053.842,00	11.802.732,32-
TOTAL FINAL	196.688.000,00 38.100.979,82	234.788.979,82 12.533.096,14	180.940.333,44	6.664.732,67	3.167,38	174.272.433,39	161.739.337,25	60.516.546,43-
Total operaciones de corriente	153.788.000,00 2.000.077,24	155.788.077,24 12.335.909,72	149.595.911,54	6.206.991,94	3.167,38	143.385.752,22	131.049.842,50	12.402.325,02-
Total operaciones de capital	42.900.000,00 36.100.902,58	79.000.902,58 197.186,42	31.344.421,90	457.740,73		30.886.681,17	30.689.494,75	48.114.221,41-



Logroño

EJERCICIO 2021

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	143.385.752,22	130.552.563,92		12.833.188,30
b. Otras operaciones no financieras	2.734.668,70	44.548.304,80		-41.813.636,10
1. Total operaciones no financieras (a + b)	146.120.420,92	175.100.868,72		-28.980.447,80
c. Activos financieros	98.170,47	0,00		98.170,47
d. Pasivos financieros	28.053.842,00	7.253.465,70		20.800.376,30
2. Total operaciones financieras (c + d)	28.152.012,47	7.253.465,70		20.898.546,77
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	174.272.433,39	182.354.334,42		-8.081.901,03
AJUSTES:				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			7.720.173,11	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			11.937.797,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			21.190.546,84	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-1.532.575,79	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-9.614.476,82

PROVISIONAL

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
Servicio de Intervención-Contabilidad
Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.022 General
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos
Agrupación.....: *Ejercicio corriente
Página/Fecha hora ejecución: 1 30/01/23 8:31:23
Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.022

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Capítulo	Previsión Inicia	Previsión Defín.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro						
1	60.555.000,00	60.555.000,00	55.897.975,91	2.267.732,18	134,96	53.630.108,77	51.486.327,21	6.924.891,23-
IMPUESTOS DIRECTOS		2.143.781,56						
2	8.287.000,00	8.287.000,00	7.722.040,69	1.694.148,94	2,86	6.027.888,89	5.550.067,40	2.259.111,11-
IMPUESTOS INDIRECTOS		477.821,49						
3	35.876.000,00	39.339.926,34	38.117.534,67	4.004.637,95	44.093,41	34.068.803,31	31.117.252,59	5.271.123,03-
TASAS Y OTROS INGRESOS	3.463.926,34	2.951.550,72						
4	47.292.000,00	47.542.000,00	51.803.359,21	1.315.394,12		50.487.965,09	44.160.445,47	2.945.965,09
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000,00	6.327.519,62						
5	2.328.000,00	2.328.000,00	2.215.916,46	47.502,58		2.168.413,88	2.008.301,83	159.586,12-
INGRESOS PATRIMONIALES		160.112,05						
6	7.517.000,00	7.517.000,00	1.129.317,91	369.866,54		759.451,37	759.451,37	6.757.548,63-
ENAJENACION DE INVERSIONES								
7	14.000.000,00	21.057.418,00	16.438.517,31			16.438.517,31	16.338.517,31	4.618.900,69-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.057.418,00	100.000,00						
8	145.000,00	19.600.187,69	158.080,84	49.659,59		108.421,25	53.095,15	19.491.766,44-
ACTIVOS FINANCIEROS	19.455.187,69	55.326,10						
9	14.000.000,00	22.371.089,03	10.304.000,00			10.304.000,00	10.304.000,00	12.067.089,03-
PASIVOS FINANCIEROS	8.371.089,03							
TOTAL FINAL	190.000.000,00	228.597.621,06	183.786.743,00	9.748.941,90	44.231,23	173.993.569,87	161.777.458,33	54.604.051,19-
	38.597.621,06	12.216.111,54						
Total operaciones de corriente	154.338.000,00	158.051.926,34	155.756.826,94	9.329.415,77	44.231,23	146.383.179,94	134.322.394,50	11.668.746,40-
	3.713.926,34	12.060.785,44						
Total operaciones de capital	35.662.000,00	70.545.694,72	28.029.916,06	419.526,13		27.610.389,93	27.455.063,83	42.935.304,79-
	34.883.694,72	155.326,10						

PROVISIONAL

Excmo. Ayuntamiento de Logroño
 Servicio de Intervención-Contabilidad
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.022 General
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos
 Agrupación.....: *Ejercicio corriente
 Página/Fecha hora ejecución: 1 30/01/23 8:54:46
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al: 31 12 2.022

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	52.000.000,00	271.180,43	52.271.180,43	51.189.895,44	51.131.929,68	50.227.700,71	904.228,97	1.139.250,75
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	73.384.000,00	7.578.315,85	80.962.315,85	71.527.207,48	66.156.449,35	65.661.232,81	495.216,54	14.805.866,50
3 GASTOS FINANCIEROS	396.000,00		396.000,00	236.607,14	196.015,26	196.015,26		199.984,74
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.992.000,00	2.624.934,47	20.616.934,47	19.531.231,98	18.556.310,63	18.435.467,44	120.843,19	2.060.623,84
5 FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00		50.000,00					50.000,00
6 INVERSIONES REALES	34.043.000,00	23.210.603,49	57.253.603,49	34.418.482,07	13.103.230,98	12.672.185,22	431.045,76	44.150.372,51
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.934.000,00	4.912.586,82	6.846.586,82	4.549.172,03	2.532.709,22	2.284.394,85	248.314,37	4.313.877,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.200.000,00		10.200.000,00	10.104.482,16	10.104.482,16	10.104.482,16		95.517,84
TOTAL FINAL	190.000.000,00	38.597.621,06	228.597.621,06	191.557.078,30	161.781.127,28	159.581.478,45	2.199.648,83	66.816.493,78
Total operaciones de corriente	143.822.000,00	10.474.430,75	154.296.430,75	142.484.942,04	136.040.704,92	134.520.416,22	1.520.288,70	18.255.725,83
Total operaciones de capital	46.178.000,00	28.123.190,31	74.301.190,31	49.072.136,26	25.740.422,36	25.061.062,23	679.360,13	48.560.767,95

**RELACION DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2023**

Programa de gasto y descripcion		IMPORTE
132 00	Policía	
619 99	I.2 Seguridad ciudadana: Camaras y elementos de control.	575.000,00
619 99	I.3 Control de flujos: Camaras y elementos de control	575.000,00
633 99	Suministro de estaciones repetidoras Bandas UHF	12.000,00
635 01	Material policial	10.000,00
634 99	Reposicion elementos de transporte	15.000,00
133 00	Ordenación Tráfico y del estacionamiento	
619 99	I.1 Acceso vehículos: Camaras y elementos de control	575.000,00
619 99	MITMA 2 Implantación ZBE	397.872,41
619 99	Obras eje ciclista oeste de Logroño	98.351,17
619 99	Eje ciclista ESTE Lirios-Espolon	149.928,71
136 00	Servicio de Prevencion y Ext. Incendios	
632 99	Inversión reposición edificios	100,00
633 99	Reposición de maquinaria	15.000,00
634 99	Inversión reposición elementos de transporte	100,00
635 01	Inversión reposición mobiliario y enseres	100,00
151 10	Patrimonio Municipal del Suelo	
609 99	Abono derramas La Portalada III	20.000,00
609 99	Aceptación cesión temporal uso de terrenos ADIF	100,00
609 99	Coste ejecución vial campo de fútbol de Varea	135.000,00
609 99	Obras urbanización Adelanto Ejecución PERI 43	10.000,00
609 99	Obras urbanización PERI 9	15.000,00
609 99	Obras urbanización Plan Parcial Río Batán	6.000,00
609 99	Obras urbanización U.E.M.14.4 VAREA	6.000,00
609 99	Subestación Cascajos	880.000,00
609 99	Urbanización Piedralgallo	180.000,00
609 99	Urbanización vial prolongación calle Serradero	435.000,00
689 97	Concurso de ideas	100,00
689 99	Adquisiciones,indeminzaciones y expropiaciones	50.000,00
689 99	Contrato marco asistencias técnicas	21.000,00
689 99	Contrato marco obras	150.000,00
689 99	Demolición edificios municipales	600.000,00
152 20	Rehabilitación	
789 99	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00
789 99	Subvenciones Obras Patrimonio Cultural CH.	800.000,00



Programa de gasto y descripcion		IMPORTE
152 22	Obras por C.U. y ejecuciones subsidiaria	
609 99	Nueva infraestructura por ES contrato marco	40.000,00
152 23	Inmuebles Patrimoniales	
689 99	Obras contrato marco	90.000,00
153 20	Urbanizaciones y Vías Públicas	
619 82	EDUSI Villanueva_2_ La Brava_Horno Rehabilitación	0,00
619 82	publicidad institucional y otros gastos	5.000,00
619 82	EDUSI Villanueva_5_ La Brava_Horno movilidad	100.385,04
619 82	publicidad institucional y otros gastos	6.000,00
619 82	EDUSI Villanueva_11_ La Brava_Horno revitalizacion	57.875,66
619 82	publicidad institucional y otros gastos	30.124,33
619 82	Campaña publicitaria y otros Op.1 (Urbanización Hospital Viejo-Los Yeros)	48.958,43
619 82	Campaña publicitaria y otros Op.3 (Alumbrado Hospital Viejo-Los Yeros)	6.910,60
619 82	Campaña publicitaria y otros Op.10 (Revitalización Plza. H. Viejo-Los Yeros)	15.881,15
619 99	I.4 Accesibilidad y adecuacion: Eliminación barreras, repav.y mobiliario	19.850,00
619 99	Abono gastos reposición línea eléctrica Las Cañas	3.000.000,00
619 99	Ampliación plataforma ciclista en puente A-13 (FASE A por 458.302,25)	432.235,69
619 99	Campaña reposición firmes 2022	200.000,00
619 99	Consolidación actuación táctica: Fundición	30.555,75
619 99	Consolidación Actuación táctica: Sagasta	478.642,16
619 99	Consolidación Área pacificada de Madre de Dios	281.004,33
619 99	Contrato Marco Lote II	740.000,00
619 99	MITMA 2022 Mejora de entornos escolares e itinerarios peatonales	399.185,60
619 99	MITMA 2022 Itinerarios peatonales y mejora de accesibilidad Universidad-Cent	2.913.605,20
619 99	MODERNIZACION DE ZONA COMERCIAL SAN ANTON	2.300.000,00
163 00	Limpieza viaria	
632 99	Instalación fotovoltaicas Parque Municipal de LI	121.006,92
164 00	Cementerios	
633 99	Descensor féretros	10.000,00
689 99	Inversiones en bienes patrimoniales	100,00
165 00	Alumbrado público	
619 82	Op. 4 Alumbrado La Villanueva (excepto C/Los Yeros-Hospital Viejo)	118.822,26
619 82	publicidad institucional y otros	2.000,00
619 82	Op.12 Sensorización alumbrado, gestión alumbrado y gestión energética	60.000,00
619 82	publicidad institucional y otros	5.000,00
619 99	Acuerdo marco alumbrado (Lote II)	1.000.000,00
171 00	Parques y Jardines	
619 99	Actuaciones deportivas en espacios públicos ciudad	50.000,00



Programa de gasto y descripcion		IMPORTE
172 00	Protección y mejora del medio ambiente	
619 99	Escala para peces en Río Iregua	110.930,00
619 99	Instalación fotovoltaica Plaza Vendimia	898.057,95
619 99	Renaturalización Barranco Oyón	150.000,00
231 00	Servicios Sociales	
632 99	Climatización Centro Servicios Sociales Fontanilla	42.350,00
632 99	Reforma Local Ruavieja 23, Actividades Sociales	100,00
635 01	Reposición mobiliario	30.000,00
241 00	Empleo	
622 82	<i>Op.6 Eficiencia energética Colegio San Bernabé_ proyecto ejec</i>	344.056,66
622 82	<i>Publicidad institucional y otros</i>	12.000,00
622 82	<i>Op.7 Rehabilitación arquitectónica Colegio San Bernabé</i>	238.196,38
622 82	<i>Publicidad institucional y otros</i>	7.000,00
622 82	<i>Op.8 Regeneración para Vivero de empresas Colegio San Bernabé</i>	909.345,44
622 82	<i>Publicidad institucional y otros</i>	16.000,00
633 99	Adquisición maquinaria cursos de formación	3.000,00
311 20	Bienestar animal	
619 99	Obra módulo manejo gamos y servicio gestión cabaña gamos Grajera	99.773,73
632 99	Instalación fotovoltaica para autoconsumo en CAA	102.357,37
312 00	Centros de Salud	
622 99	Consultorio médico Los Lirios	190.000,00
323 00	Funcionamiento centros docentes infantil y primaria	
632 99	Instalación placas fotovoltaicas en colegios	770.520,21
632 99	Obras varias en colegios	225.000,00
323 10	Guarderías	
635 01	Adquisición mobiliario adaptación Chispita	10.000,00
334 30	Teatro Bretón	
635 01	Inversión Reposición Material Técnico	10.000,00
336 00	Arqueología	
600 99	Adquisición fincas o derechos de paso yacimientos	1.000,00
619 99	Adecuación del entorno del Puente Mantible	3.000,00
337 00	Juventud	
632 99	Adecuación sede Consejo Municipal de Infancia Ado	100,00
635 01	Adquisición equipos técnicos para La Gota	20.000,00



Programa de gasto y descripcion		IMPORTE
635 01	Renovación mobiliario Centros Jovenes	18.000,00
342 00	Instalaciones deportivas	
622 99	Asistencia Técnica Proyecto de la Estación de Autobuses	150.000,00
632 99	Reformas de la pista de hielo	824.077,41
632 99	Adecuación hierba artificial campos de fútbol	630.000,00
744 99	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	625.000,00
779 99	Instalaciones complementarias Campo de Golf	17.000,00
419 00	Otras actuaciones agricultura, ganaderia	
619 99	Acondicionamiento de caminos 2023	150.000,00
439 00	Comercio	
609 99	Itenerarios de compras entre zonas comerciales por App	200.000,00
609 99	Revitalización comercial casco antiguo de Logroño	745.000,00
442 00	Infraestructuras Transporte (Estación)	
622 99	Complementos nueva estación de autobuses	146.000,00
625 01	Complementos mobiliario y equipamiento	10.000,00
452 00	Recursos hidráulicos	
633 99	Reparación de varios elementos en ETAP y dependiente	30.000,00
633 99	Renovación barandillas y estr.metálicas Fase 4	20.000,00
633 99	Renovación máquina lavavajillas laboratorio ETAP	10.000,00
635 01	Equipamiento ETAP	500,00
920 00	Administración General	
632 99	Reformas varias Casa Consistorial	100.000,00
632 99	CASA CONSISTORIAL - PROYECTO PIREP	1.497.254,00
635 01	Inversión reposición mobiliario	100,00
920 20	Informática	
636 99	Teletrabajo.Suministro equipos Hard y peticiones	50.000,00
636 99	Cambio servidores Cámaras de video	8.000,00
636 99	Equipamiento eADM Atención a la ciudadanía	25.000,00
636 99	Sustitución de la electrónica de red de Core	662.359,74
636 99	Equipamiento firma biométrica eADM POL	24.000,00
636 99	Appliance de Backup	64.700,68
636 99	Sistema seguridad:Firewalls	55.187,98
636 99	Ciudades del Camino de Santiago	352.500,00
636 99	Plataforma centralizada proyecto ciudades conectadas	126.170,00
641 99	Software específico diferentes unidades	10.000,00
641 99	Sistema Gestión de Impresión Municipal	31.443,08



Programa de gasto y descripcion		IMPORTE
641 99	Evolución Control de Presencia	35.000,00
641 99	Plataforma de Participación ciudadana	6.225,00
641 99	CON21 2022/0275 Suministro, instalacion y puesta en marcha SAEI..	185.154,20
641 99	Equipo eficiencia energetica Logroño- Ciudades conectadas	52.515,21
641 99	Prioridad semaforica Logroño. Ciudades conectadas	85.630,49
641 99	Plataforma de administración electrónica. Fase 1	273.266,03
641 99	Plataforma de Portales y Webs	275.000,00
641 99	Sistema EDR:Antivirus	50.000,00
641 82	Op. 9EDUSI Villanueva Gtributaria y Patrimonio	1.502.743,42
641 82	EDUSI Publicidad y otros	7.000,00
920 40	Archivos	
635 01	adquisición patrimonio bibliográfico y documental	100,00
922 10	Relaciones Exteriores	
799 99	Cooperación al Desarrollo	180.000,00
799 99	Proyecto Coop. Hagunía	20.000,00
933 00	Patrimonio	
622 99	Rehabilitación antigua estacion de autobuses	1.450.743,33
635 01	Reposición de mobiliario de oficina	56.000,00
635 01	Adquisicion pequeña maquinaria de oficina	5.646,28
635 02	Inversión reposición equipamiento oficina	100,00
689 99	Obras de consolidación en Avda. Portugal 8	385.000,00
		33.990.000,00

PROYECTO DE INVERSIONES CUATRIENALES Y CARTERA DE PROYECTOS (sujetos a financiación o cofinanciación)

EJE CIUDAD BELLA

Programa	Descripción	2023	2024	2025	2026
Educación - Centros de enseñanza					
	Inversiones en centros educativos	995.520,21 €	800.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
Juventud					
	Reformas y adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	38.100,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Patrimonio					
	Reposición mobiliario de oficina	56.000,00 €	56.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Rehabilitación					
	Subvencion Obras Patrimonio Cultural	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
Teatro Bretón					
	AMPLIACIÓN TEATRO BRETON - demolición y nuevos equipamientos	600.000,00 €	400.000,00 €	100.000,00 €	
TOTAL CIUDAD BELLA		2.839.620,21 €	2.456.000,00 €	1.730.000,00 €	1.630.000,00 €

EJE CIUDAD INTELIGENTE

Programa	Descripción	2023	2024	2025	2026
Informática					
	Administración Electrónica	2.212.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Smart Logroño	2.450.000,00 €	1.250.000,00 €	1.150.000,00 €	1.150.000,00 €
TOTAL CIUDAD INTELIGENTE		4.662.000,00 €	1.450.000,00 €	1.350.000,00 €	1.350.000,00 €

EJE CIUDAD QUE CREA RIQUEZA

Programa	Descripción	2023	2024	2025	2026
Empleo					
	Colegio de San Bernabé	2.202.000,00 €	150.000,00 €		
Patrimonio Municipal del Suelo					
	Polígono Industrial Las Cañas	3.000.000,00 €	1.100.000,00 €		
	Contrato marco de asistencias técnicas	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Contrato marco de obras	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Demoliciones	655.000,00 €	800.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
	Subestación de Cascajos	880.000,00 €	880.000,00 €	880.000,00 €	
	Adquisiciones, expropiaciones e indemnizaciones	50.000,00 €	800.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
Administración General					
	Rehabilitación Casa Consistorial - eficiencia energética (subvención PIREP)	1.497.254,00 €	2.245.881,00 €		
Relaciones Exteriores					
	Cooperación al desarrollo	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
TOTAL CIUDAD QUE CREA RIQUEZA		8.664.254,00 €	6.355.881,00 €	1.725.000,00 €	845.000,00 €

EJE CIUDAD QUE CUIDA

Programa	Descripción	2023	2024	2025	2026
Cementerios					
	Ampliación crematorio y depuración gases	10.100,00 €	800.000,00 €	1.200.000,00 €	
Instalaciones deportivas					
	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas (Logroño Deporte)	625.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €
	Renovación campos de fútbol	630.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €
	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses	1.450.425,92 €	2.175.638,88 €		
	Reforma Pista Hielo Lobete	824.077,41 €	1.236.116,11 €		
Servicios Sociales					
	Reposición, mantenimiento e inversión centros cívicos y sociales	72.450,00 €	120.000,00 €		
TOTAL CIUDAD QUE CUIDA		3.625.953,33 €	5.475.654,99 €	2.343.900,00 €	1.143.900,00 €

EJE CIUDAD VERDE

Programa	Descripción	2023	2024	2025	2026
Alumbrado público					
	Obras de eficiencia en alumbrado exterior (sujeto a financiación)	1.000.000,00 €	4.500.000,00 €	5.500.000,00 €	
Parques y Jardines					
	Actuaciones en Parques y Jardines	50.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
Urbanizaciones y Vías Públicas					
	Acuerdo Marco Lote II	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €
	Campaña asfaltado	200.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Mejora entornos escolares y pasos peatonales	399.185,60 €	598.778,40 €		
	Itinerarios peatonales y mejoras Corredor Universidad - Centro	2.913.000,00 €	4.370.407,80 €		
TOTAL CIUDAD VERDE		5.302.185,60 €	10.579.186,20 €	6.610.000,00 €	1.110.000,00 €

EJE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Programa	Descripción	2023	2024	2025	2026
Policía					
	Dotaciones y equipamientos	37.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
Servicio de Prevencion y Ext. Incendios					
	Dotaciones y equipamientos	15.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
TOTAL IGUALDAD Y CONVIVENCIA		52.000,00 €	95.000,00 €	95.000,00 €	95.000,00 €

TOTAL INVERSIONES PLURIANUALES		12.855.805,81 €	14.580.186,20 €	9.785.000,00 €	4.185.000,00 €
---------------------------------------	--	------------------------	------------------------	-----------------------	-----------------------

PRESUPUESTO 2023

RELACION DE INVERSIONES PLURIANUALES		2.023	2.024	2.025
133 00 Ordenación Tráfico y del estacionamiento				
619 99	MITMA 2022 Implantación ZBE	397.872,41		
151 10 Patrimonio Municipal del Suelo				
609 99	Subestación Cascajos	880.000,00	880.000,00	880.000,00
689 99	Contrato marco asistencias técnicas	17.356,00	17.356,00	
153 20 Urbanizaciones y Vías Públicas				
619 99	Contrato Marco Lote II	740.000,00	740.000,00	
619 99	MITMA 2022 Mejora de entornos escolares e itinerarios peatonales	399.185,60	598.778,40	
619 99	MITMA 2022 Itinerarios peatonales y mejora de accesibilidad Universidad-Cent	2.913.605,20	4.370.407,80	
342 00 Instalaciones deportivas				
632 99	Reformas de la pista de hielo	824.077,41	1.236.116,11	
920 00 Administración General				
632 99	CASA CONSISTORIAL - PROYECTO PIREP	1.497.254,00	2.245.881,00	
920 20 Informática				
636 99	Sistema seguridad:Firewalls		0,00	55.187,98
641 99	Plataforma de Portales y Webs	275.000,00	11.990,00	
641 99	Sistema de seguridad EDR (mejora solución antivirus)		49.759,87	49.759,87
641 99	Sistema de gestión de impresión municipal	31.443,08	15.721,52	
933 00 Patrimonio				
622 99	Rehabilitación antigua estacion de autobuses	1.450.425,92	2.175.638,88	
		9.426.219,62	12.341.649,58	984.947,85

Identificación presupuestaria	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE	APORTACION MUNICIPAL	MITMA 1 Orden TMA/892/2021	MITMA 2 Orden TMA/892/2021	PIREP Orden TMA/178/2022	MICyT 2 Orden ICT/951/2021	MICyT 2 Orden ICT/949/2021	Camino de Santiago Orden ITC/1528/2021
132 00	Policía								
619 99	I.2 Seguridad ciudadana: Camaras y elementos de control.	575.000,00	115.000,00					460.000,00	
619 99	I.3 Control de flujos: Camaras y elementos de control	575.000,00	115.000,00					460.000,00	
133 00	Ordenación Tráfico y del estacionamiento								
619 99	I.1 Acceso vehículos: Camaras y elementos de control	575.000,00	115.000,00					460.000,00	
619 99	MITMA 2 Implantación ZBE	397.872,41	101.934,41		295.938,00				
AF 133.00 22002.00	619 99 Obras eje ciclista oeste de Logroño	98.351,17	98.351,17						
AF 133.00 22004.00	619 99 Eje ciclista ESTE Lirios-Espolon	149.928,71	149.928,71						
153 20	Urbanizaciones y Vías Públicas								
619 99	I.4 Accesibilidad y adecuación: Eliminación barreras, repav.y mobiliario	19.850,00	3.970,00					15.880,00	
PLURI 40 /60	619 99 MITMA 2022 Mejora de entornos escolares e itinerarios peatonales	399.185,60	102.270,80		296.914,80				
PLURI 40/60	619 99 MITMA 2022 Itinerarios peatonales y mejora de accesibilidad Universidad-Cen	2.913.605,20	956.844,00		1.956.761,20				
619 99	MODERNIZACION DE ZONA COMERCIAL SAN ANTON	2.300.000,00	460.000,00				1.840.000,00		
342 00	Instalaciones deportivas								
PLURI 40/60	632 99 Reformas de la pista de hielo	824.077,41	143.021,70			681.055,71			
439 00	Comercio								
609 99	Itenerarios de compras entre zonas comerciales por App	200.000,00	40.000,00				160.000,00		
609 99	Revitalización comercial casco antiguo de Logroño	745.000,00	149.000,00					596.000,00	
920 00	Administración General								
PLURI 40/60	632 99 CASA CONSISTORIAL - PROYECTO PIREP	1.497.254,00	297.354,00			1.199.900,00			
920 20	Informática								
636 99	Ciudades del Camino de Santiago	352.500,00							352.500,00
AF 920.20 22008.00	636 99 Plataforma centralizada proyecto ciudades conectadas	126.170,00	32.325,00	93.845,00					
AF 920.20 22005.00	641 99 CON21 2022/0275 Suministro, instalacion y puesta en marcha SAEI..	185.154,20	47.436,20	137.718,00					
641 99	Equipo eficiencia energetica Logroño- Ciudades conectadas	52.515,21	13.454,31	39.060,90					
641 99	Prioridad semaforica Logroño. Ciudades conectadas	85.630,49	21.938,39	63.692,10					
933 00	Patrimonio								
PLURI 40/60	622 99 Rehabilitación antigua estacion de autobuses	1.450.743,33	323.009,04			1.127.734,29			
		13.522.837,73	3.285.837,73	334.316,00	2.549.614,00	3.008.690,00	2.000.000,00	1.991.880,00	352.500,00



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2023						
PERSONAL FUNCIONARIO						
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Analista	A	A1	9	6	0	3
Archivero/a	A	A1	2	1	0	1
Arquitecto/a	A	A1	14	10	0	4
Comisario/a	A	A1	3	2	0	1
Director/a Gerente CMRE	A	A1	1	1	0	0
Ingeniero/a	A	A1	4	2	1	1
Agente de Innovación	A	A1	1	0	0	1
Inspector/a de Policía (A)	A	A1	4	1	0	3
Interventor	A	A1	1	1	0	0
Viceinterventor	A	A1	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.	A	A1	1	1	0	0
Psicólogo/a	A	A1	3	2	1	0
Secretario/a General del Pleno	A	A1	1	0	0	1
Tec. Adm. General	A	A1	32	17	4	11
Técnico/a de Administración Especial	A	A1	8	1	2	5
Técnico/a Superior (Aguas)	A	A1	3	2	0	1
Técnico Superior (Bibliotecario)	A	A1	1	1	0	0
Tesorero/a	A	A1	1	1	0	0
Periodista	A	A1	2	0	0	2
Agente Igualdad	A	A1	2	1	0	1
Letrado/a	A	A1	1	0	0	1
Paisajista	A	A1	1	0	0	1
Veterinario	A	A1	1	0	1	0
Técnico/a Superior (Fondos Europeos)	A	A1	1	0	0	1
TOTAL			99	50	9	39
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Agente de Desarrollo Local	A	A2	1	0	0	1
Aparejador/a	A	A2	6	6	0	0
Arquitecto/a Técnico	A	A2	8	6	1	1
Diplomado/a (Educación y Cultura)	A	A2	1	1	0	0
Diplomado/a Ad. Financiera	A	A2	8	4	0	4
Técnico de Grado Medio (Asesor de Consumo)	A	A2	2	1	0	1
Educador/a social	A	A2	10	8	1	1
Ing.Tec.Topógrafo	A	A2	2	2	0	0
Ingeniero/a Técnico	A	A2	18	12	2	4
Maestro/a Guardería	A	A2	3	2	0	1
Profesor/a del Parque Infantil Tráfico	A	A2	1	1	0	0
Programador/a	A	A2	7	5	0	2
Subinspector/a de Policía	A	A2	18	8	0	10
Tec.Gra.Med. (Aguas)	A	A2	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	A	A2	14	5	1	8
Tec.Grad.Med.(Juventud)	A	A2	1	0	0	1
Técnico/a Grado Medio Diseño Gráfico	A	A2	1	0	0	1
Técnico/a Grado Medio Documentalista	A	A2	1	1	0	0
Técnico/a de Protección Civil	A	A2	3	2	0	1
Técnico/a Deportivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico/a Esp.Incendios	A	A2	2	1	0	1
Técnico/a Medioambiental	A	A2	2	0	0	2
Técnico/a Grado Medio (Educación Ambiental)	A	A2	1	1	0	0
Técnico/a Grado Medio Archivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico/a Medio de Administración General	A	A2	16	10	0	6
Técnico/a Resp.Prevenccion	A	A2	2	1	0	1
Trabajador/a Social	A	A2	47	40	3	4
Técnico/a Grado Medio (Fondos Europeos)	A	A2	2	0	0	2



TOTAL			180	120	8	52
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Administrativo/a	C	C1	206	123	58	25
Agente ejecutivo	C	C1	2	2	0	0
Animador/a de Espacios Juveniles	C	C1	6	5	0	1
Bombero/a Conductor	C	C1	57	44	8	5
Cabo Salvamentos	C	C1	12	12	0	0
Delineante	C	C1	25	13	5	7
Educador/a social	C	C1	1	1	0	0
Jefe/a de Relaciones Públicas CMRE	C	C1	2	1	0	1
Jefe/a Técnico de Escena CMRE	C	C1	1	1	0	0
Oficial Inspector Jefe	C	C1	4	0	0	4
Oficial Policia	C	C1	45	26	0	19
Operador/a Informática	C	C1	12	10	1	1
Policia Local	C	C1	235	181	0	54
Sargento Salvamentos	C	C1	7	3	0	4
Técnico/a Auxiliar Juventud	C	C1	2	2	0	0
Técnico/a Control Redes y Medio Ambiente	C	C1	1	1	0	0
Técnico/a Especialista F.P.II	C	C1	15	9	2	4
TOTAL			633	434	74	125
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Auxiliar Administrativo	C	C2	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	C	C2	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	C	C2	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	C	C2	3	3	0	0
Encargado/a	C	C2	3	0	0	3
Maquinista del CMRE	C	C2	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	C	C2	6	5	0	1
Oficial	C	C2	25	5	0	20
Oficial Albañil	C	C2	12	6	2	4
Oficial Carpintería	C	C2	3	1	0	2
Oficial de Aguas	C	C2	11	4	2	5
Oficial Electricista	C	C2	6	4	1	1
Oficial Forjador	C	C2	2	1	0	1
Oficial Inspector	C	C2	20	8	0	12
Oficial Lector	C	C2	1	1	0	0
Oficial Maquinas	C	C2	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrista	C	C2	3	3	0	0
Oficial Pintor	C	C2	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	C	C2	4	3	0	1
Oficial Recaudador	C	C2	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	C	C2	1	1	0	0
Oficial Telefonista	C	C2	1	1	0	0
TOTAL			115	57	5	53
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Conserje	AF	--	2	1	0	1
Guarda	AF	--	2	1	0	1
Operario/a	AF	--	115	60	20	35
Subalterno	AF	--	10	6	0	4
TOTAL			129	68	20	41



RESUMEN	Total	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	99	50	9	39
Grupo A/ Subgrupo A2	180	120	8	52
Grupo C/ Subgrupo C1	633	434	74	125
Grupo C/ Subgrupo C2	115	57	5	53
Grupo AF	129	68	20	41
Total	1156	729	116	310

PERSONAL EVENTUAL	
PUESTO	Total
Adjunto Jefe de Gabinete Alcaldía	3
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Jefe de Prensa	1
Periodista	3

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2023

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), en su redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las administraciones locales la Inclusión, entre otros, de un anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local.

La citada disposición no especifica el contenido concreto de dicho anexo. Este documento se ha elaborado de acuerdo con dos fuentes:

1. La estructura del presupuesto de beneficios fiscales (PBF), que forma parte de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.
2. El modelo que recoge los datos que se han de suministrar al Ministerio a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

El documento se estructura como sigue:

1. Definiciones y criterios básicos para delimitar los beneficios fiscales
2. El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

El anexo de beneficios fiscales (ABF) puede definirse como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, de forma estimada, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales (BF) se definen como el conjunto de conceptos y parámetros de los tributos que originan incentivos para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento.

A efectos de delimitar el concepto de BF utilizado en este documento, estos incentivos se concretan en exenciones y bonificaciones.

Las exenciones son supuestos en los que, a pesar de producirse el hecho imponible, es decir, la obligación de tributar, por una disposición normativa se libera del cumplimiento de esa obligación.

Las bonificaciones son cantidades que se descuentan de la cuota a pagar siempre y cuando se cumplan unos determinados requisitos recogidos en las normas tributarias.

Se excluyen del ABF los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, y las devoluciones efectuadas por ingresos indebidos. Tampoco se han considerado los tipos impositivos reducidos.

En la delimitación de este alcance se han tenido en cuenta los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal de acuerdo con los criterios técnicos seguidos en los Presupuestos Generales del Estado. Los enunciaremos a continuación:

- a) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- b) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por lo que respecta a los beneficios locales en el ámbito de las entidades locales, el artículo 9 del TRLHL establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

De este enunciado se desprende una de las clasificaciones habitualmente utilizadas en el ámbito de los beneficios fiscales de las entidades locales, y que distingue entre los beneficios obligatorios y los potestativos.

Especial incidencia tiene también en el ámbito de nuestras entidades lo relativo a las fórmulas de compensación, estableciendo el apartado 2 del precitado artículo 9 que las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan. El apartado concluye dejando claro que estas fórmulas de compensación nunca operan con relación a los beneficios de carácter potestativo.

Finalmente, hay que señalar que para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el criterio de la “*pérdida de ingresos*”, definida como el importe en el cual los ingresos del Ayuntamiento se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate.

2. EXÁMEN DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES

El presente documento se elabora de forma paralela a la tramitación del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023. Los beneficios fiscales considerados son los que pudieran resultar de esta modificación, así como los establecidos con anterioridad y que se mantienen vigentes para este ejercicio 2023.

Los cambios normativos recientes que se han considerado son:

1. Los derivados del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para 2023.

Las modificaciones en lo que se refiere a los beneficios fiscales de los impuestos se resumen en los siguientes puntos:

Ordenanza fiscal núm. 2 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

- Artículo 3.l). Tiene por objeto adecuar a los artículos 14 y 15 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la exención prevista en relación a los bienes de los que sean titulares, las entidades sin fines lucrativas, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades, exigiendo la comunicación al Ayuntamiento del ejercicio de la opción de acogerse al régimen fiscal especial y que concurren los supuestos y requisitos establecidos en dicha ley, y aclarando que estas exenciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente al de la comunicación.
- Artículo 4.1.c): En relación con la bonificación del 90 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado, se mejora la regulación para garantizar, de conformidad con el principio de seguridad jurídica, las fechas concretas de inicio y terminación de las obras. Y por otro lado completar las obligaciones formales de presentación de documentación necesaria para el inicio de las obras.
- Artículo 4.4: Con relación a la bonificación por familia numerosa, se aclara que la misma no tendrá nunca efectos retroactivos, para dotar así de mayor seguridad jurídica al procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la LGT que dispone que las normas tributarias no tienen efecto retroactivo.

Ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

- Artículo 6.6. Relacionado con la bonificación de la cuota íntegra del impuesto para el ejercicio en curso a favor de empresas cuya actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal, se aclara que su carácter será anual.

Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Artículo 4.1.a), se refiere a la aplicación de los artículos 2 y 3 de La Orden HAP/1177/2015 de 17 de junio, por la que se regula el Registro de Vehículos del Sector Público Estatal y del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, que establecen las contraseñas de los vehículos pertenecientes al Estado y al servicio de los Cuarteles Generales Militares Internacionales de la OTAN. ET, FN y EA se asignaran para los vehículos pertenecientes al Ministerio de Defensa correspondientes respectivamente al Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, y que resulta de aplicación para proceder a la exención referida a los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana., justificado mediante certificado emitido por el órgano correspondiente que acredite que el vehículo está sujeto a dicha adscripción.

No se establece evaluación cuantitativa sobre estas modificaciones dado que se trata de mejoras técnicas que se limitan a corregir algunas situaciones concretas que se venían produciendo, así otorgar mayor seguridad jurídica a los procedimientos de gestión.

2. El recogido en la modificación de la ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, para 2022, publicada en el BOR núm. 132 de 12 de julio de 2022.

Por lo que afecta a los beneficios fiscales la modificación no tiene impacto directo. Son dos las cuestiones sobre las que se actuaba:

- La adecuación de la norma local a la modificación operada en el ámbito estatal por el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, que declaraba la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del mencionado texto refundido. Su cuantificación no es propia de la modificación de la regulación de los beneficios fiscales, si no del impacto de las nuevas previsiones de ingresos del impuesto tiene, de manera correlativa, sobre las estimaciones de los beneficios a conceder.
- La inclusión, en el artículo 3.3. de la ordenanza en vigor en el momento de su modificación, y referida a un nuevo supuesto de no sujeción, previsto en la Ley Orgánica 2/2022 incluye un nuevo supuesto de no sujeción, consistente en las transmisiones a título lucrativo realizadas en beneficio de hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela, o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, y que traigan causa del referido fallecimiento. Dado que se trata de un supuesto de no sujeción, conceptualmente diferente a la exención, no procede su inclusión y cuantificación a efectos de este documento.

3. CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES POR TRIBUTOS.

Para su cuantificación se han considerado:

- Los datos estimados al cierre del ejercicio 2022.
- Sobre estos datos se ha estimado un porcentaje de variación, estimado en general atendiendo a las variaciones previstas en los ingresos respecto de los derechos reconocidos netos previstos para el cierre de 2022.
- El análisis viene limitado por lo no disponibilidad de datos fiables para estimar variaciones individualizadas por cada tipo de bonificación.

El resultado se recoge en las siguientes tablas siguiendo el modelo de formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal:

CONCEPTO	Previsiones iniciales	Existencia de beneficios fiscales voluntaria	Estimación BF obligatorios	Estimación BF voluntarios	Total BF	Estimación BF compensado AGE	Previsiones Iniciales con BF	Impacto en la recaudación	
								% Previsiones iniciales/Previsiones con BF	% Recaudación ejercicio anterior/DRN ejercicio anterior
IMPUESTOS	58.760.300	-	993.159	2.346.991	3.340.151	407.477	55.420.149	106,03%	-
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	107.400	no	-	-	-		107.400	100,00%	
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	37.450.000	sí	283.366	1.801.329	2.084.695	270.700	35.365.305	105,89%	
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	55.000	no	-	-	-		55.000	100,00%	
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.900.000	sí	512.266	88.420	600.686		7.299.314	108,23%	
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.050.000	sí	60.750	309.872	370.622		3.679.378	110,07%	
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	5.200.000	sí	136.777	123.039	259.816	136.777	4.940.184	105,26%	
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.997.900	sí	-	24.333	24.333		3.973.567	100,61%	
TASAS									
CONTRIBUCIONES ESPECIALES									
TOTAL TRIBUTOS	58.760.300		993.159	2.346.991	3.340.151	407.477	55.420.149	106,03%	

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Obligatorio	Potestativo	Totales	Estructura
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	283.366	1.801.329	2.084.695	62,41%
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	12.667		12.667	0,61%
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)		258.750	258.750	12,41%
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)		2.936	2.936	0,14%
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	270.700		270.700	12,99%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		1.539.642	1.539.642	73,85%
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	512.266	88.420	600.686	17,98%
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	39.879		39.879	6,64%
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	2.948		2.948	0,49%
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	408.133		408.133	67,94%
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	13.261		13.261	2,21%
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	48.045		48.045	8,00%
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)		2.687	2.687	0,45%
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)		2.295	2.295	0,38%
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)		63.831	63.831	10,63%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		19.607	19.607	3,26%

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Obligatorio	Potestativo	Totales	Estructura
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	60.750	309.872	370.622	11,10%
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	60.750		60.750	16,39%
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)		309.872	309.872	83,61%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	-	-	0,00%
Impuesto sobre Actividades Económicas	136.777	123.039	259.816	7,78%
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	136.777		136.777	52,64%
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)		15.557	15.557	5,99%
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		107.482	107.482	41,37%
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	-	24.333	24.333	0,73%
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)		13.194	13.194	54,22%
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)		4.430	4.430	18,21%
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)		5.892	5.892	24,21%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		817	817	3,36%
TOTALES	993.159	2.346.991	3.340.151	

Logroño, a la fecha de la firma electrónica

Antonio Ruiz Lasanta

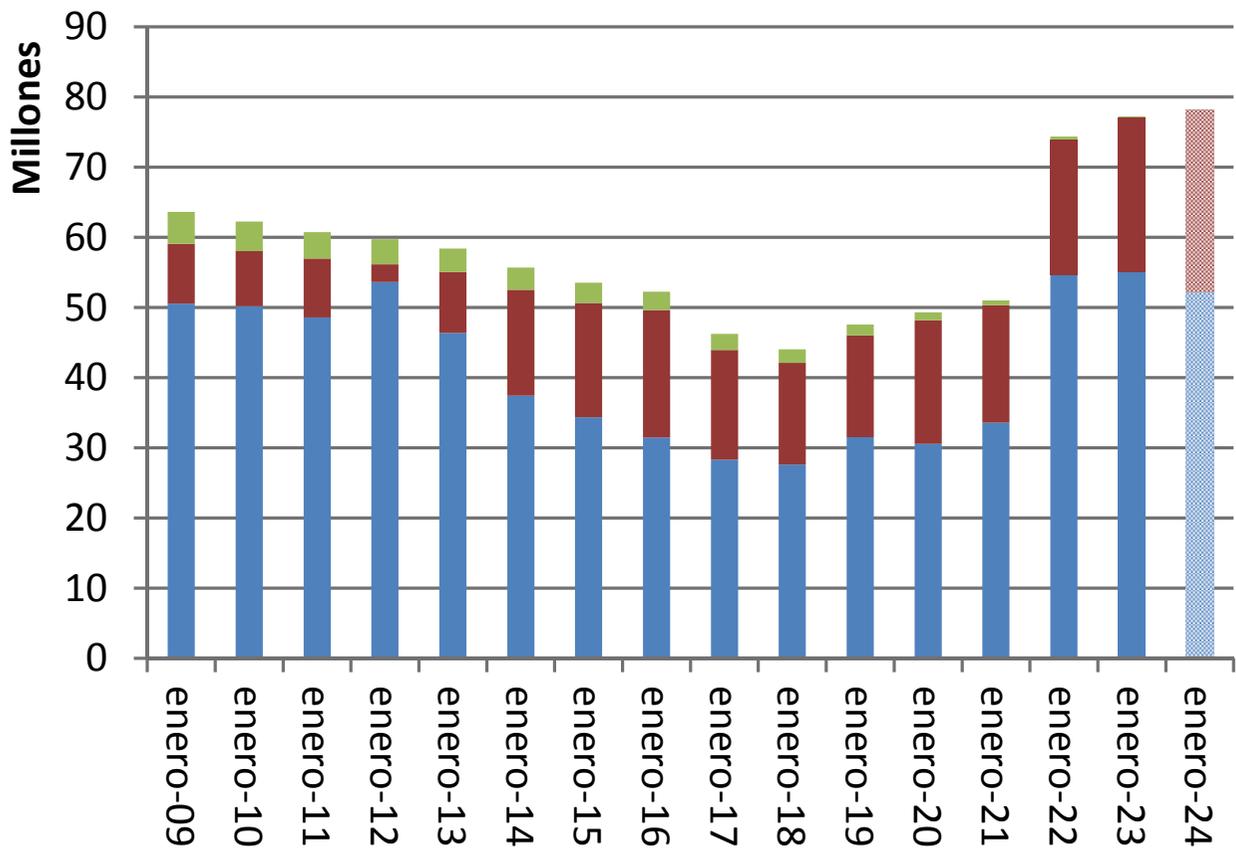
Tesorero y director de Gestión Tributaria



DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del préstamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interes diferencial	PENDIENTE 1-enero-2023
Deuda viva PDE					55.115.280,00
1 BBVA 2/2013	3.950.000,00	20-sep-2013	20-sep-2023	3,650	209.100,00
2 Cajamar 1/2014	8.330.000,00	2-jul-2014	30-jun-2024	1,430	1.516.680,00
3 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	2.060.000,00
4 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	2.940.000,00
5 Caixabank (Bankia 1/2017)	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	3.654.000,00
6 Caixabank (Bankia 1/2018)	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	4.887.500,00
7 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	2.000.000,00
8 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	7.616.000,00
9 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	9.982.000,00
10 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	0,00
11 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	6.750.000,00
12 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	6.750.000,00
13 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	3.375.000,00
14 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	3.375.000,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta					22.000.000,00
15 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	8.000.000,00
16 Caja Rural de Soria 1A/2022	5.000.000,00	6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	5.000.000,00
17 CAIXABANK 1B/2022	9.000.000,00	27-may-2022	27-may-2032	0,320	9.000.000,00
Deudas con Administraciones públicas					141.469,98
16 (C.A.R.) 27 viv. Y Sede Policia	1.672.677,23	22-jul-1988	30-jun-2023	fijo 5%	95.958,00
17 (C.A.R.) Rehabilitación Casco antiguo	793.335,98	5-sep-1986	30-jun-2023	fijo 5%	45.511,98
Deuda proyectada para el ejercicio 2023					0,00
Nuevo préstamo 2023	12.000.000,00				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					77.256.749,98

No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.



Deuda a efectos del régimen de autorización (Art. 53 TRLHL)

- Deudas con Administraciones públicas
- Deuda formalizada disponible y no dispuesta
- Deuda viva PDE

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA PÚBLICA, Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS DE LA RED BÁSICA DEL PRIMER NIVEL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Rubio Medrano, Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su consejería, texto previamente aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2022.

Y de otra parte, don Pablo Hermoso de Mendoza González, como Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2022.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y

EXPONEN

PRIMERO.- La necesidad de propiciar un acercamiento eficaz de los servicios a la ciudadanía hace que la cooperación entre las Administraciones sea un principio básico, esencia del modelo de organización territorial del Estado Autonómico, que debe presidir el ejercicio de competencias compartidas, o que se ejercen en un mismo espacio físico.

Así el Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de la fórmula del Convenio administrativo, suscrito por esta Comunidad Autónoma el 5 de mayo de 1988, trata de articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, para colaborar con las entidades locales en el cumplimiento de las obligaciones que han de llevar a cabo en relación con la prestación de Servicios Sociales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2, e) reserva como competencias propias del municipio “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
13/06/2022 14:38:36				

SEGUNDO.- El Gobierno de La Rioja tiene atribuidas competencias en el artículo 7.2 y apartados 30, 31 y 32 del artículo 8.1. del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, que han tenido concreción en el establecimiento del marco de actuación de los Servicios Sociales en nuestra región a través de la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja .

Concretamente, en el Título III, "Régimen competencial y organizativo", se distribuyen las competencias del Gobierno Regional y de las Entidades Locales, correspondiendo al Gobierno de La Rioja, de acuerdo en lo previsto en su artículo 28, letras b, c y d respectivamente, aprobar la planificación estratégica y sectorial de Servicios Sociales, la ordenación territorial del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales y adoptar las medidas necesarias para garantizar la existencia de unas prestaciones mínimas homogéneas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Además, en tanto ejerce las competencias que le corresponden a la Diputación Provincial, según prevé el artículo 13 del Estatuto de Autonomía, y en el compromiso e implicación que tiene con el primer nivel, la consejería competente en materia de Servicios Sociales es la titular de los Centros de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios en el territorio.

Complementariamente, corresponde a las Entidades Locales, entre otras competencias incluidas en el artículo 30 de la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, "estudiar, detectar y prevenir las necesidades sociales que se produzcan dentro de su ámbito territorial, especialmente la detección precoz de las situaciones de riesgo en el ámbito de la infancia y la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social", "crear, mantener y gestionar los Servicios Sociales de Primer Nivel correspondientes a su ámbito territorial", así como "gestionar los servicios y prestaciones que le correspondan de acuerdo con esta ley y de conformidad con lo previsto en la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales".

TERCERO.- El Título IV de la Ley de Servicios Sociales, "Financiación del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales", establece en el punto 1 del artículo 44 que la financiación de los Servicios Sociales de Primer Nivel corresponde al Gobierno de La Rioja y a las entidades locales competentes, e indica que el Gobierno de La Rioja, colaborará en la financiación de los servicios y la prestaciones gestionados por las entidades locales de más de veinte mil habitantes, priorizando aquellas actuaciones que supongan un avance efectivo en la aplicación de la presente ley. La financiación de los programas y proyectos estará condicionada a su adecuación a la planificación que se realice por el Gobierno de La Rioja en el ámbito respectivo.

CUARTO.- El procedimiento y los requisitos exigibles para la formalización de los convenios quedan establecidos en el capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 11 y 12 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
13/06/2022 14:38:36				

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de un marco estable de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y el Ayuntamiento de Logroño para la prestación de los servicios sociales de primer nivel, garantizando la prestación de los mismos, a través de la participación en la financiación conjunta de programas en el ámbito de la convivencia personal y de la integración social. A estos efectos, se priorizará la financiación de los programas relativos a los servicios y prestaciones incluidos en la Cartera del Primer Nivel del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, así como la atención urgente de situaciones de desprotección.

Las subvenciones recogidas en el convenio se articulan en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- Titularidad. La titularidad de los programas cuya financiación es objeto del presente convenio corresponde al Ayuntamiento de Logroño, así como cuantas obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otra índole se deriven de la prestación de los mismos, que en ningún caso afectará a esta Comunidad Autónoma.

2.- Financiación. La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública financiará los programas objeto de este convenio en los porcentajes establecidos en el anexo I, por los gastos efectivamente justificados por las EELL, hasta el importe máximo de aportación fijado para cada proyecto en el mismo anexo I.

3.- Gestión e Información. La gestión de los programas financiados a través del convenio corresponderá al Ayuntamiento de Logroño, que contará con el apoyo técnico del Centro de Coordinación de Servicios Sociales correspondiente, o en su caso, por la propia Consejería, que realizarán la supervisión y evaluación de los programas financiados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2022/0499106
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2	Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/06/2022 14:38:36

En caso alguno existirá relación laboral o administrativa entre el Gobierno de La Rioja y el personal que se emplee por el Ayuntamiento, bien sea propio o mediante contrato con empresa externa, para la realización de los programas financiados.

El Ayuntamiento se compromete a la cumplimentación correcta y completa de la documentación técnica precisa para el seguimiento de los programas financiados que se establezca por la Dirección General competente en la materia, con especial atención en la realización de tareas necesarias para la cumplimentación de datos y registros informatizados sobre la actividad desarrollada, en el soporte informático Protecnia y en los demás soportes informáticos, con la periodicidad que se determine en cada momento por la Dirección General de Servicios Sociales.

4. Transparencia. En aplicación del artículo 10.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer público el presente convenio, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

De igual modo en este apartado la entidad está sujeta a lo dictado por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.

5. Seguridad y protección de datos de carácter personal. El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 96/2020, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Así mismo queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/06/2022 14:38:36

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Cada parte será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

6. Declaración responsable. El Ayuntamiento de Logroño, en tanto entidad beneficiaria de subvenciones que desarrollen actividades y programas destinados a servicios que tengan como sujetos a los menores de edad, deberá presentar ante la Dirección General de Servicios Sociales, una declaración responsable de que ha comprobado que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades, cumple lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, de acreditación negativa referente al Registro Central de delincuentes sexuales, conforme al modelo que figura como anexo II al presente convenio.

7. Divulgación. El Ayuntamiento de Logroño deberá hacer constar en sitio visible de sus instalaciones, así como en la documentación de los programas objeto del convenio, y en el material divulgativo o publicitario de cualquier actividad de los mismos, incluida la administrativa, a utilizar en la Red Básica de Servicios Sociales de Primer Nivel, impulsada por el Gobierno de La Rioja, mediante el logotipo que se incluye en el anexo III, que acompañará al de la entidad local, y cuya rotulación no podrá ser inferior a ésta.

TERCERA.- SELECCIÓN DE PROYECTOS Y APORTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PARTES.

Los proyectos seleccionados y las aportaciones económicas para los ejercicios 2022 y 2023 son las que figuran como anexo I a este Convenio.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El pago de la aportación de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública se efectuará previa justificación de los gastos de la actividad realizada, sin perjuicio de las especialidades que se contemplan a continuación.

1.- PROGRAMAS REALIZADOS POR HORAS O UNIDADES DE SERVICIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño		PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ	13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero		Pablo Rubio Medrano	13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/06/2022 14:38:36	

Dentro de los 15 primeros días del mes siguiente a la realización de los programas se presentará certificación mensual del gasto, indicando las horas o servicios prestados así como las aportaciones de las personas usuarias, acompañando la factura de la entidad prestadora del servicio (anexo IV).

La justificación correspondiente al mes de diciembre se presentará antes del día 10 de diciembre. Con objeto de agilizar el pago, será suficiente la presentación por el órgano competente de la entidad de una declaración responsable que acredite la continuidad en la realización del proyecto hasta finales de ese año, así como el gasto previsto para ese período. Posteriormente, con fecha límite 1 de marzo de 2023, la entidad deberá acreditar el gasto realizado mediante la certificación y facturas correspondientes del gasto efectivamente realizado. En caso de que la justificación del gasto fuese inferior a la cantidad abonada, se exigirá el reintegro del exceso indebidamente pagado. El pago de estos programas se realizará mensualmente.

Si el servicio se presta a un precio superior al reflejado en el convenio por hora o unidad de servicio, se abonará el porcentaje del gasto estipulado, por el importe correspondiente al número de horas o servicios realizados, calculados al precio máximo estimado.

Si el servicio se presta a un precio inferior al máximo estimado, se abonará el porcentaje de financiación respecto al gasto realizado con el límite del número de horas o servicios subvencionados.

2.- OTRO TIPO DE PROGRAMAS QUE NO SE REALICEN POR HORAS O UNIDADES DE SERVICIO.

Dentro de los 15 primeros días de los meses de mayo y septiembre el Ayuntamiento deberá presentar, una certificación del gasto del cuatrimestre vencido y de las aportaciones de las personas usuarias, en su caso, correspondiente a cada uno de los proyectos. A cada certificación le acompañará la documentación económica justificativa del gasto realizado de cada uno de ellos (anexo V)

La justificación correspondiente al último cuatrimestre se presentará antes del día 10 de diciembre. Con objeto de agilizar el pago, en lo que afecta al mes de diciembre será suficiente la presentación por el órgano competente de la entidad de una declaración responsable que acredite la continuidad en la realización del proyecto hasta finales de ese año, así como el gasto previsto para ese período. Posteriormente, con fecha límite 1 de marzo de 2023, la entidad deberá acreditar el gasto realizado mediante la certificación y facturas correspondientes del gasto efectivamente realizado. En caso de que la justificación del gasto fuese inferior a la cantidad abonada, se exigirá el reintegro del exceso indebidamente pagado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	

El pago del importe total de la subvención se efectuará en abonos sucesivos, hasta un máximo de tres, una vez justificados los gastos parciales realizados, con el límite del importe determinado para cada proyecto en el anexo I del presente convenio.

Las justificaciones de las cantidades percibidas se ajustarán a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En todo caso, a los efectos del artículo 31.2 de este Decreto, se considerará gasto subvencionable el que ha sido realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

QUINTA.- REGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La financiación regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o de entidades públicas y privadas nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales destinadas a tal fin.

El Ayuntamiento deberá comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales y la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de este convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y se reflejarán en la certificación del gasto efectuado (anexo IV).

En este caso, una vez descontada del total la ayuda recibida, la aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja se reducirá proporcionalmente con arreglo al porcentaje financiado.

Si, a juicio de la propia consejería, se incumpliese alguna de las cláusulas establecidas, así como la normativa vigente en esta materia, se podrá acordar el reintegro de las cantidades percibidas por estos conceptos, más los intereses legales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades se ingresarán a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos.

Las ayudas extraordinarias para paliar los efectos de la crisis de Ucrania son susceptibles de financiación por el Fondo Social Europeo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2022/0499106
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2	Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/06/2022 14:38:36

SEXTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO.

Además del seguimiento que por parte de los Centros de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios se realice en cada área territorial, se constituirá una Comisión de Seguimiento de este convenio compuesta por dos representantes de la Dirección General de Servicios Sociales y dos representantes del Ayuntamiento.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento que representen a la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública serán designados por el Director General de Servicios Sociales y los que representen al Ayuntamiento, por su Alcalde.

Dicha comisión deberá reunirse al menos una vez al año, a la finalización de cada ejercicio, con el fin de revisar las actuaciones realizadas y programar las correspondientes a la siguiente anualidad. No obstante, la Comisión de Seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros. La propia Comisión podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en La Ley 4/2005, de 1 de junio, reguladora del Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público de La Rioja, y en su caso, por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las particularidades en la interpretación de este convenio serán resueltas por el Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, a propuesta de la Comisión de Seguimiento regulada en esta cláusula.

Los representantes del Ayuntamiento comunicarán a la Dirección General de Servicios Sociales, en el momento en que se produzcan, las variaciones existentes respecto al desarrollo y ejecución de los programas objeto del convenio. La Comisión de Seguimiento deberá valorar y proponer las posibles alternativas idóneas para el desarrollo de los programas.

La Dirección General de Servicios Sociales realizará las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Si, a juicio de la propia Consejería, se incumpliese alguna de las cláusulas establecidas, así como la normativa vigente en esta materia, se podrá acordar el reintegro de las cantidades percibidas por estos conceptos, más los intereses legales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades se ingresarán a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
13/06/2022 14:38:36				

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN

La entidad local deberá comunicar cualquier variación que pudiera surgir en los compromisos objeto del convenio, con el fin de proceder a la autorización oportuna. La solicitud de modificación deberá estar motivada y deberá presentarse cuando se produzcan las circunstancias que obliguen a la modificación, con carácter previo a su ejecución, y siempre con anterioridad al momento de la finalización de la vigencia del convenio.

La propia Comisión de Seguimiento podrá proponer modificaciones no sustanciales. Dicha propuesta deberá recogerse en el acta de la reunión de la Comisión y serán resueltas por el Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública.

Las modificaciones sustanciales, en su caso, requerirán acuerdo de las partes firmantes del convenio que se formalizarán mediante adenda al mismo.

Se consideran a todos los efectos modificaciones sustanciales:

- a) Las modificaciones de los ámbitos subjetivos y materiales del convenio.
- b) La sustitución de las técnicas de colaboración.
- c) La alteración de los compromisos de financiación.

No se considerarán modificaciones del convenio la actualización para la anualidad de 2023 del número de horas o unidades de servicio y de sus precios unitarios que se tramitarán mediante resolución del Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública.

OCTAVA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio se extiende desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cabe denuncia expresa del convenio por alguna de las partes, que deberá producirse por escrito, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se pretenda dejar sin efecto, y dirigirse a la otra parte signataria.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Las causas de la resolución del convenio estarán sujetas a lo dictado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
13/06/2022 14:38:36				

En caso de resolución del convenio de colaboración por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja la cantidad recibida como aportación económica al convenio de colaboración e intereses en su caso, en los términos establecidos en el Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las referidas cantidades se ingresarán a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos siendo a cargo del Ayuntamiento la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso.

De tal forma, se tendrá en cuenta lo siguiente, especificando la consejería competente en servicios sociales el alcance del incumplimiento, mediante informe motivado:

1. Incumplimiento total de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio: reintegro del 100% del importe.

2. Incumplimiento parcial de las cláusulas segunda o quinta: el reintegro será proporcional al incumplimiento y se valorarán sus causas mediante informe justificativo emitido por la dirección general competente objeto de subvención.

3. Incumplimientos referentes a la obligación de justificar los gastos:

a) Si el beneficiario de una subvención para gastos corrientes no justifica el gasto antes del 10 de diciembre de cada anualidad de vigencia del convenio, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si no presenta la justificación en dicho plazo, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que impedirá percibir cantidad alguna. En el caso de que lo presente, se abonará la cantidad que corresponda, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación del gasto.

b) Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsana el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.2 de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQU2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
13/06/2022 14:38:36				

La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

En lo no contemplado en este texto será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja vigente.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de subvenciones.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

Pablo Rubio Medrano
Consejero de Servicios Sociales
y Gobernanza Pública

Pablo Hermoso de Mendoza González
Alcalde del Ayuntamiento de Logroño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	13/06/2022 14:38:36

ANEXO I
CUADRO RESUMEN DE LAS APORTACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA PÚBLICA AL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2022/2023

PROYECTO	GASTO A JUSTIFICAR POR EL AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN MÁXIMA CONSEJERIA	GASTO A JUSTIFICAR POR EL AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN MÁXIMA CONSEJERIA	%
	Anualidad 2022	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2023	
Atenciones directas de SAD para personas en situación de dependencia	4.500.000,00	2.250.000,00	4.500.000,00	2.250.000,00	50
Conciliación familiar en periodos no lectivos o vacacionales (pobreza infantil)	76.705,00	76.705,00	76.705,00	76.705,00	100
Intervención socio-educativa de menores	250.000,00	125.000,00	250.000,00	125.000,00	50
Ayudas de emergencia social	468.000,00	234.000,00	468.000,00	234.000,00	50
Ayudas extraordinarias de emergencia para paliar los efectos de la crisis de Ucrania	93.600,00	93.600,00			100
Ayudas de emergencia para familias con menores de tres años (cheque infantil)	46.800,00	46.800,00			100
Ayudas para periodos vacacionales y no lectivos (pobreza infantil)	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	100
Ayudas de suministro energético	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	100
TOTALES	5.675.105,00	3.066.105,00	5.534.705,00	2.925.705,00	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/06/2022 14:38:36

**PROYECTOS FINANCIADOS PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023
(Incluida la atención urgente de situaciones de desprotección).**

- APOYO A LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

*PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

Proyecto: Atenciones directas de SAD para personas en situación de dependencia

La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública aportará el 50% del coste del proyecto para la prestación de 300.000 horas (en base a un precio estimado de 15,00 €/hora), con un importe máximo de 2.250.000 €.

El resto del coste de las atenciones directas no financiado por la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública corresponderá al Ayuntamiento de Logroño, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del servicio.

- Forma de pago de la subvención:

Si el servicio se presta a un precio superior a 15,00 €/hora, se abonará el 50% del gasto correspondiente al número de horas realizadas, calculadas al precio estimado (15,00 €/hora).

Si el servicio se presta a un precio inferior a 15,00 €/hora, se abonará el 70% del gasto realizado con el límite del número de horas subvencionadas (300.000 horas).

- PREVENCIÓN ESPECÍFICA E INSERCIÓN SOCIAL

*PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA

Proyecto: Conciliación familiar en períodos no lectivos o vacacionales (pobreza infantil).

La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública aportará el 100% del coste del proyecto, con un importe máximo de 76.705,00 €.

Proyecto: Intervención socioeducativa de menores.

La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública aportará el 50% del coste del proyecto, con un importe máximo de 125.000,00 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	

- PRESTACIONES ECONÓMICAS

Proyecto: Ayudas de Emergencia social.

La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública aportará el 50% del coste del proyecto, con un importe máximo de 234.000,00 €.

El resto del coste no financiado por la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública corresponderá al Ayuntamiento de Logroño.

Proyecto: Ayudas extraordinarias de Emergencia social para paliar los efectos de la crisis de Ucrania (2022)

La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública aportará el 100% del coste del proyecto, con un importe máximo de 93.600,00 €.

Proyecto: Ayudas de Emergencia para familias con menores de tres años (cheque infantil) (2022)

La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública aportará el 100% del coste del proyecto, con un importe máximo de 46.800,00 €.

Proyecto: Ayudas para períodos vacacionales y no lectivos (pobreza infantil).

La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública aportará el 100% del coste del proyecto, con un importe máximo de 60.000,00 €.

Proyecto: Ayudas para suministro energético.

La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública aportará el 100% del coste del proyecto, con un importe máximo de 180.000,00 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2022/0499106
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2	Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/06/2022 14:38:36

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

D. / D^a _____ con D.N.I. núm. _____ en representación de _____ con C.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a los menores de edad, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto de certificado negativo de delitos sexuales, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48	
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	13/06/2022 14:38:36

ANEXO III

LOGOTIPO A UTILIZAR EN LA RED BÁSICA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ	13/06/2022 09:25:48
2	Consejero	Pablo Rubio Medrano	13/06/2022 14:38:33
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		13/06/2022 14:38:36

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICACIÓN MENSUAL DEL GASTO

PROGRAMAS REALIZADOS POR HORAS O SERVICIOS

AYUNTAMIENTO DE _____,

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

EMPRESA _____ Nº Ftra. _____

MES: _____	Nº HORAS	APORTACIÓN USUARIOS	TOTAL
ATENCIÓNES DIRECTAS MODALIDAD DEPENDENCIA			
ATENCIÓNES DIRECTAS OTRAS MODALIDADES			
Promoción de la Autonomía			
Prevención del menor declarado en riesgo			
Personas y familias en riesgo			

COMEDOR SOCIAL

EMPRESA _____ Nº Ftra. _____

MES:	Nº DE SERVICIOS	APORTACIÓN USUARIOS	TOTAL

COMIDAS A DOMICILIO

EMPRESA _____ Nº Ftra. _____

MES:	Nº DE SERVICIOS	APORTACIÓN USUARIOS	TOTAL

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/06/2022 14:38:36

2.- OTRAS SUBVENCIONES

ENTIDADES PÚBLICAS			ENTIDADES PRIVADAS		
ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA	ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA

*Se acompañará documentación acreditativa de la financiación obtenida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2022/0499106
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño		PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2 Consejero		Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				13/06/2022 14:38:36

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICACIÓN CUATRIMESTRAL DEL GASTO

PROGRAMAS QUE NO SE REALICEN POR HORAS O UNIDADES DE SERVICIO

AYUNTAMIENTO DE _____,

CUATRIMESTRE, MESES _____

PROGRAMAS Y TALLERES

DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº FTRA*	IMPORTE

*En caso de que se realice gestión indirecta

Si existiera aportación de usuarios, importe _____

AYUDAS ECONÓMICAS

AYUDAS DE EMERGENCIA	Nº FAMILIAS	Nº AYUDAS	IMPORTE
Con Menores			
Sin Menores			

AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE UCRANIA	Nº FAMILIAS	Nº AYUDAS	IMPORTE
Con Menores			
Sin Menores			

AYUDAS DE EMERGENCIA PARA FAMILIAS CON MENORES DE TRES AÑOS (CHEQUE INFANTIL)	Nº FAMILIAS	Nº AYUDAS	IMPORTE
Con Menores			

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/0499106
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño	PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2 Consejero	Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			13/06/2022 14:38:36

AYUDAS SUMINISTROS	Nº FAMILIAS	Nº AYUDAS	IMPORTE
Con Menores			
Sin Menores			

2.- OTRAS SUBVENCIONES

ENTIDADES PÚBLICAS			ENTIDADES PRIVADAS		
ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA	ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA

*Se acompañará documentación acreditativa de la financiación obtenida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2022/061700	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2022/0499106
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Alcalde del Ayuntamiento de Logroño		PABLO JOSÉ HERMOSO DE MENDOZA GONZÁLEZ		13/06/2022 09:25:48
2 Consejero		Pablo Rubio Medrano		13/06/2022 14:38:33
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: KNT4N9EIMQUD2XC Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				13/06/2022 14:38:36



Presupuesto de 2023
Ayuntamiento de Logroño



Logroño



Informe
Impacto de género

Presupuesto de 2023
Ayuntamiento de Logroño

Índice

1. Introducción	5
1.1 Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública	5
1.2 Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos	7
2. Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal	9
2.1 Antecedentes de las políticas de igualdad en el municipio de Logroño	9
2.2 Hitos clave	11
2.3 Metodología y fuentes	12
3. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño	15
Población y edad	16
Educación	17
Mercado de trabajo, cuidados y corresponsabilidad	18
Derechos Sociales	22
Salud y Deporte	22
La Corporación Municipal	23
La plantilla municipal	25
4. Análisis del gasto en los programas presupuestarios seleccionados. Distribución según los ejes del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño	27
4.1 Eje I: Transversalización de la perspectiva de género	28
4.2 Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores	30
4.3 Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación	33
4.4 Eje IV: Violencia contra las mujeres	37
5. Conclusiones	41
5.1 Porcentaje de gasto con impacto de género	41
5.2 Reflexión y propuestas a futuro	42
ANEXO I	45

Introducción

1. Introducción

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, los poderes públicos desarrollan políticas de igualdad que pivotan en torno a tres estrategias fundamentales:

- ⇒ El desarrollo del principio de igualdad de oportunidades mediante la eliminación efectiva de la discriminación por razón de sexo en el ordenamiento jurídico.
- ⇒ La adopción de acciones positivas, que son medidas de carácter temporal encaminadas a paliar desigualdades que impiden la efectiva igualdad de mujeres y hombres.
- ⇒ La transversalidad del enfoque de género, consistente en la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de análisis, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas. De hecho, la política económica y su instrumento, el presupuesto, como eje que vertebra el gasto público y materializa las políticas públicas, es uno de los ámbitos en los que dicha transversalidad cobra todo su sentido.

1.1 Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública

El Ayuntamiento de Logroño viene promoviendo la identificación del impacto de género en el presupuesto de manera progresiva desde 2019, ya que la

actividad municipal debe encaminarse decididamente a promover la igualdad de género desde una perspectiva global y transversal.

El presupuesto público es uno de los instrumentos más importantes para que el Estado y el resto de Administraciones Públicas, en sus distintos niveles de intervención, puedan ejercer su responsabilidad como garantes de derechos. Durante mucho tiempo **el presupuesto público ha sido visto como “neutral al género”** al ser entendido como un mero agregado financiero en el que no existe una mención particular ni a las mujeres ni a los hombres, y en el cual se considera que sus efectos son igualmente beneficiosos para unas y otros. Sin embargo, hombres y mujeres ocupan posiciones económicas y sociales distintas que generan desigualdades, desventajas y discriminaciones, y es por ello que el enfoque de género en el presupuesto municipal pretende **analizar el diferente impacto que tiene su aplicación**, para poder reforzar las políticas públicas que favorezcan la igualdad.

Avanzar en la implementación de los Presupuestos con Enfoque de Género (en adelante PEG) implica evaluar las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres tienen en la sociedad y tomarlos en cuenta a la hora de diseñar los programas presupuestarios para garantizar un acceso equitativo a los bienes y servicios públicos. Significa también reconocer que dichas diferencias generan desigualdades entre los sexos, siendo necesario identificar en los programas presupuestarios medidas destinadas a compensarlas hasta eliminarlas.

Existen diversas estrategias para incorporar PEG, pero en términos generales es posible señalar algunos elementos característicos a todas ellas:

- No son experiencias aisladas, sino que se plantean como **parte de una estrategia de transversalización** del enfoque de género en el conjunto de la acción del gobierno. Por ello, no se trata de obtener un presupuesto separado para las mujeres, sino de trabajar el presupuesto en su conjunto de acuerdo a su impacto sobre las mujeres y los hombres, y las relaciones de poder entre los géneros que subyacen en la sociedad.

- Además de **analizar el presupuesto** desde el enfoque de género, buscan también **actuar para modificar su contenido**, incidiendo progresivamente en las diferentes fases del ciclo presupuestario para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso.

- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto sino, también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la **transparencia**, el enfoque inclusivo, etc. lo cual promueve una mejor gestión de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Logroño apuesta por la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos mediante un proceso progresivo y sostenido en el tiempo. Con el fin de abordar paulatinamente este desafío, se van dando pasos de manera firme en esta legislatura, para que el Informe de Impacto de Género de los presupuestos (en adelante IdG) se convierta en una herramienta de motor de cambio de la sociedad logroñesa, a fin de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En las siguientes páginas se expone el marco normativo que sostiene este proceso, el recorrido realizado durante estos tres años, los principales hitos que se han conseguido en este año, la metodología utilizada que ha contado

con la implicación de nuevas unidades municipales, y el análisis de las partidas de gasto relacionadas con la igualdad, amparadas en los ejes del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño. De esta forma, la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto municipal es coherente con la implementación de las políticas públicas de igualdad de una manera integral y transversal a toda la acción municipal.

1.2 Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1984 España ratificó esta Convención y se obligó así a adoptar las medidas necesarias, con el objetivo de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

La IV Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Pekín en 1995 instó a los gobiernos y a otros agentes a “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones”. España asume en ese momento el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo y ejecución de los procesos presupuestarios para promover, a través de una distribución efectiva de los recursos, el logro de los objetivos de igualdad.

Las Naciones Unidas adoptan en 2015 la Agenda 2030 expresada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La igualdad de género constituye uno de sus ejes principales (Objetivo 5), lo cual refuerza la eliminación de las

formas de discriminación contra mujeres y niñas como un derecho humano básico que tendrá un efecto multiplicador en todas las áreas del desarrollo.

En el ámbito de la Unión Europea (UE), si bien la igualdad ya era un principio fundamental desde el Tratado de Roma de 1953, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el día 1 de mayo de 1999 la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades pasan a consolidarse como objetivos prioritarios en el diseño y desarrollo de las políticas de la UE.

En España, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española de 1978 recogen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin discriminación por razón de sexo. La Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligatoriedad de elaborar un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas propuestas en todos los proyectos de ley. No obstante, el principal hito legislativo en este ámbito ha sido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conocida como “Ley de Igualdad”. En concreto, en su artículo 15 sobre “Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres”, establece el fundamento jurídico del presente informe:

“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Informe

Impacto de género del Presupuesto 2023

Si bien la Comunidad Autónoma de La Rioja no es una de las que ha regulado la obligatoriedad de emitir un Informe de Impacto de Género en las disposiciones que apruebe, el 10 de marzo de 2005 el Pleno del Parlamento de La Rioja adoptó una Resolución para “que el Gobierno de La Rioja incorpore la valoración del impacto de género en todas las disposiciones normativas que elabore”. Siguiendo este precepto, la Consejería de Hacienda introdujo en la Orden de elaboración de los presupuestos para el año 2008 un nuevo criterio para establecer indicadores “que permitan evaluar la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, siendo el de 2009 el primer presupuesto regional acompañado por Informe de Impacto de Género stricto sensu.

Por otro lado, el 5 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobó por unanimidad una moción (05-10-2017/O/005) sobre la realización de informes de evaluación de impacto de género, acordando que “los Presupuestos municipales de 2019 y siguientes vayan acompañados de su informe de impacto de género realizado por técnicos municipales. En su caso, se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe”.

Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal

2. Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal

2.1 Antecedentes y desarrollo de las políticas de igualdad en el municipio de Logroño

El Ayuntamiento de Logroño, en el año 2000, lanzó desde el Área de Servicios Sociales el Programa municipal de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, que se concretaba en diversas actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de las mujeres. En 2008 se puso en marcha la “Mesa de la Mujer” como órgano de participación de carácter consultivo, con la pretensión de canalizar la participación de las asociaciones y entidades de mujeres en el desarrollo de las políticas municipales de igualdad.

En 2012 se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016): “un conjunto ordenado de medidas, planteadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”. Era la primera vez que se plasmaba el enfoque integrado de género en la gestión de las políticas de igualdad en el municipio:

“...por primera vez se asume el compromiso de romper las barreras estructurales, haciendo que la dimensión de igualdad de género esté presente en todas las políticas del Ayuntamiento de Logroño, a todos los niveles, en todas las etapas y por todos los agentes con implicación en las mismas.

Desde este momento la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres estará presente en la gestión municipal, en las políticas generales dirigidas a la ciudadanía y en las políticas específicas dirigidas a mujeres” (p. 3).

El Plan se articuló en 4 ejes, tres de ellos estratégicos:

1. Empleabilidad, formación y emprendimiento de mujeres, para impulsar la inserción laboral y la mejora de las condiciones de vida y trabajo de las mujeres.
2. Participación de las mujeres en la vida de la ciudad con el propósito de promover la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de su participación y toma de decisiones en diferentes esferas de la vida de la ciudad de Logroño.
3. Violencia de género, con la finalidad de prevenir y garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género y el apoyo a menores.

El cuarto eje, Igualdad en la gestión del Ayuntamiento, tenía como objetivo principal implantar el enfoque integrado de género en los procedimientos de trabajo y estructuras del propio Ayuntamiento.

Durante el primer trimestre de 2021 se llevó a cabo la evaluación del I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016), la cual reflejó la escasa implantación del plan en el Ayuntamiento, la falta de agentes para su seguimiento y evaluación, y la ausencia de

vinculación del personal en su elaboración e implementación.

A lo largo de ese mismo año, se diseñó el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño (2022-2025), el cual forma parte de las líneas estratégicas del mandato, está dotado de un presupuesto adecuado y dispone de mecanismos de seguimiento y evaluación eficaces. Dicho plan fue finalmente aprobado por unanimidad en el pleno municipal celebrado el 3 de marzo de 2022.

Para poder implementar de manera efectiva políticas públicas de igualdad, el equipo de gobierno apostó desde el inicio de su mandato en 2019, por materializar tres premisas necesarias: voluntad política, presupuesto y personal especializado. De esta manera, se creó la Concejalía de Igualdad en junio de 2019, se dispuso de presupuesto propio en 2020, y en abril de 2022 se logró la incorporación a la plantilla municipal de la figura de Agente de Igualdad.

La Concejalía de Igualdad ha configurado su hoja de ruta, y actualmente las líneas de acción vienen marcadas por los **ejes definidos en el ya mencionado II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño**, que son los siguientes:

- Eje I: Transversalización de la perspectiva de género, que se dirige a generar las condiciones para incorporar el enfoque de género en todas las políticas y áreas municipales.
- Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores, que pretende impulsar procesos colectivos de empoderamiento y la participación de

las mujeres en la vida pública de la ciudad.

- Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación, cuyo objetivo es contribuir a una mayor calidad de vida de la ciudadanía a través de la ética del cuidado y la conciliación corresponsable.
- Eje IV: Violencia contra las mujeres, de manera que se aborde dicha violencia desde un enfoque multidisciplinar y feminista.

Estos cuatro ejes son los que estructuran la distribución del análisis del gasto en los diferentes programas que han sido seleccionados, puesto que aglutinan todas las acciones que desde el Ayuntamiento de Logroño son susceptibles de tener impacto de género en la sociedad logroñesa.

2.2 Hitos Clave

El Ayuntamiento de Logroño, consciente de que las desigualdades entre mujeres y hombres son el resultado de estructuras socioculturales históricamente arraigadas y del potencial que las políticas y los presupuestos tienen para transformarlas, ha venido realizando a través de la Concejalía de Igualdad, informes de impacto de género en el presupuesto municipal desde el año 2019, sin embargo es **en la elaboración del presente informe, cuando se ha podido desarrollar el mismo de una manera más participada y transversal**, gracias al acompañamiento que el personal técnico del área de Igualdad del Ayuntamiento de Logroño ha podido realizar con las distintas unidades municipales, de forma que vayan asumiendo responsabilidades y protagonismo en materia de igualdad.

Además, se incluyó como principio rector dentro del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño, la integración de la transversalidad del enfoque de género en las políticas municipales y en concreto, una de las medidas del mismo nos habla de **“diseñar una metodología que posibilite la implicación de todas las unidades a la hora de elaborar el informe de impacto de género del presupuesto municipal”**.

Sin duda, para poder materializar este compromiso de cambio institucional que permita revertir las situaciones de desigualdad y mejorar la distribución de los recursos locales, se necesitan recursos técnicos para poder cumplirlos. En este sentido, ha resultado clave la incorporación a la plantilla municipal de la **figura de Agente de Igualdad** en abril de 2022, que ha permitido apuntalar algunas acciones dirigidas a la generación de conciencia y a la implantación del enfoque de género en el día a día de las unidades municipales, para poco a poco ir avanzando en la consolidación progresiva de esa mirada igualitaria que esté presente en las decisiones técnicas y políticas que afectan a la sociedad logroñesa.

Además, la incorporación de la perspectiva de género en cualquier área municipal, pasa necesariamente por la **formación**. Por ello, se han llevado a cabo en noviembre de 2021 y junio de 2022, **dos sesiones formativas** específicamente en materia de presupuestos con perspectiva de género, **dirigidas al funcionariado responsable de la gestión presupuestaria** del Ayuntamiento de Logroño.

En paralelo a dicha formación, y con el objetivo de seguir avanzando en el proceso de cambio institucional, se creó en mayo de 2022 un **“Grupo Impulsor”** promovido y liderado por la Concejalía de Igualdad y la Unidad de

Intervención, y que está conformado por el Director General de Alcaldía, la Jefa de la Unidad de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas, las Responsables de las secciones de Ingresos y Gastos de Intervención, y la Agente de Igualdad. Dicho Grupo Impulsor, ha trabajado en la creación de una **Instrucción específica para facilitar a gestoras y gestores presupuestarios la identificación de las partidas** que tienen relación con la igualdad y por ello cierto impacto de género (Ver Anexo I), a la hora de diseñar el presupuesto de 2023. Además, este mismo grupo ha establecido la metodología de identificación de las partidas relacionadas con la igualdad, mediante la **incorporación de las siglas PG (Perspectiva de Género)**, en uno de los apartados del aplicativo de elaboración de los presupuestos.

En resumen, los pasos que se han dado durante los más de 3 años en los que se ha trabajado por la implantación de la transversalidad de género en los presupuestos municipales, se podrían resumir en:

- **Voluntad** del equipo de Gobierno para la creación de la necesaria estructura política (**Concejalía de Igualdad**), económica (**presupuesto propio**) y técnica (**Agente de Igualdad**) para llevar a cabo esta tarea.
- **Generación de los informes de impacto de género** del presupuesto municipal de los años 2020, 2021 y 2022.
- **Formación** al funcionariado responsable de la elaboración de los presupuestos a cargo de personal especializado en Presupuestos con Enfoque de Género, y sensibilización en Igualdad, dirigido al conjunto de unidades municipales.
- **Creación de un Grupo Impulsor de los Presupuestos** con enfoque de género.

- **Diseño de una Instrucción** para identificar las partidas presupuestarias relacionadas con la igualdad.
- **Diseño de una etiqueta** para la identificación de las partidas con perspectiva de género (PG) en el aplicativo en el que se diseñan los presupuestos.
- **Acompañamiento** a las Unidades Municipales en este proceso de identificación de partidas, programas y proyectos que contienen impacto de género.

2.3 Metodología y fuentes

Para la elaboración del IdG se ha llevado a cabo una recopilación de datos de diversas fuentes con el objetivo de analizar, por un lado, el contexto social en el que se desarrolla la política presupuestaria de Logroño y, por otro, las partidas de gasto que están dirigidas a la igualdad de género o mantienen algún tipo de relación con la misma, todas ellas ubicadas en el marco de los ejes del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño.

Como novedad, la metodología en la elaboración del IdG de 2023, ha resultado ser más participativa y amplia en cuanto a la recogida de información de las partidas de gasto municipales que tienen relación con la igualdad entre mujeres y hombres. Esto ha sido posible gracias a los elementos ya descritos en el epígrafe anterior, y ha permitido llevar a cabo el propósito de obtener una fotografía del porcentaje global de gasto que el Ayuntamiento de Logroño está ejecutando a favor de la igualdad y la eliminación de cualquier tipo de violencia y discriminación por razón de sexo. Esta fotografía de momento no pretende contener complejos análisis sobre el grado o el tipo de impacto de

género que tienen unas u otras partidas, ya que el proceso es gradual. En esta nueva etapa se apuesta por un análisis más global, el cual nos permitirá seguir dando pasos para profundizar, e ir obteniendo datos más específicos una vez que las unidades municipales vayan incorporando el enfoque de género en su gestión cotidiana.

La progresiva implicación de las distintas unidades municipales en la elaboración del IdG, mediante la identificación de las partidas con PG, el uso de datos desagregados por sexo y/o actualizados, la implantación del uso del lenguaje no sexista, o la propia reflexión acerca del impacto de género que tienen sus decisiones presupuestarias, son pasos imprescindibles en la consolidación de la transversalidad de género en la política municipal.

A nivel operativo, la **etiqueta** que permite identificar con las siglas PG la descripción del gasto que sí tiene impacto de género, junto con la **instrucción específica** para ayudar a identificar dichas partidas, son los elementos que nos van a permitir compilar información de un mayor número de programas, proyectos, actividades que están teniendo de alguna manera impacto diferenciado en la vida de mujeres y hombres.

Las Unidades municipales que han aportado información de las partidas que tienen Perspectiva de Género y así lo han marcado en la aplicación presupuestaria, han sido:

- Políticas de Igualdad
- Servicios Sociales
- Infancia y Juventud
- Educación

- Policía Local

Otras Unidades o Direcciones Generales que han aportado datos tanto para la elaboración de la parte relacionada con el contexto social y municipal, como para la correspondiente al Análisis de los programas de gasto, han sido:

- Cultura:
 - Biblioteca Rafael Azcona
 - Casa de las Ciencias
 - Subprograma 334.00 de Cultura
 - Subprograma 334.10 Cultural Rioja
 - Teatro Bretón
- DG de Promoción Económica y Fondos Europeos
- DG de Contratación
- Unidad de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas

Por otro lado, la recopilación de datos estadísticos sobre el contexto social del municipio de Logroño, ha planteado algunos retos, ya que es difícil encontrar, en fuentes de ámbito nacional o autonómico, datos desagregados de los municipios. En el caso de La Rioja, dada la fuerte impronta de lo rural, el dato global autonómico no siempre responde a la casuística específica de Logroño, por mucho que en este municipio se concentre la mitad de la población riojana. Así, en el presente documento, sólo se hará referencia al dato global riojano cuando éste resulte pertinente para nuestro análisis. Se tratará, en cambio, de utilizar los datos específicos referidos a Logroño, procedentes de fuentes de titularidad municipal si los hubiere y/o de otras como la Encuesta de Población Activa.

Otra de las dificultades detectadas para la realización del análisis de la situación municipal es la dilación en la publicación de datos, o la tardanza en repetir determinadas encuestas. Este es el motivo por el que, en ocasiones, se hace referencia a datos que pueden parecer antiguos, pero que son los únicos disponibles para describir un determinado aspecto. En cualquier caso, se ha tratado siempre de incluir los más recientes.

Los principales conjuntos de datos empleados aquí son los proporcionados por:

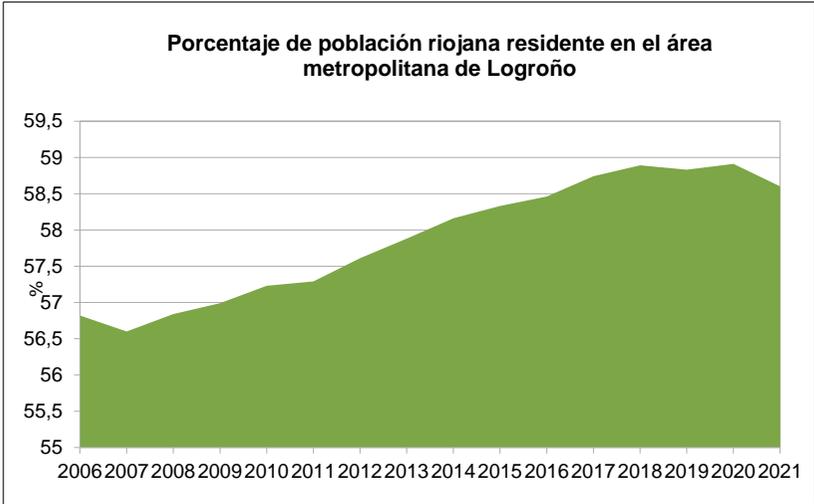
- Instituto Nacional de Estadística
- Instituto de Estadística de La Rioja
- Memoria 2021 de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño
- Memoria 2021 Servicio de Urgencias Sociales
- Sistema municipal de indicadores
- Datos proporcionados por las diferentes Unidades Municipales
- Datos proporcionados por Logroño Deporte S.A.
- Diagnóstico de género de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Universidad de La Rioja
- Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2021. Gobierno de La Rioja
- Informe La Brecha Salarial en La Rioja 2022. UGT La Rioja
- Consejería de Salud. Gobierno de La Rioja
- Consejería de Educación y Cultura
- Ministerio de Igualdad. Instituto de las Mujeres
- Educabase (Ministerio de Educación y FP y Ministerio de Universidades)
- Ministerio de Cultura y Deporte

Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

3. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

El diagnóstico del contexto social de la ciudad de Logroño es el punto de partida para la elaboración del informe de IdG del presupuesto municipal. La población de Logroño es el colectivo “diana” al que apuntan los ejes vertebradores de las políticas municipales, por lo que es importante conocer su composición, evolución y sus principales características.

La capacidad de atracción de nuestro municipio es notable y su condición de foco receptor de población se mantiene aunque con un ligero descenso (junto a los municipios de su entorno más cercano, se ha consolidado como la principal zona de residencia de La Rioja). Por esta razón, a Logroño se le “demanda” aumentar en prestaciones, infraestructuras y servicios, y ya hay políticas desplegadas en este sentido con relación al “área metropolitana”.



Fte: Instituto Nacional de Estadística de La Rioja

Población y edad

En la ciudad de Logroño se observa un descenso en los datos de población, bajando por primera vez, de los 151.000 habitantes desde el año 2007. El porcentaje de mujeres (53%) es superior al de hombres (47%) a 1 de enero de 2022. Esta ratio supera en dos puntos tanto el porcentaje de población femenina en España (51,01%), como el del conjunto de La Rioja (50,76%) según el INE.

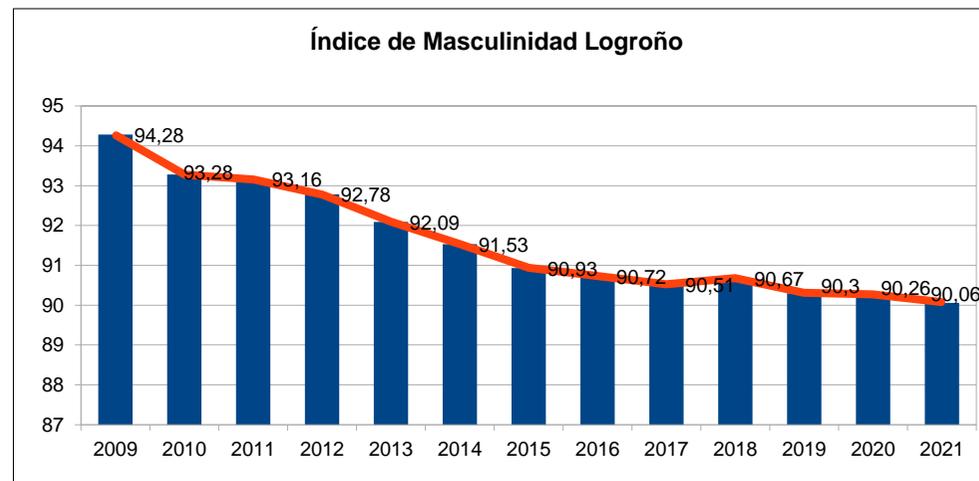
Población de Logroño

	Hombres	Mujeres	TOTAL
1 de enero 2022	71.092	79.119	150.211
1 de enero 2021	71.532	79.849	151.021
1 de enero 2020	72.428	80.299	152.727
1 de enero 2019	71.788	79.555	151.343
1 de enero 2018	72.040	79.532	151.572
1 de enero 2017	71.160	79.501	151.111
1 de enero 2016	71.810	79.239	151.049
1 de enero 2015	72.081	79.363	151.444

Fuente: Padrón municipal de habitantes

Por séptimo año consecutivo, el crecimiento vegetativo en la ciudad es negativo, ya que en 2021, el número de fallecimientos superó en 531 al número de nacimientos.

El índice de masculinidad (número de hombres por cada cien mujeres) proporcionado por el INE amplía el rango cronológico de los datos e indica una evolución constante a la baja durante la última década, si bien con un ligerísimo repunte en 2018 para volver a recuperar la tendencia bajista en 2019.



Fte: Instituto Nacional de Estadística de La Rioja

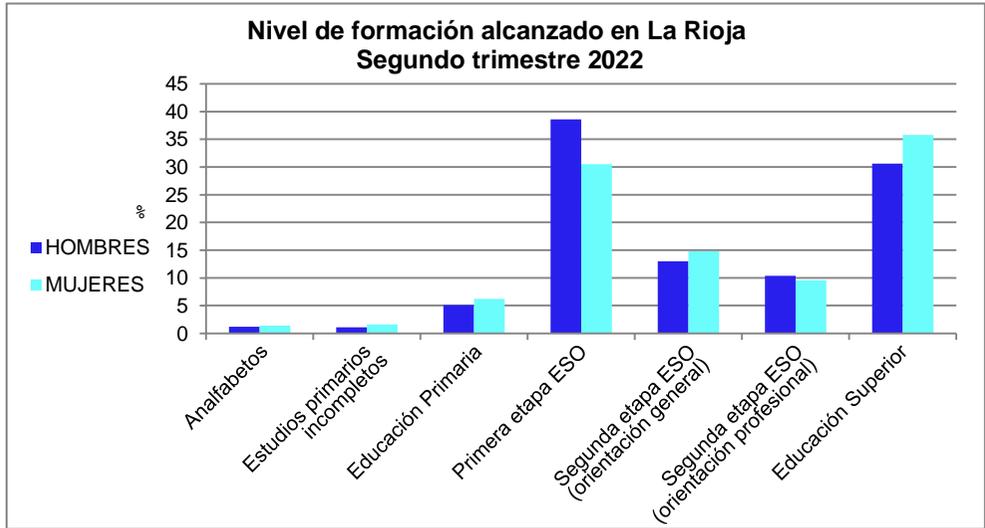
En cuanto a la distribución por edades de la población logroñesa, a 1 de enero de 2022 se constata que el porcentaje de población femenina es más amplio en los tramos de mayor edad. De hecho, de las personas mayores de 65 años, el 58,37% son mujeres. Si unimos este dato a la esperanza de vida, superior en mujeres que en hombres, la tendencia en los próximos años apunta a un aumento de esa feminización en la población más envejecida de nuestra ciudad.

La feminización de la población de mayor edad es relevante para las políticas municipales, pues plantea retos relacionados con la salud y la autonomía. Como veremos más adelante, la distribución de las responsabilidades domésticas y de los cuidados sigue sin ser equilibrada, ya que recae en su mayoría sobre las mujeres. Esta “doble jornada” supone una sobrecarga de trabajo y un aumento del estrés que se traducen en una peor salud.

Además, la brecha salarial, que se explica en parte por la mayor presencia de mujeres en los puestos de trabajo peor remunerados, tiene consecuencias negativas en las prestaciones sociales que se reciben. Así, las mujeres viven más años que los hombres, pero cuentan con una peor calidad de vida en términos de salud y recursos económicos. Algunas de las causas de esta situación son sociales, por lo que la intervención desde el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, puede impulsar cambios positivos.

Educación

El nivel educativo de las mujeres y los hombres en La Rioja se observa en el siguiente gráfico:



Fte: Encuesta Población Activa (INE)

Los niveles más bajos de formación cada vez obtienen un índice más insignificante a medida que pasan los años, y el nivel educativo de las mujeres es mayor que el de los hombres en la etapa de la educación superior, lo cual no ha supuesto de momento una mayor presencia femenina en puestos de decisión o con mayor retribución salarial.

En el curso 2021-2022 estaban matriculadas en la Universidad de La Rioja 2000 mujeres (un 56,13%) frente a 1563 hombres, datos muy similares en número y porcentaje a los del curso anterior. Sin embargo, como se indica en el *Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja*¹, con relación al profesorado “los datos reflejan una segregación vertical al ser escasa la presencia de mujeres en los niveles superiores”. Así, en la actualidad, a pesar de que un 47,67% de mujeres forman parte del Personal Docente Investigador, únicamente alcanzan un 28,78% de las cátedras de la UR, “representándose así la carrera universitaria de mujeres y hombres con el conocido diagrama en forma de tijera”. Al mismo tiempo, se va avanzando de manera positiva por ejemplo en el ámbito de los órganos de Gobierno de la Universidad de La Rioja, donde sí se alcanza el equilibrio de género en los distintos consejos y equipos directivos. Así, en el 2021, un 42,85% de mujeres conforman el Consejo de Dirección, un 60% el Consejo de Gobierno y un 48,14% forman parte del equipo Decanal y de la Dirección de Facultades y Escuelas.

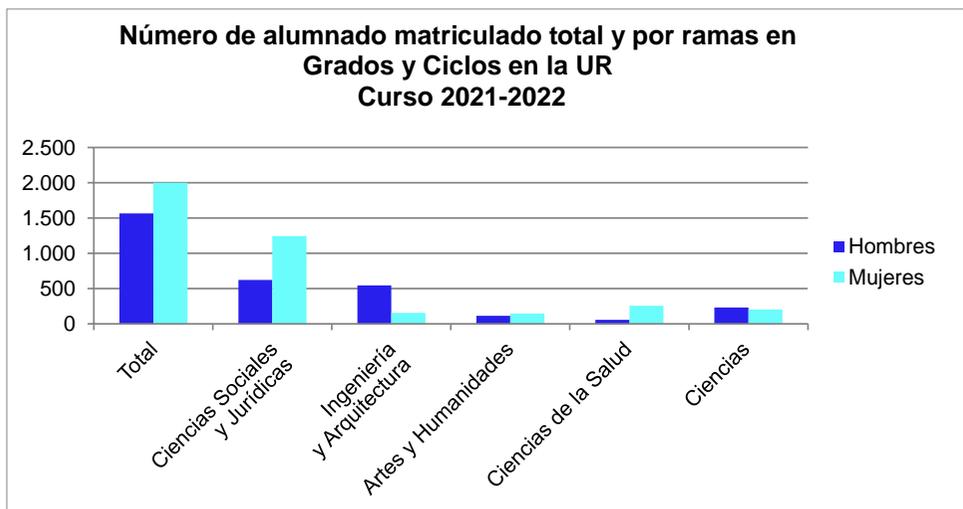
En las ramas de enseñanza se sigue apreciando la habitual segregación por sexos, con leves avances año tras año: las carreras técnicas cuentan con una mayoría de hombres matriculados, mientras que las de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud están feminizadas.

¹ Tobías Olarte, Eva (2017). Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Gobierno de La Rioja

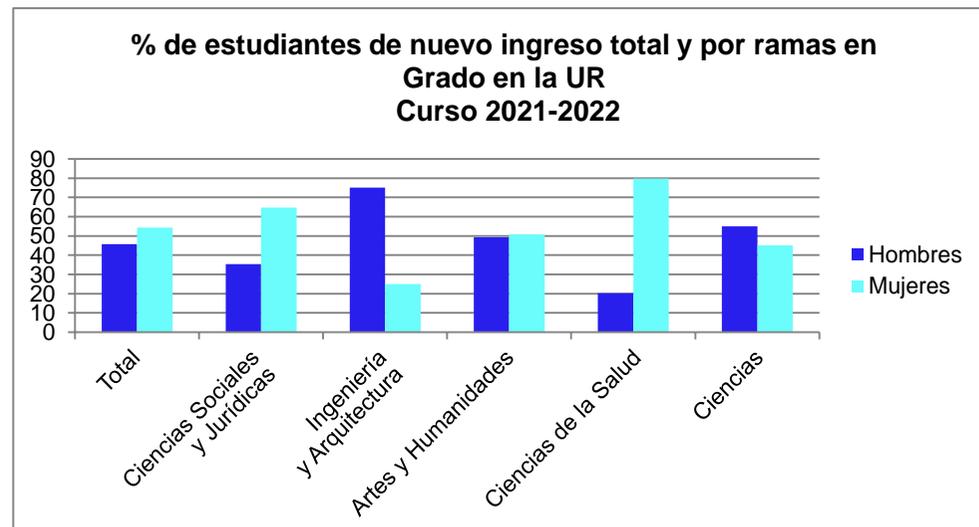
Informe

Impacto de género del Presupuesto 2023

Las disciplinas de Artes y Humanidades y las de Ciencias se mantienen equilibradas.



Fte: Educabase



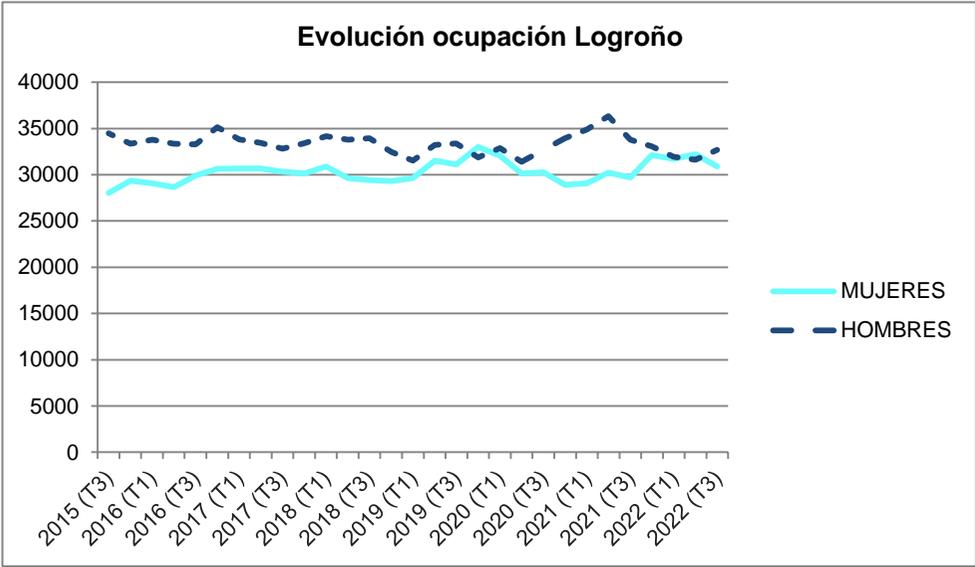
Fte: Educabase

En cuanto al alumnado de nuevo ingreso, trasladado a porcentaje, reseñar que el 54,2% han sido mujeres, y se puede observar que la elección de los diferentes Grados por parte de mujeres y hombres sigue estando dividida por sexos de manera similar a lo mostrado en el gráfico anterior.

Es por ello necesario seguir trabajando la sensibilización y la educación en igualdad (coeducación), con el objeto de derribar los “sólidos” estereotipos de género que aún hoy impregnan nuestra sociedad.

Mercado de trabajo, cuidados y corresponsabilidad

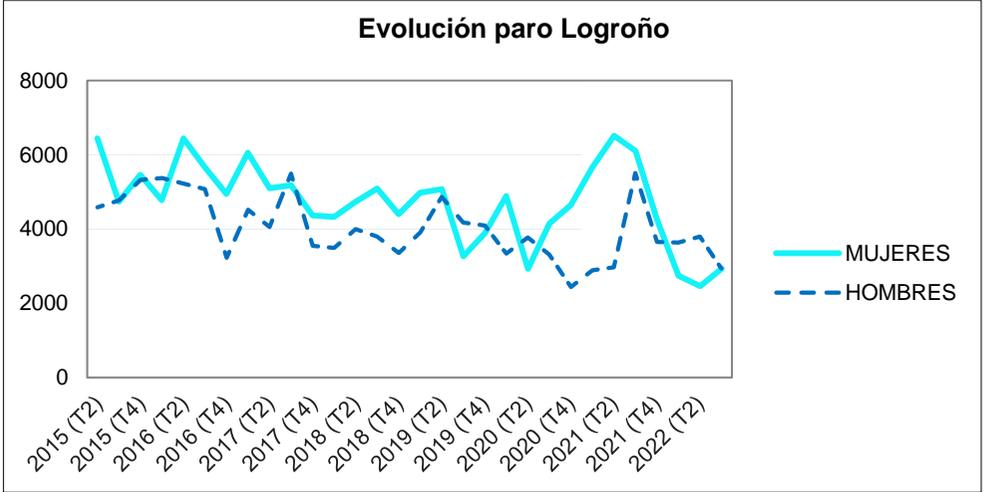
Los datos de la Encuesta de Población Activa para Logroño sobre la evolución del empleo de las mujeres en los últimos años muestra de nuevo que el número de mujeres ocupadas es menor al de los hombres, tras el breve cambio de tendencia en el segundo trimestre de 2022 en el que el número de mujeres ocupadas era superior. Según los datos del tercer trimestre, el desempleo sigue afectando más a las mujeres, quienes muestran un menor nivel de ocupación, tal y como se puede observar en el gráfico:



Fte: Encuesta Población Activa (INE)

Además, los tipos de contrato en nuestra región nos muestran que aún persiste una mayor tasa de contratos temporales en el caso de las mujeres, con una diferencia de 19 puntos (40,06% de contratos temporales en hombres y 59,94% en mujeres).

En cuanto al paro, actualmente el número de personas paradas en Logroño es similar en mujeres y hombres, aunque la tasa de paro en mujeres es levemente mayor. Durante la primera mitad de 2022 el número de mujeres paradas había disminuido notablemente, pero en el tercer trimestre el paro en mujeres ha aumentado este número en un 18,95% mientras que en el caso de los hombres, ha disminuido en un 22,36%.



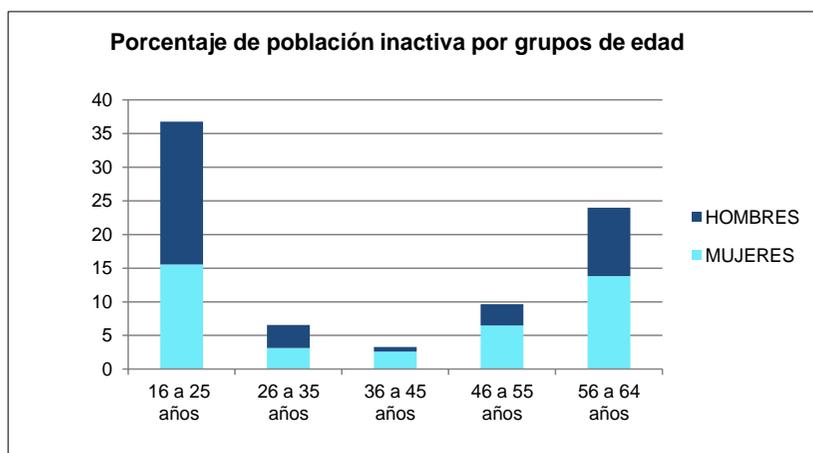
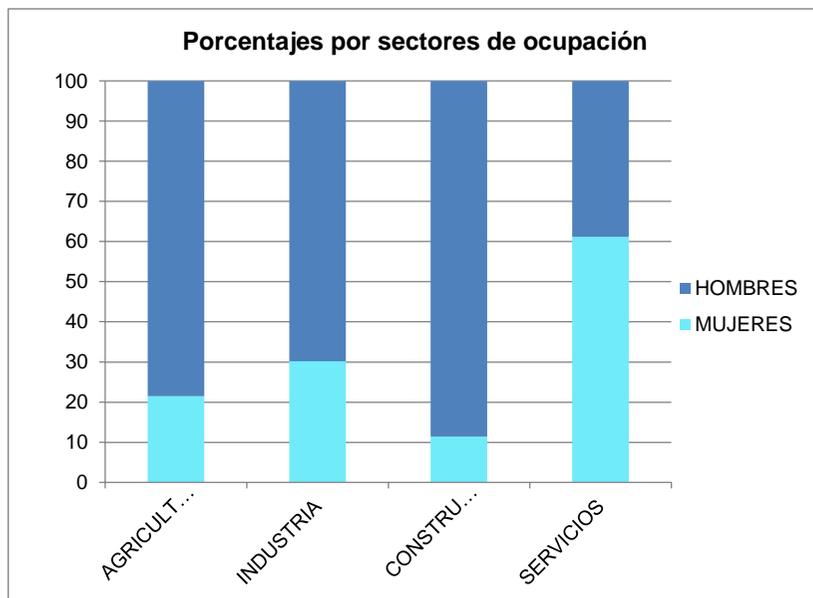
Fte: Encuesta Población Activa (INE)

En el resto de La Rioja las mujeres también tienen una menor tasa de empleo y mayor tasa de paro en relación a los hombres. El siguiente cuadro muestra los datos en porcentajes comparativos:

	% HOMBRES		% MUJERES	
	Tasa de empleo	Tasa de paro	Tasa de empleo	Tasa de paro
Logroño	55,91	8,29	48,28	8,72
Resto de La Rioja	62,18	7,60	51,65	7,76

Fte: Encuesta Población Activa (INE)

En cuanto a los sectores de ocupación en La Rioja, se observa la segregación por sexo que ya observamos en el apartado de Educación, lo cual evidencia la continuidad de los estereotipos de género a la hora de ocupar puestos de trabajo en los diferentes sectores.



Fte: Encuesta Población Activa (INE)

Respecto a los **cuidados y la corresponsabilidad**, cabe destacar que sigue habiendo más mujeres en situación de inactividad que los hombres a nivel regional. En el anterior gráfico se observa que actualmente, en el inicio de la etapa laboral, el nivel de inactividad es superior en los hombres, igualándose con el de las mujeres en la etapa de los 26 a los 35 años. Es a partir de los 36 años, cuando el porcentaje de mujeres que dejan de estar activas en el mercado laboral es notablemente superior al de los hombres, y se mantiene hasta la edad de la jubilación.

Esta fotografía se relaciona directamente con la asunción de los cuidados de menores durante la etapa de crianza y de las personas mayores en el núcleo familiar, los cuales aún recaen mayoritariamente en las mujeres. En este mismo sentido, la última Encuesta del Empleo del Tiempo publicada por el INE ofrece datos de 2010, y muestra un claro desequilibrio de género con relación a las horas dedicadas al empleo y a dichos cuidados. Los hombres utilizan casi 8 horas al día para el trabajo remunerado, mientras que las mujeres dedican casi una hora menos. En cambio, éstas emplean más de 4 horas en actividades relacionadas con el hogar y la familia, frente a las escasas 2 horas y media de los hombres.

Usos del tiempo de hombres y mujeres (España, 2010)

Duración media diaria dedicada a la actividad, según actividad principal y sexo						
	Trabajo voluntario	Trabajo remunerado	Estudios	Hogar y familia	Vida social y diversión	Deportes y actividades al aire libre
H	--	7 h y 59'	4 h y 49'	2 h y 28'	2 h y 15'	2 h y 22'
M	1 h y 35'	6 h y 52'	4 h y 10'	4 h y 5'	1 h y 51'	1 h y 31'

Fte: Encuesta de empleo del tiempo, 2009-2010 (INE)

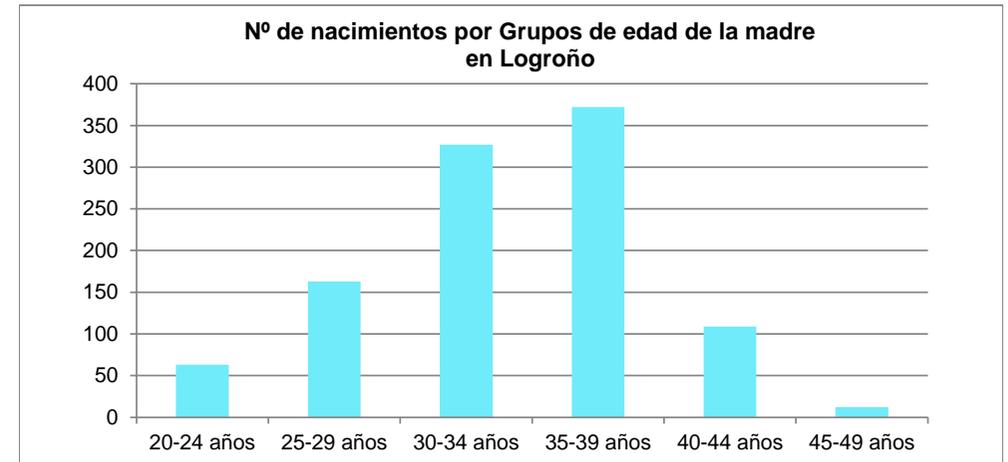
La **brecha salarial** existente en nuestra región según UGT La Rioja², es del 19,59%, y se ha reducido más de 3 puntos en los últimos años. Algunos factores clave en dicha brecha, son la diferencia de más de 70 puntos en el porcentaje de mujeres trabajadoras que tienen una jornada parcial en La Rioja (un 86,45% frente a un 13,55% de hombres), y el hecho de que según el Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2021, en el año 2020 las mujeres asumieron el 92,7% de las excedencias por cuidado de menores y el 84,4% de las mismas por cuidado familiar.

Además, **la maternidad** es otro de los elementos de este ámbito de los cuidados, que afecta a la carrera profesional, mientras que la paternidad no tiene de momento el mismo efecto.

Según el INE, la tasa de empleo en España en 2021 de los hombres de 25 a 49 años sin hijos/as menores de 12 años fue de 83,6%, y con hijos/as en ese de grupo de edad la tasa se eleva hasta el 89,7%. La tasa de empleo más alta en hombres, se alcanza con dos hijos/as menores de 12 años. En el caso de las mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos/as menores de 12 años, disminuye la tasa de empleo. Para las mujeres de 25 a 49 años sin hijos/as de esa edad la tasa fue de 74,7% y de 69,7% en el caso de tener menores de 12 años. Las mujeres con tres o más hijos/as son las que tienen menor tasa de empleo, un 53,4%.

Esta descompensación se apunta como una de las razones por las que la edad de inicio de la maternidad se ha retrasado y el número de hijos e hijas por mujer se ha reducido. Según datos del 2020, en Logroño el mayor número

de nacimientos se concentraron en el tramo de edad de la madre entre los 30 y los 39 años, y solo un 22% de las mujeres fueron madres antes de los 30 años.



Fte: Encuesta Población Activa (INE)

A su vez, la edad media en la que las mujeres logroñesas son madres por primera vez es de 33,01 años, creciendo en casi dos puntos desde el 2019, y se sitúa por encima de la media en La Rioja (31,36 años) y de la media nacional (31,22 años). (Datos INE 2020).

En cuanto a la tasa global de fecundidad en la capital (n.º de nacimientos por cada 1000 mujeres) fue de 31,31, disminuyendo año tras año. El indicador coyuntural de fecundidad (número medio de hijos/as por mujer) en Logroño es de 1,15; es un dato levemente menor que el del pasado año (1,20) y algo inferior al dato a nivel nacional (1,19) y regional (1,24). (Datos INE 2020 y 2021).

² UGT La Rioja (2022) Informe la Brecha Salarial en La Rioja. La subida del SMI acorta la brecha salarial. Vicesecretaría General de UGT Confederada y UGT La Rioja

Derechos Sociales

La brecha de género en nuestra región respecto a la **tasa de riesgo de pobreza** ha disminuido, ya que dicha tasa ha aumentado tanto en hombres como en mujeres, superando en este caso la tasa masculina a la femenina (19,5 frente a 18,6), según el Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2021. Sin embargo, según datos de la Memoria de Servicios Sociales de 2021 del Ayuntamiento de Logroño, del total de ayudas gestionadas de emergencia social y de apoyo al suministro energético, un 73% y un 62% respectivamente, fueron destinadas a mujeres.

Además, debido a sus menores rentas, existe un mayor **riesgo de exclusión** en las mujeres mayores que en los hombres, por la existencia de la brecha de género en las pensiones. Las mujeres disponen de pensiones menores que las de los hombres: a nivel nacional, la pensión media que cobran las mujeres constituye el 66,5% de la de los hombres, según datos del Instituto de las Mujeres, y en el caso de La Rioja, la media de la pensión en los hombres es 415€ mensuales superior a la media de la pensión de las mujeres (Datos Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2021).

Respecto a la **dependencia**, se observa que en La Rioja hay un mayor número de mujeres dependientes en el nivel “Muy grave”, mientras que en los niveles “Grave y Moderado”, es mayor el número de hombres. Según datos de la Memoria de Servicios Sociales de 2021, en el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal el 70% de las personas atendidas son mujeres.

Salud y Deporte

Muy relacionado con el epígrafe anterior, cabe anotar que a pesar de que la

esperanza de vida en mujeres y hombres en Logroño en 2020 muestra una diferencia de 6 años entre ellas y ellos (86,12 y 80,15 respectivamente, según el INE) debido a sus mejores hábitos de vida, ellas tienen una peor autopercepción de su estado de salud en relación a los hombres, según la Encuesta de Condiciones de vida del 2020 del INE.

Los datos que facilita la Consejería de Salud, en relación al uso del sistema de salud en la ciudad, nos confirman que existe un mayor número de mujeres que acuden a las consultas del sistema de salud, a partir de los 16 años de edad:

	MENORES DE 16 AÑOS		DE 16 A 64 AÑOS		MAYORES DE 64 AÑOS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2021						
Logroño	11.879	11.173	49.657	51.534	13.970	18.763

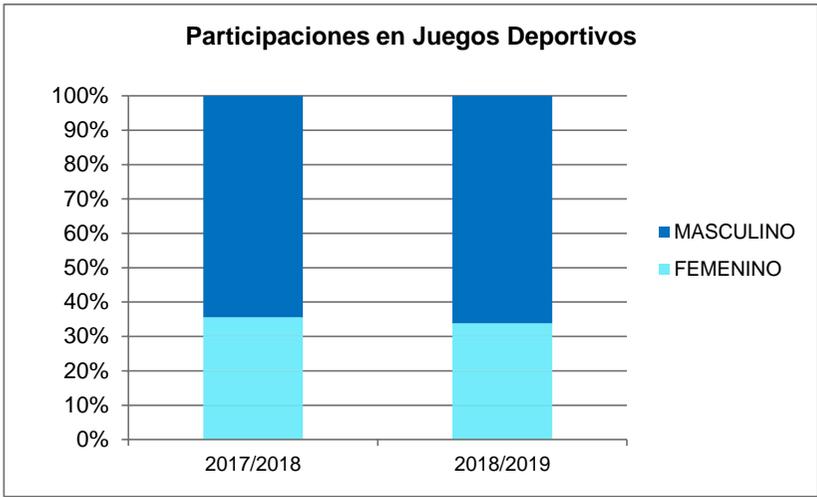
Fte: Instituto Estadística La Rioja

En cuanto a la especificación del tipo de consultas médicas, no disponemos de datos desagregados del Servicio Riojano de Salud.

El **deporte** juega un papel clave en la mejora de la salud de las personas. Según la última Encuesta de hábitos deportivos en España de 2020, “por sexo se observan diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres que en las mujeres independientemente de la frecuencia, situándose en términos anuales en 65,5% y 53,9% respectivamente. Estas cifras suponen incrementos respecto a 2015, de

mayor intensidad en las mujeres, por lo que se ha producido un ligero descenso en la brecha observada en las tasas anuales, que continua siendo alta, 11,6 puntos porcentuales.”

Si miramos la participación en los Juegos Deportivos en nuestra región, según la última memoria disponible del 2019, la participación de los chicos es notablemente superior a la de las chicas, lo cual demuestra que la brecha de género continúa siendo destacada en este ámbito, tal y como se puede observar en el gráfico:



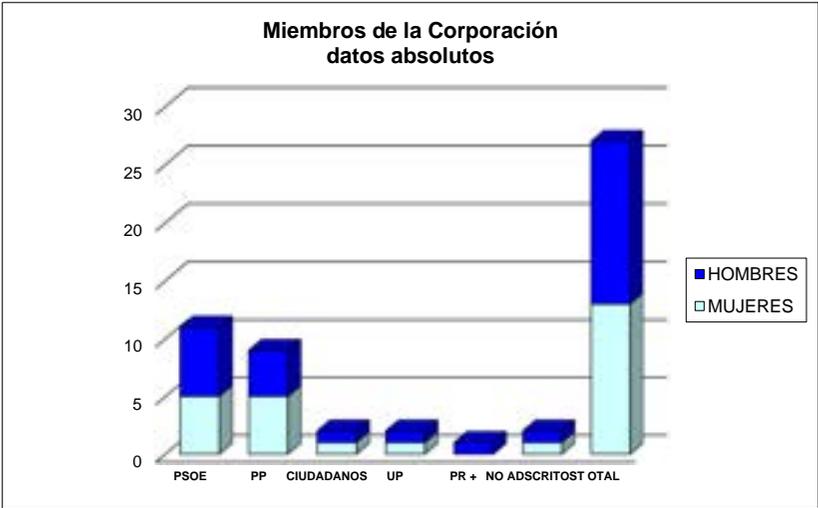
Fte: Consejería de Educación y Cultura

Se debe trabajar en la mejora de las condiciones de salud de la población general y en especial de las mujeres en todas las etapas de la vida, mediante políticas y programas que favorezcan el deporte y la actividad física. En este sentido, se va avanzando de manera gradual, y ejemplo de ello es la alta tasa de usuarias en el programa de Logroño Deporte, siendo un 70,96% las

inscripciones de mujeres respecto a la totalidad de las mismas.

La Corporación Municipal

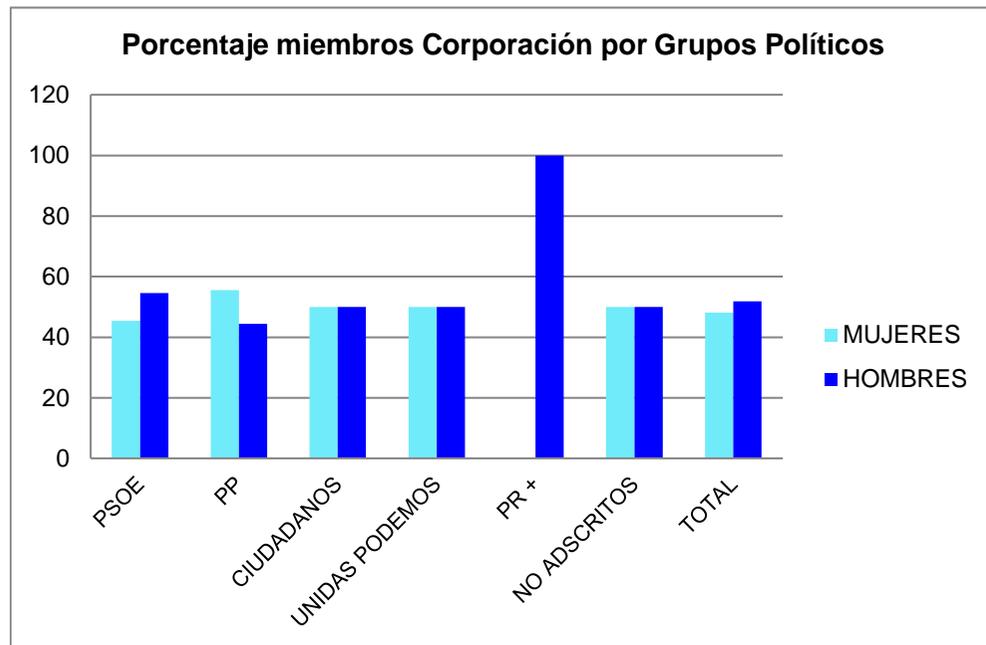
En estos momentos la Corporación está formada por 5 grupos políticos: PSOE, PP, Ciudadanos, Unidas Podemos, Partido Riojano (PR+), junto con 2 concejales no adscritos. Suman un total de 27 concejalías que se distribuyen así: 14 hombres y 13 mujeres, lo que supone un 48,15% de representación femenina y por tanto, cumple con el principio de presencia equilibrada estipulado en la Ley de Igualdad³.



³ En la Disposición Adicional Primera de la L.O. 3/2007 ("Ley de Igualdad") se indica: "Presencia o composición equilibrada. A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento".

Impacto de género del Presupuesto 2023

Si analizamos el porcentaje de mujeres y hombres por grupos políticos existe una composición equilibrada en todos los grupos, salvo en el PR+, ya que cuenta con un único representante (en este caso hombre).



Por otro lado, el Pleno Municipal está presidido por una mujer, y sólo una de las cinco portavocías de los grupos municipales es mujer, situándose el valor en este caso en un 20%.

La Junta de Gobierno Local, tal y como se puede ver en el siguiente gráfico, no se atiene en la actualidad al principio de presencia equilibrada.



En el caso de las Comisiones Informativas solo la mitad de ellas alcanzan el 40% de mujeres entre sus componentes, mientras que en todas ellas los hombres superan ese mismo porcentaje, alcanzando en alguna de ellas un 66% de presencia:

- Comisión Informativa de Pleno: 38,46% de mujeres y 61,54% de hombres
- Comisión Permanente de Política General: 38,46% de mujeres y 61,54% de hombres
- Ciudad Verde: 46,15% de mujeres y 53,85% de hombres
- Ciudad que Crea riqueza e Inteligente: 50% de mujeres 50% de hombres
- Ciudad Bella y que Educa: 54,55% de mujeres y 45,45% de hombres
- Ciudad que Cuida y Ciudad por la Igualdad: 33,33 % de mujeres y

66,67% de hombres.

La Corporación municipal dispone de personal eventual, de confianza. Aquí es mayoritaria la presencia de mujeres, alcanzando el 75% en Alcaldía y Prensa y el 80% en el personal de los grupos. A nivel global, 10 de las 13 personas empleadas de forma eventual son mujeres, por lo que el porcentaje asciende al 76,92%, datos similares a los de años anteriores.

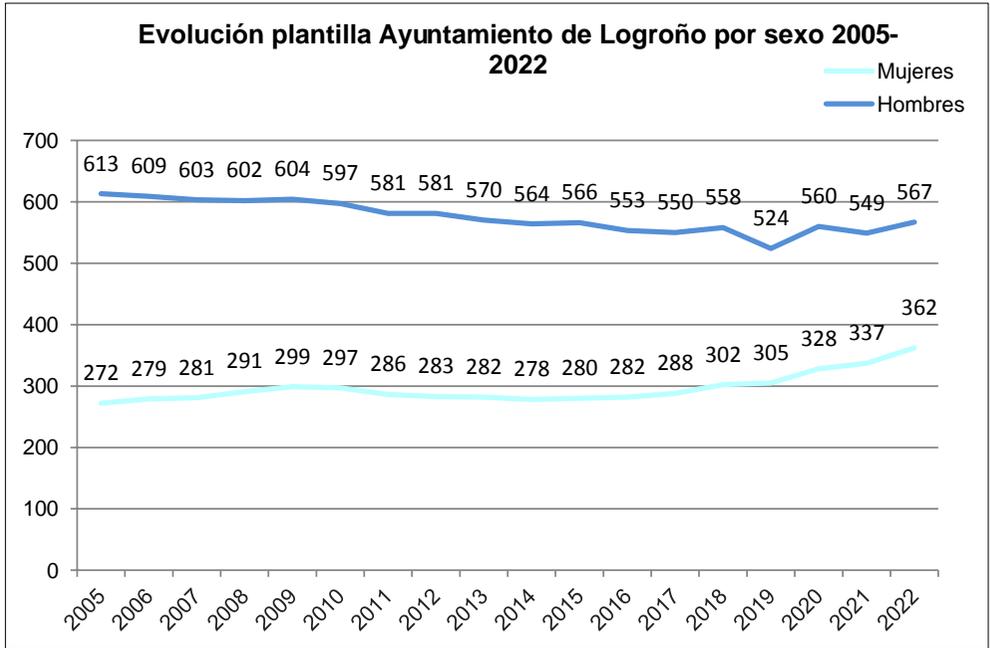
Otros órganos municipales cuentan con la siguiente distribución de mujeres y hombres:

- El Consejo Social de la Ciudad está integrado por representantes de las organizaciones vecinales, económicas, sociales y profesionales más representativas de Logroño. Este órgano está presidido por el Alcalde, y en la actualidad sigue contando con un porcentaje muy pequeño de mujeres, ya que solo 8 de sus 30 miembros son mujeres, lo que supone un 26,70%.
- Respecto a las Juntas de Distrito, de 123 personas titulares, 51 son mujeres (41,50%) y de las 95 personas suplentes, 43 son mujeres (45%), cumpliendo por tanto el principio de presencia equilibrada. La Presidencia la continúa ostentando una mujer.
- El Tribunal económico-administrativo, que resuelve las reclamaciones económico-administrativas, está formado por 3 personas: dos mujeres y un hombre, y este último es quien ejerce la presidencia.

La plantilla municipal

La plantilla del Ayuntamiento de Logroño está compuesta a fecha de agosto de 2022, por 929 personas, de las que 362 son mujeres (38,96%) y 567

hombres (61,04%). Aunque se ha recortado algo la diferencia de manera progresiva en los últimos años, aún no se alcanza una composición equilibrada en los datos globales.



Fuente: DG Conocimiento y Competencias Profesionales Ayuntamiento de Logroño

En este sentido, es importante subrayar que las plantillas de Policía Local y del Cuerpo de Bomberos siguen estando fuertemente masculinizadas. A fecha agosto de 2022, contamos con 23 mujeres en Policía Local (2 más que en el año anterior) de un total de 231 efectivos, lo cual sigue suponiendo un porcentaje muy pequeño de mujeres en este ámbito (9,95%) con un muy leve crecimiento año tras año. Respecto al Cuerpo de Bomberos, de momento no

Impacto de género del Presupuesto 2023

hay ninguna mujer en dicho cuerpo, aunque se incorporó en septiembre de 2019 la primera mujer Técnica Especialista en Incendios y en noviembre de 2020 una operadora administrativa. Actualmente, únicamente hay una mujer en Bomberos y Protección Civil, en calidad de Jefa de Negociado. Por todo ello, se valora la posibilidad de adoptar acciones positivas en futuras convocatorias de acceso, además de incidir en otros aspectos como la educación en igualdad y en la visibilización de referentes femeninos en ámbitos masculinizados. En este sentido, en octubre de 2022 la Concejalía de Igualdad ha presentado un vídeo para incentivar la incorporación de mujeres al Cuerpo de Bomberos municipal, coincidiendo con la convocatoria de 7 plazas de bombero conductor incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2019, 2020 y 2021.

Si hacemos el ejercicio de excluir a estos dos grupos (Policía Local y Cuerpo de Bomberos), se plasma un mayor equilibrio de género en la plantilla municipal, como se puede apreciar en el gráfico anterior.

Sin embargo, sigue existiendo una segregación horizontal, por ejemplo, el 81,98% del personal de la Escala de Administración General son mujeres, mientras que únicamente constituyen el 23,62% de la Escala Especial o el 6,92% en el personal de oficios.

En lo que respecta a altos cargos municipales, entre el funcionariado con habilitación nacional, contamos con dos hombres (Interventor y Tesorero) y una mujer (Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local).

En cuanto a las Direcciones Generales, cuatro de las once existentes están ocupadas por mujeres (36,36%), en el caso de las Adjuntías sí se alcanza el equilibrio al representar las mujeres Adjuntas el 57,14% de la totalidad de dichos puestos y por último las Jefaturas de Unidad solamente cuentan con un 25% de mujeres en dichos puestos.

En cuanto a la plantilla de la empresa municipal Logroño Deporte, está conformada por 29 personas, de las que 18 son hombres (62%) y 11 mujeres (38%). La distribución por áreas muestra datos relevantes en cuanto a la segregación vertical y horizontal por género, ya que un 83% de los puestos de dirección los ocupan hombres, el 100% de las administrativas son mujeres, y estas no ocupan ningún puesto como encargadas de mantenimiento, operarias, o como gestoras y coordinadoras deportivas.



Fuente: DG Conocimiento y Competencias Profesionales Ayuntamiento de Logroño

Análisis del gasto en los programas presupuestarios seleccionados

4. Análisis del gasto en los programas presupuestarios seleccionados. Distribución según los ejes del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de acción de las administraciones. Su finalidad es determinar cómo contribuye cada uno de los programas de gasto a la eliminación de la desigualdad de género, según las directrices de las políticas de igualdad municipales.

Para poder seleccionar las partidas de aquellos programas que se considera tienen impacto de género en su aplicación, el Grupo Impulsor promovido y liderado por la Concejalía de Igualdad y la Unidad de Intervención, ha diseñado una Instrucción específica para que gestoras y gestores presupuestarios dispongan de pautas en la identificación de las partidas que tienen relación con la igualdad (Ver Anexo I). Se muestran aquí algunas nociones básicas de la instrucción:

Para identificar las partidas o programas relacionados con la igualdad, es importante saber que dichas partidas, pueden ser:

- a. Partidas que directa o indirectamente favorecen la igualdad de mujeres y hombres*
- b. Partidas que impulsan la transversalidad de género en la gestión municipal de todas las unidades.*

Además, cabe reseñar que este IdG presta atención a las líneas de trabajo enfocadas específicamente en la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres y en la erradicación de los obstáculos que aún persisten en esta lucha, y como novedad, dichas líneas han sido distribuidas en cada uno de los cuatro ejes que componen el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño que fue aprobado por unanimidad en el pleno celebrado el 3 de marzo de 2022. De esta manera, conseguimos articular y dar coherencia a todas las acciones que se llevan a cabo desde el equipo de gobierno en esta materia.

Los ejes del II Plan de Igualdad son los siguientes:

- Eje I: Transversalización de la perspectiva de género
- Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores
- Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación
- Eje IV: Violencia contra las mujeres

4.1 Eje I: Transversalización de la perspectiva de género

La transversalización de la perspectiva de género pretende generar las condiciones necesarias para incorporar la mirada de género en todas las políticas y áreas municipales, de manera que las políticas públicas que se pongan en marcha incidan en favorecer la igualdad y en eliminar los obstáculos que impiden su consecución.

En este apartado estaría la propia organización de la estructura de Gobierno, las herramientas que guían la implementación de las políticas de igualdad y los elementos que permiten la integración transversal del enfoque de género.

En primer lugar, poner en marcha una Concejalía de Igualdad en el ámbito municipal es una cuestión ineludible si queremos generar las condiciones necesarias para impulsar y legitimar la estrategia del mainstreaming de género. Así, la Concejalía de Igualdad se crea en junio de 2019, como área específica de igualdad adscrita a Alcaldía. Esta Concejalía cuenta por primera vez en 2020 con presupuesto propio, que en 2023 es de 212.993,67€; al mismo tiempo se ha logrado incorporar en abril de 2022 a la figura de **Agente de Igualdad** como personal funcionario de la plantilla municipal, logrando así que el Ayuntamiento disponga, de forma permanente y estable, de una persona con competencia profesional en materia de igualdad de género y prevención de la violencia machista.

Además, se continúa promoviendo otra condición necesaria para lograr que la igualdad de género esté presente, de facto, en la agenda pública local, y es la **formación del funcionariado**. Desde la DG de Conocimiento y Competencias Profesionales, se consignan 4.400€ destinados a formación en materia de igualdad en 2023. Durante este año 2022, se ha impartido formación en materia de presupuestos con enfoque de género a gestoras y gestores presupuestarios y en cláusulas de igualdad en la contratación pública a toda la plantilla.

También, el Pleno del Ayuntamiento acordó en mayo de 2020 su adhesión a la **Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres**, y cabe destacar que se ha cumplido con los compromisos expresados en dicha Carta, ya que dos años después de la firma, disponemos de un plan de acción para la igualdad, materializado en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño 2022-2025.

La estrategia de transversalidad de género impregna a todas las Unidades Municipales sin excepción, mediante la incorporación de elementos sobre las que este año se ha comenzado a incidir de manera más exhaustiva:

- *Diseño de herramientas de recogida de datos que proporcionen datos desagregados por sexo, para un mejor conocimiento del impacto de género que tienen las acciones llevadas a cabo por cada una de las áreas del Ayuntamiento.* Hay un progresivo aumento de unidades que incorporan el análisis desagregado por sexo, en concreto en 2022, se han contabilizado 14 servicios, programas, proyectos, dentro de las Unidades o Servicios Municipales, en los que se desagregan datos por sexo, y 5 van a incorporarla.

- *Elaboración de una metodología para la incorporación del enfoque de género en la planificación y gestión del presupuesto municipal, cuyo primer resultado es el informe que aquí se presenta y la progresiva implicación de las unidades municipales en su elaboración.*

- *Inclusión de la perspectiva de género en el ámbito municipal: contratos, subvenciones y convenios:* el Plan de mejora de Responsabilidad Social y criterios de contratación, aprobado por JGL de 18 de septiembre de 2015, marcó el inicio de la inclusión de condiciones y criterios para la contratación pública que promovieran la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo. La nueva Ley de Contratos del Sector Público profundiza más en este ámbito. Así, y según datos de 2022 proporcionados por la DG de Contratación del Ayuntamiento:

- En cuanto a Criterios de Adjudicación de tipo social el porcentaje de contratos es de un 1,13%, lo cual significa una disminución de 1,37% respecto al 2021.

- En cuanto a Condiciones Especiales de Ejecución de tipo social el porcentaje es del 50,57% (siete puntos menos que en 2021). Cabe reseñar que si nos ceñimos estrictamente a condiciones que incidan claramente en la igualdad de género, el porcentaje baja al 17%.

El cálculo se ha realizado tomando como base todos los contratos tramitados, incluidos los contratos menores que no incluyen criterios de adjudicación, pero sí condiciones especiales de ejecución.

En relación a los convenios, únicamente en un 7,35% de los suscritos por el consistorio en 2022 se hace referencia a la igualdad. Diversas convocatorias de subvenciones incorporan cláusulas de género en sus pliegos técnicos, aunque de momento no existe una recopilación que cuantifique el total de las mismas. Asimismo, existen criterios de adjudicación específicos para familias monoparentales (mayoritariamente encabezadas por mujeres) y víctimas de violencia de género en el acceso a ayudas económicas y servicios de las Unidades de Infancia y Juventud (ludotecas y campamentos) y de Educación (ayudas escolares, ayudas para menores de 0-3 años, acceso a Escuelas Infantiles). Por último, mencionar que en noviembre de 2022 se efectuó otra formación al funcionariado en materia de incorporación de cláusulas de género en contratos, convenios y subvenciones públicas, de manera que se facilite la labor municipal en este ámbito.

- *Consolidación de una línea de subvenciones anual en materia de igualdad de mujeres y hombres, dirigida al tejido asociativo, centros educativos, entre otros destinatarios, que permita promover una cultura de igualdad en nuestra ciudad:* por segundo año consecutivo, se ha lanzado la línea de subvención en materia de igualdad de mujeres y hombres, a fin de impulsar esta materia, también, desde la sociedad civil. La línea ha sido dotada en 2022 con 25.000€, aumentando un 25% cuantía respecto al año anterior. En la convocatoria de 2022 ha aumentado un 13% el número de solicitudes recibidas, y un 55% el número de subvenciones concedidas. Para 2023 la dotación será de 22.500€.

- *Uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación externa e interna del Ayuntamiento:* de manera progresiva se va generando conciencia a través de la revisión de formularios utilizados desde las unidades municipales, de las páginas web de los diversos servicios, o de las memorias elaboradas por los mismos.

4.2 Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores

Con este eje se pretende impulsar procesos de empoderamiento y participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad para promover la igualdad en la participación ciudadana, junto con la promoción de actividades de sensibilización y formación en valores igualitarios y de visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres.

Acciones para la igualdad en el ámbito de la **participación ciudadana:**

- Iniciativa “*Logroño Igual Participa*” de la Concejalía de Igualdad: desde 2020, un proceso de empoderamiento personal y colectivo con un

grupo piloto de personas representantes de diferentes entidades, asociaciones y colectivos de la ciudad.

Los objetivos principales de esta iniciativa son dos: por un lado adquirir conocimientos en materia de igualdad de género y por otro, crear un mecanismo de interlocución entre la sociedad y la administración pública en el ámbito de las políticas públicas de igualdad. Este grupo ha continuado este año 2022 y está previsto que se continúe consolidando en 2023 con un presupuesto de 4.400€.

- Proyectos de Intervención con menores de la Unidad de Servicios Sociales, en los que se trabajan valores igualitarios a nivel grupal y familiar, y se consideran las necesidades de niñas y jóvenes a la hora de favorecer su participación en espacios de ocio educativo y desarrollo personal. Estos proyectos cuentan con un presupuesto para 2023 de 841.226,96€.

- La estrategia de “*Logroño Intercultural*” también de la Unidad de Servicios Sociales, favorece la convivencia y la diversidad en la ciudad, y en su plan estratégico ha incorporado la perspectiva de género en la línea de actuación que se refiere a garantizar la igualdad de oportunidades de la población con diversidad cultural o de origen. En concreto, se pretende impulsar medidas para favorecer el empoderamiento de las mujeres, niñas y jóvenes mediante la visibilización de sus aportaciones, o la formación y la prevención de situaciones de discriminación en el ámbito deportivo, laboral, o social. En el 2023 este programa posee un presupuesto de 108.467,21€.

Acciones para la **sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución de las mujeres:**

En noviembre de 2020 se inauguró el Laboratorio Feminista, un espacio creado por la Concejalía de igualdad que pretende ser referencia en nuestro municipio para formar, concienciar, sensibilizar e irradiar la transformación de la cultura para la desigualdad. El espacio cuenta con cuatro salas con nombres no elegidos al azar: las Hermanas Mirabal, Las Sinsombrero, Carmen de Burgos y John Stuart Mill. Todas ellas están a disposición de las entidades, colectivos o asociaciones que quieran realizar actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, y es cada vez más utilizada para realizar los distintos eventos y acciones que organiza tanto la Concejalía de Igualdad como otras entidades y/o Unidades Municipales. Durante el 2022 se ha mejorado la dotación material del Laboratorio, y para el 2023, se prevé invertir 2.640€ en este sentido.

Así mismo, desde la **Concejalía de Igualdad** se promueven otras acciones diversas que entran dentro del ámbito de la sensibilización y la visibilización de las mujeres:

- “*Logroño Referente. Conversaciones con...*”, un espacio que nació con vocación anual para reflexionar y debatir en materia de igualdad con personas referentes en este ámbito. La cuarta edición está contemplada en el presupuesto de igualdad de 2023 con 4.400€.
- Conciertos de verano “*Jueves Feministas*” que por primera vez se llevaron a cabo en 2022 con muy buena aceptación cuentan con un presupuesto de 17.600€ para el 2023.
- Los numerosos talleres y actividades de sensibilización con motivo de fechas significativas como el Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo), Día Internacional de la Mujer y la Niña en la ciencia; Día internacional de las niñas en las TIC, Día internacional de las escritoras,

Día internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres (25 noviembre), entre otras, cuentan con un presupuesto para 2023 de 13.200€.

- La tercera edición del premio “*Teresa León y Goyri, ciudad de Logroño*”, que reconoce públicamente la actuación de personas físicas o jurídicas, que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, cuenta en 2023 con un presupuesto de 2.340,90€. Una nueva publicación de libros de “*Historias de Mujeres brillantes*”, cuenta con un monto de 17.600€ y el nuevo contrato establecido para estabilizar las rutas teatralizadas del programa *Logroño con otra mirada* dispone de un presupuesto de 22.005,28€ para 2023.
- Otras actividades como exposiciones en materia de igualdad, formación para la ciudadanía, centros educativos, medios de comunicación, etc., cuentan con 22.000€ para el 2023.

La **Concejalía de Cultura** suma además esfuerzos en este ámbito, programando para 2023 acciones que también inciden en la visibilización de las contribuciones de las mujeres:

- En el caso de la **Casa de las Ciencias**, se destinan 2.640€ a reforzar la igualdad entre mujeres y hombres y la visibilización de mujeres científicas mediante la partida Cursos y conferencias y mediante la exposición ‘Plastihistoria de la mujer’ la cual tiene un valor aproximado de 6.688€. Además, en las exposiciones que se contratan acostumbran a tener un espacio en el que se remarca el papel de las mujeres en sus diferentes ámbitos, junto con la adquisición de libros de la biblioteca cuya finalidad es darles visibilidad. La adquisición de fondos bibliográficos cuenta con un presupuesto de 2.640€.

- La **Biblioteca Rafael Azcona** cuenta con “Una Habitación Propia”, un espacio dedicado a la lectura y consulta en temas relacionados con la igualdad y la prevención de la violencia machista, además de ser un punto de encuentro y de intercambio de conocimientos acerca de las mujeres, las nuevas masculinidades, la diversidad o la violencia contra las mujeres, entre otros muchos temas. En este espacio se llevan a cabo encuentros de clubs de lectura con temática feminista, existentes también en otros puntos de lectura de la ciudad. Además, tanto en este como en otros espacios de la Biblioteca, se promueven exposiciones y actividades diversas dirigidas a la sensibilización y la visibilización de autoras, ilustradoras, etc., y se tiene en cuenta la perspectiva de género en la adquisición de fondos bibliográficos. De manera específica, de cara a 2023 son 7.040€ dedicados a la organización de actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, y se estima que, a nivel general, las partidas que poseen cierto impacto de género suman 125.470.40€.

- En cuanto al subprograma **334.00 de CULTURA**, contamos con la participación de todos los años en Mujeres en el Arte, con la producción de una exposición en la sala de exposiciones del Ayuntamiento, con un presupuesto de 19.800€ para 2023. De manera transversal, se intenta que las diversas propuestas artísticas que se llevan a cabo, como el Festival de Narrativas Cuéntalo y las exposiciones de todo tipo, entre otras, cuenten con una participación equilibrada de mujeres y hombres. En este apartado, el presupuesto para 2023 es de 160.600€. Además, las convocatorias de subvenciones a proyectos culturales, en los criterios de puntuación en el apartado de impacto y difusión, valoran la igualdad de género como uno de los puntos considerados, y su presupuesto para 2023 es de 162.000€.

- En el subprograma **334.10 CULTURAL RIOJA**, en concreto en la Sala Amós Salvador se incide en trabajar paritariamente, con mujeres artistas y comisarias. En 2023, se prevé que al menos dos de las cuatro exposiciones que serán contratadas tendrán como protagonistas y/o comisarias a mujeres. Todo ello se extiende también a la Semana de Música Antigua, Mayo Jazzea o al Festival de Marionetas, con un presupuesto total para todos los eventos en 2023 de 257.840€.

- En las programaciones del año 2023, el **Teatro Bretón** continuará incluyendo espectáculos creados por mujeres, a la vez que se favorece la inclusión de espectáculos con argumentos y temáticas defensoras, desde la calidad artística, de la igualdad de mujeres y hombres y del respeto a la diversidad, cuya oferta es cada vez más numerosa. Según la dirección del teatro, *“las actrices cuentan con una presencia constante y equitativa en relación con los actores en todos los montajes teatrales. Sin embargo, la presencia de creadoras, de autoras y directoras de escena en las programaciones de los teatros era muy difícil, porque apenas eran tenidas en cuenta por los productores de espectáculos. En los últimos cinco esa dinámica ha ido cambiando de manera evidente, se publica una mayor cantidad de textos teatrales creados por mujeres y aumenta el número de directoras de escena, con producciones de todo tipo y de gran calidad”*.

Es difícil establecer una valoración económica del importe de contratación de espectáculos de estas características en estos momentos, cuando la programación del primer semestre del año está por ser definitivamente cerrada y cuando ni se han estrenado o están en período de gestación la mayoría de los espectáculos que compondrán

las programaciones del segundo semestre de 2023 y para el 44 Festival de Teatro de Logroño, pero es previsible que el importe de contrataciones de espectáculos dirigidos o escritos por mujeres, así como aquellos que abordan temáticas de igualdad, esté en torno a los 140.000€.

La **Unidad Infancia y Juventud**, y en concreto desde el ámbito de Juventud, se proponen acciones diversas que dirigidas a la población joven, pretenden de manera transversal romper con los estereotipos de género y promover valores igualitarios mediante la participación equilibrada de chicas y chicos, y la visibilización de las chicas jóvenes en este caso, en el mundo artístico. En este sentido, el Festival de Cultura Joven Artefacto o el Barullo Fest, cuentan con 44.000€ de presupuesto para 2023. También se incorporan en la Gota de Leche actuaciones de Jóvenes artistas y de Jóvenes Creadores Plásticos visuales con un monto de 30.360€, y tanto la difusión de estos proyectos culturales como el desarrollo de InfoJoven que apoya la promoción y visibilización en redes sociales de todas las acciones que se llevan a cabo en materia de igualdad, cuentan con un presupuesto de 16.720€.

Por último, mediante el Servicio de información Juvenil que cuenta con un presupuesto de 118.947,84€ se brinda información sobre recursos de interés para la juventud; a su vez, se desarrollan diversas actividades como ciclos de cine, charlas, etc. en La Gota de Leche, las cuales disponen de 10.560€ para 2023; a nivel general, se favorece la participación de jóvenes de manera igualitaria en estos espacios y se abordan en ocasiones temáticas relacionadas con la igualdad.

4.3 Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación

Para conseguir una igualdad efectiva entre mujeres y hombres es fundamental

desarrollar una organización de los usos del tiempo que ponga en el centro a los cuidados, y para ello es necesario fomentar la plena corresponsabilidad, de forma que consigamos una conciliación de las facetas personal, profesional y familiar en mujeres y hombres.

En el apartado de datos sobre el contexto social de Logroño, se indicaba que aún existe desigualdad de género en cuando al empleo: las mujeres cuentan con una mayor tasa de paro, mayor número de contratos temporales y a media jornada, acceden a empleos de menor calidad, cuentan con peores salarios y pensiones, y todo lo anterior está directamente relacionado con la brecha de género en los cuidados, que siguen recayendo de forma desproporcionada sobre las mujeres.

Por ello, es clave incidir en la distribución de las responsabilidades de los cuidados y los tiempos de la vida, ya que esta distribución incide en las oportunidades de las mujeres. Una mayor o menor disponibilidad de tiempo implica el acceso a distintos derechos de ciudadanía.

En este sentido, se incluyen en este eje las líneas de acción municipales en estos ámbitos para dar respuesta a los retos planteados.

En el ámbito del Empleo:

Desde la **Concejalía de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario y su Unidad de Empleo** se impulsa el Servicio de Orientación Laboral con un presupuesto de 209.534,16€ cuyas acciones formativas incorporan criterios de acceso prioritarios para mujeres y cuyas participantes son en su mayoría mujeres tanto en los cursos de formación como en el

servicio de orientación. Además, en la contratación de equipo docente para cursos durante el 2023, se buscará además de la acreditación de dicho equipo docente, la ruptura de estereotipos de género en la conformación del mismo, es decir, promover que haya mujeres formadoras en ámbitos masculinizados y viceversa, y buscar equilibrio de género en el número de docentes.

Además en el Ayuntamiento se cuenta con una línea de **ayudas a la creación de microempresas**. En total, durante el 2022 se han destinado 240.000€ destinados a financiar parcialmente proyectos emprendedores y microempresas que inicien su actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño. De esta cantidad, 150.000€ destinados a aquellos proyectos cuyo plan de negocio y desarrollo se basen en una iniciativa innovadora (modalidad A); mientras que 90.000€ se destinan a la creación de microempresas de carácter tecnológico innovador (modalidad B), acordes con las estrategias llevadas a cabo en este sentido desde el Ayuntamiento de Logroño.

Si bien las ayudas están dirigidas tanto a mujeres como a hombres, desde su inicio en 2012 han sido una importante herramienta de creación de empleo femenino. Según datos de la DG de Promoción Económica y Fondos Europeos, de las 77 solicitudes recibidas en la Modalidad A, 52 han sido solicitadas por mujeres (un 67,53%), y de las que ya han sido concedidas, un porcentaje similar (62,85%) son iniciativas de mujeres. De la modalidad B no ha habido ninguna solicitud.

En el ámbito de la conciliación:

La **Unidad de Educación**, cuenta con diversas partidas dedicadas a favorecer la conciliación y la promoción de un ocio educativo y saludable en menores:

- Las Escuelas Infantiles (EIPCs Casa Cuna, El Arco, El Cubo y Chispita), cuentan con un presupuesto total de 804.978,62€ que incluyen los contratos de concesión de servicios auxiliares y de limpieza, la campaña publicitaria y los bonos infantiles.
- Las ayudas económicas para el primer ciclo de educación infantil, destinadas a que las familias puedan mantener al alumnado en las escuelas y centros de educación infantil en el mes de julio, disponen de un presupuesto de 225.000€ y las destinadas a libros de texto y adquisición de material escolar para el segundo ciclo de educación infantil de 109.800€.
- Se destinan 880€ a charlas dirigidas a las familias de niñas y niños de las escuelas infantiles.
- Por último, desde el Plan Corresponsables se ha incorporado un proyecto de 17.600€ para favorecer la conciliación mediante actividades de educación vial para menores en el Parque Infantil de Tráfico.

La **Unidad de Servicios Sociales** impulsa:

- El Programa Concilia destinado a familias con especiales dificultades para el apoyo en la atención de las y los menores durante el horario laboral de sus progenitores, cuenta con un presupuesto de 108.875,01€.
- El Servicio de Ayuda a Domicilio con un monto de 6.824.338,51€,

favorece la disminución de la carga de trabajo no remunerado que mayoritariamente realizan mujeres, facilitando así su acceso al empleo y la conciliación, y además en la actualidad la mayoría de las personas beneficiarias del servicio son mujeres.

- Dentro del Programa familia e infancia, se destinarán 5.280€ a la difusión y sensibilización sobre la Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia, la cual incorpora el enfoque de género en su desarrollo.

La **Unidad de Infancia y Juventud** dispone también de una amplia oferta de espacios y actividades que siguen la línea planteada en este eje de acción, es decir, promover la conciliación de la vida personal, familiar y personal mediante el cuidado y la atención de menores, y al mismo tiempo brindar oportunidades de ocio educativo para su desarrollo personal. Los programas y acciones son los que siguen, junto con el presupuesto con el que cuentan para 2023:

- Campamentos infantiles: 61.600€
- Campamentos urbanos para adolescentes: 17.600€
- Campamentos para adolescentes: 58.080€
- Campamento infantil medioambiental: 68.334,64€
- Ludotecas municipales: 558.222,59€
- Centros jóvenes: 156.194,55€
- Servicios relacionados con la gestión y dinamización de la Atalaya (Centro Infanto-Juvenil del barrio de Valdegastea): 231.627,26€
- Alternativas para adolescentes "Por fin es Sábado": 44.000€
- Programaciones especiales Navidad infancia. Cursos, conferencias:

19.360€

- Talleres para jóvenes y Niños. Plan Infancia. Cursos, conferencias: 5.280€.

En el ámbito de las acciones focalizadas en trabajar con mujeres a lo largo de su ciclo vital, o en las que una mayoría de participantes son mujeres, y que sirven para mejorar sus oportunidades y el ejercicio de sus derechos, contamos con diversas actividades o programas:

Desde la **Unidad de Juventud** se lleva a cabo Formación para jóvenes en habilidades blandas, mindfulness, autoconocimiento, etc. en los que la mayoría de participantes suelen ser chicas, con un presupuesto de 13.200€.

La **Unidad de Servicios Sociales** cuenta con diversos programas en este sentido:

- Programa Atención a la Diversidad Afectivo Sexual en el que se trabajan valores de igualdad: 17.600€
- Talleres cuidado emocional, duelo y respiro: actividad grupal formada mayoritariamente por participantes mujeres, pues son las principales cuidadoras de personas en situación de dependencia. El objetivo es favorecer el autocuidado y obtener conocimientos y herramientas para cuidar mejor a la persona dependiente: 16.691,78€
- Programa Vida Sana, dirigido a mayores de 65 años, cuyos objetivos son facilitar la expresión, la autoconfianza, realizar entrenamiento físico y mental y favorecer las relaciones: 92.464,59€

Impacto de género del Presupuesto 2023

- Talleres de aumento de autoestima para mujeres jóvenes: 6.598,28€
- Atención e intervención con soledad no deseada (Programa Siempre Acompañados), del que aunque no se dispone de datos desagregados, favorece la consecución del bienestar de las mujeres que son atendidas: 98.772,52€.
- La iniciativa de Logroño Comunitario cuenta con acciones de salud comunitaria, de bienestar emocional y físico, en las que la mayoría de participantes son mujeres, y en la medida de lo posible se promueve que otras actividades que se organizan, favorezcan la asistencia y participación de mujeres. El presupuesto global de este programa para 2023 es de 231.945,51€.

Por último, otro espacio de esta misma unidad, es el Programa Alojamiento Alternativo Temporal con un presupuesto de 83.957,47€, dirigido a la atención a las personas a lo largo de su ciclo vital, y que aunque no está específicamente dirigido a mujeres, se atiende a familias y a mujeres considerando sus necesidades específicas.

Respecto al ámbito de **la corresponsabilidad**, la promoción de la eliminación de los estereotipos y roles de género en los cuidados, así como la construcción de una masculinidad más igualitaria, se cuenta con las siguientes acciones:

- La **Concejalía de Igualdad** llevará a cabo Formación en “Nuevas Masculinidades” en 2023, con un presupuesto de 2.640€.
- La **Unidad de Servicios Sociales** impulsa talleres de apoyo psicosocial, autonomía y crecimiento personal con mujeres y con hombres, en los

que se realiza específicamente un trabajo con hombres con el programa “Ser hombre hoy”, cuyo presupuesto es de 28.667,25€.

Se incorporan en este eje diversas acciones del **ámbito de la prevención y la promoción de la salud comunitaria**, en las que de manera indirecta se favorece la transformación de estereotipos de género y se apoya a las familias en la tarea educativa durante la etapa adolescente, siendo la mayoría madres quienes participan en dichas formaciones. Las acciones comprendidas en este epígrafe y que son impulsadas por la Unidad de Servicios Sociales son:

- Prevención y reducción riesgos consumo alcohol: 23.400,10€
- Programas Salud Comunitaria: 26.400€
- Prevención de Adicciones: 80.062,76€

Por último, se incluye en este eje lo referente a **Urbanismo y Movilidad**: la mirada de los espacios urbanos desde una perspectiva feminista tiene que ver directamente con el ámbito reproductivo de los cuidados y con la visibilización de la contribución de las mujeres.

Los lugares no son neutros, por lo que en 2023 nos seguiremos aproximando a la ciudad desde otras visiones, poniendo en valor también, las tareas reproductivas y de cuidado realizadas mayoritariamente por mujeres. Así, en la Nueva Agenda Urbana, se ha incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (centrado en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas) junto con indicadores del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño.

La movilidad se seguirá pensando desde lo cotidiano desde el cuidado, en las

nuevas ordenaciones se está poniendo el foco en que las edificaciones y los espacios favorezcan la vida y la actividad en el vecindario, con espacios públicos accesibles, cuidados y agradables, donde llegue el transporte público, etc. Dicho transporte público deberá jugar un papel importante. Las mujeres compran menos vehículos que los hombres y conducen en menor proporción, luego la movilidad no tiene que estar centrada en el coche, pues condiciona el acceso de ellas a ciertas oportunidades económicas, educativas y sociales.

También se sigue visibilizando lo femenino en el espacio público, tal y como se ha comentado en el eje anterior, se ha logrado consolidar la iniciativa “Logroño con otra mirada”, con recorridos divulgativos para dar a conocer a las mujeres en el espacio público.

4.4 Eje IV: Violencia contra las mujeres

La violencia machista es la máxima expresión de la desigualdad de género que aún persiste en nuestra sociedad, y su erradicación exige medidas específicas que aborden esta lacra social, desde un enfoque integral y multidisciplinar.

A nivel municipal se pueden distinguir dos tipos de medidas: las que se dirigen a ofrecer atención a las mujeres y menores víctimas de violencia machista, y las que tienen como objetivo la sensibilización y la prevención de la misma.

Las **medidas de atención a las víctimas de violencia machista**, se ubican dentro de dos áreas clave que comparten un objetivo común: la atención y seguridad de las víctimas de violencia machista. Se trata de los Servicios Sociales y la Unidad de Convivencia e Intermediación de la Policía Local:

Desde los **Servicios Sociales**:

- Servicio de Urgencias Sociales: servicio de atención a mujeres víctimas de malos ratos y otras urgencias sociales. Disponen de un teléfono gratuito 24 horas, atendido por trabajadoras sociales formadas en la escucha, la atención en crisis y valoración del riesgo. Ofrece apoyo, información y asesoramiento, movilizandolos recursos oportunos ante situaciones de emergencia. Se dirige a todas las mujeres de Logroño que son víctimas de maltrato, han sufrido una agresión sexual, o que creen estar en situación de riesgo de recibir cualquier tipo de agresión. El importe destinado para el próximo año es de 250.702,50€.
- Centros de Servicios Sociales: estos centros, a través de sus equipos multidisciplinares, detectan, tratan, apoyan y hacen seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista, facilitando su proceso de recuperación.

Unidad de Convivencia e Intermediación de la Policía Local:

La Unidad fue creada en abril de 2008 y está formada actualmente por dos subinspectores, cuatro oficiales y diecisiete agentes que se dedican a la intervención y atención en el ámbito de la violencia de género.

Una de sus funciones principales es la de mantener contacto permanente con las víctimas, y detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo, haciendo un análisis individualizado y en contacto con la autoridad judicial. Desde el 1 de enero se ha atendido a 245 mujeres víctimas de violencia de género y a fecha octubre de 2022, se está atendiendo a 10 víctimas de riesgo

alto y 119 de riesgo medio.

Cualquier unidad de la Policía Local da un trato preferente a las víctimas de violencia de género (incluyendo a menores a su cargo) recibiendo el apoyo de la Unidad Especializada hasta que esta se hace cargo directamente del caso.

Esta Unidad desarrolla su labor en coordinación con otros servicios municipales y con otras entidades regionales y nacionales. En cuanto al presupuesto de 2023, se van a destinar 20.436,37€ para arrendamiento de cuatro vehículos destinados a este servicio de violencia de género de Policía Local.

En octubre de 2020 se suscribió un convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía locales al “Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género”.

Las **acciones de sensibilización y prevención**, que desde la Concejalía de Igualdad se desarrollan para visibilizar esta violencia y concienciar sobre la importancia de la implicación social para su erradicación, son las siguientes:

- Acciones de sensibilización en torno al día **25 de Noviembre** y otro tipo de actividades relacionadas con la violencia contra las mujeres cuentan con 22.000€, que se han mencionado ya en el Eje I.
- **Protocolo de duelo en materia de violencia machista de la ciudad de Logroño**: dentro de las acciones programadas en 2022, se ha elaborado y firmado un protocolo de duelo de la ciudad de Logroño en materia de violencia machista, a través del proceso de Logroño Igual Participa junto

a la Universidad de La Rioja y a la Asociación de la Prensa. La firma tuvo lugar el pasado 6 de junio y el 25 de Noviembre se adhirieron 26 nuevas organizaciones. Para el 2023, se están impulsando nuevas adhesiones.

- Campaña contra las agresiones sexistas y **Puntos Violeta** en las fiestas locales y en otros momentos puntuales, como puntos de referencia para las mujeres y la detección precoz de comportamientos violentos. La intención es sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género, contra las agresiones sexistas e incidir en la tolerancia cero hacia cualquier comportamiento violento contra las mujeres. Dichas acciones cuentan para el 2023 con un presupuesto total de 36.423,38€.

- **Adhesión a la campaña “Municipios contra el maltrato”, promovida por Antena 3 y la Fundación Mutua Madrileña**: el Ayuntamiento de Logroño ha instalado dos señales con las frases “Contra el Maltrato, Tolerancia Cero”, una en el Paseo del Espolón y otra en la zona de la Universidad. Con esta iniciativa, el Ayuntamiento cumple uno de los requisitos de esta campaña, y refuerza su compromiso en la lucha contra la violencia de género.

- **Programa coeducativo de prevención de la violencia de género “Quiérete bien, quíereme bien”**, que se imparte en centros de educativos para alumnado de 5º y 6º de Primaria, ESO y Bachillerato y Ciclos Formativos y cuyo presupuesto en 2023 es de 33.416,33€. El programa, aunque no es nuevo, ha incorporado el enfoque de género al incluir en el pliego de contratación, entre otros puntos, la necesidad de que el personal responsable de su ejecución tenga formación en igualdad, o la concreción de los contenidos a desarrollar en función de las edades del alumnado. Está diseñado en consonancia con lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que, en el “Eje 1. La

ruptura del silencio: sensibilización y prevención”, dedica su primer punto a la educación y promueve la adopción de medidas desde las políticas públicas para cambiar el machismo.

- **Formación en “Nuevas Masculinidades”**: la lucha por la igualdad y contra la violencia de género no es solo cosa de mujeres. También los hombres deben implicarse y reflexionar sobre su papel en el camino hacia una sociedad igualitaria. Se continuará trabajando en este ámbito, con un presupuesto de 2.640€, que comparte con el ya mencionado en el Eje III correspondiente al espacio de corresponsabilidad.

Conclusiones

5. Conclusiones

5.1 Porcentaje de gasto con impacto de género

Tras la recopilación de la información de los programas de gastos y su posterior análisis, cabe destacar que un total de ocho programas diferentes, que corresponden a cinco Unidades Municipales, han marcado en la descripción de gasto de la aplicación presupuestaria, las siglas PG (Perspectiva de Género) para indicar que ese gasto tiene impacto de género en la población a la que va dirigida. Además, un total de 69 anotaciones del presupuesto tenían dichas siglas, ya que en un mismo programa o unidad, puede incluir distintas partidas o gastos que se considera poseen impacto de género.

Las Unidades Municipales y los programas que han marcado con las siglas PG algunos de sus gastos han sido:

- Políticas de Igualdad
- Servicios Sociales: Servicios Sociales, Empleo y Salud
- Infancia y Juventud
- Educación: Servicios complementarios de educación y Guarderías
- Policía Local

El monto total que corresponde a estas **69 anotaciones presupuestarias** es de **10.807.503,35€**.

Además, otras Unidades o Direcciones Generales cuyos datos presupuestarios se han recogido de manera individual han sido:

- Cultura:
 - Biblioteca Rafael Azcona
 - Casa de las Ciencias
 - Subprograma 334.00 de Cultura
 - Subprograma 334.10 Cultural Rioja
 - Teatro Bretón
- DG de Conocimiento y Competencias Profesionales: formación al funcionariado en materia de igualdad.
- Servicios Sociales: Iniciativa Logroño Comunitario, Estrategia Logroño Intercultural y Proyectos de Intervención socioeducativa con menores.

En este apartado, **el presupuesto total que se considera tiene impacto de género, aunque no se ha señalado con las siglas PG, es de 2.066.358,08€.**

La suma total de todos los programas considerados en este informe dan como resultado **12.873.861,43€**, que respecto al total del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño (146.450.000€) supone un porcentaje del **8,79**.

5.2 Reflexión y propuestas a futuro

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta muy útil para valorar si las políticas de igualdad de una administración son algo más que una mera declaración de intenciones. Por ello, uno de sus fines es comprobar en qué medida la distribución del gasto público responde a los objetivos de igualdad. Asimismo, es un buen elemento de reflexión y valoración de lo conseguido, de cara a seguir mejorando en el camino hacia la igualdad de género.

Esta oportunidad de reflexión se ha traducido en que el IdG de los presupuestos de 2023 nos brinda una fotografía actual y bastante rigurosa del grado en el que el consistorio implementa políticas de igualdad, y en este sentido, se observan notables avances respecto a años anteriores, como los que siguen:

- Se evidencia una mejora cuantitativa en la recopilación de la información, ya que ha aumentado considerablemente el número de partidas recogidas respecto a años anteriores y se ha obtenido una cifra aproximada del porcentaje total del presupuesto municipal que se dirige a la erradicación de las situaciones de discriminación y de violencia machista y a la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres, y que nos servirá para tomarlo como referencia en el proceso de implementación de las políticas públicas de igualdad en los años venideros.
- El proceso participado ha facilitado que exista una mayor implicación por parte de las Unidades Municipales, ya que varias de ellas han sido proactivas y han incorporado las siglas PG en sus gastos.
- La nueva estructura del informe es muestra de que existe una relación directa entre las políticas públicas de igualdad municipales y el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres la Ciudad de Logroño, lo cual demuestra que existe un hilo conductor que da coherencia al conjunto de las acciones del consistorio en materia de igualdad.
- El Grupo Impulsor ha logrado generar de manera colectiva un documento que sirve para que todas las Unidades Municipales puedan contar con orientaciones básicas a la hora de identificar las partidas

que tiene impacto de género. De esta manera, se trabajará para que más unidades se vayan incorporando en años venideros.

Así, el IdG del Ayuntamiento de Logroño supone, sin duda, una reflexión y un aprendizaje de cara al trabajo que aún queda por hacer. El mapa de la situación actual del municipio en materia de igualdad nos demuestra que el camino que se inició en el 2019 con el cambio de enfoque en las políticas de igualdad, es el correcto.

Ya se han puesto los cimientos para que este camino pueda sostener el desarrollo de políticas públicas en materia de igualdad a largo plazo: la creación de la estructura que permanezca en el tiempo con un perfil especializado (Agente de Igualdad) y la formación continua del personal municipal son claves para ello. En el primer caso, es un logro notable la incorporación de este perfil a la plantilla municipal como personal funcionario, lo cual ha permitido que en este caso, se impulsara con más fuerza el proceso de elaboración de este IdG, y que se hiciera de una manera participada y transversal. En relación a la formación al funcionariado, desde la Concejalía de Igualdad se siguen impulsando acciones formativas para avanzar en la transversalidad de género, consiguiendo poco a poco llegar a un mayor número de unidades y servicios municipales.

Al mismo tiempo, en 2022 se han logrado consolidar diversas líneas de trabajo que ya se han visibilizado con mucha fuerza: el espacio del Laboratorio Feminista como referente cada vez más conocido y utilizado por la ciudadanía y el tejido asociativo, iniciativas diseñadas con vocación permanente como “Logroño con otra mirada” y “Logroño Referente”, los Puntos Violeta como espacios de prevención contra las agresiones sexistas, el programa

coeducativo “Quiéreme bien, quiérete bien”, o el proceso “Logroño Igual Participa” como espacio de encuentro y formación en igualdad de entidades del tejido asociativo de la ciudad.

El cambio de cultura organizacional no es fácil, y a pesar de los importantes avances ya descritos en cuanto a la implicación por parte de algunas Unidades municipales, es necesario que todas y cada una de ellas asuman el logro de la igualdad de género como un compromiso propio. En este sentido, quedan retos por conseguir y en los que hay que seguir incidiendo, algunos de ellos tienen que ver con la incorporación de la transversalidad de género en la corporación, y en concreto lo referente al uso no sexista del lenguaje, la incorporación de los datos desagregados por sexo como herramienta para implementar los análisis de género, la incorporación de cláusulas de género en los instrumentos de contratación, o la elaboración de un plan anual de formación en igualdad para el funcionariado.

Teniendo en cuenta lo señalado en este informe, apostamos porque aquellos que se elaboren en el futuro, sean vistos como una herramienta útil y necesaria para ayudar a la administración municipal a identificar la desigualdad de género, y a plantear o reorientar objetivos, desplegando políticas que palien la situación de partida.

Anexo I

ANEXO I. Instrucción para facilitar la identificación de las partidas presupuestarias relacionadas con la igualdad (Partidas con Impacto de Género: PG)

Esquema del documento:

1. Nociones básicas
2. Check list de preguntas guía y ejemplos de programas que pueden tener impacto de género
3. Cómo incorporar la información a la hora de diseñar el presupuesto.

I.1 Nociones básicas

Para identificar las partidas o programas relacionados con la igualdad, es importante saber que dichas partidas pueden ser:

a. Partidas que directa o indirectamente favorecen la igualdad de mujeres y hombres:

- i. Están focalizadas en mujeres a lo largo de su ciclo vital
- ii. Favorecen la conciliación, la corresponsabilidad en las tareas del hogar y los cuidados en general.
- iii. Incorporan una cultura de la igualdad que transforma valores, ideas, para eliminar estereotipos/roles de género existentes en la sociedad
- iv. Favorecen la participación y la visibilización de las mujeres en la vida pública
- v. Luchan contra la violencia machista desde la sensibilización, la prevención o la intervención.

b. Partidas que impulsan la transversalidad de género en la gestión municipal de todas las unidades:

Este apartado se refiere a la incorporación del enfoque de género en el funcionamiento de todas las unidades municipales, más allá de las acciones concretas que se ejecutan en los programas/proyectos, etc.

La desigualdad es un fenómeno de múltiples dimensiones, que se manifiesta en todos los ámbitos, entre otros, el económico, el político, el social o el cultural. Por ello, impulsar y reforzar la igualdad de mujeres y hombres corresponde a todas las administraciones públicas, y no sólo a las que se encargan de llevar a cabo políticas relacionadas con las mujeres. Las políticas de igualdad son efectivas cuando implican a todas las personas con responsabilidad política y técnica.

En el siguiente epígrafe veremos ejemplos, para clarificar esta clasificación.

I.2 Check list de preguntas guía y ejemplos de programas/actividades con impacto o perspectiva de género

Veamos cada uno de los apartados anteriores, con ejemplos de programas/actividades que pueden ser clasificadas como partidas con Perspectiva de género (PG). Algunos ejemplos podrían ubicarse en más de un apartado.

a. Programas/Actividades que directa o indirectamente favorecen a la igualdad y la eliminación de las desigualdades:

i. Están focalizadas en trabajar con mujeres a lo largo de su ciclo vital para mejorar sus oportunidades y el ejercicio de sus derechos:

El programa, proyecto, actividad:

- ¿Se dirige a trabajar con mujeres en alguna etapa de su vida?

Ej.: talleres de autoestima para mujeres, talleres para personas cuidadoras (mayoritariamente mujeres), taller menopausia, actividades o campañas sobre salud sexual y reproductiva, etc.

- ¿Contribuye a mejorar sus oportunidades y el ejercicio de sus derechos? Ej.: formación laboral a mujeres en situación de vulnerabilidad, ayudas económicas al emprendimiento, apoyo escolar y económico para mujeres con menores o para familias monoparentales, fomento del liderazgo femenino empresarial, proyecto vida sana, etc.

ii. Favorecen la conciliación, la corresponsabilidad en las tareas del hogar y los cuidados en general:

El programa, proyecto, actividad:

- ¿Contribuye a equilibrar las tareas de cuidados, favorece la corresponsabilidad y la conciliación? Ej.: campañas/acciones de sensibilización sobre la importancia de repartir los cuidados,

trabajo con grupos de hombres (Nuevas masculinidades), bonificaciones fiscales a empresas que favorezcan medidas de conciliación y el empleo femenino, etc.

- ¿Contribuye a disminuir la carga de trabajo no remunerado que mayoritariamente realizan mujeres? Ej.: ludotecas, escuelas infantiles, servicio de ayuda a domicilio, programas de conciliación, campamentos, centros jóvenes.

- ¿Contribuye a mejorar las tareas de cuidados en general? Ej.:

mejora de los entornos escolares o mejoras en calles que faciliten el tránsito de personas con carritos de bebés, etc. (Calles abiertas), líneas de transporte que hagan parada en centros de salud o centros educativos (las mujeres son las que mayoritariamente, además, utilizan el transporte público, etc.).

iii. Incorporan una cultura de la igualdad que transforma valores, ideas, para eliminar estereotipos/roles de género existentes en la sociedad, y que generan desigualdad::

El programa, proyecto, actividad:

- ¿Contribuye a divulgar valores de igualdad? Ej.: actividades educativas, culturales, artísticas, actividades que muestran a mujeres en sectores masculinizados y viceversa (ej. actividades científicas y tecnológicas para niñas, cuentacuentos), sensibilización en torno la diversidad afectivo-sexual, la interculturalidad y la igualdad de oportunidades, etc.

iv. Favorecen la participación y la visibilización de las mujeres en la vida pública:

El programa, proyecto, actividad:

- ¿Contribuye a la participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad? ¿Promueve espacios de encuentro de mujeres? Ej.: Grupo Logroño Igual Participa (grupo formado desde hace 2 años por entidades sociales, educativas, sindicales de Logroño, que impulsa acciones colectivas en favor de la igualdad desde el debate y la formación), participación de mujeres en los consejos

de la ciudad, proyecto vida sana (mayoría de participantes mujeres), talleres de desarrollo personal, etc.

- ¿Contribuye a visibilizar a las mujeres y/o a reconocer la contribución de mujeres referentes? Ej.: recorridos por calles de Logroño para dar a conocer nombres de mujeres y su contribución a la sociedad, actividades divulgativas en la Casa de las Ciencias, actividades por el Día de las escritoras, Premio M^a Teresa de León y Goyri dirigido a premiar a entidades o personas referentes de la ciudad en materia de igualdad, actividades divulgativas en el Lab Feminista, compra de libros para el espacio Una Habitación Propia, exposición Mujeres en el Arte, presencia equilibrada en las propuestas artísticas de los Festivales, etc.

v. Luchan contra la violencia machista desde la sensibilización, la prevención o la intervención:

El programa, proyecto, actividad:

- ¿Contribuye a prevenir, abordar o erradicar la violencia de género, y las violencias machistas? Ej.: atención a víctimas de violencia de género desde los centros de Servicios Sociales y la unidad de Convivencia de Policía local, etc.
- ¿Contribuye a difundir contenidos que ayuden a sensibilizar a la población respecto a la violencia de género? Ej.: Puntos Violeta contra las agresiones sexistas, programa de formación y sensibilización en centros educativos, existencia de un protocolo de duelo de la ciudad de Logroño para rechazar la violencia machista, etc.

Informe

Impacto de género del Presupuesto 2023

b. Programas/Actividades que impulsan la transversalidad de género en la gestión municipal de todas las unidades:

El programa, proyecto, actividad:

- ¿Contribuye a incorporar la perspectiva de género en la gestión municipal? Ej.: formación en diferentes ámbitos de igualdad a todo el funcionariado, incorporación de la figura de Agente de Igualdad dentro de la plantilla de la administración, diseño de herramienta que permita obtener datos desagregados por sexo en los proyectos/programas/estadísticas, uso del lenguaje no sexista, introducción de cláusulas de género en contratos/convenios/subvenciones/ayudas, etc.

En esta fase inicial se analizarán únicamente los Capítulos 2 y 4.

1.3 Cómo incorporar la información a la hora de diseñar el presupuesto

- En aquellas partidas identificadas dentro de alguno de los apartados de la guía/checklist, se escribirán las iniciales PG al inicio de la descripción del gasto.

- Ejemplos:

- PG. Programa coeducativo contra la violencia de género Quiérete bien, Quiéreme bien
- PG. AT Plan convivencia intercultural.

Año Presupuesto : 2022
Programa : 02020 - Informática
Cuenta : 64199 - Gastos en aplicaciones informáticas
Año Anterior : 12.450,00 € (2.071.506 Ptas.)

Descripción : PU Plataforma de Participación Ciudadana
Importe : 12450 € -sólo punto o coma para indicar decimales-
Fec. Ejecución : 02/01/2022 dd/mm/aaaa
Activo : SI SI NO está activo no se contabilizará en el presupuesto
Detalle : ampliación de información
Plataforma en modalidad servicio (SaaS) adquirida en 2020 para poner en marcha procesos participativos y el presupuesto ciudadano.

Nota: Independientemente de la elaboración del presupuesto, en la medida de lo posible, se deben ir incorporando datos desagregados por sexo en las fichas de los programas, en los seguimientos, en las memorias, balances y evaluaciones. Dicha recopilación será fundamental para el posterior análisis de los informes de impacto de género que se vayan elaborando.



Ayuntamiento de Logroño

Avd. de la Paz, 11
26071 Logroño
La Rioja



Logroño

*Estados previsionales de ingresos y gastos de
LOGROÑO DEPORTE SA*

**CONVERSIÓN A ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LOS ESTADOS PREVISIONALES
DE LOGROÑO DEPORTE, S.A.**

EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS

Descripción	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.836.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.424.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	70.000,00
Operaciones corrientes	11.330.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	625.000,00
Operaciones de capital	625.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.955.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTALES	11.955.000,00

ESTADO DE GASTOS

Descripción	Importe
1. GASTOS DE PERSONAL	1.250.200,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.079.800,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Operaciones corrientes	11.330.000,00
6. INVERSIONES REALES	625.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Operaciones de capital	625.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.955.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTALES	11.955.000,00



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

PREVISION DE INGRESO Y GASTO CORRRIENTE

ESTADO DE INVERSION Y FINANCIACION

LOGROÑO DEPORTE, SA

INTERVENCION MUNICIPAL. A LA ATENCION DE LA CONCEJALA DEL AREA ECONOMICA Y DE LA JEFA DE SECCION DE GASTOS

Logroño deporte

 Logroño

- **MEMORIA DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2023**

EXPOSICIÓN PRELIMINAR

De conformidad a lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elaborar los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su consolidación con el del propio Ayuntamiento.

Es evidente que este nuevo proyecto de presupuesto está marcado por las dificultades provenientes de una inflación desbocada, con origen en el alza de los suministros energéticos, fruto del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, una vez superado la parte más complicada de la pandemia del Covid-19.

Durante el 2022, todavía la cuenta de explotación de Logroño Deporte, se ha visto afectada en todo lo correspondiente a nuestros ingresos procedentes de las principales fuentes, como son los abonados, las actividades deportivas y los usos de las instalaciones. No obstante, desde Junio, se ha cambiado la tendencia en la recuperación de abonados, estando esa cifra al día de hoy por cercana a los 40.000 aunque lejos aún del número previo a la pandemia. Igualmente el ritmo de inscripciones en el programa deportivo fue bastante positivo.

Con los índices de ingresos propios en moderado ascenso, se planteará un presupuesto más elevado que el del 2022, pero insuficiente para poder cubrir el importante incremento del gasto corriente que se ha producido principalmente por el incremento de los suministros de luz y de gas y la renovación de pliegos que se están haciendo con contratatas, los cuales a tener un componente muy importante de personal, resultan elevados como consecuencia de esos mayores costes salariales.

No obstante la Dirección de Logroño Deporte es consciente de la necesidad de optimización de los recursos municipales y ajustar el presupuesto a la instrucción de elaboración del anteproyecto facilitada por la Intervención General del Ayuntamiento, siguiendo los criterios aplicables a los gastos obligatorios para el cumplimiento del funcionamiento básico de los servicios, de los contratos vigentes y de los compromisos previamente adquiridos.

Por otro lado desde hace algunos ejercicios ya se introdujeron algunos cambios reestructurando las distintas subpartidas del presupuesto de gasto y se implementó un nuevo modelo en el que requería una mayor implicación de

los responsables finales de dichas partidas, para obtener un mejor control del gasto y que el mismo sea lo más efectivo posible.

Se realizó el cambio de la vinculación de la naturaleza de la subvención corriente hasta ahora concedida, en la que se propuso un nuevo criterio de subvenciones otorgadas, de tal modo que se articulará una petición en distintos estamentos, del siguiente tenor:

1. Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico reintegrable.
2. Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al crédito presupuestado y vinculada a ciertas subpartidas de gasto del grupo 651.
3. Y una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe (ejemplo Etapa de la Vuelta Ciclista a España).

Por último es conveniente recordar que en el aspecto económico, la gestión de los servicios deportivos a través de un modelo de empresa pública, aportó por la deducción plena del IVA soportado de los gastos una corriente de devoluciones de ese impuesto por el cual desde 2004 a 2021, la Agencia Tributaria ha ingresado a Logroño Deporte en concepto de devolución de IVA la cantidad de 10.908.505.-euros.

En todo caso, dichas cantidades habrían supuesto un aumento del gasto corriente de los servicios deportivos si hubiesen sido prestados directamente por el Ayuntamiento de Logroño.

En base a dicha cifra, la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2023 asciende a **11.330.000.- euros**.

El presupuesto corriente aprobado para el ejercicio 2021 fue de 10.670.000.- euros, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior de 660.000 euros (6,19%).

JUSTIFICACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO

1. Empezaremos por la partida **651 de Promoción del Deporte**, compuesta por distintas subpartidas, que disminuyen en 102.839 euros.

Subpartida 651.1 La componen las cuantías que se entregan a los equipos de referencia de las distintas disciplinas para la promoción deportiva. Esta partida muy variable puesto que cada año se reajusta en función de los equipos que pueden acceder a los criterios establecidos y en función de los ascensos y descensos de la temporada anterior. Tiene una reducción respecto del año anterior en un importe de 48.422 euros (-5,42%). Su cuantía asciende a **844.717.-euros**

Subpartida 651.2 Son convenios que se suscriben con otros clubes incluidos los primeros representantes del fútbol y cuyo contenido, además de la promoción deportiva, incluyen otras contraprestaciones. Este año su cuantía es menor que en el ejercicio 2022 en 45.942 euros (-9,53%) . Su cuantía asciende a **436.058.-euros**

Subpartida 651.3 Esta es una subpartida que recogen los distintos contratos de patrocinio o convenios de colaboración que se hacen con terceros y que suelen tener un contenido recurrente en el tiempo por lo que se suelen formalizar todos los años. La cuantía asciende a **85.725.-euros** y se ha reducido 20.475 euros (-19,28%).

Subpartida 651.4 Esta es una subpartida que recogen las distintas ayudas que concede Logroño Deporte para la realización de eventos puntuales, competiciones de temporada con entidades que no hayan sido objeto de convenio ya recogidos en la subpartida 651.1 y por otro lado las ayudas puntuales y de temporada para entidades o asociaciones de discapacitados. La cuantía aumenta respecto al presupuesto anterior en 15.000 euros (12,66%) por el aumento de la renuncia de la FR Baloncesto a su convenio. La cuantía asciende a **130.500.-euros** .

Subpartida 651.5

Son eventos extraordinarios y la cuantía para este ejercicio es de 60.000.-euros igual que el año anterior. Este gasto estaría vinculado a la subvención de explotación que hemos definido anteriormente, como

subvención de explotación extraordinaria y limitativa en cuanto a la cuantía del grupo 3.

2. Aumento de la **partida 601** de convenios realizados con distintas federaciones para la realización de parte del programa deportivo tanto de verano como de invierno en una cuantía de 23.709 euros (5,95%).
3. Aumento de la **partida 602** de eventos actos y eventos deportivos propios (San Silvestre, Circuito de carreras, Galardones deportivos,...) en 2.000 euros (3,64%).
4. Aumento de la **partida 607** de trabajos realizados por otras empresas por un importe de 325.500.-euros(6,43%) como consecuencia principalmente de las nuevas licitaciones que se tienen que realizar en 2023 con una previsión inicial de aumento del precio base de licitación como consecuencia de la elevación de los costes salariales y por la gestión en nuevas instalaciones(proyecto pendiente de definir).

No obstante, la mayor subida corresponde a la actualización de precios de la Gestión Integral de Las Norias. Este es un contrato un tanto atípico, puesto que se licitó hace 20 años, entrando en el 2023 en el último año de prestación. Como tal aún se le actualizan sus tarifas conforme al IPC y en los términos actuales, y ésta se estima para 2023 en 70.000 euros.

En otras contrataciones, se han solicitado mayores prestaciones como en los pliegos de mantenimiento de césped y limpieza del Estadio de Las Gaunas, licitados en 2022.

Hay que hacer constancia que los contratos adjudicados desde enero del 2019 tuvieron un aumento muy importante de esta partida por la decisión del Gobierno de España de aumentar el Salario Mínimo Interprofesional. Esta medida que afectaba a un gran número de trabajadores de los contratos de Gestiones Integrales, Servicios Auxiliares y Limpieza, provocó que los nuevos contratos licitados teniendo en cuenta esos nuevos costes laborales derivados de la aplicación de sus convenios laborales colectivos y el aumento del SMI sufriesen de un fuerte incremento.

	CONTRATO ACTUAL	REVISION IPC	NUEVA LICITACION O CONTRATACION	TOTAL
Gestión integral Norias	1.120.000	JUNIO		1.190.000
Gestión integral	515.300		Próxima licitación	550.000

Gaunas			septiembre 2022	
Gestión integral Lobete	905.000		Próxima licitación septiembre 2022	971.000
Celaduría y limpieza de instalaciones	683.000			683.000
Gestión integral La Ribera	535.000		Próxima licitación septiembre 2022	571.000
Convenio con el campo de Golf	86.500			86.500
Celaduría y limpieza Pradoviejo y campos de fútbol	398.000			398.000
Actividades Deportivas	492.000		Próxima licitación septiembre 2022	528.000
Jardinería CF Las Gaunas	106.600		Licitado septiembre 2022	130.500
Limpieza CF Las Gaunas	135.500		Licitado Octubre 2022	194.400
Convenio gimnasios privados	49.600			49.600
Ampliaciones de contratos previstas	35.000			35.000
TOTALES	5.061.500		TOTALES	5.387.000

5. **Partida 621.** Arrendamientos y Cánones. Esta partida disminuye por eliminar la parte de un nuevo arrendamiento de máquinas para gimnasio y fitness y la disminución de 9.880 euros.

6. **Partida 622** Reparaciones y Conservación de instalaciones. Esta partida engloba los gastos que se realizan en todas las instalaciones gestionadas por Logroño Deporte (34) y que tienen una doble vertiente. Por un lado se clasifica en mantenimientos preventivos en los que se incluyen una serie contratos para que todas las instalaciones se encuentre en perfecto estado y conforme a la normativa (ascensores, líneas de vida, térmicos, eléctricos,...) y por otro lado los mantenimientos correctivos derivados de reparaciones o deterioros que se producen en dichas instalaciones. Desde hace ya unos años se lleva una política de intentar que los contratos preventivos tengan una mayor ponderación y que incluyan además de las revisiones rutinarias todas las reparaciones que se produzcan con el fin de reducir el coste de los mantenimientos correctivos. Este año se licitan unos cuantos contratos preventivos y el precio de licitación sube en todos ellos. Esta partida tiene un aumento respecto al último presupuesto de 55.000 euros. (8,33%)

7. **Partida 623** Servicios profesionales. Esta partida aumenta respecto al año anterior en 120 euros.
8. **Partida 624** Transportes. Esta partida es la misma que el año anterior.
9. **Partida 625** Primas de seguros, esta partida disminuye en 3.400 euros (5,12%) como consecuencia de la reducción de la prima del seguro de responsabilidad civil licitado el año pasado.
10. **Partida 626** Servicios bancarios. Esta partida se incrementa en 300 euros (4,48%) como consecuencia del aumento de la aplicación de las comisiones bancarias añadido el incremento de volumen de cobro electrónico (tpv, virtuales, remesas...)
11. **Partida 627** Publicidad y servicios de comunicación. Esta partida se mantiene igual que el año anterior.
12. **Partida 628** Suministros. Esta partida es la que mayor aumento presenta de todo el presupuesto. La constante subida del precio de la luz y del gas desde mediados de 2021 ha supuesto que la actualización de precios del contrato firmado con la FEMP en mayo de 2022, incrementasen los precios en más del doble del precio Kw/hora que veníamos pagando hasta ese momento. Además, la perspectiva para el 2023 tampoco es nada halagüeña por lo que la partida de suministros se ve muy aumentada pese a que desde Logroño Deporte se viene desde hace años tomando medidas de eficiencia energética en las instalaciones, habiendo ya renovado 14 de las instalaciones pequeñas a modelos LED. Tres están al 90% y hay una renovación propuesta para otras tres instalaciones.

Siguiendo las indicaciones de la Intervención General y el aumento que se ha aplicado a las partidas de electricidad y gas del Ayuntamiento, se ha contabilizado un 25% con respecto al año anterior aumentando la partida en electricidad en 150.000 euros; la partida de gas aumenta en 86.000 euros; y la partida de gasóleo aumenta en 4.000 euros. El aumento total es de 302.200 euros suponiendo un 24,96%
13. **Partida 629** Otros servicios. Esta partida disminuye en 1.190 euros respecto a la del año anterior.
14. **Partida 640** Sueldos y salarios. Esta partida aumenta en 49.000 euros como consecuencia del incremento previsible de los salarios en 2023.
15. **Partida 642** Seguridad Social a cargo de la empresa. Esta partida aumenta en 21.000 euros como consecuencia del incremento previsible de la base de las cotizaciones en 2023.

16. El resto de las partidas, básicamente quedan en el mismo importe o sufren ligeros descensos.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS RELACIONADAS CON LA IGUALDAD

Siendo un criterio nuevo y siguiendo las nociones básicas de la instrucción dirigida desde la Intervención, a continuación se detallan algunas actuaciones que podrían ser susceptibles de catalogarse como tales:

- Actividades del programa concilia dentro del catálogo de actividades deportivas municipales y en el cual los adultos y los niños pueden realizar en el mismo horario y en el mismo centro deportivo, actividad específica a su edad. Estas actividades están cuantificadas en 26.300 euros + iva
- Actividades del programa concilia de los campus denominados “Miniheroes” en los cuales durante las vacaciones escolares se lanzan este tipo actividades. Están cuantificadas en 7.064 euros + iva
- Convenio de colaboración con los organizadores de la “Carrera de La Mujer”, aportando una cantidad de 5.000 euros

PREVISION DEL INGRESO

	<u>CIFRA NETA DE NEGOCIO DE LOGROÑO DEPORTE</u>
<u>AÑOS</u>	
AÑO 2012	4.923.933
AÑO 2013	4.901.019
AÑO 2014	4.846.756
AÑO 2015	4.783.170
AÑO 2016	4.860.962
AÑO 2017	4.847.978
AÑO 2018	4.925.363
AÑO 2019	4.920.820
AÑO 2020	3.057.545
AÑO 2021	3.650.985

Tabla 1

En el apartado de ingresos, tal como muestra la tabla anterior, se ve la evolución efectiva de la cifra neta de negocios de Logroño Deporte.

SUBVENCION DE EXPLOTACIÓN OTORGADA POR AYUNTAMIENTO

La subvención para cubrir el déficit de explotación propuesto a Logroño Deporte para el ejercicio 2023 asciende a 6.214.000 euros lo que no supone un aumento respecto a la subvención del ejercicio 2022.

Hasta el 2016, se contemplaba una única subvención genérica concedida por el Ayuntamiento de Logroño para cubrir el déficit de explotación pero desde el año 2017 se propuso una división de la citada subvención en tres subvenciones en los términos explicados en el inicio de la memoria, que junto a los ingresos propios equilibren el presupuesto inicial. Así tendríamos la siguiente composición:

A.- Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico, que como siempre tendría el carácter de reintegrable en caso en que el resultado de explotación fuese positivo, por un importe de 4.656.161 euros

B.- Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al importe que está vinculada a la suma del gasto de la partida contable 651 "PROMOCION DEL DEPORTE", subpartidas 651.1-2-3-4, por un importe total de 1.497.839 euros.

C.- Una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651-5 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe, por un importe de 60.000 euros.

Por tanto la suma de las tres componentes de la subvención corriente suma **6.214.000 euros** igual que en 2022.

OTRAS SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN DISTINTAS A LAS OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Este año aparece la partida de Otras subvenciones de explotación por importe de 210.000 euros. con la previsión de poder obtener subvención de otras administraciones.

INGRESOS PROPIOS

Como premisa de la presentación de un presupuesto inicial equilibrado, la totalidad de nuestros ingresos propios derivados de nuestra actividad y gestión deportiva, además de los patrimoniales y accesorios de Logroño Deporte ascienden a la cantidad de : **5.116.000 euros**

PREVISION INICIAL	2022	2023	VARIACIÓN
INGRESOS PROPIOS	4.456.000	5.116.000	660.000

Dichos ingresos respecto a los presupuestados en 2022 suponen un aumento de 660.000 euros . La explicación de este cambio viene justificada por:

- Una previsión mayor de los ingresos directos por nuestras prestaciones de servicios ajustados a los últimos ingresos reales. Los ingresos por abonados se estiman en 2.600.000 euros ajustados al número actual de los mismos que a la fecha eran 40.000 abonados.
- Los ingresos por usos de instalaciones se estiman en 1.200.000 euros ajustándose a los últimos ingresos reales y la previsión de la apertura total de espacios en 2023.
- Los ingresos por el programa de Actividades deportivas se estiman en 1.050.000 euros ajustándose a los últimos ingresos reales y a la previsión de realización de actividades sin restricciones por el covid-19.
- Una previsión menor por ingresos de patrocinios y publicidad ajustados a los últimos ingresos reales que estamos obteniendo por estas subpartidas.
- Una continuidad en la previsión de ingresos por arrendamientos.
- Un aumento de otras subvenciones de explotación
- Un aumento de ingresos financieros al haber previsión de que se empiece a pagar por puntas de tesorería.

En la siguiente tabla se recoge la evolución del peso específico del deporte en el presupuesto municipal, por la comparación de las cuantías del presupuesto municipal de Logroño con el presupuesto corriente inicial de Logroño Deporte, SA

	EJERCICIO	Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Logroño/Logroño Deporte	Presupuesto de Logroño Deporte, SA	Porcentaje
	AÑO 2015	155.407.000	10.024.000	6,45%
	AÑO 2016	158.800.000	10.097.236	6,36%
	AÑO 2017	169.537.000	10.209.300	6,02%
	AÑO 2018	171.333.000	10.075.000	5,88%
	(*)AÑO 2019	171.333.000	10.075.000	5,88%
	AÑO 2020	172.799.000	10.640.000	6,15%
	AÑO 2021	196.688.000	10.290.000	5,23%
	AÑO 2022	194.456.000	10.670.000	5,49%

* Presupuesto prorrogado.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION

Las necesidades de inversión de reposición en las instalaciones cedidas a Logroño Deporte, que por su importancia y volumen exceden de los gastos propios de conservación o mantenimiento, ascienden a **625.000 euros** y se detallan a continuación. Es importante señalar que dichas inversiones van encaminadas a la mejora del uso de las instalaciones y optimización de su rendimiento, sin que en ningún caso supongan un incremento del gasto corriente.

Actuación	Valoración	Instalación
Renovacion de iluminacion LED en Frontón Las Gaunas	80.000,00 €	CDM Las Gaunas
Renovacion de iluminacion LED en distintas instalaciones	120.000,00 €	Bretón-Gonzalo Berceo-S Francisco-Obispo Blanco
Sanear tubos de ventilación de piscina y balenario	22.000,00 €	CDM Lobete
Actuaciones en distintas instalaciones	50.000,00 €	Varias
Adecuación pavimento de entrada de CF La estrella	20.000,00 €	CF La Estrella
Adquisición de diverso material para el área de eventos(sillas,vallas y generador)	5.000,00 €	Varias
Adquisición de un furgón eléctrico e instalación de un punto de repostaje	45.000,00 €	Varias
Adquisición de equipos informáticos y accesorios (tablets,ordenadores, ..)	10.000,00 €	Varias
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	70.000,00 €	Varias
Instalación malla parabalones pista de voley	1.000,00 €	CDM Las Norias
Gruas en las piscinas para personas con movilidad reducida	16.000,00 €	CDM La Ribera- Las Gaunas
Climatización de la sala de musculación y fitness	20.000,00 €	CDM Las Norias
Adquisición para renovación de máquinas musculación y fitness	40.000,00 €	CDM Las Norias y las Gaunas
Adquisición de máquinas musculación y fitness nueva sala	60.000,00 €	CDM Lobete
Jaulas para distintas instalaciones	5.000,00 €	Varias
Protectores para tableros de baloncesto	4.500,00 €	Varias
Retenedores de canastas	10.000,00 €	Varias
Adquisición de 5 botiquines DESA	6.500,00 €	Varias
Obra de adaptación de nueva instalación (proyecto por definir)	40.000,00 €	
TOTAL	625.000,00 €	



FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

El capítulo de inversiones de Logroño Deporte antes descrito, se financia íntegramente mediante subvención de capital concedida por el Ayuntamiento de Logroño.

Como resumen, las cantidades solicitadas al Ayuntamiento de Logroño como subvenciones son:

Total Subvención de explotación para gastos corrientes: 6.214.000.-euros

Total Subvención de capital para inversiones de reposición: 625.000 euros

Se adjuntan detalle de las previsiones iniciales.

En cualquier caso quedamos a disposición de la Intervención Municipal para la aclaración de cualquier partida o concepto presupuestario.

Logroño a 25 de enero de 2023



Firmado digitalmente
por 16609019Y
VICTOR GRANDES (R:
A26362145)
Fecha: 2023.02.07
08:56:30 +01'00'

Fdo. Victor Grandes Losa
Gerente de Logroño Deporte, SA

Firmado por ***4986** EDUARDO GIL
(R: ****6214*) el día 07/02/2023
con un certificado emitido por AC
Representación

Fdo. Eduardo Gil Arraiz
Gestor del presupuesto Deportes.

Vº Bº
16568270J
RUBEN
ANTOÑANZAS
(R: A26362145)



Firmado digitalmente
por 16568270J RUBEN
ANTOÑANZAS (R:
A26362145)
Fecha: 2023.02.07
08:56:46 +01'00'

Fdo. Rubén Antoñanzas Blanco
Concejal de Deportes

PREVISION INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2023

AÑO 2023

PARTIDA INGRESOS	11.330.000
705 PRESTACIONES SERVICIOS	4.850.000
Abonados	2.600.000
Uso de instalaciones	1.200.000
Actividades deportivas	1.050.000
Eventos organizados L Deporte	0
708 DEVOLUCIONES USUARIOS	-42.000
Devoluciones-Anulacione	-12.000
Anulaciones por insolvencias	-30.000
740 SUBVENCIONES OFICIALES	6.424.000
Subvención explotación de Ayto	6.214.000
Otras subvenciones	210.000
752 ARRENDAMIENTOS	69.000
Cafeteria Norias-Lobete-Cortijo	10.800
Cafeteria Varea	550
Cafeteria Pradoviejo	40.000
Oficinas de Las Gaunas	13.000
Locales de Las Gaunas	4.650
759 INGRESOS ACCESORIOS	28.000
Publicidad y patrocinios	8.000
Ingresos diversos o suministros	20.000
761 INGRESOS VALORES RENTA FIJA	0
Ingresos Valores R.Fija	0
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	1.000
Intereses Banco C/C	0
Intereses Plazo fijo	1.000
746 SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO	0
Sub. Trasladas al ejercicio	0
779 Ingresos ej. Anterior	0
TOTAL INGRESOS	11.330.000

PARTIDA GASTOS	11.330.000
-----------------------	-------------------

601 CONVENIOS	422.000
----------------------	----------------

Federaciones Invierno/Verano	318.300
Otros convenios colaboracion	103.700

602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS	57.000
---	---------------

San Silvestre	24.000
Circuito Carreras	15.000
Galardones deportivos	15.000
Otros eventos deportivos propios	3.000

651 PROMOCION DEPORTE	1.557.000
------------------------------	------------------

0001	Convenios con Clubes de referencia	844.717
0002	Otros convenios de colaboracion	436.058
0003	Eventos con patrocinio/colaboración	85.725
0004	Ayudas deportivas	130.500
0005	Otros eventos extraordinarios	60.000

607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	5.387.000
------------------------------------	------------------

Gestión integral Norias	1.190.000
Gestión integral Gaunas	550.000
Gestión integral Lobete	971.000
Gest. integral Pradoviejo y campos	398.000
Gest. integral La Ribera	571.000
Cursos de Golf	86.500
Celaduría y Socorrismo	683.000
Actividades Deportivas	528.000
Jardinería CF Las Gaunas	130.500
Limpieza CF Las Gaunas	194.400
Convenio gimnasios privados	49.600
Ampliaciones Las Norias	25.000
Ampliación de actividades	0
Ampliaciones contratos	10.000

621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.000
-------------------------------------	---------------

Cesiones de canones	1.000
El Cortijo	1.600
Máquinas fitness La Ribera	10.700
Otros	700

622 REPARACIONES Y CONSERVACION	715.000
--	----------------

Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	370.000
Mantenimientos preventivos	300.000
Mantenimientos informaticos y otros	45.000
Inversion /Reposición	0

623 SERVICIOS PROFESIONALES	15.000
------------------------------------	---------------

Serv. Profesionales Independientes	15.000
------------------------------------	--------

624 TRANSPORTE	1.500
-----------------------	--------------

Portes	1.500
--------	-------

625 PRIMAS DE SEGUROS		63.000
Seguros activides deportivas	55.700	
Seguro de responsabilidad civil	3.800	
Seguros vehiculos	3.500	
626 SERVICIOS BANCARIOS		7.000
Servicios bancarios	7.000	
627 PUBLICIDAD		222.000
Publicidad y propaganda	87.000	
Contratos medios publicitarios	125.000	
Relaciones Publicas	1.000	
Promociones/fidelizaciones	9.000	
628 SUMINISTROS		1.513.000
Suministros deportivos	19.000	
Electricidad	950.000	
Gas	528.000	
Gasoleo	12.000	
Gasolina	4.000	
629 OTROS SERVICIOS		83.800
Trofeos	6.000	
Dietas de transporte	3.000	
Prevención de riesgos laborales	6.000	
Correos	3.800	
Telefonía móvil y datos	12.000	
Derechos de autor	3.000	
Reclamaciones judiciales	5.000	
Certificación de calidad	4.000	
Proteccion de datos	1.200	
Material de oficina	13.000	
Gastos diversos instalac.	5.000	
Telefonia fija	4.000	
Otros gastos (amortizables)	15.800	
Practicas profesionales	2.000	
Coste funcional	0	
631 TASAS E IMPUESTOS		22.000
Tasas	2.000	
Impuestos	20.000	
634 IMPOSICION INDIRECTA		0
640 SUELDOS Y SALARIOS		940.000
Sueldos y salarios	890.000	
Otros	50.000	
642 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA		297.000
Seg. Social Empresa	280.000	
Otros	17.000	
649 OTROS GASTOS SOCIALES		13.200
Mat. Seguridad trabajo	10.200	
Otros	3.000	
OTROS		500
659 Perdidas en gestion	50	
631 Impuesto s/Sociedades	450	
679 Gastos Ej. Anteriores	0	
681 Amortización del inmovilizado	0	
694 Dot.Provision Insolvencia	0	
TOTAL GASTOS		11.330.000

INVERSIONES 2023 POR INSTALACIONES LOGROÑO DEPORTE

Actuación	Valoración	Instalación	Área
Renovacion de iluminacion LED en Frontón Las Gaunas	80.000,00 €	CDM Las Gaunas	Oficina técnica
Renovacion de iluminacion LED en distintas instalaciones	120.000,00 €	Bretón-Gonzalo Berceo-S Francisco-Obispo Blanco	Oficina técnica
Sanear tubos de ventilación de piscina y balenario	22.000,00 €	CDM Lobete	Oficina técnica
Actuaciones en distintas instalaciones	50.000,00 €	Varias	Oficina técnica
Adecuación pavimento de entrada de CF La estrella	20.000,00 €	CF La Estrella	Oficina técnica
Adquisición de diverso material para el área de eventos(sillas,vallas y generador)	5.000,00 €	Varias	Eventos
Adquisición de un furgón eléctrico e instalación de un punto de repostaje	45.000,00 €	Varias	Eventos
Adquisición de equipos informáticos y accesorios (tablets,ordenadores, ..)	10.000,00 €	Varias	Actividades y nuevas tecnologías
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	70.000,00 €	Varias	Actividades y nuevas tecnologías
Instalación malla parabalones pista de voley	1.000,00 €	CDM Las Norias	Instalaciones
Gruas en las piscinas para personas con movilidad reducida	16.000,00 €	CDM La Ribera- Las Gaunas	Instalaciones
Climatización de la sala de musculación y fitness	20.000,00 €	CDM Las Norias	Instalaciones
Adquisición para renovación de maquinas musculación y fitness	40.000,00 €	CDM Las Norias y las Gaurnas	Instalaciones
Adquisición de maquinas musculación y fitness nueva sala	60.000,00 €	CDM Lobete	Instalaciones
Jaulas para distintas instalaciones	5.000,00 €	Varias	Usos
Protectores para tableros de baloncesto	4.500,00 €	Varias	Usos
Retenedores de canastas	10.000,00 €	Varias	Usos
Adquisición de 5 botiquines DESA	6.500,00 €	Varias	Usos
Obra de adaptación de nueva instalación (proyecto por definir)	40.000,00 €		
TOTAL	625.000,00 €		

ASUNTO: APROBACION DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS ASI COMO LOS PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIÓN Y FINANCIACION PARA EL EJERCICIO 2023

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A, en su reunión de 8 de febrero de 2023, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la elaboración de los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior consolidación con el del propio Ayuntamiento.

2. La memoria económica financiera de dichos estados de la empresa municipal Logroño Deporte, S.A, presentada por su Presidente, Gerente y Gestor del Presupuesto de Deportes con fecha 25 de enero de 2023.

Adopta el siguiente acuerdo:

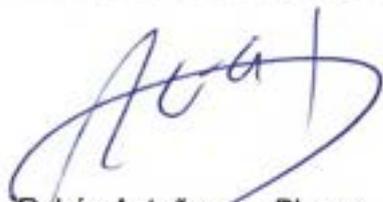
Aprobar el proyecto de presupuesto de Logroño Deporte para el ejercicio 2023 en los siguientes términos:

- Presupuesto de gasto corriente: 11.330.000 €
- Presupuesto de inversiones: 625.000 €

Se adjunta el detalle de los mismos

Logroño a 8 de febrero de 2023

EL PRESIDENTE DE LOGROÑO DEPORTE, S.A

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rubén", is written over a large, light blue circular stamp or watermark.

Fdo. Rubén Antofianzas Blanco



Logroño

Presupuesto General Consolidado.

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	59.750.000,00
2	Impuestos indirectos	8.280.000,00
3	Tasas y otros ingresos	42.188.000,00
4	Transferencias corrientes	51.545.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.420.000,00
	Operaciones corrientes	165.183.000,00
6	Enajenación de inversiones	7.500.000,00
7	Transferencia de capital	13.604.000,00
	Operaciones de capital	21.104.000,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	186.287.000,00
8	Activos financieros	92.000,00
9	Pasivos financieros	12.000.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00
	TOTAL	198.379.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	54.650.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	86.873.800,00
3	Gastos financieros	1.500.000,00
4	Transferencias corrientes	10.306.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00
	Operaciones corrientes	153.380.000,00
6	Inversiones reales	32.623.000,00
7	Transferencias de capital	1.367.000,00
	Operaciones de capital	33.990.000,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	187.370.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	11.009.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	11.009.000,00
	TOTAL	198.379.000,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	53.400.000,00	1.250.200,00	54.650.200,00	0,00	54.650.200,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.794.000,00	10.079.800,00	86.873.800,00	0,00	86.873.800,00
3. GASTOS FINANCIEROS	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.520.000,00	0,00	16.520.000,00	-6.214.000,00	10.306.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
Operaciones corrientes	148.264.000,00	11.330.000,00	159.594.000,00	-6.214.000,00	153.380.000,00
6. INVERSIONES REALES	31.998.000,00	625.000,00	32.623.000,00	0,00	32.623.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.992.000,00	0,00	1.992.000,00	-625.000,00	1.367.000,00
Operaciones de capital	33.990.000,00	625.000,00	34.615.000,00	-625.000,00	33.990.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	182.254.000,00	11.955.000,00	194.209.000,00	-6.839.000,00	187.370.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.009.000,00	0,00	11.009.000,00	0,00	11.009.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	11.009.000,00	0,00	11.009.000,00	0,00	11.009.000,00
TOTALES	193.263.000,00	11.955.000,00	205.218.000,00	-6.839.000,00	198.379.000,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.750.000,00	0,00	59.750.000,00	0,00	59.750.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.280.000,00	0,00	8.280.000,00	0,00	8.280.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	37.352.000,00	4.836.000,00	42.188.000,00	0,00	42.188.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.335.000,00	6.424.000,00	57.759.000,00	-6.214.000,00	51.545.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.350.000,00	70.000,00	3.420.000,00	0,00	3.420.000,00
Operaciones corrientes	160.067.000,00	11.330.000,00	171.397.000,00	-6.214.000,00	165.183.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.604.000,00	625.000,00	14.229.000,00	-625.000,00	13.604.000,00
Operaciones de capital	21.104.000,00	625.000,00	21.729.000,00	-625.000,00	21.104.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.171.000,00	11.955.000,00	193.126.000,00	-6.839.000,00	186.287.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	0,00	92.000,00	0,00	92.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00	0,00	12.092.000,00	0,00	12.092.000,00
TOTALES	193.263.000,00	11.955.000,00	205.218.000,00	-6.839.000,00	198.379.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2023

A la vista del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023 que por un importe global de **205.218.000,00 euros** se compone de los siguientes Presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022 que asciende a **193.263.000,00 euros**.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A., que asciende a **11.955.000,00 euros**, aprobada por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023.

Y, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (RD 500/1990, en adelante), y con la finalidad de que se incorpore al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

INFORME:**I. CUESTIONES PREVIAS RESPECTO AL PRESENTE INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.b) dispone:

“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:

.../...

2º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.”

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

II. ALCANCE

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última entidad ha de aprobar su presupuesto, previsión de gastos e ingresos en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023.

2. El presente informe se centra, básicamente, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, remitiéndose, respecto al Presupuesto del Ayuntamiento, a lo manifestado en el informe de fecha 23 de febrero de 2023.

III. TRAMITACIÓN

1. Como consecuencia de la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para Aplicación al municipio de Logroño del régimen de Organización de los municipios de Gran Población, y de la entrada en vigor de las normas orgánicas contempladas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (según redacción establecida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la tramitación previa del documento presupuestario presenta algunas peculiaridades, fundamentalmente se introduce un trámite nuevo posterior a la aprobación del Proyecto y anterior al Dictamen de la Comisión de Pleno. Se trata del conocimiento, debate e Informe del Proyecto por el Consejo Social de la Ciudad.

Este Informe no tiene carácter vinculante.

2. El Órgano municipal competente para la aprobación, enmienda o devolución de los Presupuestos Municipales es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno.
3. Aprobado inicialmente, el Presupuesto General, deberá exponerse al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.
4. De no producirse reclamaciones, el Presupuesto inicialmente aprobado se considerará aprobado definitivamente, en caso contrario el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolver las reclamaciones presentadas.
5. El Presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

IV. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 169.2 TRLHL.

1. El artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

En el mismo sentido se pronuncia su norma complementaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, si bien no lo lleva a la definición, si contempla en su artículo 164.1 que *“las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general”*.

Ambas normas recogen, pues, el principio de anualidad presupuestaria referido al periodo de tiempo en que el presupuesto despliega sus efectos jurídicos y a la periodicidad de elaboración y aprobación del mismo.

Respecto a esta última el artículo 168.4 TRLHL prevé que el Presupuesto, completo, sea remitido al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución y el artículo 169.2 TRLHL impone:

“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

2. Aunque el Ayuntamiento incumple tanto con el procedimiento como con los plazos de elaboración y tramitación del Presupuesto contemplados en el artículo 168.2 TRLHL con lo que a 1 de enero ha debido prorrogar el del ejercicio 2022 cuestión que ha realizado a través de la Resolución de Alcaldía nº 12.768/2022, de 29 de diciembre.
3. La prórroga presupuestaria es una realidad frecuente en nuestras Corporaciones Locales, sobre todo en las pequeñas. Así lo puso de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su Informe nº 1.336, de 26 de agosto de 2019, sobre Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017 al señalar:

“De las 8.696 entidades locales que, a 31 de diciembre de 2018, habían rendido la cuenta general del ejercicio 2017, únicamente en 2.759 de ellas (el 32%) la aprobación del presupuesto se produjo antes de comenzar el periodo al que el mismo correspondía, por lo que las 5.937 restantes (el 68%) comenzaron su actividad del ejercicio con presupuestos prorrogados.”

Y continuar diciendo:

“Del total de las entidades locales que incumplieron el plazo de aprobación del presupuesto, 5.566 aprobaron el mismo a lo largo de 2017: 4.163 entidades durante el primer semestre del año y 1.403 en el segundo; 327 entidades lo hicieron en 2018; y el resto, 44 entidades, no informaron sobre haberse producido dicha aprobación. Al igual que en ejercicios anteriores, el porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2017 era muy reducido, incumpliendo las entidades locales, de forma sistemática y reiterada, el deber de aprobar los presupuestos antes del inicio del ejercicio, lo que implica la utilización de manera generalizada de la figura de la prórroga presupuestaria.”

La normativa, por tanto, no prohíbe la prórroga presupuestaria de modo expreso, gracias a la previsión de los artículos 112.5 LRRL, 169.6 TRLHL y 21 RD 500/1990 citados, se puede afirmar que en todo momento hay un Presupuesto vigente, bien sea el expresamente aprobado para el ejercicio, bien el prorrogado del ejercicio anterior.

Dicho esto, también se ha de poner de manifiesto que se produce un incumplimiento de una norma presupuestaria, pero sin mayor relevancia, como ponen de manifiesto GONZALEZ PUEYO y VIGO MARTÍN cuando señalan que *“...las leyes, salvo las penales y tributarias, no suelen contener precisiones muy detalladas sobre las consecuencias y subsanación de los actos y omisiones que la infringen”*.

Cuestión distinta es que la demora o la no aprobación del presupuesto impida a éste alcanzar su carácter principal como instrumento para la programación de la actividad económico-financiera, así como para el adecuado control posterior de la gestión de la Entidad Local. No se debe olvidar (SESMA SANCHEZ) que ésta es la esencia histórica de la institución presupuestaria, íntimamente democrática: que los ciudadanos o sus representantes participen y autoricen el destino del dinero público obtenido, en parte, a través de su obligada contribución.

Así lo manifiesta el Informe citado del Tribunal de Cuentas, incluyéndolo en sus recomendaciones, al señalar que la generalización de la prórroga presupuestaria:

“...evidencia una inadecuada planificación económica y financiera, que impide que el presupuesto de cada ejercicio ejerza su función de ser un instrumento necesario para la programación de la actividad económico-financiera de la entidad local y permitir una gestión municipal rigurosa y transparente, además de servir como instrumento para su control posterior. El retraso medio en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 se situó en 140 días, es decir, transcurrido casi cinco meses del año para el cual fueron aprobados.”

4. Se ha de manifestar el mínimo tiempo otorgado a este informante para la emisión de los Informes preceptivos con incumplimiento de los plazos que le garantizan tanto el TRLHL como el RD 424/2017, lo que supone una limitación a su opinión.

El expediente ha ido formándose y completándose desde el día 16 de febrero de 2023, no quedando completo hasta la entrega de la Memoria de Alcaldía y el Plan Cuatrienal de Inversiones, en fecha 23 de febrero de 2023, horas antes del cierre del Orden del Día de la sesión de la Junta de Gobierno Local que habrá de aprobar el Proyecto de Presupuestos para 2023.

V. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

- De conformidad con el artículo 162 TRLHL el Presupuesto General de una Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Por su parte el artículo 164 TRLHL establece:

“Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

a) El Presupuesto de la propia Entidad

b) Los de los organismos autónomos dependientes de la misma

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”

Tales presupuestos integrantes se refunden mediante el “estado de consolidación” y su sentido unitario, se refuerza en el artículo 168.5 TRLHL, según el cual “el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”.

- En el Ayuntamiento de Logroño, por aplicación directa de esta normativa, el régimen presupuestario es aplicable al Presupuesto Municipal y al Estado de Previsión de la sociedad de capital íntegramente municipal Logroño Deporte, Sociedad Anónima.
- Este Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se conformará, entonces, por los siguientes Presupuestos:

PRESUPUESTO GENERAL	IMPORTE
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	193.263.000,00 euros
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	11.955.000,00 euros
TOTAL. PRESUPUESTO GENERAL	205.218.000,00 euros

Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General ha sido aprobado sin déficit inicial, nivelado, por tanto, en sus estados de Gastos e Ingresos, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLHL.

- Se analizan a continuación los diferentes presupuestos que componen el Presupuesto General.

VI. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2023.

Respecto al mismo me remito a lo señalado en el Informe sobre el mismo de fecha 23 de febrero de 2023 emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) y 4 TRLHL.

VII. PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

- Aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 8 de febrero de 2023, por un importe inicial de **11.955.000,00 euros**. Transformada la información contable a capítulos presupuestarios, este Presupuesto presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS			
OPERACIONES NO FINANCIERAS			11.955.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES			11.330.000,00
III	TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.836.000,00	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.424.000,00	
V	INGRESOS PATRIMONIALES	70.000,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL			625.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	625.000,00	
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL INGRESOS			11.955.000,00

ESTADO DE GASTOS			
OPERACIONES NO FINANCIERAS			11.955.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES			10.670.000,00
I	GASTOS DE PERSONAL	1.250.200,00	
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES. Y SERVICIOS	10.079.800,00	
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL			370.000,00
VI	INVERSIONES REALES	625.000,00	
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GASTOS			11.955.000,00

2. Las sociedades Mercantiles, por su propia naturaleza, escapan del régimen presupuestario como se contempla en el artículo 111 RD 500/1990, al señalar:

“Las sociedades mercantiles se registrarán por las normas de Derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto”

Ha de manifestarse que las previsiones del RD 500/1990, de 20 de abril, han quedado modificadas por el nuevo Plan General, aprobado por R.D. 1.643/1990, de 20 de diciembre, adaptado a la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea; dicha norma refunde las anteriores cuentas recogidas en el RD 500/1990, en una única Cuenta de Resultados: la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dada la existencia de Inversiones Reales y Financiación, se ha incluido como Anexo un desglose de las mismas incluidas como Presupuesto de Capital, la fuente de financiación es exclusivamente, la Transferencia de Capital recogida en el Estado de Ingresos de dicho Presupuesto.

Igualmente, sería deseable el envío de una Memoria de actividades a realizar en el ejercicio más detallada que la ahora remitida que contemple los objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar; esta documentación ofrece una visión cualitativa de la sociedad diferente de la cuantitativa, señalada en párrafos anteriores.

En el mismo sentido sería deseable que el Ayuntamiento Pleno, en base a la Memoria realizada pudiera fijar una senda con hitos y objetivos en orden a mejorar la financiación de la propia sociedad. El mantenimiento de precios y tarifas que no responden a una estructura real de costes, amen de distorsionar la oferta en una actividad prestada en competencia/concurrencia con la iniciativa privada, supone el traslado de la financiación de esos déficits a la ciudadanía vía impositiva.

3. Las cantidades previsionales consignadas contemplan exclusivamente las bases de gastos e ingresos sin consignar el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con los criterios de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 6 de octubre y la Resolución de la Dirección General de Tributos 2/2005, de 14 de noviembre.

VIII. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

1. El artículo 166.1.a) TRLHL contempla como un anejo que se unirá al Presupuesto General el:

“Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles”

Habría que añadir también, en su caso, las Fundaciones municipales.

2. Este documento permite convertir los Presupuestos o previsiones individualizadas de cada persona jurídica en un verdadero Presupuesto General integrado o consolidado, capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico del Ayuntamiento de Logroño. Para ello habrán de eliminarse los gastos e ingresos recíprocos, estos es, aquellas consignaciones que son gastos en uno de los Presupuestos a consolidar y, simultáneamente, son ingresos en otro. De no proceder a su compensación, aparecerían duplicados.

Esta técnica contable aparece recogida jurídicamente en el RD 500/1990, artículos 115 a 118. Resumidamente se ha de señalar:

- a) El requisito previo es la armonización de datos; a este efecto dispone el artículo 115 RD 500/1990 señala:

“Para efectuar la consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:

a) Deberán armonizarse, en su caso los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las sociedades Mercantiles con el Presupuesto de la Entidad.

b) Debe efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otros de similar naturaleza”.

- b) El modelo a seguir (art. 116 RD 500/1990) es el de la estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.

- c) Las Partidas y operaciones que se compensan se regulan en el artículo 117 del R.D. 500/1990; en el Ayuntamiento de Logroño se han utilizado las siguientes:

- Transferencias corrientes y de capital (entre Entidad Local y Logroño Deporte, S.A. (art. 117.a) del Texto Legal).

3. Con estos criterios el presente cuadro refleja la consolidación efectuada:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2023
ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.750.000,00	0,00	59.750.000,00	0,00	59.750.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.280.000,00	0,00	8.280.000,00	0,00	8.280.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	37.352.000,00	4.836.000,00	42.188.000,00	0,00	42.188.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	51.335.000,00	6.424.000,00	57.759.000,00	-6.214.000,00	51.545.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.350.000,00	70.000,00	3.420.000,00	0,00	3.420.000,00
operaciones corrientes	160.067.000,00	11.330.000,00	171.397.000,00	-6.214.000,00	165.183.000,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	13.604.000,00	625.000,00	14.229.000,00	-625.000,00	13.604.000,00
operaciones de capital	21.104.000,00	625.000,00	21.729.000,00	-625.000,00	21.104.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.171.000,00	11.955.000,00	193.126.000,00	-6.839.000,00	186.287.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	0,00	92.000,00	0,00	92.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00	0,00	12.092.000,00	0,00	12.092.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	193.263.000,00	11.955.000,00	205.218.000,00	-6.839.000,00	198.379.000,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	53.400.000,00	1.250.200,00	54.650.200,00	0,00	54.650.200,00
2. GASTOS BIENES Y SERV. CORR.	76.794.000,00	10.079.800,00	86.873.800,00	0,00	86.873.800,00
3. INTERESES	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	16.520.000,00	0,00	16.520.000,00	-6.214.000,00	10.306.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
operaciones corrientes	148.264.000,00	11.330.000,00	159.594.000,00	-6.214.000,00	153.380.000,00
6. INVERSIONES REALES	31.998.000,00	625.000,00	32.623.000,00	0,00	32.623.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	1.992.000,00	0,00	1.992.000,00	-625.000,00	1.367.000,00
operaciones de capital	33.990.000,00	625.000,00	34.615.000,00	-625.000,00	33.990.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	182.254.000,00	11.955.000,00	194.209.000,00	-6.839.000,00	187.370.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.009.000,00	0,00	11.009.000,00	0,00	11.009.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	11.009.000,00	0,00	11.009.000,00	0,00	11.009.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	193.263.000,00	11.955.000,00	205.218.000,00	-6.839.000,00	198.379.000,00

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para 2023 ascenderá a 198.379.000,00 euros, apareciendo nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

IX. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS

El siguiente cuadro compara por capítulos todas las magnitudes consolidadas tanto del Estado de Ingresos como del de Gastos de los dos últimos Presupuestos Generales:

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023	PCTJE, TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022	PCTJE, TOTAL %	VARIACIÓN 2022-2021	PCTJE. INCRMTO. %
Impuestos Directos	59.750.000,00	30,12%	60.555.000,00	31,14%	-805.000,00	-1,33%
Impuestos Indirectos	8.280.000,00	4,17%	8.287.000,00	4,26%	-7.000,00	-0,08%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	42.188.000,00	21,27%	40.292.000,00	20,72%	1.896.000,00	4,71%
Transferencias Corrientes	51.545.000,00	25,98%	47.332.000,00	24,34%	4.213.000,00	8,90%
Ingresos Patrimoniales	3.420.000,00	1,72%	2.328.000,00	1,20%	1.092.000,00	46,91%
Ingresos Corrientes	165.183.000,00	83,27%	158.794.000,00	81,66%	6.389.000,00	4,02%
Enajenación Inversiones	7.500.000,00	3,78%	7.517.000,00	3,87%	-17.000,00	-0,23%
Transferencias de Capital	13.604.000,00	6,86%	14.000.000,00	7,20%	-396.000,00	-2,83%
Ingresos de Capital	21.104.000,00	10,64%	21.517.000,00	11,07%	-413.000,00	-1,92%
OPERA. NO FINANCIERAS	186.287.000,00	93,90%	180.311.000,00	92,73%	5.976.000,00	3,31%
Activos Financieros	92.000,00	0,05%	145.000,00	0,07%	-53.000,00	-36,55%
Pasivos Financieros	12.000.000,00	6,05%	14.000.000,00	7,20%	-2.000.000,00	-14,29%
OPERA. FINANCIERAS	12.092.000,00	6,10%	14.145.000,00	7,27%	-2.053.000,00	-14,51%
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	198.379.000,00	100%	194.456.000,00	100%	3.923.000,00	2,02%

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023	PCTJE. TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2022	PCTJE. TOTAL %	VARIACIÓN 2022-2021	PCTJE... INCRMTO. %
Gastos de Personal	54.650.200,00	27,55%	53.180.200,00	27,35%	1.470.000,00	2,76%
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	86.873.800,00	43,79%	82.873.800,00	42,62%	4.000.000,00	4,83%
Gastos Financieros	1.500.000,00	0,76%	396.000,00	0,20%	1.104.000,00	278,79%
Transferencias Corrientes	10.306.000,00	5,20%	11.778.000,00	6,06%	-1.472.000,00	-12,50%
Gastos Corrientes	153.330.000,00	77,29%	148.228.000,00	76,23%	5.102.000,00	3,44%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	50.000,00	0,03%	0,00	0,00%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	50.000,00	0,03%	0,00	0,00%
Inversiones Reales	32.623.000,00	16,44%	34.413.000,00	17,70%	-1.790.000,00	-5,20%
Transferencias de Capital	1.367.000,00	0,69%	1.564.000,00	0,80%	-197.000,00	-12,60%
Gastos de Capital	33.990.000,00	17,13%	35.977.000,00	18,50%	-1.987.000,00	-5,52%
OPERA. NO FINANCIERAS	187.370.000,00	94,45%	184.255.000,00	94,75%	3.115.000,00	1,69%
Activos Financieros	0,00	0,00%	1.000,00	0,00%	-1.000,00	-100,00%
Pasivos Financieros	11.009.000,00	5,55%	10.200.000,00	5,25%	809.000,00	7,93%
OPERA. FINANCIERAS	11.009.000,00	5,55%	10.201.000,00	5,25%	808.000,00	7,92%
TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	198.379.000,00	100%	194.456.000,00	100%	3.923.000,00	2,02%

X. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, a fin de que sea incorporado el Expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2023 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Logroño a 23 de febrero de 2023

EL INTERVENTOR GENERAL,

Firmado por ***3807** VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO (R: ****8900*) el día 23/02/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 00

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2023.

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE, en adelante) operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, regla de gasto y morosidad de la deuda comercial), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas) aumenta la importancia de la transparencia (a través del proyecto de Presupuestos y del propio Presupuesto y su ejecución), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “Planes presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra.

2. La LOEPSF en su artículo 6 consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.

3. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y disposición final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición adicional tercera el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. Esta Orden ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

4. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.3 que habrá de remitirse antes del 31 de enero de cada año y respecto al Presupuesto, la siguiente información:

“a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en

ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En cumplimiento de lo anterior, a los efectos de su inclusión en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023, los funcionarios abajo firmantes, emiten el siguiente

I N F O R M E :

I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:

...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo. El presente informe, como ya se anunció en el apartado VI del informe de Control Financiero de la Intervención General al Proyecto de Presupuesto para 2023, tiene carácter complementario al mismo.

II. SITUACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR.

1. El Ayuntamiento de Logroño no ha tenido que acogerse a ninguna de las fases de los mecanismos de pago a proveedores llevadas a cabo en 2012 y 2013. Ni a ninguno de los mecanismos de pago a proveedores habilitados hasta el momento.
2. No obstante, de acuerdo con la Disposición Final Décima *“Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.

En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre, se acogió a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se concede suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, solicitando la ampliación en 120 mensualidades del plazo de reintegro de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Tal solicitud fue admitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 29 de enero de 2015.

III. LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID 19 Y LA GUERRA DE UCRANIA.

A. LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN 2020

1. A principio del año 2020 todavía continuaban vigentes los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos en el Acuerdo de 7 de julio de 2017. En concreto la tasa de crecimiento para el gasto computable no financiero en el ejercicio 2020 se situaba en el 2,8%.
2. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, posteriormente refrendado por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente. El objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del PIB, y su reparto por subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.

B. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19. AÑOS 2020 A 2022.

1. Posteriormente, llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que golpeó al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que están sufriendo el conjunto de los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica actual, quedando por tanto desactualizadas.

2. Los objetivos de de estabilidad, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020, se vieron desbordados por el impacto económico derivado de la pandemia y fueron derogados por el Congreso de los Diputados, el 20 de octubre de 2020 ratificó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que, ante la situación de emergencia extraordinaria por la pandemia causada por la COVID-19, suspendía temporalmente las reglas fiscales para **2020 y 2021** con lo que

para las Entidades Locales dejaba de ser obligatorio el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto.

3. El Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, solicitó del Congreso de los Diputados que apreciara si en España concurren las circunstancias extraordinarias prevista en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el 11.3 LOEPSF, con el objetivo de prorrogar la suspensión de las reglas fiscales

El Congreso de los Diputados apreció el 13 de septiembre de 2021 la concurrencia de las causas excepcionales del artículo 135.4 de la Constitución Española lo que justifica mantener suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

Esto suponía que se prorrogaba la suspensión de las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto para 2022, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior de desarrollo ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

C. SITUACIÓN DERIVADA DE LA GUERRA DE UCRANIA Y LA CRISIS ENERGÉTICA AÑOS 2022 Y 2023

1. Para el ejercicio 2023 las reglas fiscales continuarán suspendidas, así lo acordó el Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022 y el 22 de septiembre, el Congreso de Diputados ha aprobado por mayoría absoluta apreciar que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 LOEPSF, lo que justifica mantener la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

La suspensión de las reglas fiscales no significa la desaparición ni de la responsabilidad fiscal ni del principio de prudencia a la hora de ejecutar los presupuestos; tampoco suspende la aplicación de la LOEPSF ni del resto de normativa hacendística; más para las Corporaciones Locales para las que el Gobierno ha fijado unas tasas de referencia déficit para 2022 del 5% del Producto Interior Bruto (PIB); la distribución por subsectores refleja, como casi siempre, un 0,0% para las Entidades Locales , por tanto habrán de mantener su tasa de referencia en equilibrio.

2. Para evaluar los objetivos fiscales en el momento de elaborar el Presupuesto de 2022 ha de ponerse de manifiesto que derivado de la suspensión de las reglas fiscales, **el objetivo de estabilidad** se ha sustituido por unas tasas de referencia del déficit público orientativas establecidas por el Gobierno para el periodo 2021-2024.

Así, para 2023 se prevé una tasa de referencia del déficit del 3,9%, frente al 11% de 2020.

En dos años, el déficit se reducirá a menos de la mitad. Y en 2024 se estima una tasa de referencia del 3,2%, nivel muy cercano al umbral exigido por el Pacto de Estabilidad europeo, recogido en el Programa de Estabilidad remitido por el Gobierno a Bruselas en abril

El Gobierno estima que el déficit público del conjunto de las Administraciones Públicas se situará, como se ha dicho en el 3,9% del Producto Interior Bruto (PIB), calculando la siguiente distribución por subsectores:

- 3,2% Administración Central.
- 0,3% Comunidades Autónomas.
- 0,5% Seguridad Social.
- Superávit del 0,1% Entidades Locales.

Las Entidades Locales, como siempre, mantendrán su tasa de referencia en equilibrio.

De facto esta medida significa que en la aprobación, modificación y liquidación del Presupuesto 2023 de las Entidades Locales **debe evaluarse la estabilidad presupuestaria en términos** de capacidad o necesidad de financiación conforme al **SEC-2010**, sin que surta ningún efecto durante los ejercicios 2023 por estar el objetivo suspendido.

3. Esto supone respecto al cumplimiento de las reglas fiscales para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2023, lo siguiente:
 - a) Respecto al **cumplimiento de la estabilidad presupuestaria** lo ya señalado.
 - b) Respecto a la Regla de Gasto conviene señalar que, como se manifestara la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), **no existe obligación de evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto.**
 - c) Respecto al objetivo de la deuda pública municipal ni la LOEPSF ni ninguna otra norma han fijado una forma de medir el endeudamiento municipal ni los límites a los que viene sometidos que los previstos en el TRLHL (fundamentalmente en el artículo 53) y en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
 - d) Por último respecto al cumplimiento de las reglas fiscales debemos partir del hecho legal fundamental que es que, no se ha suspendido el régimen presupuestario del TRLHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*, y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.
4. Se analizarán a continuación, en los términos apuntados, cada una de las reglas fiscales y los efectos que, a nuestro juicio puede acarrear la suspensión de cada una de ellas y su valoración en el Proyecto de Presupuesto para 2023.

D. VUELTA A LAS REGLAS FISCALES.

Todo ello sin olvidar la Recomendación del Consejo de 18 de junio de 2021, por la que se emite dictamen sobre el Programa de Estabilidad de 2021 de España, en relación con la aplicación de políticas presupuestarias prudentes que permitan la reorientación hacia situaciones presupuestarias equilibradas a medio plazo, que el Gobierno estima que la desviación temporal de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo de equilibrio presupuestario se dirija progresivamente hacia la consecución de situaciones presupuestarias similares a las anteriores a la pandemia a fin de asegurar la sostenibilidad presupuestaria y el compromiso de responsabilidad fiscal “ que habrá de plasmarse en una reducción del déficit que permita cumplir con la exigencia de consolidación y alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo”.

IV. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *“Principio de Estabilidad Presupuestaria”* al señalar:
 1. *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.”*
 2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.*
2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).
3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el *“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”* en los términos siguientes:

“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

.../...

2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

.../...

7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. .../...”

4. La LOEPSF como se ha señalado determina que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-2010 (Reglamento UE nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende *“...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”*.

A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afecta a las Cuentas de las Administraciones Públicas, de 30 de septiembre de 2014.

B. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD SEGÚN ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE JULIO DE 2021.

1. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria para las entidades locales siempre ha sido del 0%, lo que traducido a términos presupuestarios significaba que los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 de ingresos debían ser igual o mayores a las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos una vez efectuados los correspondientes ajustes para adecuar este saldo presupuestario a la Contabilidad Nacional.

Este objetivo así fijado era coherente con la previsión del artículo 135.2 CE (*Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.*) y del artículo 11.4 LOEPSF (*Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*).

2. Como ya se ha dicho el objetivo de estabilidad ha sido sustituido por las denominadas *“tasas de referencia del déficit público orientativas”* establecidas por el Gobierno para el periodo 2021-2024 que para el ejercicio 2023 y para las corporaciones locales siguen, como siempre desde el propio

origen de la Ley, manteniendo una posición cercana al equilibrio presupuestario (0,1% PIB), según Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2022. Si bien continúan suspendidas y, no se concretan en documento alguno.

3. En cualquier caso, con independencia de que haya de informarse con motivo del Presupuesto, de sus modificaciones y de la liquidación presupuestaria y, de que las tasas de referencia hayan de “orientarse” al equilibrio, la suspensión de este objetivo en 2023 va a significar que si las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 superan los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 y por tanto, existe un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria no serán de aplicación las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento lo que básicamente significa que no será necesario la aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF).

C. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO PARA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que, con la operación de crédito planteada, los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos sean capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las “Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero.

2. Este saldo presupuestario no financiero debe mantenerse tanto en el presupuesto como en sus modificaciones como en su liquidación, y ha de obtenerse de forma consolidada. Es decir, no partimos del Presupuesto Municipal, ni del General (suma de los Presupuestos de los distintos entes que lo integran), sino del Presupuesto Consolidado, esto es, de aquel Estado presupuestario capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico de las diferentes entidades que integran el Presupuesto municipal, porque habrá eliminado los gastos e ingresos recíprocos de los entes que engloban (los que son simultáneamente gastos en un Presupuesto e ingresos de otro).

La técnica contable para efectuar la consolidación aparece recogida jurídicamente en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley de Haciendas Locales.

Su formulación será la siguiente:

INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS
INGRESOS CORRIENTES
1. IMPUESTOS DIRECTOS
2. IMPUESTOS INDIRECTOS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5. INGRESOS PATRIMONIALES
INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS
GASTOS CORRIENTES
1. GASTOS DE PERSONAL
2. GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS
3. GASTOS FINANCIEROS
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5. FONDO DE CONTINGENCIA
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS
6. INVERSIONES REALES
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

SALDO NO FINANCIERO CONSOLIDADO = INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS – GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SALDO NO FINANCIERO ≥ 0 = EQUILIBRIO O SUPERÁVIT NO FINANCIERO (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)

3. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero y consolidado en términos de Contabilidad Nacional.

Estos ajustes están detallados en el “Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”, y la “Nota sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas” redactados por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia en lo que pudiera afectar a este Ayuntamiento a:

- a) Ingresos de carácter tributario
- b) Gastos financieros (devengo)
- c) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales
- d) Consolidación de transferencias corrientes y de capital internas
- e) Condonación y asunción de deudas
- f) Deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación. Variación Neta.

Al que también podrá unirse el ajuste correspondiente a aquellos ingresos tributarios de “*difícil o imposible recaudación*”.

4. Siguiendo lo señalado por el Manual, la Nota Informativa, la doctrina, las consultas emanadas desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y empleando los modelos actualmente vigentes por el Adjunto a la Dirección General y responsable de la Contabilidad de esta Intervención, **se ha efectuado el “Cálculo del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Presupuesto 2023” que se incluye como Anexo I al presente informe.**

D. CONCLUSIÓN

De la información presupuestaria, de los ajustes efectuados y de la consolidación realizada se manifiesta que, en términos de Contabilidad Nacional, **el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023 muestra una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 8.721.180,86 euros cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado** para este Ayuntamiento presentando el siguiente resumen en términos consolidados:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	AJUSTES POR OPERACIONES. INTERNAS	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO LOGROÑO	181.171.000,00	182.254.000,00	9.804.180,86	--	8.721.180,86
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	11.955.000,00	11.955.000,00	--	--	0,00
TOTAL	193.126.000,00	194.209.000,00	9.804.180,86	,0 000	8.721.180,86

V. OBJETIVO DE DEUDA

A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF proclama el “*Principio de sostenibilidad Financiera*” cuando manifiesta:
- “1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*”

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marcaba el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF *“Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera”* al señalar:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas...

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto...

...5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.”

3. El objetivo de Deuda Pública se ha fijado como un límite global al endeudamiento de las entidades locales en su conjunto sin que se haya establecido nunca una atribución individualizada de una cantidad máxima de esta deuda global a cada entidad.
4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera *“Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”* de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y siguientes, respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010).

Hemos de señalar que, con anterioridad a la pandemia el objetivo fiscal de la deuda pública, como todos los demás, estaban siendo objeto de revisión; los límites de endeudamiento legalmente previstos para 2020 (60% PIB) habían sido a esa fecha amplísimamente desbordados y actualmente duplicados. Su mantenimiento resulta obsoleto y es de suponer que, tras aposentarse los lodos de la crisis derivada de la COVID se fijen o modifiquen por la Unión Europea nuevos objetivos o nuevas reglas que habrán de guiar la senda de evolución de las cifras macroeconómicas de los Estados miembros. Mientras tanto aplicaremos la legalidad – recomendación – vigente.

6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

B. EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA SEGÚN ACUERDO CONSEJO MINISTROS DE 27 DE JULIO DE 2021.

En opinión de esta Intervención General la suspensión de la regla fiscal del objetivo de deuda pública para el Ayuntamiento de Logroño no va a producir ningún efecto. En la concertación de nuevas operaciones las entidades deberán seguir considerando los límites previstos en el TRLHL y en la DF 31ª LPGE 2013.

Así los límites, resumidamente, serán: tener siempre ahorro neto positivo y un volumen total del capital vivo que no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados sin necesidad de autorización, o bien obtener autorización del órgano de tutela financiera cuando el volumen total del capital vivo sea superior al 75% y no exceda del 110% de los referidos ingresos. No se puede concertar una operación de préstamo para financiar inversiones si el ahorro neto es negativo o si el endeudamiento excede del 110% de los recursos corrientes liquidados consolidados.

Veamos los datos para el Ayuntamiento de Logroño en 2023.

C. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2023.

1. AHORRO NETO POSITIVO

a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 TRLHL “Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”:

“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.

2. No obstante el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésimo Primera “Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 modificó, con vigencia indefinida, la Disposición Adicional 14ª de aquel Real Decreto-ley señalando:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.

3. Aquella diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

4. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos de la Liquidación Presupuestaria de 2021, **última liquidación efectuada**, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2021 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	143.385.752,22 euros
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2021)	40.654,71 euros
C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS	143.345.097,51 euros
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2021 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	130.380.335,29 euros
E) AHORRO BRUTO (C-D)	12.964.762,22 euros
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTES DE TESORERÍA	5.617.192,70 euros
G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)	18.581.954,92 euros

b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2023, tendremos:

G) AHORRO BRUTO AJUSTADO	18.581.954,92 euros
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2023	14.132.724,00 euros
- Anualidad teórica préstamo presupuestados	1.202.641,58 euros
H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS	15.335.365,58 euros
I) AHORRO NETO (G-H)	3.246.589,34 euros

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 3.246.589,34 euros**.

2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

De acuerdo con el planteamiento anterior y de conformidad con la normativa vigente, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se cuantifica en **77.256.749,98 con el detalle de los anexos 5 y 6**.

Esta cifra representa un 53,90% sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados obtenidos anteriormente (**143.345.097,51**).

Este porcentaje es inferior al límite legal del 75% lo que implica que para concertar nuevas operaciones de crédito no es necesario obtener autorización administrativa del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2021 es **positivo en 3.246.589,34 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, el **53,90% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación (2021) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la aprobación del Presupuesto municipal para 2023.

E. REGLA DE GASTO

Hemos señalado, respecto a la Regla de Gasto, que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha pronunciado manifestando que no existe obligación de evaluarla con motivo de la aprobación del presupuesto.

Por tanto, ni se evaluará ni se analizará su modo de cálculo, tratando de aligerar el presente informe.

F. MOROSIDAD COMERCIAL.

La reforma operada en la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector público, consagra dentro del principio de sostenibilidad financiera no sólo la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro del déficit y la deuda pública, sino también dentro de los límites de morosidad de la deuda comercial. Así tiene reflejo en el artículo 4 LOEPSF antes transcrito.

La LOEPSF entiende por sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de la normativa sobre morosidad.

Evidentemente este periodo medio de pago a proveedores tiene que ver con la ejecución del Presupuesto y no con la aprobación del mismo, por lo que no será analizado; tan solo se señala que el periodo medio de pago global (Ayuntamiento y Logroño Deporte, S.A.) correspondiente a **diciembre de 2022** se situaba en **17,70 días**, dentro del límite de los treinta días previstos por la norma.

G. OTRAS CUESTIONES DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La LOEPSF establece otras obligaciones para las Corporaciones Locales que, sin la trascendencia de las anteriores, deben ser objeto de análisis por el presente informe, puesto que habrán de ser tenidas en cuenta en ejercicios siguientes a la hora de confeccionar los Presupuestos municipales o bien, porque habrán de ser comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre ellas, se han de citar las siguientes:

1) LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

1. El artículo 27 LOEPSF *“Instrumentación del principio de transparencia”* dispone en su apartado 2:

“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerimientos de la normativa europea”.

El apartado 4 del artículo 27 LOEPSF establece a su vez:

“La concreción, procedimientos y plazos de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, será objeto de desarrollo por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previo informe de ...la Comisión Nacional de Administración Local...”

2. Este desarrollo fue llevado a cabo por la Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, ya citada que lo recoge en el apartado 1.a) del artículo 15 *“Obligaciones anuales de suministro de Información”*.
3. En cumplimiento de esta obligación por la Resolución de Alcaldía 09368/2022, de 14 de septiembre, fueron aprobadas las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023 y remitidas en los formularios previstos a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 6 de octubre de 2022.

2) PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

1. El artículo 29 LOEPSF modificado por el artículo Primero. DIEZ de la Ley Orgánica 9/2013, de 29 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, dentro del capítulo VI “Gestión presupuestaria” regula el “Plan Presupuestario a medio plazo” en los términos siguientes:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Su desarrollo se articula en el art. 6 “Información sobre los Planes presupuestarios” de la Orden HAP 2105/2012, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, al señalar:

“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”.

2. En cumplimiento de la obligación anterior y de conformidad con la Nota para la Remisión de información sobre los Marcos Presupuestarios, a través de la Resolución de Alcaldía 02313/2022, de 14 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2023-2025) y fueron remitidos por esta Intervención General en el plazo señalado a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales (OVEELL).

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de abril de 2022.

3) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO: TECHO DE GASTO

1. El artículo 30 LOEPSF “Límite del gasto no financiero” exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. La norma lo señala del modo siguiente:

“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.”

2. La norma, a diferencia de la previsión para el Estado y las Comunidades Autónomas no establece ni el órgano que debe aprobarlo ni tampoco el momento para aprobar este límite, ni sobre todo el matiz diferenciador respecto al cálculo de la regla de gasto con la que tiene que ser coherente.

4) FONDO DE CONTINGENCIA

1. El artículo 31 LOEPSF *“Fondo de Contingencia”* dentro del Capítulo VI relativo a la *“Gestión Presupuestaria”* dispone:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

2. El Ayuntamiento de Logroño en su Presupuesto para 2023 ha establecido el mismo en la aplicación presupuestaria: subprograma 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; económica 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, por un importe para 2023 de **50.000,00 euros**. Respecto a las condiciones de aplicación son recogidas en la Base 18ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto e igualmente se desarrolla en la Base 19ª (Vinculación jurídica de los créditos: vinculando consigo mismo) y en la Base 22ª.2.f) (Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con este recurso).

Con este planteamiento se da cumplimiento al artículo 31 LOEPSF y a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que resulta aplicable, dado el carácter supletorio de dicha norma.

H. CONCLUSIONES

1. En el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a la Intervención General, teniendo en cuenta la continuidad de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, desde el pasado 22 de septiembre de 2022, fecha en la que el Congreso apreció que seguían dándose las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 LOEPSF para prorrogar la suspensión de las reglas fiscales solicitada por el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 26 de julio de 2022, en los términos señalados, y a juicio de los funcionarios informantes: **EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2023 DA CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y AL OBJETIVO DE DEUDA PUBLICA EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LOEPSF.**

2. En el mismo sentido se han de manifestar las siguientes consideraciones, a modo de **RECOMENDACIONES** a tener en cuenta durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 en el que se han suspendido las reglas fiscales:
- La suspensión de las reglas fiscales no significa la suspensión del TRLHL. No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos.
 - En el ejercicio 2024 si se reactivaran las reglas fiscales será necesario que la liquidación de 2024 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Teniendo en cuenta, que la regla de gasto opera partiendo del gasto computable liquidado más/menos ajustes en términos de Contabilidad Nacional, conforme al artículo 12 de la LOEPSF, debe señalarse que el límite de gasto no financiero para 2024 habrá de ser compatible con el cumplimiento, en el citado ejercicio, tanto de la regla de gasto como del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Logroño, a 23 de febrero de 2023

EL INTERVENTOR GENERAL

Firmado por ***3807** VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO
(R: ****8900*) el día 23/02/2023 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

EI ADJUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

Firmado por ***4363** ROBERTO MELÓN (R:
****8900*) el día 23/02/2023 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016

ANEXOS:

1. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
2. **GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
3. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
4. **GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
5. **CÁLCULO CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA.**
6. **CARGA FINANCIERA TEORICA Y DETALLE DE DEUDA VIVA A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN.**

ANEXO I

**PRESUPUESTO
2023**

Cálculo del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 Impuestos Directos	59.750.000,00 €	1 Gastos de personal	53.400.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	8.280.000,00 €	2 Gastos en bienes corrientes y servicio	76.794.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	37.352.000,00 €	3 Gastos financieros	1.500.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	51.335.000,00 €	4 Transferencias corrientes	16.520.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	3.350.000,00 €	5 Fondo de contingencia y otros imprevi	50.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	7.500.000,00 €	6 Inversiones reales	31.808.000,00 €
7 Transferencias de Capital	13.804.000,00 €	7 Transferencias de capital	1.997.000,00 €
TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	181.171.000,00 €	TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	182.254.000,00 €

SALDO NO FINANCIERO (diferencia I a T de Ingresos/gastos)	-1.083.000,00 €
AJUSTES NORMAS SEC	9.804.180,86 €
AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	0,00 €
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	8.721.180,86 €

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

AJUSTES NORMAS SEC
A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Cap.	Previsión inicial 2023 (último ejercicio cerrado)	Recaudación 2021 (último ejercicio cerrado)		Total recaudación	% recaudación sobre previsiones
		ejercicio corriente	ejercicios cerrados		
1	63.194.000,00	54.188.572,36	2.486.098,23	56.674.670,59	89,68%
2	8.097.000,00	5.193.113,49	1.837.363,09	6.530.172,58	80,65%
3	35.478.000,00	30.840.594,94	2.089.079,41	32.929.674,35	92,41%

Aplicación a previsiones 2023 prorrogadas

Cap.	Previsiones ejercicio	% Ajuste	Importe ajuste	Identificador
1	59.750.000,00	-10,32%	-6.164.033,49	GR000a
2	8.280.000,00	-19,25%	-1.602.034,71	GR000b
3	37.352.000,00	-16,59%	-6.195.699,04	GR000c

B) Reintegro liquidaciones PTE 2008 y 2009

	Identificador
Devolución liquidación PTE 2008 en 2023	92.754,00
Devolución liquidación PTE 2009 en 2023	424.852,00

C) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *

	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% Inejecución	MEDIA DE INEJECUCIÓN
Ejercicio 2020	363.932.000,00	345.122.473,19	11%	13%
Ejercicio 2021	397.801.000,00	374.508.640,09	12%	
Ejercicio 2022 (O.R. estimados)	176.453.000,00	151.417.500,00	16%	

*No se consideran los capítulos 4 y 5

Capítulos 4 y 5 presupuesto 2023: 1.530.000,00

	Identificador
Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2023 deducidos intereses:	180.704.000,00
	-23.248.342,10

AJUSTES	
GR000a	Ajustes recaudación capítulo 1
GR000b	Ajustes recaudación capítulo 2
GR000c	Ajustes recaudación capítulo 3
GR001	Ajuste por liquidación PTE-2008
GR002	Ajuste por liquidación PTE-2009
GR015	Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto
	Total ajustes normas SEC

AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS

Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño	
Subvención corriente	6.734.000,00 €
Subvención de capital	625.000,00 €

Estados previsionales de Logroño Deporte SA	
Transferencia corriente	6.734.000,00 €
Transferencia de capital	625.000,00 €

AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)	0,00
--	-------------



ANEXO II

GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Sin evaluar

ANEXO III


**CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN
LOGROÑO DEPORTE SA CONFORME SEC
EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2023**

		Prev. Liquidación 2022
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	11.955.000,00 €	11.417.300,00 €
Importe neto de cifra de negocios	4.808.000,00 €	4.560.000,00 €
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	- €	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	97.000,00 €	104.000,00 €
Subvenciones y transferencias corrientes	6.424.000,00 €	6.688.000,00 €
Ingresos financieros por intereses	1.000,00 €	1.500,00 €
Ingresos excepcionales	- €	3.800,00 €
Aportaciones patrimoniales	- €	- €
Subvenciones de capital previsto recibir	625.000,00 €	60.000,00 €
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	11.955.000,00 €	11.074.250,00 €
Aprovisionamientos	5.866.000,00 €	5.460.000,00 €
Gastos de personal	1.250.200,00 €	1.132.000,00 €
Otros gastos de explotación	4.213.350,00 €	4.482.000,00 €
Gastos financieros y asimilados		- €
Impuesto de sociedades	450,00 €	- €
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		250,00 €
Variaciones de inmovilizado	625.000,00 €	- €
Variaciones de existencias		
Aplicación de provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administra...		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Capacidad / Necesidad SEC de Logroño Deporte	- €	343.050,00 €

**AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS CON
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño

Subvención corriente	6.214.000,00 €	6.214.000,00 €
Subvención de capital	625.000,00 €	1.230.000,00 €

Estados previsionales de Logroño Deporte SA

Subvención de corriente DEL AYUNTAMIENTO	6.214.000,00 €	6.688.000,00 €
Subvención de capital del Ay	625.000,00 €	60.000,00 €

AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)	0,00	696.000,00 €
--	-------------	---------------------

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	0,00	1.039.050,00 €
---	-------------	-----------------------



ANEXO IV

Sin evaluar



ANEXO V

PRESUPUESTO 2023



Logroño

Cálculo del cumplimiento del límite de deuda

1 de enero de 2023

INFORMACIÓN SOBRE AVALES

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

Stock de avales al final del período	0,00
Stock de avales al inicio del período	0,00
Avales concedidos en el período	0,00
Avales ejecutados en el período	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el pe.	0,00
Riesgo deducido de avales	0,00
Avales reintegrados	0,00

ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO

A efectos del PDE no se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivadas de las liquidaciones definitivas de la PTE

TOTAL DEUDA VIVA PDE	55.115.280,00
Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	55.115.280,00
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	55.115.280,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL) (1)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo

(1) En los estudios con las Administraciones Públicas únicamente se incluyen los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo de liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de FFEL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)

Total Deuda viva PDE	55.115.280,00
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	22.000.000,00
Deudas con Administraciones Públicas.	141.469,98
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local	
Otras	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	141.469,98
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
Deuda proyectada para el ejercicio 2022	0,00
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	77.256.749,98
Ingresos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2021 última liquidación efectuada)	143.345.097,51
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada)/INGRESOS CORRIENTES consolidados *sin afectado]*100]	53,90%

Obtenida del listado anterior

Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).

Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades Locales

Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar

Importe de los capítulos I a V de Ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2021.

Limite legal 110%	157.679.607,26
Limite legal 75%	107.508.823,13
Diferencia legal 75%	-30.252.073,15
% margen limite legal	21,30%

Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p. (siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)

ANEXO VI

DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN						
Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del préstamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (último pago)	Tipo de interés diferencial	PENDIENTE 1-enero-2023	anualidad teórica
Deuda viva PDE					55.115.280,00	11.337.060,05
1 BBVA 2/2013	3.950.000,00	20-sep-2013	20-sep-2023	3,650	209.100,00	553.326,93
2 Cajamar 1/2014	8.330.000,00	2-jul-2014	30-jun-2024	1,430	1.516.680,00	1.049.115,43
3 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	2.060.000,00	985.368,64
4 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	2.940.000,00	924.682,08
5 Caixabank (Bankia 1/2017)	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	3.654.000,00	849.769,68
6 Caixabank (Bankia 1/2018)	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	4.887.500,00	896.590,70
7 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	2.000.000,00	508.360,87
8 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	7.616.000,00	1.209.423,71
9 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	9.982.000,00	1.351.204,76
10 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350		
11 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	6.750.000,00	1.003.152,57
12 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	6.750.000,00	1.000.000,00
13 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	3.375.000,00	503.380,90
14 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	3.375.000,00	502.703,78
Deuda formalizada disponible y no dispuesta					22.000.000,00	2.620.674,25
15 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	8.000.000,00	954.672,21
16 Caja Rural de Soria 1A/2022	5.000.000,00	6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	5.000.000,00	593.625,25
17 CAIXABANK 1B/2022	9.000.000,00	27-may-2022	27-may-2032	0,320	9.000.000,00	1.072.376,79
Deudas con Administraciones públicas					141.469,98	174.969,70
16 (C.A.R.) 27 viv. Y Sede Policía	1.672.677,23	22-jul-1988	30-jun-2023	fijo 5%	95.958,00	118.680,56
17 (C.A.R.) Rehabilitación Casco antiguo	793.335,98	5-sep-1986	30-jun-2023	fijo 5%	45.511,98	56.289,14
Deuda proyectada para el ejercicio 2023					0,00	1.202.641,58
Nuevo préstamo 2023	12.000.000,00					1.202.641,58
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					77.256.749,98	15.335.365,58
No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.						



Logroño

Tramitación del Expediente.

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado de la exposición pública.
- g) Edicto de la elevación a definitivo.
- h) Publicación BOR elevación a definitivo.
- i) Comunicación al Gobierno de la Rioja.

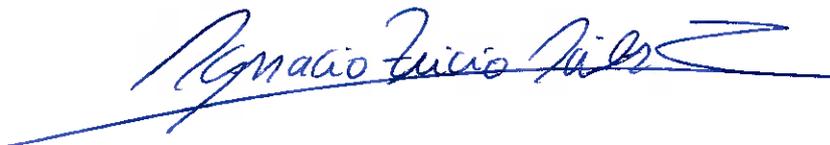
ENMIENDAS PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº1	153.20 619.99 Urbanizaciones y vías públicas	Pasarela de Los Lirios Redacción de Proyecto y ejecución de las obras de construcción de la pasarela sobre la circunvalación en el barrio de Los Lirios.	1.000.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº2	153.20.619.99 Urbanizaciones y vías públicas	Urbanización Avenida Burgos. (PL) Urbanización de las aceras de Avenida de Burgos para la mejora de las conexiones peatonales entre los barrios.	400.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº3	133.00 619.99 Ordenación Tráfico y estacionamiento	Red de aparcamiento Adecuación de aparcamientos disuasorios y construcción de dos aparcamientos en altura en el Casco Antiguo.	1.500.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº4	153.20.619.99 Urbanizaciones y vías públicas.	Rehabilitación Plaza del Mercado. Redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación de la Plaza del Mercado.	900.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº5	432.00. Turismo	CCR Creación de un puesto de gestor y que su apertura integre los objetivos para los que fue concebido: Investigación, formación, cultura y turismo.	400.000€

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº6	151.10.689.99 Patrimonio Municipal de Suelo	Adquisición de solar con restos romanos y trabajos de excavación. Adquisición del antiguo solar de carrocerías Ugarte y excavación arqueológica para definición de los restos.	650.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº7	241.00. Empleo	Programa de dinamización empresarial. Creación de una figura encargada de la promoción y captación de empresas y puesta en funcionamiento de una nueva línea de ayudas y créditos para la dinamización empresarial.	370.000 €

Total Enmiendas + 5.220.000 €

En Logroño, a 8 de febrero de 2023



Ignacio Tricio Saez
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Logroño



ENMIENDAS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS 2023 PARA UN PRESUPUESTO DE TRANSICIÓN

El anteproyecto de presupuesto 2023 presentado por el equipo de Gobierno local tiene para este año unas características que lo hacen extraordinario.

Provisionalidad presupuestaria

En primer lugar el tiempo de vigencia del presupuesto. Podemos presumir, dado las fechas de tramitación del mismo, y según el calendario dispuesto por la IGAL, que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño no va a entrar en vigor hasta finales del mes de marzo.

Por otro lado, este documento estará condicionado por las próximas elecciones municipales, lo que ocasionará que a partir del mes de mayo no se pueda gestionar ninguna actuación novedosa, y, por tanto, la gestión del nuevo presupuesto por el actual equipo de Gobierno en lo que supone nuevas actuaciones va a quedar restringido a poco más de dos meses.

Será el nuevo Ejecutivo local que emane de las elecciones del veintiocho de mayo el que, ya a partir del mes de julio de 2023, pueda gestionar las partidas del presupuesto 2023.

Esto hace que el documento, planteado en la línea de los presupuestos aprobados por los partidos de Gobierno en los últimos tres ejercicios, adolezca de falta de realismo. Y es que no parece posible que un Gobierno que ha dispuesto de un plazo de doce meses y no sido capaz de gestionar en su totalidad del año 2022 un presupuesto de similares cuantías y características, vaya a conseguirlo en un plazo tan inferior.

Principios presupuestarios

Por estos mismos motivos, desde el Grupo Municipal del Partido Popular planteamos para este ejercicio una propuesta de enmiendas (que sin renunciar a ninguna de los planteamientos de los tres últimos años y que siguen plenamente vigentes en tanto en cuanto no han sido abordados en este último mandato) permitan definir un proyecto de Presupuesto para el año 2023 que priorice las necesidades más perentorias, los proyectos consensuados e incluso aprobados por el Pleno municipal, y que puedan sentar las bases para que a lo largo del siguiente mandato puedan ver la luz aquellas nuevas actuaciones en los diferentes barrios que precisan de asistencias técnicas, tramitaciones con terceros o acuerdos extramunicipales entre otros.

Es decir, unas cuentas de transición presupuestaria, basadas en cuatro principios:

1. Prioridades básicas: necesidades sociales, empleo, vivienda y servicios básicos
2. Acabar los proyectos iniciados
3. Incorporar los compromisos de pleno o institucionales.
4. Mantenimiento de gastos y servicios.

De ahí que el anteproyecto de presupuesto planteado por la concejalía de Economía necesite de enmiendas que a nuestro juicio corrijan los defectos y carencias de las cuentas presentadas.

Reajuste presupuestario

Si nos atenemos al máximo realismo y a los antecedentes presupuestarios, comprobamos que el grado de ejecución es regular o escaso y que en este ejercicio aún será peor.

Entendemos que **una mejor distribución de las cuantías, analizando aquellas partidas que no se ajustan a la ejecución real** y por tanto pueden ser minoradas a favor de reforzar las incluidas en los programas de Gasto referidas y que entendemos prioritarias, por la repercusión directa que tienen en la creación y el mantenimiento del empleo en la ciudad.

ENMIENDAS

La previsión de Ingresos Corrientes crece en 4,6 millones de euros, un 3% , a pesar de la caída en la recaudación proveniente del Impuesto denominado de Plusvalía. Y crece fundamentalmente a expensas de la subida tributaria municipal y a las mayores aportaciones provenientes del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Estado aporta unos 650.000 euros más en impuestos directos y 2.149.000 euros más que en el 2022 en transferencias corrientes. Cantidades que no son proporcionales a la mayor recaudación, histórica incluso, que ha obtenido de la población logroñesa.

La Comunidad Autónoma incrementa su previsión de aportaciones en algo más de 500.000 euros pero apenas **mejora el Convenio de Capitalidad para lo cual proponemos que se incremente en 100.000 euros** y supere así la cifra de 3 millones. Este aspecto es más grave teniendo en cuenta la desproporción existente con otros ayuntamientos riojanos.

En las partidas de Gasto Corriente, se presupuestan para el capítulo 2 de gastos corrientes 2.316.000 euros más que en el año 2022.

En el capítulo 4 se reducen partidas en varios programas presupuestarios hasta alcanzar 1.492.000 euros menos en los distintos programas de subvenciones.

Los capítulos de inversiones alcanzan cifras similares a las del ejercicio 2022.

A pesar de contar el anteproyecto con mayor cantidad para el capítulo 2, hay programas de Gasto que sufren importantes recortes como son los de POLÍTICAS DE EMPLEO, JUVENTUD, GUARDERÍAS, FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE INFANTIL, Y PRIMARIA, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Más de 1.500.000 euros que pierden para 2023.

Los servicios culturales TEATRO BRETÓN, BIBLIOTECAS, FESTEJOS sufren una merma de más de 700.000 euros para este año.

La partida de ayudas al COMERCIO se reduce un 27%.

Servicios Sociales cuenta como sucede cada nuevo presupuesto y desde hace varias décadas, con un incremento en las partidas. En esta ocasión del 8% en el capítulo 2 y un 6% en el capítulo de subvenciones. Y estamos de acuerdo, aunque parece insuficiente para que con la inflación acumulada las ayudas lleguen en la misma proporción a las familias, incluso con la previsión de incremento de la situación de pobreza entendemos que debe crecer en una cuantía mayor.

Proponemos además que se aborde ya este año 2023 el inicio de una nueva línea de ayudas para posibilitar el envejecimiento en el propio hogar. Una brecha en la atención a las personas mayores que se justifica además en la escasez de plazas públicas de residencia y que vendría a complementar la atención en estas edades.

Proponemos un incremento de 500.000 euros en el programa de Servicios Sociales más para respaldar estas situaciones.

La sostenibilidad energética de la movilidad no será factible sin un refuerzo del Transporte Urbano y la modernización de sus vehículos. La reducción de la partida en 600.000 euros no parece la mejor forma de conseguirlo. **Proponemos para 2023 el incremento de la partida en 1.500.000 euros.**

No se asegura en las cifras presupuestadas las partidas que permitan dotar los contratos para la **apertura de la Nueva Estación de Autobuses**. Proponemos que el Proyecto de Presupuesto contemple las partidas definidas por los técnicos a este fin.

Inversiones

Los capítulos de Inversiones alcanzan en el anteproyecto 33.395.000. Seamos realistas, en los escasos 8 meses en los que sería factible aprobar las

licitaciones oportunas ni se va a poder ejecutar esa cuantía ni se va a obtener el total de la financiación necesaria.

Proponemos por tanto que se prioricen las actuaciones a llevar a cabo.

Garanticemos en primer lugar las inversiones que suponen mantener viales, instalaciones y equipamientos municipales en el mejor estado posible.

Proponemos por tanto financiar las partidas que suponen los contratos de mantenimiento y reposición necesarios en los diferentes programas, las ejecuciones subsidiarias, las obras de Inmuebles Patrimoniales, de Alumbrado Público. Campañas de reposición de firme, acondicionamiento de caminos, obras en colegios públicos.

Las ayudas a la Rehabilitación se reducen para 2023. **Proponemos un incremento en 500.000 para cubrir las solicitudes pendientes y para iniciar un programa de rehabilitación específico para las viviendas de El Coso.**

En el listado de inversiones propuesto se incluyen obras que están suponiendo conflicto entre el equipo de Gobierno y los administrados. Proponemos que la **partida para las obras de reurbanización de la calles San Antón se mantenga siempre que tenga por destino la ejecución de unas obras surgidas del verdadero consenso con los vecinos y comerciantes afectados.**

De nuevo no cuentan con partida presupuestaria algunas inversiones que tienen el apoyo unánime de los grupos políticos y que ha sido plasmado incluso en la unanimidad de los acuerdos plenario, entendemos por tanto que deben incluirse: **la adecuación del solar del antiguo Hospital San Millán para aparcamiento público, y el proyecto y construcción de la Pasarela sobre la circunvalación que de servicio al barrio de Los Lirios.**

La **construcción del centro joven en Cascajos** fue aprobado por el pleno tras una moción presentada y sigue sin contemplarse en este año.

El mismo consenso que en su momento respaldó las obras de **la Glorieta del Dr. Zubía** para que se hubieran realizado al mismo tiempo que la reforma del Instituto y que proponemos se aborde este ejercicio.

Por cuarto año consecutivo se ha presupuestado una partida para la asistencia técnica y para el inicio de las obras de transformación de la antigua Estación de Autobuses. Actuación prioritaria sobre otras que debe iniciarse cuanto antes para albergar un **Centro de Mayores** por lo que planteamos que se priorice su financiación y su gestión.

Resumen de enmiendas:

- Incrementar en 100.000 euros el Convenio de Capitalidad.
- Ajustar las partidas de Gasto Corriente en función del grado de ejecución real.
- Incrementar en 500.000 euros el programa de Servicios Sociales.
- Incrementar en 1,5 millones de euros la partida de transporte urbano.
- Dotar las partidas para la apertura de la nueva estación de autobuses.
- Garantizar las inversiones que suponen mantenimiento de viales, instalaciones y equipamientos municipales.
- Incrementar en 500.000 euros las ayudas a la rehabilitación.
- Incluir partidas presupuestarias para aparcamiento público en el solar del antiguo Hospital San Pedro, para el proyecto de construcción de la pasarela de los Lirios, para obras de mejora de La Glorieta del Doctor Zubía y para el centro joven de Cascajos.
- Priorizar la construcción de un Centro de Mayores en la antigua estación de autobuses.
- Dotación presupuestaria para asistencias técnicas para la redacción de un Plan de Dotación para Barrios.

Logroño, a 8 de febrero de 2023.

Conrado Escobar Las Heras
Portavoz del Grupo Municipal Popular
Ayuntamiento de Logroño



Enmiendas del Partido Riojano para los presupuestos 2023

Con el objetivo de mejorar los servicios y prestaciones de la ciudad de Logroño, hemos realizado diferentes propuestas que afectan a distintas áreas de la ciudad, como son:

- **Deportes**

-Obras de mejora e iluminación en el campo de fútbol de Las Gaunas.....700.000 euros

Dentro de la política de renovación y adaptación de las instalaciones deportivas de nuestra ciudad al mínimo consumo energético y la sustitución de los focos del municipal de Las Gaunas para pasarlos a Led, se considera necesario acometer obras de mejora e iluminación del campo de fútbol de Las Gaunas.

- **Urbanismo**

Siempre hemos defendido que Logroño debe ejecutar algunas obras y urbanizaciones pendientes, Logroño debe 'rematarse', tenemos zonas históricas de la ciudad olvidadas y Logroño no puede permitirse en pleno siglo XXI tener barrios consolidados sin aceras:

-Expropiaciones camino Caminalejo (Varea)25.000 euros
-Ejecución de acera camino Caminalejo (Varea).....70.000 euros

Se trata de la ejecución de las aceras que garanticen la seguridad necesaria en los accesos al campo de fútbol municipal de Varea 'Ángel Aguado'.

-Ejecución aceras pendientes en la calle Avenida de Burgos.....100.000 euros
-Dotar de iluminación a la calle Prado Viejo desde la rotonda de Alfonso VI hasta la Avenida de Burgos, con el objetivo de aumentar la seguridad y la comodidad de los viandantes de esa zona y mejorar la movilidad urbana de la ciudad..... 60.000 euros
-Pasarela en el barrio Los Lirios.....800.000 euros

Se acordó con el barrio de Los Lirios la incorporación de medidas semafóricas para solucionar el problema de seguridad y circulación peatonal. Tras meses de aplicación, los vecinos plantean que no están siendo eficaces las medidas que se adoptaron, por lo que proponemos la ejecución de la pasarela de Los Lirios.

- **Concejalía de Medio Ambiente**

-Remodelación, pintura y restauración del frontón de El Cortijo..... 10.000 euros



Grupo Municipal Partido Riojano

Ayuntamiento de Logroño

Avda. De la Paz, 11 • 26071 • Logroño

Tel. 941 277 857

partidoriojano@logro-o.org

-Remodelación, pintura y restauración del frontón de Varea.....5.500 euros

- Construcción de instalación (depósito) en el barrio de Varea para la recarga de agua para el tratamiento de fitosanitarios, destinada al uso de riego de los agricultores60.000 euros

- **Arquitectura/Patrimonio**

-Revisión y reparación de la cubierta del centro cívico de Madre de Dios.....30.000 euros

- **Festejos**

-Incremento de un 10% del dinero destinado a folclore (subvenciones y actos).

Para el Partido Riojano el folclore, la cultura popular, merece ser reconocida como seña de identidad de nuestra ciudad y protegida para su divulgación a diferentes generaciones.

Logroño, a 7 de febrero de 2023

Rubén Antoñanzas
CONCEJAL DEL PARTIDO RIOJANO
EN EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO



DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2023

Conforme a las funciones atribuidas al Consejo Social de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Logroño, previo debate en la Mesa Permanente, el Consejo en la sesión celebrada en el día de hoy, 24 de febrero de 2023, ha aprobado el siguiente

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES

Reunida la Mesa Permanente de este Consejo Social, se acordó el procedimiento a seguir en orden a la elaboración del Dictamen que sobre el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2023 ha de ser remitido al Ayuntamiento Pleno, de forma preceptiva y no vinculante.

A los efectos anteriores, se facilitó a cada Consejero y Consejera información del contenido del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2023, habilitándose la posibilidad de presentar votos particulares al Dictamen, compareciendo la Concejala Delegada de Economía y Hacienda en la sesión del Consejo celebrada en el día de hoy.

II. CONCLUSIÓN

El Consejo Social de la Ciudad de Logroño, una vez conocido y debatido el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023, acuerda dictaminarlo e informarlo favorablemente por mayoría de sus asistentes, con los votos en contra de los Srs. Consejeros: D. Conrado Escobar Las Heras, D. Ignacio Tricio Sáez y D. Dimas Mato Laspeñas.

En la ciudad de Logroño, a 24 de febrero de 2023,

PRESIDENTE

Firmado por ***6682** PABLO HERMOSO DE MENDOZA (R: ****8900*) el día 27/02/2023 con un certificado emitido por AC Representación

SECRETARIO

Firmado por FERNANDO BARRIENTOS BERNARDO - ***5783** el día 27/02/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Don Mercedes López Martínez, Secretaria General del Pleno Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Febrero de 2023**, que se transcribe a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2023.
APROBACIÓN INICIAL.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes fundamentos:

I.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2023 por un importe que asciende a doscientos cinco millones doscientos dieciocho mil euros (205.218.000,00 euros).

II.

Que el mencionado Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023 está integrado por:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....193.263.000,00 euros
- b) Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:.....11.955.000,00 euros

III.

Que en dicho Proyecto de presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2023, que, se dotan, a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital en ellos previstos.

IV.

Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante).

V.

Con fecha 30 de enero de 2023 fue convocada Mesa General de Negociación al objeto de informar respecto al Capítulo I “Gastos de Personal” del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2023.



VI.

Los informes del Interventor General, de fecha 23 de febrero de 2023, emitidos, respectivamente, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L.(Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

VII.

El Informe del Consejo Social de la Ciudad emitido con fecha 24 de febrero de 2023, en función de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del mencionado Consejo.

VIII.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 27 de febrero de 2023.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes

ACUERDOS :

Primero: Declarar la urgencia del presente Acuerdo y ratificar su inclusión en el Orden de día del Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo: Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023 que asciende a 205.218.000,00 euros y está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....193.263.000,00 euros
- b) Las previsiones de ingresos y gastos corrientes y estados de inversión de la sociedad municipal Logroño Deporte, SA.....11.955.000,00 euros

Tercero: Aprobar los Presupuestos para 2023 que a continuación se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:



A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.171.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES	160.067.000,00
I IMPUESTOS DIRECTOS.....	59.750.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.280.000,00
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	37.352.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	51.335.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.350.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL	21.104.000,00
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	7.500.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	13.604.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	92.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	12.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	193.263.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	182.254.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES	148.214.000,00
I GASTOS DE PERSONAL.....	53.400.000,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	76.794.000,00
III GASTOS FINANCIEROS.....	1.500.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	16.520.000,00
FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
V FONDO DE CONTINGENCIA.....	50.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL	33.990.000,00
VI INVERSIONES REALES.....	31.998.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.992.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	11.009.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	11.009.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	193.263.000,00

B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.955.000,00
---	----------------------



Logroño

OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....	11.330.000,00
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	4.836.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.424.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	70.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....	625.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	625.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL.....	11.955.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.955.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....	11.330.000,00
I GASTOS DE PERSONAL.....	1.250.200,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	10.079.800,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....	625.000,00
VI INVERSIONES REALES.....	625.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL.....	11.955.000,00

Cuarto: Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2023, por un importe de **198.379.000,00 euros**, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2023

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	186.287.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....	165.183.000,00
I IMPUESTOS DIRECTOS.....	59.750.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.280.000,00
III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	42.188.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	51.545.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.420.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....	21.104.000,00
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	7.500.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	13.604.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	12.092.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	92.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	12.000.000,00
TOTAL.....	198.379.000,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS	187.370.000,00
---	-----------------------



Logroño

OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....		153.330.000,00
I	GASTOS DE PERSONAL.....	54.650.200,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS....	86.873.800,00
III	GASTOS FINANCIEROS.....	1.500.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	10.306.000,00
FONDO DE CONTINGENCIA		50.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA.....	50.000,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....		33.990.000,00
VI	INVERSIONES REALES.....	32.623.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.367.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		11.009.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	11.009.000,00
TOTAL.....		198.379.000,00

- Quinto:** Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2023-2026 que acompañan al Presupuesto.
- Sexto:** Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Séptimo:** De conformidad con el artículo 169.1 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño si no se presenta reclamación alguna contra el mismo durante el periodo de información pública de quince días hábiles.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 28 de febrero de 2023.

Secretaria General del Pleno Accidental

Mercedes López Martínez

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2023

202302280097557

III.729

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, los Estados de Ingresos y Gastos de la Sociedad Logroño Deporte, SA, los Anexos y Documentación Complementaria señalados en los artículos 164 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de doscientos cinco millones doscientos dieciocho mil euros (205.218.000,00 euros).

Dicho expediente con su Acuerdo queda expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

Logroño a 28 de febrero de 2023.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.



Logroño

Avenida de la Paz nº 11
26071 Logroño (La Rioja)
Tel. 941 277000

Unidad de Registro y C. de E.

Logroño
S/. Ref. 031

27 de marzo de 2023
N/Ref. 0401

Asunto

Remisión de Anuncios

Destinatario

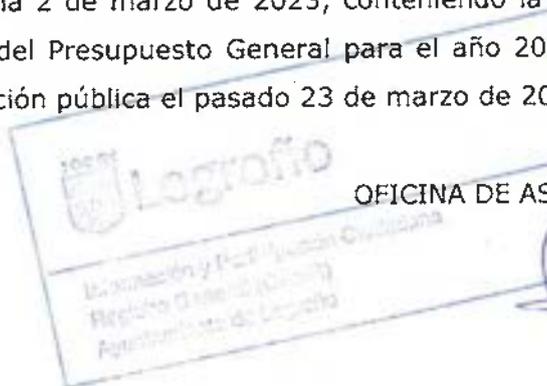
INTERVENCIÓN DE FONDOS

Sección de Gastos

A/A Resurrección Martínez

C A S A

Adjunto remito, CERTIFICACIÓN relativa al resultado de la información pública del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 43, de fecha 2 de marzo de 2023, conteniendo la exposición pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2023, una vez finalizado el periodo de exposición pública el pasado 23 de marzo de 2023.



OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO
EL JEFE DE NEGOCIADO,



M^a Angeles Martínez Lacuesta

Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

CERTIFICO:

Con referencia al Anuncio relativo a la **Exposición pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2023.**

Que el citado Anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 43, jueves 2 de marzo de 2023 quedando expuesto al público por espacio de quince (15) días hábiles, finalizando el plazo de presentación de reclamaciones el día 23 de marzo de 2023, sin que al día de la fecha se tenga constancia de que se hayan presentado escritos durante el precitado periodo.

Y para que conste y surta sus efectos, a petición de la Sección de Gastos de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, expido el presente en Logroño a veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés.



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Angeles Martínez Lacuesta



III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2023

202303230098135

III.1080

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto General ejercicio 2023, por un importe total de doscientos cinco millones doscientos dieciocho mil euros (205.218.000,00 euros).

Publicada su exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja número 43, de fecha 2 de marzo de 2023, el expediente de Presupuesto General ejercicio 2023, junto con su Acuerdo y documentación complementaria ha permanecido expuesto al público en las Dependencias Municipales de la Intervención durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publicará el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Asimismo, se publica el Estado de Consolidación Presupuestaria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, se publica el resumen de la plantilla para 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Logroño a 27 de marzo de 2023.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.

ANEXO

Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño 2023

Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	181.171.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	160.067.000,00
I	Impuestos directos	59.750.000,00
II	Impuestos indirectos	8.280.000,00
III	Tasas y otros ingresos	37.352.000,00
IV	Transferencias corrientes	51.335.000,00
V	Ingresos patrimoniales	3.350.000,00
	Operaciones no financieras de capital	21.104.000,00
VI	Enajenación de inversiones	7.500.000,00
VII	Transferencias de capital	13.604.000,00
	Operaciones financieras	12.092.000,00
VIII	Activos financieros	92.000,00
IX	Pasivos financieros	12.000.000,00
	Total estado de ingresos	193.263.000,00
Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	182.254.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	148.214.000,00
I	Gastos de personal	53.400.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.794.000,00
III	Intereses	1.500.000,00
IV	Transferencias corrientes	16.520.000,00
	Fondo de contingencia	50.000,00
V	Fondo de contingencia	50.000,00
	Operaciones no financieras de capital	33.990.000,00
VI	Inversiones reales	31.998.000,00
VII	Transferencias de capital	1.992.000,00
	Operaciones financieras	11.009.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	11.009.000,00
	Total estado de gastos	193.263.000,00
Presupuesto Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.		
Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	11.955.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	11.330.000,00
III	Tasas y otros ingresos	4.836.000,00
IV	Transferencias corrientes	6.424.000,00
V	Ingresos patrimoniales	70.000,00
	Operaciones no financieras de capital	625.000,00
VII	Transferencias de capital	625.000,00
	Total estado de ingresos	11.955.000,00

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	11.955.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	11.330.000,00
I	Gastos de personal	1.250.200,00
II	Gastos en bienes corrientes y s.	10.079.800,00
	Operaciones no financieras de capital	625.000,00
VI	Inversiones reales	625.000,00
	Operaciones financieras	0,00
	Total estado de gastos	11.955.000,00
Presupuesto Consolidado		
Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	186.287.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	165.183.000,00
I	Impuestos directos	59.750.000,00
II	Impuestos indirectos	8.280.000,00
III	Tasas y otros ingresos	42.188.000,00
IV	Transferencias corrientes	51.545.000,00
V	Ingresos patrimoniales	3.420.000,00
	Operaciones no financieras de capital	21.104.000,00
VI	Enajenación de inversiones	7.500.000,00
VII	Transferencias de capital	13.604.000,00
	Operaciones financieras	12.092.000,00
VIII	Activos financieros	92.000,00
IX	Pasivos financieros	12.000.000,00
	Total estado de ingresos	198.379.000,00
Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	187.370.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	153.330.000,00
I	Gastos de personal	54.650.200,00
II	Gastos en bienes corrientes y s.	86.873.800,00
III	Intereses	1.500.000,00
IV	Transferencias corrientes	10.306.000,00
	Fondo de contingencia	50.000,00
V	Fondo de contingencia	50.000,00
	Operaciones no financieras de capital	33.990.000,00
VI	Inversiones reales	32.623.000,00
VII	Transferencias de capital	1.367.000,00
	Operaciones financieras	11.009.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	11.009.000,00
	Total estado de gastos	198.379.000,00

Martes, 28 de marzo de 2023

Página 5650

Plantilla 2023				
Grupo A/ Subgrupo A1	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Analista	9	6	0	3
Archivero/a	2	1	0	1
Arquitecto/a	14	10	0	4
Comisario/a	3	2	0	1
Director/a Gerente CMRE	1	1	0	0
Ingeniero/a	4	2	1	1
Agente de Innovación	1	0	0	1
Inspector/a de Policía (A)	4	1	0	3
Interventor	1	1	0	0
Viceinterventor	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	1	0	0
Psicólogo/a	3	2	1	0
Secretario General de Pleno	1	0	0	1
Tec. Adm. General	32	17	4	11
Técnico/a de Administración Especial	8	1	2	5
Técnico/a Superior (Aguas)	3	2	0	1
Técnico/a Superior (Bibliotecario/a)	1	1	0	0
Tesorero/a	1	1	0	0
Periodista	2	0	0	2
Agente Igualdad	2	1	0	1
Letrado/a	1	0	0	1
Paisajista	1	0	0	1
Veterinario/a	1	0	1	0
Técnico/a Superior (Fondos Europeos)	1	0	0	1
Total	98	50	9	39
Grupo A/ Subgrupo A2	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Agente de Desarrollo Local	1	0	0	1
Aparejador/a	6	6	0	0
Arquitecto/a Técnico/a	8	6	1	1
Diplomado/a (Educación y Cultura)	1	1	0	0
Diplomado/a Ad. Financiera	8	4	0	4
Técnico/a Grado Medio (Asesor de Consumo)	2	1	0	1
Educador/a social	10	8	1	1
Ing.Tec.Topografo	2	2	0	0
Ingeniero/a Técnico/a	18	12	2	4
Maestro/a Guardería	3	2	0	1
Profesor/a del Parque Infantil Tráfico	1	1	0	0
Programador/a	7	5	0	2
Subinspector/a de Policía	18	8	0	10
Tec.Gra.Med. (Aguas)	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	14	5	1	8
Tec.Grad.Med. (Juventud)	1	0	0	1
Técnico/a de Grado Medio Diseño Gráfico	1	0	0	1
Técnico/a de Grado Medio Documentalista	1	1	0	0
Técnico/a de Protección Civil	3	2	0	1
Técnico/a Deportivo	1	1	0	0
Técnico/a Esp.Incendios	2	1	0	1
Técnico/a Medioambiental	2	0	0	2
Técnico/a Grado Medio (Educación Ambiental)	1	1	0	0
Técnico/a Grado Medio Archivo	1	1	0	0

Martes, 28 de marzo de 2023

Página 5651

Técnico/a Medio de Administración General	16	10	0	6
Técnico/a Resp. Prevención	2	1	0	1
Trabajador/a Social	47	40	3	4
Técnico/a Grado Medio (Fondos Europeos)	2	0	0	2
Total	180	120	8	52
Grupo C/ Subgrupo C1	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Administrativo/a	206	123	58	25
Agente ejecutivo	2	2	0	0
Animador/a de Espacios Juveniles	6	5	0	1
Bombero/a conductor/a	57	44	8	5
Cabo salvamentos	12	12	0	0
Delineante	25	13	5	7
Educador/a social	1	1	0	0
Jefe/a de Relaciones Públicas CMRE	2	1	0	1
Jefe/a Técnico/a de Escena CMRE	1	1	0	0
Oficial Inspector Jefe	4	0	0	4
Oficial Policía	45	26	0	19
Operador/a Informática	12	10	1	1
Policía Local	235	181	0	54
Sargento Salvamentos	7	3	0	4
Técnico/a Auxiliar Juventud	2	2	0	0
Técnico/a Control Redes y Medio Ambiente	1	1	0	0
Técnico/a Especialista F.P.II	15	9	2	4
Total	633	434	74	125
Grupo C/ Subgrupo C2	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	3	3	0	0
Encargado/a	3	0	0	3
Maquinista del CMRE	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	6	5	0	1
Oficial	25	5	0	20
Oficial Albañil	12	6	2	4
Oficial Carpintería	3	1	0	2
Oficial de Aguas	11	4	2	5
Oficial Electricista	6	4	1	1
Oficial Forjador	2	1	0	1
Oficial Inspector	20	8	0	12
Oficial Lector	1	1	0	0
Oficial Máquinas	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrista	3	3	0	0
Oficial Pintor	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	4	3	0	1
Oficial Recaudador	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	1	1	0	0
Oficial Telefonista	1	1	0	0
Total	115	57	5	53
Grupo AF	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Conserje	2	1	0	1
Guarda	2	1	0	1
Operario/a	115	60	20	35

Martes, 28 de marzo de 2023

Página 5652

Subalterno/a	10	6	0	4
Total	129	68	20	41
Resumen	Total	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	98	50	9	39
Grupo A/ Subgrupo A2	180	120	8	52
Grupo C/ Subgrupo C1	633	434	74	125
Grupo C/ Subgrupo C2	115	57	5	53
Grupo AF	129	68	20	41
Total	1155	729	116	310

Personal eventual	Total
Adjunto Jefe de Gabinete de Alcaldía	3
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Jefe de Prensa	1
Periodista	3